

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL



TOMO I: MEMORIAS, NORMATIVA Y PLANIMETRÍA



Diputación
de Cádiz

DEPORTES
Servicios Centrales



AYUNTAMIENTO
DE TARIFA

FEBRERO 2012

TARIFA

Créditos:

El presente documento PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TARIFA, ha sido elaborado por GARCÍA DE LOS REYES, ARQUITECTOS ASOCIADOS, bajo la dirección de JUAN CARLOS GARCÍA DE LOS REYES, Arquitecto.

MEMORIAS

P L I D

Tarifa

P L I D

Tarifa

El presente documento consta de:

MEMORIAS

INTRODUCCIÓN

MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

MEMORIA DE ORDENACIÓN

MEMORIA ECONÓMICA

NORMATIVA

ANEXO: FICHAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

PLANIMETRÍA

PLANIMETRÍA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

PLANIMETRÍA DE ORDENACIÓN

INTRODUCCIÓN

El “deporte salud”, entendido como la práctica de actividad física regular es uno de los fenómenos que hace que se incremente la práctica de hábitos saludables. Gracias a los cuales se contrarrestan, de alguna manera, las enfermedades derivadas del sedentarismo y la inactividad, como por ejemplo todas las patologías cardiovasculares y obesidad. Crece por lo tanto la demanda tanto de los servicios de actividad física como la de instalaciones deportivas.

La inversión en la promoción de la práctica deportiva hace que disminuya la inversión en servicios de salud incrementando el número de instalaciones deportivas y su calidad.

Se crea la necesidad de disponer de mayores y mejores instalaciones deportivas donde poder practicar actividad física, servicio al que están obligadas a cubrir las instituciones públicas y en concreto las corporaciones locales. Se establecerán previsiones anticipadas sobre que equipamientos deportivos necesita la ciudad y dónde ubicarlos. Estas acciones dotarán a los municipios de infraestructuras para la práctica de actividad física.

El Plan Estratégico General del Deporte Andaluz 2008-2016 (PEGEDA), concluye con 112 medidas de actuación en los diferentes ámbitos de la gestión del Deporte en Andalucía: deporte escolar y universitario, deporte local, deporte federado y de rendimiento, *infraestructuras deportivas*, protección del deportista y formación e investigación del deporte.

La formulación del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Tarifa supone un punto de partida en la reflexión sobre las necesidades que tiene la ciudad en materia de infraestructuras deportivas, señalando tanto las carencias como las oportunidades que tiene el municipio. Algunos de los aspectos para tratar son cómo modernizar y mejorar las instalaciones deportivas públicas existentes, qué tipo de instalaciones demandan los tarifeños o qué barrios o zonas son los más deficitarios en esta materia.

El Plan constituye un compromiso de ejecución y de calidad, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevos complejos deportivos como con la eficacia de su gestión; esto influirá en la oferta de servicios y actividades a sus usuarios.

El Plan Local de Instalaciones Deportivas de Tarifa, debe constituir un documento ágil y flexible que requerirá de un seguimiento continuo por parte Ayuntamiento, con el objeto de proceder a su permanente actualización que garantice la adecuación de sus determinaciones a las necesidades de la ciudad.

Será una labor compleja, una tarea colectiva de reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto, un Plan, en el que se recojan todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para promover la práctica del deporte como hábito saludable y necesario, directamente vinculado a la mejora de la calidad de vida de los tarifeños.



P L I D

Tarifa

Memoria de **INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

P L I D

Tarifa

P L I D

Tarifa

1. LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LA ACTUALIDAD	pag 9
1.1. CONTEXTO TERRITORIAL, URBANO Y DEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO	
1.2. HÁBITOS Y ACTITUDES DE LOS CIUDADANOS ANTE EL DEPORTE	
1.3. CLASIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	
2. LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA EN LA ACTUALIDAD	pag 23
2.1. EL DEPORTE EN ANDALUCIA	
2.2. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE	
3. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	pag 29
3.1. DEFINICIONES	
3.2. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS	
3.3. ACTIVIDAD DEPORTIVA vs ESPACIO DEPORTIVO	
3.4. LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	
3.5. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA	
3.6. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LA TIPOLOGÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	
3.7. LA JERARQUIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	
4. ÁMBITOS TERRITORIALES DE PLANIFICACIÓN	pag 51
4.1. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO Y ESTÁNDARES DE PLANIFICACIÓN	
4.2. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED BÁSICA	
4.3. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED COMPLEMENTARIA	
4.4. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED ESPECIAL	
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEPORTIVA ACTUAL	pag 61
5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEPORTIVA ACTUAL DEL MUNICIPIO	
5.2. DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	
6. SUELO DISPONIBLE ACTUAL Y PROGRAMADO	pag 75
6.1. ANÁLISIS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO	
6.2. ANÁLISIS DE LAS PARCELAS EXISTENTES Y PROGRAMADAS	
7. LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO: EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	pag 81
8. LISTADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CENSADAS	pag. 85

P L I D

Tarifa

1

LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LA ACTUALIDAD

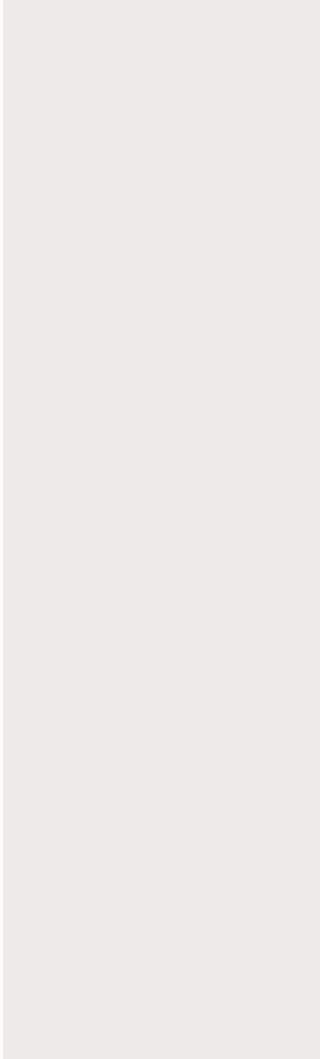
1.1. CONTEXTO TERRITORIAL, URBANO Y DEMOGRÁFICO DE TARIFA

1.2. HÁBITOS Y ACTITUDES DE LOS CIUDADANOS ANTE EL DEPORTE

1.3. CLASIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

1.1. CONTEXTO TERRITORIAL, URBANO Y DEMOGRÁFICO

Introducción

Tarifa es un municipio español de la provincia de Cádiz, Andalucía. En el año 2010 contaba con 17.793 habitantes en una extensión superficial de 419 km² con una densidad de población de 42,26 hab/km². Sus coordenadas geográficas son 36° 01' N, 5° 36' O a una altitud de 7 metros sobre el nivel del mar y a 101 kilómetros de la capital de provincia, Cádiz.

Dentro del núcleo de población principal se encuentra el punto más meridional de la Península Ibérica, la Punta de Tarifa o «Marroquí». Se trata de un accidente geográfico que se sitúa en la Isla de las Palomas, unida hoy a la propia ciudad por medio de una carretera-calle, que sirve de acceso al faro que en ella se ubica. Además sirve de divisoria a las aguas del Mar Mediterráneo y del Océano Atlántico, que se cruzan justo enfrente de la propia ciudad, que por lo tanto está situada en la parte más angosta del canal o Estrecho de Gibraltar, a una distancia mínima de 14 kilómetros de las costas marroquíes, lo que la convierte en la ciudad europea más cercana al continente africano.

Tarifa colinda al Este con los términos municipales de Algeciras y Los Barrios, al Norte con el término de Medina Sidonia, y al Noroeste con los de Vejer de la Frontera y Barbate. Los límites Oeste, Sur y Sudeste son físicos, así al Oeste limita con el Océano Atlántico y al sur y Sudeste con el Mar Mediterráneo.

Desarrollo urbano

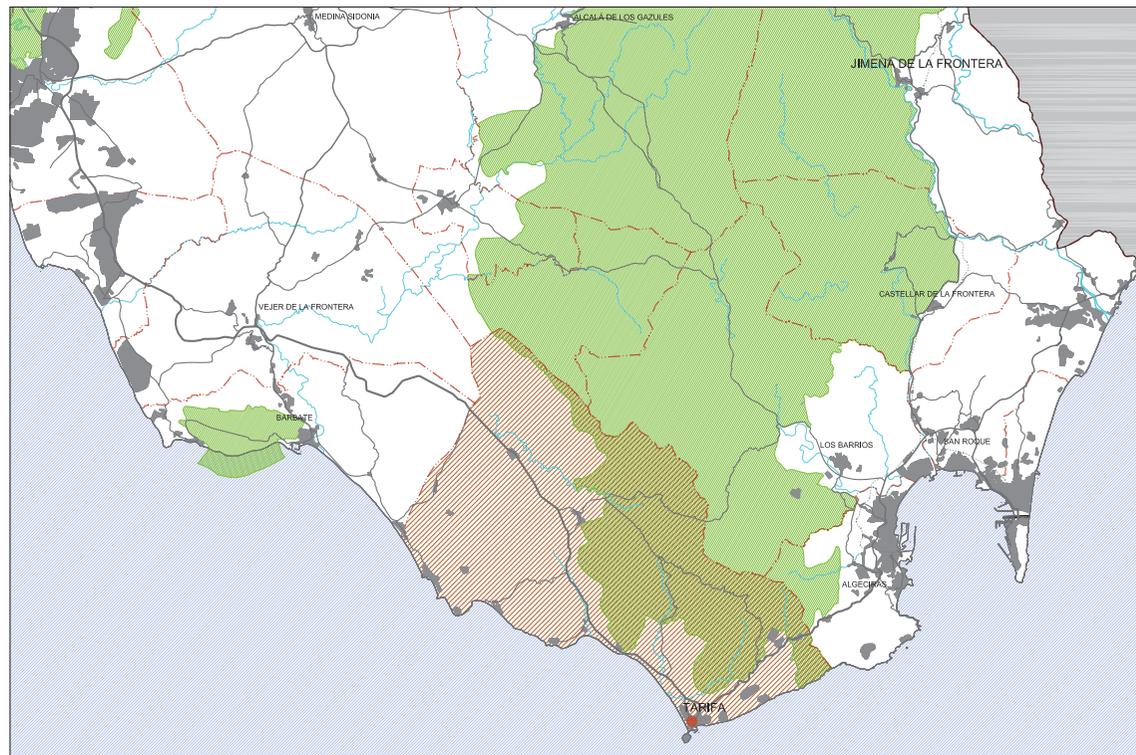
El suelo urbano de Tarifa no es homogéneo, al igual que ocurre con otros municipios, ya que sus condiciones actuales son el resultado del proceso urbanístico que ha experimentado cada área de la ciudad consolidada en el tiempo. Debe su existencia a un desarrollo urbanístico diacrónico, el cual ha generado una multiplicidad de actuaciones dispares en el tiempo y en el espacio que han dado lugar a áreas consolidadas con edificaciones junto a parcelas sin edificar, áreas urbanizadas junto con otras que carecen de los servicios urbanísticos precisos para su edificación, áreas con aprovechamientos urbanísticos diferentes a pesar de que su desarrollo y ejecución han sido simultáneos, zonas del suelo urbano con necesidades de rehabilitar la urbanización, y dotarlas de los equipamientos adecuados a la realidad actual.

Contexto Demográfico

Según el censo de 2010 Tarifa tiene una población de 17.793 habitantes con densidad de población de 42,4 hab/km². Es por tanto el decimoséptimo municipio por población de la provincia de Cádiz y el quinto de la comarca del Campo de Gibraltar. Los censos del municipio, como el resto de la comarca campogibraltaresa, muestran una fuerte pérdida de población en los años 60 del siglo XX debida principalmente a la emigración. En la segunda mitad del siglo la población se mantiene estable, con un crecimiento escaso e incluso negativo para comenzar a recuperarse a partir del 2000.



Imagen de Tarifa.



Localización territorial.



Actividades deportivas en el Parque Saludable.



1.2. ESTUDIO DE HÁBITOS Y ACTITUDES ANTE EL DEPORTE

La demanda de las actividades deportivas es el punto de arranque para llevar a cabo cualquier tipo de acción de fomento de instalaciones deportivas. En función de esta diversidad de actividades se definirá el espacio deportivo para su práctica.

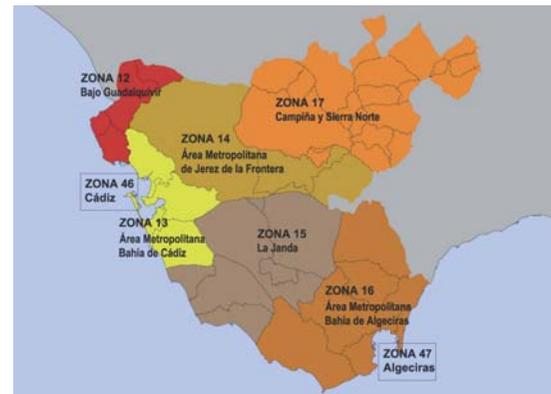
“Un plan director consideraría la actividad deportiva como el punto de partida, de análisis y valoración del nivel de dotaciones deportivas del territorio y el elemento de base para planificar la red general de equipamientos deportivos”. P.D.I. de Andalucía. 1999.

Debido a la gran popularidad que ha tenido y está teniendo la práctica deportiva en la sociedad española, convirtiéndose en un hábito diario en nuestra vida cotidiana, y el gran incremento en la diversidad de dichas prácticas, hace necesario el desarrollo de otros nuevos espacios deportivos para favorecer este desarrollo y dar respuestas a dichas demandas.

ANÁLISIS DE LOS HÁBITOS SEGÚN EL TAMAÑO DEL MUNICIPIO.

El tamaño de municipio influye significativamente en la práctica de deporte o actividad física, de manera que la tasa de práctica deportiva aumenta a medida que aumenta el tamaño del municipio de residencia. Atendiendo a este dato, al tamaño de municipio de residencia, se observan diferencias significativas en la práctica de actividad física o deporte. Los municipios de menos de 10.000 habitantes son los que presentan una tasa de práctica más baja 30,51%, en el lado opuesto están los municipios de más de 100.000 habitantes, donde el 42,64% de la población afirma haber practicado deporte en los últimos doce meses. Esto supone una diferencia de más de doce puntos porcentuales entre las tasas de práctica de los municipios más pequeños y las tasas obtenidas para los grandes núcleos urbanos.

Detalles como este son los que vamos a comentar ahora en relación a las comarcas de Cádiz, las cuales son:



En relación a la clasificación según número de habitantes contamos con varias comarcas con más de 100.000 habitantes y con menos.

ZONA DEPORTIVA	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2008
Zona 16: Área Metropolitana de Bahía de Algeciras	La Línea de la Concepción	64,240
	San Roque	28,653
	Los Barrios	21,977
	Castellar de la Frontera	3,109
	Jimena de la Frontera	10,330
	Tarifa	17,736
		146,045

En relación a este entorno deberemos tener en cuenta las siguientes reflexiones que se obtiene tras extrapolar los resultados del estudio de "Hábitos y actitudes de los andaluces ante el deporte, 2007, por tamaño de municipio:

- Las tasas de abandono más altas se obtienen en los municipios más pequeños (menos de 10.000 habitantes) y en los municipios más grandes (más de 100.000 habitantes).
- No se encuentran diferencias significativas en los motivos de práctica deportiva, no practica y abandono, entre los distintos grupos de población.
- Entre la población andaluza que ha abandonado la práctica deportiva, lo más frecuente es que el abandono se produzca entre los dieciséis y los 45 años. Por tamaño de municipio, el dato más significativo es que los porcentajes más altos de abandono, antes de los dieciséis años, se obtienen en los municipios de menos de 50.000 habitantes. La edad media de abandono es también menor en estos municipios.
- Los andaluces residentes en municipios de más de 50.000 habitantes comienzan a practicar deporte a edades más tempranas que los que residen en municipios de menor tamaño.
- Entre la población que practica deporte, la que lo hace con mas frecuencia es la que reside en municipios de entre 50.000 y 100.000.
- La mayor participación en ligas y competiciones federadas y no federadas, se da en los municipios de entre 50.000 y 100.000 habitantes.
- Para los andaluces que practican deporte, la forma más frecuente de hacerlo es por su cuenta. Por tamaño de municipio, se observa que hacer deporte como actividad del ayuntamiento, patronato o fundación municipal, es más frecuente entre los andaluces residentes en municipios menores de 50.000 habitantes. Para los andaluces que viven en municipios más grandes la segunda forma de hacer deporte más señalada es como actividad de un club, asociación, organización o federación.
- Las instalaciones y lugares públicos son los sitios más señalados por los andaluces para practicar deporte. Mientras que los porcentajes más altos de uso de instalaciones y lugares públicos se da en los municipios más pequeños, la utilización de instalaciones de clubes y gimnasios privados es más frecuente en los municipios de mayor tamaño.
- En general, el grado de satisfacción de los andaluces con las instalaciones deportivas públicas es bueno. Por tamaño de municipio cabe destacar que los ciudadanos que viven en municipios de menos de 10.000 habitantes,

son los que muestran menor grado de satisfacción con las instalaciones deportivas públicas de su municipio.

- La práctica deportiva organizada es más frecuente entre los andaluces que residen en poblaciones de más de 50.000 habitantes. Mientras que en los municipios pequeños, la práctica deportiva organizada se hace principalmente a través de los servicios deportivos municipales, en los municipios grandes se escoge con más frecuencia las entidades deportivas privadas. Los servicios deportivos universitarios son utilizados principalmente por los andaluces residentes en poblaciones de más de 100.000 habitantes.
- Los andaluces que menos pasean para mantener o mejorar la forma física son los que viven en municipios de menos de 10.000 habitantes.
- La asistencia a manifestaciones y espectáculos deportivos es más frecuente en los municipios de más de 10.000 habitantes. También es en estos municipios donde se encuentra el mayor número de accionistas o socios de clubes deportivos que compiten en ligas profesionales.
- Los ciudadanos de los municipios de entre 10.000 y 100.000 habitantes son los que más usan los servicios y actividades deportivas que ofrecen los ayuntamientos.
- Entre las actividades no dirigidas que ofrecen los servicios municipales de deportes, el nado libre es la más practicada en los grandes municipios, y los juegos deportivos municipales o ligas locales en los municipios de menor tamaño.
- En el caso de las actividades deportivas dirigidas, la más frecuente en los municipios de menos de 10.000 habitantes, son los programas de actividad física para mayores. En los municipios de entre 10.000 y 100.000 habitantes se decantan por los programas de mantenimiento para adultos y los de aeróbic, fitness, etc. En los grandes municipios, la actividad dirigida más practicada es la natación en piscina cubierta.
- Los andaluces residentes en los municipios de menos de 50.000 habitantes, son los que han señalado, en mayor medida, que son suficientes las instalaciones deportivas que hay en su barrio, vecindario o municipio. Los que viven en municipios de mayor tamaño piensan que son insuficientes. La opción "*en realidad no hay ninguna instalación cerca de casa*", presenta la frecuencia más alta en los municipios de más de 100.000 habitantes.
- Al estudiar el interés por la práctica deportiva en función del tamaño de municipio, se observa que a medida que aumenta el tamaño de la población de residencia, aumenta el interés por el deporte. Los andaluces que viven en los municipios más pequeños, menos de 10.000 habitantes, son los que más señalan que no practican deporte ni les

interesa. Los que viven en poblaciones de entre 10.000 y 100.000 habitantes, responden principalmente que nunca han practicado deporte pero les gustaría hacerlo, y los que viven en municipios de mayor tamaño piensan que les interesan el deporte pero no lo practican tanto como quisieran.

- La población andaluza que reside en municipios pequeños, es la que menos lee prensa o revistas deportivas.
- Las diferencias en el gasto medio mensual para practicar deporte, por tamaño de municipio, son muy leves. Sólo cabría destacar que los andaluces que más gastan en practicar deporte, son los que viven en los municipios más grandes, y los que menos gastan, los que viven en municipios de entre 10.000 y 50.000 habitantes.
- En cuanto a las actividades de tiempo libre, se observa que el porcentaje de población que hace deporte en su tiempo libre, aumenta a medida que aumenta el tamaño del municipio. Los andaluces que menos andan o pasean en su tiempo libre, son los que viven en municipios menores de 10.000 habitantes, también es en estos municipios, donde se encuentra el porcentaje más alto de personas que no hacen nada especial en sus ratos de ocio.

Para hacernos una idea más clara del escenario con el que contamos dentro de esta clasificación de zonas deportivas o municipios vamos a repasar una serie de ítems:

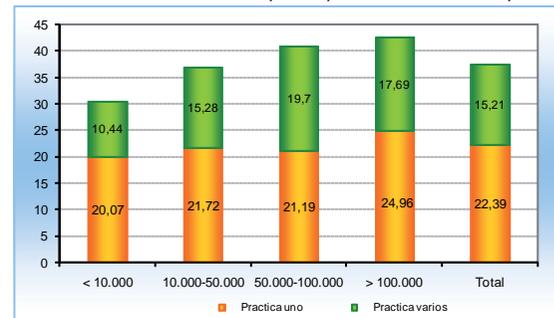
1. **Considerando el deporte en todas sus facetas, como actividad física, diversión, competición, fuente de salud, ¿ha practicado usted deporte en los últimos doce meses?**

Práctica de deporte o actividad física en los últimos doce meses

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Practica deporte	30,51	37,01	40,89	42,64	37,60
Practica uno	20,07	21,72	21,19	24,96	22,39
Practica varios	10,44	15,28	19,70	17,69	15,21
No practica ninguno	53,83	51,31	50,93	42,56	48,82
Antes practicaba pero no en los últimos 12 meses	15,66	11,68	8,18	14,80	13,58
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

Práctica de uno o varios deportes por tamaño de municipio



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

2. **Dígame, por favor, las razones por las que usted no practica deporte.**

Motivos para no practicar deporte

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
No tengo tiempo	36,81	51,54	51,28	44,31	44,89
No me gusta	24,99	15,00	19,77	20,51	20,10
Por obligaciones familiares	22,37	17,45	11,56	12,94	16,99
Por la edad	16,37	15,58	15,43	17,00	16,24
Por la salud	15,49	16,33	17,39	15,73	15,99
Salgo muy cansado del trabajo o del estudio	10,85	14,12	3,18	11,37	11,33
Por pereza y desgana	7,38	10,59	9,94	12,84	10,28
No me enseñaron en la escuela	3,99	3,32	0,92	1,96	2,88
No le veo utilidad	5,06	1,58	0,60	2,37	2,77
Por falta de dinero	1,27	0,62	5,36	3,09	2,00
No hay instalaciones deportivas cerca	0,77	1,26	1,55	3,00	1,68
No hay instalaciones deportivas adecuadas	0,18	0,45	2,57	1,12	0,76
Otras	1,15	0,42	0,92	0,26	0,63

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

3. **De los motivos que aparecen en esta pregunta, díganos los que más influyeron en su decisión de abandonar la práctica del deporte.**

Motivos para abandonar la práctica deportiva

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Salía muy cansado o muy tarde del trabajo	35,37	39,18	27,01	47,98	40,74
Por obligaciones familiares	38,97	42,82	21,42	29,36	35,32
Por la salud	13,69	5,38	16,91	12,44	11,27
Por lesiones	10,31	10,11	23,85	9,21	10,56
Por la edad	12,92	9,19	9,96	6,21	9,24
Por pereza y desgana	9,91	6,00	3,88	9,79	8,55
Los estudios le exigían demasiado	3,66	4,57	3,88	6,62	5,04
Dejó de gustarle hacer deporte	2,28	0,92	5,64	2,25	2,10
Falta de apoyo y estímulo	0,63	3,14	4,37	1,45	1,78
No tenía instalaciones deportivas cerca	1,72	0,91	0,00	2,36	1,67
Por falta de dinero	0,75	3,03	0,00	1,04	1,40
Los amigos no hacían deporte	0,75	0,67	4,33	1,48	1,20
No veía la utilidad al deporte	0,63	1,95	3,88	0,60	1,12
Se enfadó con los directivos	0,00	1,18	0,00	0,79	0,60
No le veía los beneficios	0,75	0,00	5,64	0,00	0,53
No tenía instalaciones deportivas adecuadas	1,60	0,00	0,00	0,00	0,49
Se enfadó con el entrenador	0,00	1,18	0,00	0,00	0,30

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

4. ¿A qué edad dejó de practicar deporte?

Distribución de la edad de abandono de la práctica deportiva

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Menos de 16	12,98	12,75	5,00	7,14	10,35
16 a 25	39,69	38,24	45,00	41,67	40,24
26 a 45	32,82	41,18	30,00	35,12	35,53
46 a 65	13,74	5,88	15,00	14,29	12,24
Más de 65	0,76	1,96	5,00	1,79	1,65
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

Edad media de abandono de la práctica deportiva



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

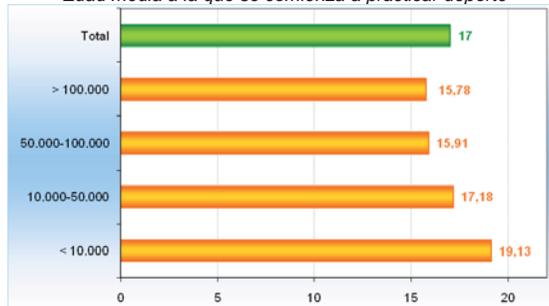
5. ¿A qué edad comenzó a practicar deporte?

Distribución de la edad de inicio de la práctica deportiva

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Menos de 16	59,47	63,37	70,00	65,51	63,82
16 a 25	21,87	21,69	12,50	19,73	20,24
26 a 45	9,60	7,47	11,67	8,79	8,86
46 a 65	6,67	7,23	4,17	5,14	5,95
Más de 65	2,40	0,24	1,67	0,83	1,12
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

Edad media a la que se comienza a practicar deporte



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

6. ¿Me podría decir qué deporte o deportes practica?

Principales modalidades deportivas practicadas

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, step, yoga, pilates, etc.	31,06	27,56	25,79	25,59	27,37
Fútbol, fútbol 7	12,83	19,97	23,07	18,09	17,93
Ciclismo	16,41	16,21	9,96	15,01	15,19
Natación	10,64	13,29	11,48	15,03	13,25
Fútbol sala, futbito	13,62	11,93	16,96	11,42	12,56
Carrera a pie (jogging)	8,07	4,75	9,45	11,02	8,45
Musculación	8,69	5,17	8,22	10,51	8,38
Atletismo	7,06	8,50	7,88	8,32	8,05
Baloncesto	7,21	6,80	12,60	7,40	7,67
Tenis	5,91	6,55	8,12	6,69	6,61
Senderismo	5,62	7,63	4,96	4,22	5,56
Pádel	2,10	2,34	9,95	6,83	4,81
Otro/s	1,81	4,57	6,34	4,75	4,20
Caza	4,71	2,87	1,47	1,46	2,57
Voleibol	1,20	2,20	2,25	2,86	2,25
Actividades en piscina (gimnasia acuática, aquarunning, aquafitness, etc)	1,34	3,17	1,47	2,24	2,23
Pesca	1,63	2,80	3,91	1,35	2,06

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

Número de modalidades deportivas practicadas

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Una modalidad	68,32	59,00	53,15	59,26	60,60
Dos modalidades	18,70	27,73	24,32	20,99	22,70
Tres modalidades	6,49	8,26	12,61	12,14	9,85
Más de tres modalidades	6,49	5,01	9,91	7,61	6,84
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

7. ¿Podría decirme por qué motivos principalmente practica ese (o esos) deporte(s)?

	Motivos para practicar deporte				Total
	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	
Por hacer ejercicio físico	44,84	46,71	44,34	50,40	47,59
Porque me gusta el deporte	43,98	45,94	54,55	46,66	46,61
Por diversión y pasar el tiempo	38,03	35,23	35,90	34,36	35,55
Por mantener y/o mejorar la salud (sobrepeso, dejar de fumar, problemas de espalda)	15,25	26,55	20,41	27,76	24,02
Por mantener la línea	15,61	18,09	20,08	19,87	18,46
Por evasión (escaparse de lo habitual)	6,85	8,31	5,68	9,87	8,39
Por establecer y/o mantener relaciones sociales	5,75	7,77	1,47	5,55	5,84
Porque me gusta competir	3,70	3,13	2,48	2,35	2,87
Otra razón	0,82	1,98	1,56	2,29	1,82

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

8. ¿Normalmente con qué frecuencia practica deporte?

	Frecuencia de práctica deportiva				Total
	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	
3 veces o más por semana	38,93	49,26	54,13	45,55	45,94
2 veces por semana	29,77	23,89	29,36	26,29	26,53
1 vez por semana	16,41	13,57	13,76	18,01	16,07
Con menos frecuencia	12,21	11,50	2,75	6,83	8,95
Sólo en vacaciones	2,67	1,77		3,31	2,51
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

9. ¿Participa en ligas o competiciones federadas?



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

10. ¿Participa en ligas o competiciones no federadas?



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

11. Fundamentalmente ¿Cómo hace deporte?

	Formas de hacer deporte				Total
	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	
Por su cuenta	67,18	70,78	67,89	71,72	70,11
Como actividad de su Ayuntamiento, Patronato o Fundación municipal	25,36	23,18	13,46	15,01	19,45
Como actividad de un club, asociación, organización o federación	15,35	17,68	29,60	20,43	19,38
Como actividad del centro de enseñanza en el que está	2,05	2,77	1,61	2,79	2,51
Como actividad del centro de trabajo en el que está	1,19	1,52	0,78	1,73	1,47
Otras	0,00	0,00	0,00	0,18	0,07

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

12. ¿Qué instalaciones deportivas utiliza habitualmente?

	Lugares donde practica deporte				Total
	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	
Instalaciones públicas (de carácter municipal u otro tipo)	51,92	47,26	44,96	34,57	42,91
En lugares públicos (parque, calle, campo, mar, lago, pantano, río, montaña, etc.)	36,28	32,73	26,63	31,53	32,45
Instalaciones de un club privado	10,40	11,27	22,54	22,97	16,88
En un gimnasio privado	4,67	13,15	15,96	13,83	11,84
En la propia casa	5,09	7,03	2,80	8,16	6,68
Instalaciones de un centro de enseñanza público	3,02	4,89	2,38	8,73	5,81
Instalaciones de un centro de enseñanza privado	0,27	0,93	0,78	2,77	1,52
Instalaciones de un centro de trabajo	0,45	0,00	2,79	0,17	0,42

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

13. **Díganos de las siguientes instalaciones, que Vd. utilice, solo para aquellas que sean públicas, si se encuentran cerca de su casa o no.**

Instalaciones públicas utilizadas, que se encuentran cerca de casa

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Campo de fútbol	23,42	30,37	34,93	35,97	30,93
Polideportivo cubierto	32,47	36,30	24,26	25,91	30,80
Polideportivo al aire libre	23,89	19,96	15,06	23,45	21,68
Piscina cubierta	11,82	18,72	25,28	21,89	18,65
Pistas de tenis y/o padel	11,49	11,85	21,32	16,13	14,03
Otras	18,10	11,01	6,95	8,08	11,43
Piscina al aire libre	6,01	5,02	5,33	6,41	5,76
Otros campos grandes (atletismo, rugby)	0,79	5,66	5,03	4,58	4,03

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

14. **Indique el grado de satisfacción para cada una de ellas, teniendo en cuenta que 0 es nada satisfecho y 10 muy satisfecho.**

Grado de satisfacción de las instalaciones públicas utilizadas

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Pistas de tenis y/o padel	4,64	6,47	7,39	6,73	6,38
Piscina al aire libre	5,45	5,71	7,75	7,59	6,34
Polideportivo al aire libre	6,41	7,00	6,27	7,76	7,02
Piscina cubierta	7,21	7,70	7,56	7,83	7,65
Polideportivo cubierto	7,18	7,41	6,61	7,66	7,36
Campo de fútbol	6,60	7,13	6,86	6,68	6,84
Otros campos grandes (atletismo, rugby)	4,56	6,16	7,94	6,67	6,28
Otras	8,25	6,64	8,64	8,39	7,78

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

15. **¿En qué época del año hace más deporte?**

Época del año en la que practica más deporte

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
En todas por igual	57,09	53,43	46,36	53,04	53,37
Más en verano	22,99	21,79	23,64	21,80	22,26
Más en invierno	7,28	15,22	25,45	16,35	14,84
Durante el curso	12,64	9,55	4,55	8,81	9,53
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

16. **Practica deporte de forma organizada a través de:**

Práctica organizada

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Nunca he practicado deporte organizado	40,16	30,19	27,20	28,81	31,54
Como abonado de una entidad deportiva privada	14,35	20,72	30,48	28,67	23,43
Como usuario de un servicio deportivo público	26,00	23,71	17,55	19,42	21,92
Como abonado de un servicio deportivo público	15,77	20,82	3,65	11,82	15,42
Antes si practicaba deporte a través de alguna de las formas anteriores, pero ahora no	5,86	9,11	12,02	13,41	10,41

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

17. **¿A qué tipo de servicio deportivo público está abonado?**

Abonados de los servicios deportivos públicos

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Municipal	91,77	98,83	93,37	88,03	93,48
Universitario	0,00	1,17	6,63	10,65	4,28
Otros	8,23	1,17	6,63	3,59	3,94

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

18. **¿De qué tipo de servicio público es usuario?**

Usuarios de los servicios deportivos públicos

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Municipal	96,94	95,07	100,00	80,91	90,86
Universitario	3,06	1,47	0,00	19,29	8,15
Otros	0,00	3,46	0,00	4,07	2,52

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

19. **¿A qué tipo de entidad deportiva privada está abonado/a?**

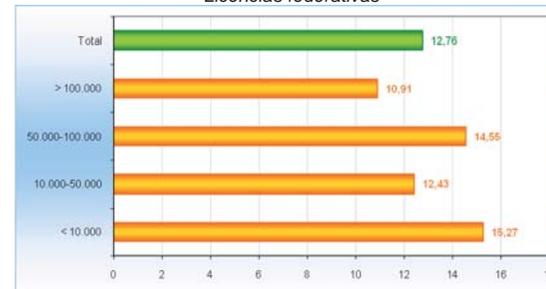
Abonados de entidades deportivas privadas

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Club deportivo o sección deportiva	22,89	26,39	19,47	26,52	25,16
Centro deportivo (gimnasio, fitness, wellness...)	72,34	72,26	80,53	71,04	72,64
Otros	4,77	6,17	0,00	5,10	4,73

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

20. **¿Tiene Vd. licencia federativa?**

Licencias federativas



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

21. **Habitualmente, ¿con quién hace deporte?**

Con quién hace deporte

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
La mayor parte de las veces sólo	24,32	22,94	26,17	28,03	25,72
Con un grupo de amigos/as	64,86	56,57	55,14	47,91	54,6
Con un grupo de compañeros de estudio o trabajo	1,54	4,59	3,74	5,44	4,17
Con algún miembro de la familia	3,09	4,89	10,28	6,69	5,79
Depende, unas veces sólo y otras en grupo	6,18	11,01	4,67	11,92	9,71
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

22. **Independientemente de que Vd. practique o no deporte, ¿suele andar o pasear, más o menos deprisa, con el propósito de mantener o mejorar su forma física?**

Pasea o anda para mantener la forma física



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

23. **¿Cuál diría Vd. que es su forma física?**

Forma física

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Excelente	12,56	8,96	5,56	10,11	10,03
Buena	35,81	45,46	42,59	42,02	41,41
Aceptable	36,05	31,26	36,67	36,35	34,85
Deficiente	13,49	11,26	13,70	9,66	11,51
Francamente mala	2,09	3,06	1,48	1,86	2,21
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

24. **¿Con qué frecuencia asiste Vd. a manifestaciones y espectáculos deportivos?**

Asistencia a manifestaciones y espectáculos deportivos

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Una o más veces a la semana	4,32	6,99	7,43	6,15	5,98
Al menos una vez al mes	5,37	8,73	12,27	7,82	7,77
Ocasionalmente	19,39	24,24	25,28	23,90	22,91
Nunca	70,91	60,04	55,02	62,13	63,33
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

25. **¿Podría decirme, por favor, si para cada uno de los siguientes deportes ha comprado una entrada, al menos una vez en el último año?**

Compra de entradas por modalidades deportivas

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Futbol	83,52	78,83	84,99	78,00	80,22
Baloncesto	23,86	19,92	20,59	27,18	23,52
Balonmano	2,97	3,66	0,83	4,97	3,69
Atletismo	3,02	9,27	1,00	3,51	4,91
Motociclismo	13,00	14,88	8,99	11,46	12,59
Automovilismo	5,01	5,67	1,77	4,69	4,75
Otro deporte.	6,70	8,09	3,94	12,20	8,85

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

26. **¿Es Vd. accionista o socio (de pago) de algún club deportivo que tenga un equipo compitiendo en una liga profesional (por ejemplo, un equipo de fútbol, de baloncesto, etc.)?**

Accionistas o socios de clubes deportivos con equipos compitiendo en ligas profesionales



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

27. **¿Podría decirme si utiliza en la actualidad alguno de los servicios y actividades deportivas que ofrece el Ayuntamiento de su localidad?**

Uso de los servicios y actividades deportivas que ofrece el ayuntamiento de su localidad

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Actividades deportivas no dirigidas	4,46	4,14	5,13	4,80	4,54
Actividades deportivas dirigidas	7,10	8,80	5,38	5,56	6,89
Alquiler de espacios deportivos	3,00	5,66	8,69	5,85	5,26
Ninguno	86,29	82,82	81,52	84,55	84,27

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

28. ¿Qué tipo de actividad deportiva NO dirigida practica?

Actividades no dirigidas

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Nado libre	18,71	20,41	28,36	49,20	31,62
Juegos deportivos municipales o ligas locales	29,98	41,34	23,93	11,12	25,22
Otros	26,35	17,15	34,73	19,11	21,98
Gimnasio	23,26	19,00	19,66	17,56	19,65
Carreras populares y otras pruebas de carácter popular	9,14	12,82	20,90	17,88	14,51

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

29. ¿Qué tipo de actividad deportiva dirigida practica?

Actividades dirigidas

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Programa de mantenimiento para adultos	24,01	24,71	37,05	20,24	24,02
Programas de aeróbic, fitness, danza, etc	10,01	29,58	24,72	20,31	21,07
Programas de actividad física para mayores	28,22	15,84	14,69	17,82	19,79
Natación en piscina cubierta	17,80	6,63	25,42	29,81	17,87
Otros (especificar)	12,68	20,50	5,64	18,39	16,70
Natación en piscina al aire libre	12,93	12,85	28,13	3,50	11,13
Actividades complementarias (campamentos de verano, cursos de esquí, cursos de recreación...)	4,11	5,85	0,00	3,14	4,17

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

30. ¿Podría especificar que tipo de espacios deportivos alquila?

Espacios deportivos alquilados

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Campo de fútbol 7	48,79	41,25	38,01	33,13	38,72
Pistas polideportivas	58,79	31,56	29,94	32,20	35,85
Pistas de tenis	14,24	23,17	35,20	34,44	27,99
Pista de Pádel	13,15	10,11	30,20	20,83	17,72
Campo de fútbol 11	0,00	8,29	18,33	11,61	9,74
Otros (especificar)	3,35	0,00	14,84	10,61	6,87
Calle de piscina	0,00	1,64	7,89	0,00	1,61

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

31. Hablando en términos generales, ¿diría Vd. que las instalaciones para la práctica del deporte que existen en su barrio, vecindario o pueblo son suficientes o insuficientes para las necesidades de la población como Vd. y su familia?

Instalaciones deportivas que hay en su barrio, vecindario o municipio

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Son suficientes	48,94	49,34	37,89	39,53	44,63
Son insuficientes	49,34	43,37	58,59	49,07	48,34
En realidad, no hay ninguna instalación cerca de casa	1,73	7,29	3,52	11,40	7,03
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

32. Con respecto al interés por el deporte y su nivel de práctica, al considerar seis grupos de población, ¿con cuál de ellos se identifica más?

Interés por el deporte

	<10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	>100.000	Total
Le interesa el deporte y lo practica suficientemente	14,65	17,25	16,67	17,35	16,55
Le interesa el deporte, pero no lo practica tanto como quisiera	14,07	18,78	22,59	24,54	19,87
No le interesa el deporte, pero lo practica por obligación (1,63	1,09	1,85	0,70	1,16
Le interesa el deporte, lo ha practicado, pero ahora ya no lo practica	22,09	19,00	17,41	21,74	20,70
Nunca ha practicado deporte, pero le gustaría hacerlo	17,44	23,58	25,56	15,95	19,37
No lo practica ni le interesa	30,12	20,31	15,93	19,72	22,35
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

33. ¿Con qué frecuencia suele leer la prensa deportiva?

Lectura de páginas deportivas de los periódicos

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Todos los días	9,87	13,36	13,81	19,54	14,65
Algúndíaalasemana, preferentemente el lunes	4,41	4,27	7,46	6,66	5,46
Un día cualquiera a la semana	15,10	15,12	13,43	9,38	12,91
Los domingos	4,07	2,63	2,24	2,80	3,04
Con menos frecuencia	7,67	11,39	11,57	12,53	10,82
Nunca o casi nunca	58,89	53,23	51,49	49,08	53,12
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

Lectura de prensa deportiva

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Todos los días	10,22	13,47	16,79	14,75	13,31
Algún día a la semana, preferentemente el lunes	4,41	5,59	7,84	5,79	5,54
Undíacualquiera a la semana	11,27	11,72	10,45	7,90	10,12
Los domingos	3,14	2,74	1,49	3,51	3,02
Con menos frecuencia	8,59	9,75	6,34	11,41	9,76
Nunca o casi nunca	62,37	56,74	57,09	56,63	58,25
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

34. ¿Con qué frecuencia suele leer revistas deportivas?

Lectura de revistas deportivas

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Semanalmente	2,91	4,17	7,46	5,18	4,49
Alguna vez al mes	6,40	6,14	6,34	5,98	6,18
Con menos frecuencia	11,51	14,25	7,09	10,11	11,41
Nunca o casi nunca	79,19	75,44	79,10	78,73	77,93
Total	100	100	100	100	100

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

35. Durante la semana pasada, ¿cuántas horas dedicó a ver u oír programas deportivos emitidos por televisión y radio?

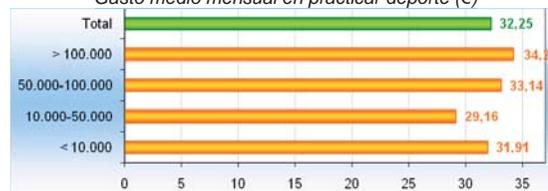
Media de horas semanales dedicadas a ver y escuchar programas deportivos por televisión y radio

	Número medio de horas dedicadas a ver programas deportivos por tv	Número medio de horas dedicadas a escuchar programas deportivos por radio
< 10.000	2,45	0,97
10.000-50.000	2,53	1,19
50.000-100.000	2,71	1,48
> 100.000	2,49	1,24
Total	2,51	1,17

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

36. ¿Cuánto dinero gasta al mes para practicar deporte?

Gasto medio mensual en practicar deporte (€)



Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

37. ¿En qué suele emplear, en general, su tiempo libre?

Actividades de tiempo libre

	< 10.000	10.000-50.000	50.000-100.000	> 100.000	Total
Estoy con la familia	53,61	58,16	63,38	54,78	56,16
Veo la televisión	54,76	55,15	65,99	51,44	54,63
Andar/pasear	38,49	46,01	44,30	41,18	42,11
Tareas domésticas	30,92	33,43	39,70	30,50	32,23
Leo libros, revistas	24,19	27,73	45,70	35,47	31,07
Estoy con los amigos/as	25,43	30,90	41,20	32,41	30,84
Hago deporte	20,48	22,11	25,77	24,98	23,01
Escucho música	11,70	19,03	45,20	23,74	20,95
Voy al cine	13,33	16,65	31,70	24,91	19,99
Ir de copas	14,31	17,05	29,99	22,03	19,19
Oigo la radio	15,80	16,23	30,74	17,59	17,83
Veo deporte	13,02	17,08	18,17	18,22	16,49
Internet, chatear	7,83	14,76	28,31	21,20	16,35
Viajar	6,77	14,10	34,63	20,32	16,09
Ir de compras a centros comerciales	5,04	13,83	30,25	16,55	13,82
Salgo al campo, voy de excursión	9,54	14,25	14,27	11,81	12,11
Hago trabajos manuales	8,19	11,01	9,71	10,77	10,05
No hago nada especial	11,76	6,14	9,29	8,23	8,67

Tomado de HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2009

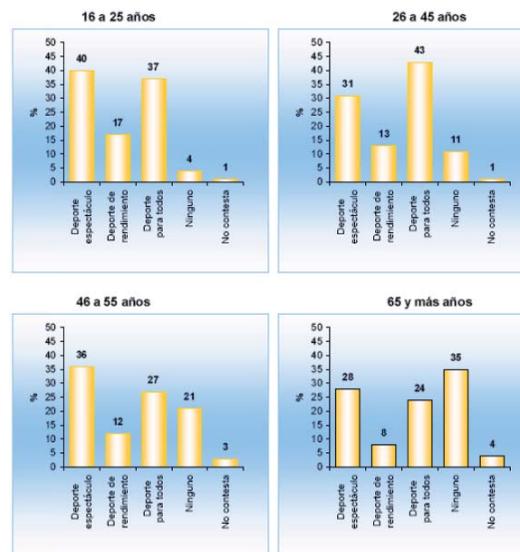
1.4. CLASIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Desde el punto de vista de la práctica y su especialización el deporte se puede clasificar de la siguiente manera:

Deporte para Todos: Que es aquel que se practica de modo desinteresado sin compensación alguna, donde se acude al mismo de forma lúdica y espontáneamente, satisfaciendo la salud y el placer que puede llegar a proporcionar. Así el deporte para todos, hoy, debemos entenderlo como “el conjunto de acciones-actuaciones y/o actividades, contempladas en un programa físico-deportivo”, y con unos objetivos específicos a cumplimentar.

Deporte Rendimiento: es el deporte de personas hacia la consecución de metas y hacia la superación en un mayor grado. En definitiva, el deporte rendimiento podemos definirlo como “el conjunto de acciones-actuaciones y/o actividades, contempladas en un determinado programa físico-deportivo, que tenga por objetivo un resultado, bien de superación propia o de superación del adversario y sin especificación del grado de rendimiento, aunque bien es verdad que en su desarrollo o formación existen diferentes niveles”.

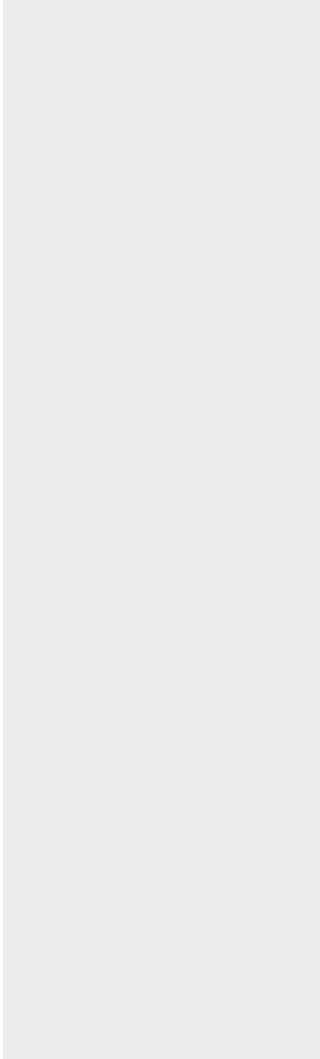
Deporte Espectáculo: es la dimensión deportiva que más espacio ocupa en todos los medios de comunicación, y en la que mayor número de personas participan, bien directa o indirectamente a través de la televisión. Se puede definir como “todas aquellas actividades deportivas, que realizadas por deportistas profesionales, semiprofesionales o de elite son capaces de despertar un elevado interés en la sociedad y en los medios de comunicación, y de congrega a miles de espectadores para presenciarlo”.



Fuente: Datos estadísticos de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte.



Actividades deportivas.



P L I D

Tarifa

2

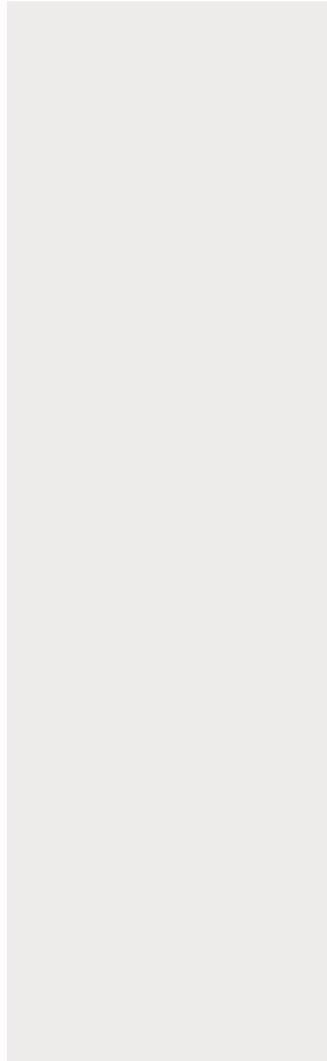
LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA EN LA ACTUALIDAD

2.1. EL DEPORTE EN ANDALUCÍA

2.2. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

2.1. EL DEPORTE EN ANDALUCÍA

El documento que acoge de manera más expresa todo lo relacionado con lo que acontece en materia de deporte en Andalucía se encuentra representado por el Plan General del Deporte en Andalucía aprobado el 27 de Enero de 2004 (Boja 64 de 1 de Abril). En la actualidad contamos con otro documento, el nuevo Plan Estratégico General del Deporte Andaluz 2008-2016. Tomaremos el documento (PEGEDA) como orientación y visión hacia acciones futuras.

Haremos una breve mención al deporte local y a la sección de infraestructuras. En lo concerniente al deporte local se parte de un diagnóstico donde se analizan las fortalezas, destacando el consenso existente entre administraciones donde se reconoce que el deporte es un servicio público de derecho; las amenazas vienen determinadas por la falta de profesionalización en el sector deportivo junto con la incapacidad de los municipios pequeños para mantener y desarrollar sus servicios deportivos.

En lo relacionado con las infraestructuras se establece el mismo mecanismo, se hace un pequeño diagnóstico analizando desde un D.A.F.O. la situación:

- Fortalezas:

1. Aumento en los municipios de instalaciones de la Red básica.
2. Aumento del uso del Medio Natural para la práctica deportiva.
3. Mejora de la calidad de las instalaciones deportivas (Acreditación de centros deportivos).

- Debilidades:

1. Distribución desigual de instalaciones (obsoletas, barreras arquitectónicas...).
2. Sostenibilidad económica.
3. Red complementaria escasa. Poco equipamiento.

- Amenazas:

1. Sector público, imposibilidad de gestión directa.
2. Poco uso de energías renovables.
3. Costes de instalaciones deportivas para la competición.
4. Gestión privada en instalaciones de titularidad pública.
5. Sedentarismo.

- Oportunidades:

1. PDIDA.
2. Tendencias, espacios naturales etc...

Tras este análisis y diagnóstico se establecen una serie de líneas estratégicas:

1. Desarrollo de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID).
2. Mejora de la coordinación Junta de Andalucía y entidades locales y otras entidades deportivas.
3. Equipamientos, reformas, mejora de accesibilidad, calidad etc...
4. Red Andaluza de instalaciones deportivas de Rendimiento.
5. Impulso financiación privada.
6. Optimización del rendimiento de las instalaciones.

- Medidas, acciones y proyectos.-

1. Adaptación de espacios urbanos y periurbanos.
2. Inventario de espacios deportivos.
3. Apoyo a construcción instalaciones deporte Universitario de PDIDA
4. Incremento de porcentaje económico para equipamientos en el medio natural, red especial y complementaria.
5. PLID, plan de formación.
6. Programa compartido con las diputaciones para elaboración de PLID en municipios de entre 15.000 y 20.000 habitantes.
7. Programa de contratación de asesoría externa (elaboración PLID) 15.000 y 20.000 habitantes.
8. Guía de apoyo , Web, PLID
9. Revisiones PDIDA para exigencia de planes de viabilidad, planes de gestión, medidas de protección de medio ambiente.
10. Creación de Redes y refugios.
11. Cumplimiento de visado de proyectos e intervención de técnicos deportivos.
12. Ayuda complementaria de nuevas tecnologías para: construcción, mantenimiento y gestión.
13. Comisión provincial de PDIDA.
14. Retroalimentar el PDIDA.
15. Flexibilizar % de aportación económica de la junta estudiando necesidades (50%, 60%... 100%)
16. Línea de subvenciones para remodelaciones.

17. Potenciar el adecuado diseño de las instalaciones de nueva construcción.
18. Incremento % económico destinado a instalaciones en el medio natural.
19. Finalización y digitalización de la red de senderos de Andalucía.
20. Programa de incentivos de certificación medioambiental.
21. Guía de instalaciones deportivas, Manual de buenas prácticas en instalaciones deportivas.
22. Red de Centros deportivos de rendimiento.
23. Consejería de salud y Turismo, para normativa de piscinas.
24. Censo de ID y consulta on line.
25. Revisión de Acreditación de centros deportivos.

Polideportivo Municipal Tahhivilla.



2.2. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE

La Carta Europea del Deporte redactada en 1992 destaca la importancia de la promoción del deporte como factor de desarrollo humano con el fin de posibilitar su práctica y participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro así como para salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte respetando la dignidad humana y la seguridad de los participantes. Para la promoción del deporte, los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que surtan efecto las disposiciones de la presente Carta, de acuerdo con los principios enunciados en el Código de ética deportiva, con los fines siguientes:

1º. Dar a cada persona la posibilidad de practicar el deporte, concretamente:

- a) garantizando a todos los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física para desarrollar aptitudes deportivas básicas;
- b) concediendo a todos la posibilidad de practicar el deporte y de participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro; en colaboración con los organismos deportivos competentes;
- c) garantizando a cada uno, si así lo desea y posee la capacidad necesaria, la posibilidad de mejorar su nivel de rendimiento y de realizar su potencial de desarrollo personal, o de alcanzar niveles de excelencia públicamente reconocidos, o ambos objetivos simultáneamente;

2º. Salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte, así como la dignidad humana y la seguridad de los participantes en las competiciones deportivas, protegiendo el deporte y a los deportistas contra cualquier explotación efectuada con fines políticos, comerciales o financieros, así como contra las prácticas abusivas y envilecedoras, incluido el abuso de drogas.

El artículo 43.3 de la Constitución de 1978 avanza en la propuesta de fomentar la educación física y el deporte de ocio.

De acuerdo con la Ley 6/ 98 del Deporte de Andalucía en materia de instalaciones deportivas, aporta entre otros los siguientes contenidos:

- Construcción, mantenimiento y gestión de instalaciones deportivas, de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, en los términos que en cada caso se establezca.
- Establecimiento y obtención de reservas de suelo para las instalaciones deportivas en los términos establecidos en la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.
- Elaboración y actualización de un inventario de las infraestructuras deportivas de acuerdo con los criterios de la

Junta de Andalucía.

- Elaboración y ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas de conformidad con lo previsto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y con su norma de aplicación.

Igualmente se ha ido confeccionando diversa legislación deportiva que ha ido avanzando en la programación, gestión y construcción de las instalaciones deportivas:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 10/90 de Deporte. (A nivel estatal)
- Ley 6/98 del Ley Deporte, art 7 f. (A nivel autonómico).
- Ley orgánica 2/07 Reforma del Estatuto de Autonomía, Art 72.
- Decreto 284/ 2000 sobre Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- Decreto 144/ 2001 sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.
- Orden del 14 de marzo de 2003 sobre comarcas de Andalucía a efectos de la Planificación de la oferta turística y deportiva.
- Acuerdo de 16 de diciembre de 2003 en el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
- Decreto 183/2006 de Acreditación de Centros Deportivos en Andalucía.
- Plan General del Deporte de Andalucía, 27 enero 2004.
- Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, 14 junio 2007.
- Plan Estratégico General del Deporte Andaluz 2008-2012 (PEGEDA)

Destacar de nuevo lo establecido en el Decreto 144/2001, de 19 de Junio regulador de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (BOJA núm.. 72, de 26 de Junio), norma prevista en esta Ley del Deporte de Andalucía, con el objetivo de ordenar la dotación de este tipo de infraestructuras deportivas de acuerdo con las necesidades de la población. El texto legal incluye la regulación del Plan Director y de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas, además de otra serie de normas relacionadas con la construcción y la cesión de estos equipamientos a los entes locales.

La Ley del Deporte de Andalucía prevé en su artículo 50 la figura del Plan Director de Instalaciones Deportivas, de carácter territorial, al que se le atribuye la naturaleza de Plan con incidencia en la ordenación del territorio; lo considera como el principal instrumento encargado de definir las necesidades de la Comunidad Autónoma en esta materia y formular los proyectos adecuados para generalizar la práctica del deporte así como corregir los desequilibrios territoriales existentes.

Mencionar el Decreto de Acreditación de Centros Deportivos en Andalucía, donde se regulan las categorías de Centros Deportivos en Básicos, Superiores y Excelentes.

Tanto la Ley del Deporte de Andalucía como el Decreto 144/2001 sobre Planes de Instalaciones Deportivas prevén que el desarrollo del PDIDA se realice a través de las PLID, cuya redacción, tramitación y efectos se describen en el citado Decreto.

Los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLID) serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

El plan local de instalaciones deportivas concretará las actuaciones que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, se proponga llevar a cabo Tarifa dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

En cuanto a los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en un ámbito global, estos serán elaborados y aprobados por los Municipios y, entre otros objetivos, se encargarán de establecer las previsiones concretas para las correspondientes reservas de suelo y, planificar la construcción y mejora de instalaciones deportivas destinadas a uso público, las dotaciones para centros escolares y la provisión del material deportivo así como de personal técnico y facultativo. Su ejecución corre a cargo de los Municipios con la colaboración de la Conserjería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

También deberemos tener en cuenta el papel fundamental que el URBANISMO va a jugar en su faceta de ordenación del territorio, teniendo en cuenta todo el marco legislativo así como las actuaciones urbanísticas en particular a la hora de plantearnos la creación del futuro Plan Local de Instalaciones Deportivas de Tarifa. Resulta importantísima su cuota de responsabilidad (del urbanismo) a la hora de establecer en general las previsiones de suelo necesario tendentes a la realización de la imprescindible infraestructura deportiva.

Así se analizará el Plan de Ordenación de Territorio de Andalucía (POTA), como marco global urbanístico de Andalucía y la Adaptación Parcial a la LOUA del planeamiento vigente de Tarifa.

En este sentido, la reserva constitucional a favor de las Comunidades Autónomas, mas la atribución legal de importantes competencias urbanísticas a los Municipios hacen realmente que el Estado en este punto tenga escasa relevancia y deba limitarse a prestar asistencia técnica y apoyo financiero en las condiciones que correspondan en cuanto a la construcción de instalaciones deportivas.

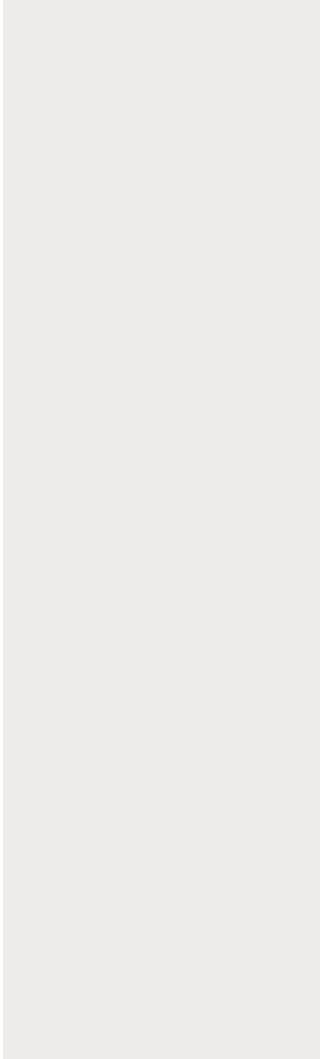
Igualmente y en el sentido estrictamente constructivo, se deberán tener en cuenta toda la normativa referente a la edificación:

- Reglamento general de policía y Espectáculos y Actividades Recreativas.
- Decreto 293/2009. Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- En su caso, el Decreto 23/99 de 23 de febrero, reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo.
- RITE. Reglamento de Instalaciones Térmicas.
- Código Técnico de la Edificación.

Y ordenanzas municipales que sean de aplicación en el caso de construcción de edificios, que regulen aspectos concomitantes así como cualquier otra normativa de aplicación de carácter obligatorio.



Estadio Antonio López Pua.



P L I D

Tarifa

3

EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.1. DEFINICIONES

3.2. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

3.3. ACTIVIDAD DEPORTIVA vs ESPACIO DEPORTIVO

3.4. LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

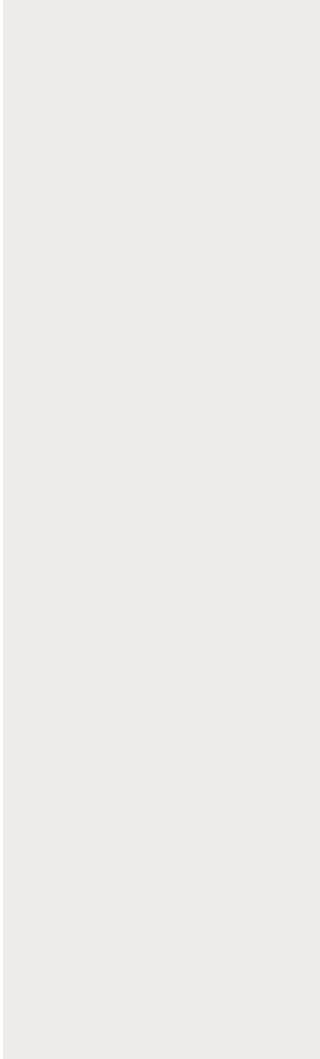
3.5. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

3.6. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LA TIPOLOGÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.7. LA JERARQUIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

3.1. DEFINICIONES

Se pretende establecer un lenguaje común a la hora de referirse a cada uno de los elementos que conforman el Sistema de Instalaciones Deportivas, entendido como el conjunto de equipamientos deportivos de un ámbito territorial determinado. El Sistema deportivo constituye el objeto de análisis de la planificación deportiva, del cual se valoran los correspondientes parámetros de diversidad, accesibilidad, modernidad, etc.

Éste se representa sobre los siguientes términos:

3.1.1. ACTIVIDAD DEPORTIVA

Como ya se ha venido argumentando, existe una importante demanda de practicar algún tipo de actividad deportiva además, también se ha puesto de manifiesto la gran diversidad y ofertas de prácticas deportivas existentes hoy día en nuestra sociedad en general, a partir de ahí, surge la necesidad de que el Plan defina con exactitud este término como:

La actividad humana que con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.

El fenómeno deportivo es muy diverso y en cada caso, está sujeto a unas condiciones cada vez mas determinadas, de hecho, esta diversidad es uno de los motivos para la realización del Plan, lo cual será tenido en cuenta también a la hora de poner en práctica sus propias conclusiones.

3.1.2. ESPACIO DEPORTIVO

Todos los espacios que albergan las distintas actividades deportivas constituyen el objetivo del planeamiento en materia deportiva. Habitualmente, los espacios deportivos se identifican con aquellas zonas habilitadas donde las personas pueden ejercer una actividad deportiva, como puede ser por ejemplo una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc.

De esta manera, a partir de ahora nos referiremos a espacio deportivo únicamente a la zona específica de práctica:

Ámbito físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva.

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA), clasifica los espacios en convencionales y no convencionales. En cambio en este Plan Local y basándonos en la nueva clasificación establecida por el Consejo Superior de Deportes y en consonancia a la elaboración del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas 2005 (y su publicación específica para Andalucía: Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía-2006), se procederá a realizar la siguiente clasificación:

- Espacios deportivos convencionales (los coincidentes en

el PDIDA): Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones establecidos.

- Espacios deportivos singulares (denominados por el PDIDA como otros espacios deportivos-OED): aquellos espacios deportivos que no teniendo un espacio claramente prefijado para el desarrollo de la actividad deportiva reglada, se adapta a unas características y singularidades técnicas cuya solución concreta depende de cada modalidad.

- Áreas de actividad (denominados por el PDIDA como "espacios deportivos no convencionales"): ámbitos originariamente no deportivos, donde la actividad se desarrolla adaptándose a las características del entorno.

Estos términos se desarrollaran pormenorizadamente, más adelante.

3.1.3. INSTALACIÓN DEPORTIVA

Como ya hemos indicado anteriormente, el espacio deportivo representa el ámbito estricto de práctica de las distintas modalidades en cuanto a actividades deportivas (la pista, el vaso de la piscina, el terreno de juego, etc), sin embargo, el funcionamiento regular de estos espacios requiere una serie de servicios auxiliares mínimos (valladas protectoras, almacén de material, vestuarios, etc). Se entiende por instalación deportiva *el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva y los espacios de servicios anejos (vestuario, control de acceso, etc) imprescindibles para su buen funcionamiento.*

En este sentido, la instalación constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.

3.1.4. ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

Nos referiremos a áreas de actividad deportiva como aquellas zonas que no hayan sido programadas inicialmente como deportivas sino más bien como espacios libres o como zonas de esparcimiento y de ocio, si bien, dadas sus características naturales pueden ser susceptibles también para un uso deportivo. Un ejemplo de ello puede ser la ribera de un río.

Las definimos de la siguiente forma:
Como el conjunto formado por uno o más espacios deportivos denominados "áreas de actividad" y los espacios de servicio anejos que permiten su funcionamiento.



Actividad deportiva.



Espacio deportivo. Pista Polideportiva El Almarchal.



Instalación deportiva. Estadio Antonio López Pua.

Área de actividad Parque Saludable.



Espacio deportivo pista de Tenis.



Campo Antonio López Pua.



3.1.5. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Se define este último como la instalación deportiva con un mecanismo de gestión asociado. Los distintos tipos de gestión aplicados a las instalaciones deportivas se traducen en equipamientos deportivos de carácter público, privado, públicos en concesión, públicos o privados escolares, universitarios,... *El equipamiento deportivo es la instalación deportiva con un programa de utilización subyacente* (de actividades y de viabilidad económico-financiera). El equipamiento es, por tanto, la instalación en funcionamiento.

3.1.6. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

A partir de todas las definiciones anteriores, llegamos a todo el sistema que conforman las dotaciones deportivas, es decir, el sistema de instalaciones deportivas y que a continuación definimos como:

Conjunto o entramado de equipamientos deportivos (instalaciones y áreas de actividad) existentes en un ámbito territorial determinado.

A partir de esta definición general entendida como sistema, se va a detallar cada uno de los ámbitos que lo conforman.

El sistema deportivo, constituye el objeto de análisis de la planificación deportiva, del cual se valoran los correspondientes parámetros de diversidad, accesibilidad, modernidad, etc.

3.1.7. REDES DE PLANEAMIENTO DEPORTIVO

Para analizar el conjunto de instalaciones deportivas se utilizarán diversas referencias territoriales, municipio, área metropolitana, provincia y territorio andaluz, y para ello se va a distinguir entre los distintos niveles de servicio que conforman el sistema de instalaciones deportivas. Siguiendo los criterios del proyecto del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) y el art. 3 del Decreto 144/2001 de 19 de junio sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, estos niveles pueden agruparse en tres redes de Planeamiento: Red BÁSICA, COMPLEMENTARIA y ESPECIAL:

La **red básica** constituye el soporte fundamental para la práctica deportiva de la población en general y posee un ámbito de influencia local con unos requisitos mínimos de proximidad territorial que garanticen su utilización, y parte de la consideración de una serie de criterios generales:

- Deporte integrado al modo de vida.
- Ámbito de consumo local.
- Interés general.
- Accesibilidad física (proximidad) y económica.
- Vinculación a la cultura, identidad y hábitos de la población.
- Vinculación a la forma de vida y a los tipos de asentamiento (rurales o urbanos).
- Promoción del aprendizaje deportivo y potenciación del

equilibrio y el bienestar físico de la población.

- Tendencia a la multiplicidad y a la popularidad. Espacios no segregados únicamente para el deporte, sino que integren la práctica deportiva y el intercambio social y cultural.

Incluye las instalaciones deportivas de interés general, que garantizan a todos los ciudadanos el derecho a la práctica deportiva, estando distribuidas homogéneamente en el territorio.

La **red complementaria** es aquella que da servicio a la competición a nivel medio (comarcal, provincial y autonómica), así como a las actividades deportivas minoritarias, no incluidas en la red básica, pero que contribuyen a aumentar la diversidad deportiva de un territorio (equipamientos deportivos singulares). Se incluyen también las instalaciones deportivas de acceso restringido a determinados grupos de población (militares, eclesiásticos,...), así como las instalaciones deportivas universitarias.

La **red especial** es aquella que da servicio a la práctica deportiva de élite (a nivel formativo, de competición y de espectáculo) y a la práctica generalizada de actividades deportivas con fuertes connotaciones territoriales. La red especial constituye la excelencia del sistema deportivo andaluz.

La red especial incluye los grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural y vinculados al binomio turismo-deporte, las sedes deportivas para la alta competición y los centros para la promoción del deporte de alto nivel (centro de alto rendimiento y de tecnificación deportiva).

3.1.8. ZONA DEL SISTEMA TERRITORIAL

Ámbito físico de Planificación de la Red Básica. Las zonas del Sistema Territorial se corresponden con las "comarcas deportivas" consideradas como el ámbito de planificación de la Red Básica por el Decreto 144/2001, de 19 de junio, de la Junta de Andalucía, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas. Para Tarifa la Zona del Sistema Territorial es la **Zona 16 Área Metropolitana Bahía de Algeciras** compuesta por los municipios de Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque y Tarifa. Los umbrales de referencia adoptados por el PDIDA para la zona 16 para analizar la dotación deportiva son los de *Ciudades Medias* (Municipios de tamaño medio en fuerte proceso de desarrollo y estructuración).

3.1.9. ÁREA DEPORTIVA

Ámbito territorial de planificación de la Red Complementaria por el Decreto 144/2001, asimilado según el PDIDA al ámbito provincial.

3.2. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Para el estudio de los diferentes espacios deportivos, vamos a establecer una clasificación acordada por el Consejo Superior de Deportes para la realización del Censo de Instalaciones Deportivas y establecida según su convencionalidad, existiendo los siguientes tipos:

- Espacios deportivos convencionales.
- Espacios deportivos singulares
- Áreas de actividad deportiva

3.2.1. ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES

Los espacios deportivos convencionales son aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planeamiento deportivo a la hora de elaborar los censos.

A partir de ahora este tipo de espacios deportivos se van a redefinir como:

Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones establecidos.

Un ejemplo de estos espacios sería: una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc, (sería únicamente aquella zona específica de práctica).

Existen diversos tipos de espacios deportivos convencionales, algunos podrán ser polivalentes en su uso (pistas polideportivas, pabellones, ...) y otros mas específicos (pistas de atletismo, piscinas...) así, dependiendo del uso y tipología de las mismas, las podemos clasificar en :

TIPO	MODULO	DIMENSIÓN	CÓDIGO
PISTA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE	Pista Básica Polideportiva	32x19	POL-1
	Pista Doble Polideportiva	44x22	POL-2
	Pista Triple Polideportiva	44x32	POL-3
	Pista Triple Completa Polideportiva	50x32	POL-4
	Pista de Tenis	36.60x18.27	TEN
	Pista de Padel	20.4x9.54	PDL
	Pista de Frontón Corto al aire libre	36x14.5	FRO
	Pista de Petanca	14x2	PET
CAMPOS GRANDES	Campo grande mínimo	1500m2<S<4000 m2	CAM-0
	Campo grande polideportivo básico Tierra	4000 m2<S<8000 m2	CAM-1a
	Campo grande polideportivo básico hierba natural	4000 m2<S<8000 m2	CAM-1b
	Campo grande polideportivo básico césped artificial	4000 m2<S<8000 m2	CAM-1c
	Campo grande polideportivo reglamentario Tierra	S>8000 m2	CAM-2a
	Campo grande polideportivo reglamentario hierba natural	S>8000 m2	CAM-2b
	Campo grande polideportivo reglamentario césped artificial	S>8000 m2	CAM-2c
PISTAS LONGITUDINALES	Zona de atletismo con recta de 60m. y 4 calles	85x38	ATL-0
	Campo de atletismo con pista de 300m. y 4 calles	300 cda./4 calles	ATL-1
	Campo de atletismo con pista de 300m. y 6 calles	300 cda./6 calles	ATL-2
	Campo de atletismo con pista de 400m. y 6 calles	400 cda./6 calles	ATL-3
	Campo de atletismo con pista de 400m. y 8 calles	400 cda./8 calles	ATL-4
	Otras pistas longitudinales (velódromos, patinódromos...)		LON
VASOS PISCINA AL AIRE LIBRE	Piscina básica al aire libre	25x12.5x1.4 (min)	PAL-1
	Piscina básica al aire libre con vaso de chapoteo	25x12.5x1.4 (min) 12.5x6x1.1 (max)	PAL-2
	Piscina deportiva al aire libre con vaso de chapoteo	25x16.6x1.4 (min) 16.6x8x1.1 (max)	PAL-3
	Piscina deportiva tipo olímpica al aire libre con vaso de chapoteo	50x16.6x1.4 (min) 16.6x8x1.1 (max)	PAL-4
VASOS PISCINA CUBIERTA	Piscina básica de natación	25x12.5x1.1 (min)	PCU-1a PCU-1b
	Piscina básica de natación con vaso de enseñanza	25x12.5x1.8 (min) 12.5x6x1.2 (max)	PCU-2
	Piscina deportiva con vaso de enseñanza	25x16.6x1.8 (min) 16.6x8x1.2 (max)	PCU-3
	Piscina Waterpolo y natación con vaso de enseñanza	33x25x1.8 (min) 20x8x1.2 (max)	PCU-4
SALAS CUBIERTAS	Salas de puesta a punto y musculación	5x2.75 min	SAL-0a
	Salas especializadas	6x3.50 min	SAL-0b
	Sala básica escolar	18x11 h.libre>4.50 m	SAL-1
	Sala intermedia escolar	20x12.5 h.libre>4.50 m	SAL-2
	Sala escolar nivel superior	18x11 h.libre>4.50 m	SAL-3a
		32x15 h.libre>4.50 m	SAL-3b
	Pabellón básico polideportivo	32x20 h.libre>7 m	PAB-1a PAB-1b
		Pabellón doble polideportivo	44x23 h.libre>8.50 m
	Pabellón triple polideportivo		46x28 h.libre>8.50 m
		Gran pabellón polideportivo	51x32 h.libre>9 m

Pista polideportiva El Armarchal.



Pista de Pádel en Campo Nuevo Maqueda.



Campo de Fútbol en el Polideportivo Parque Feria.



A. PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

A.1. Pistas polideportivas: Espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o delimitación perimetral. Normalmente incorporan los elementos y marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en los mismos. Las pistas polideportivas en espacios cerrados dan lugar a pabellones. Las pistas tienen una limitación de superficie, normalmente a partir de 1.500 m² pasan a considerarse como campos.

- Pistas polideportivas. Pistas que permiten la práctica de varios deportes.
- Pista polideportiva 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m² de superficie.
- Pista polideportiva 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m² de superficie.
- Pista polideportiva 3. Pista polideportiva mayor de 1000 m² de superficie.

A.2. Pistas especializadas. Pistas con unas características adaptadas para la práctica de un deporte y otras pistas no catalogadas.

- Pista de tenis.
- Pista de hielo.
- Pista de petanca.
- Otras pistas. Mínimo de 400 m² de superficie, definidas por la actividad principal.
- Otras pistas pequeñas. Menores de 400 m² de superficie, definidas por la actividad principal.

A.3. Pistas con pared. Espacios como las pistas pero que disponen de una o varias paredes que se utilizan para el desarrollo de la actividad.

- Pistas polideportivas con frontón. Pistas polideportivas con dos paredes como mínimo que permiten la práctica de varios deportes, de pista y de frontón.
- Pista polideportiva con frontón 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m² con frontón.
- Pista polideportiva con frontón 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m² con frontón.
- Pista polideportiva con frontón 3. Pista polideportiva mayor 1000 m² con frontón.
- Frontones y otras pistas con pared. Frontones, trinquetes y otras pistas con pared con unas características adaptadas para la práctica de un deporte y otras pistas con pared no catalogadas.
- Frontón.
- Padel.
- Squash.
- Trinquete.
- Otras pistas con pared. Mínimo de 400 m² de superficie definidas por la actividad principal.

- Otras pista pequeñas con pared. Menores de 400 m², definidas por la actividad principal.

B. CAMPOS GRANDES.

Espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o valla perimetral que normalmente incorporan los marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en el mismo. La superficie de los campos normalmente supera los 1.500 m². Hacemos varias clasificaciones:

B.1. Por superficie:

- Campo polideportivo mínimo. Campo polideportivo de 1.500 a 4.000 m² de superficie.
- Campo polideportivo básico. Campo polideportivo de 4.000 a 8.000 m² de superficie.
- Campo polideportivo reglamentario. Campo polideportivo mayor de 8.000 m² de superficie.

B.2. Por su especialización:

- Campos polideportivos. Campo que permite la práctica de varios deportes (fútbol, hockey, rugby, ...)
- Campos especializados y otros campos. Campos con unas características adaptadas para la práctica de un deporte y otros campos no catalogados.
- Campo de fútbol. Campo mínimo de 4.000 m² de superficie.
- Campo de fútbol-7. Campo mínimo de 1.500 m² de superficie
- Campo de rugby. Campo mínimo de 4.000 m² de superficie
- Campo de hockey. Campo mínimo de 4.000 m² de superficie
- Campo de béisbol. Campo mínimo de 4.000 m² de superficie
- Campo de softbol.
- Zona de lanzamiento de atletismo. Campo interior de la pista de atletismo.
- Otros campos. Mínimo de 2.000 m² de superficie, definidos por la actividad principal.
- Otros campos pequeños. Menores de 2.000 m² de superficie, definidos por la actividad principal.

B.3. Por el pavimento deportivo:

- Campo de arena o similar.
- Campo de hierba natural.
- Campo de césped artificial.

P L I D

Tarifa

C. ESPACIOS LONGITUDINALES

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla siguiendo un recorrido, por ello la longitud es determinante y predomina sobre el ancho. Por ejemplo una pista de atletismo de 400 m puede tener una anchura variable en función del número de calles, por ello la superficie de la misma no siempre resulta de la multiplicación de la longitud por la anchura.

- Espacios longitudinales de atletismo. Pistas de carrera y otros espacios longitudinales de atletismo.
- Pista de atletismo de 400 m. Pista de carreras de 400 m de cuerda
- Pista de atletismo de 300 m. Pista de carreras de 300 m de cuerda
- Pista de atletismo de 200 m. Pista de carreras de 200 m de cuerda
- Otras pistas de atletismo. Pista de carreras de otras dimensiones o cuerda irregular
- Recta carreras de atletismo.
- Recta de saltos: longitud, triple y pértiga.
- Zona de salto de altura.
- Otros espacios longitudinales. Espacios longitudinales adaptadas para la práctica de un deporte y otros espacios pequeños y no catalogados.
- Velódromo.
- Patinódromo.
- Anillo de hielo.
- Otros espacios longitudinales. Mínimo 100 m de longitud.
- Otros espacios longitudinales pequeños. Menores de 100 m de longitud.

D. VASOS DE PISCINA

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla en el medio acuático, por ello a parte de la longitud de los vasos deportivos, es fundamental el conocimiento de la profundidad y el cerramiento ya que son determinantes para las actividades que se desarrollan en los mismos. Los vasos en un recinto cerrado dan lugar a piscinas cubiertas.

- Vasos deportivos. Tienen unas dimensiones que se adaptan a los requerimientos de la competición.
- Vaso deportivo de 50 m.
- Vaso deportivo de 33 m.
- Vaso deportivo de 25 m.
- Vaso de saltos (con trampolín o palanca de saltos).
- Otros vasos. Vasos de carácter no deportivo.
- Vaso de enseñanza.
- Vaso recreativo.
- Vaso hidromasaje.
- Vaso de chapoteo
- Otros vasos. Mínimo 50 m2 de superficie.
- Otros vasos pequeños. Menores de 50 m2 de superficie.

La clasificación principal que se va a realizar es:

- Vasos de piscinas al aire libre
- Vasos de piscinas cubiertas

E. SALAS CUBIERTAS - PABELLONES

E.1. Salas. Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que no tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto pueden ser irregulares o incluso tener pilares o columnas en su interior si estos no interfieren la actividad concreta que se desarrolla en la misma.

5.1.a) Salas polivalentes. Salas de actividades de uso no especializado (educación física, aeróbic, etc.).

- Sala polivalente 1. Sala polivalente de 100 a 200 m2.de superficie.
- Sala polivalente 2. Sala polivalente de 200 a 300 m2.de superficie.
- Sala polivalente 3. Sala polivalente mayor de 300 m2.de superficie.

5.1.b) Salas especializadas y otras salas. Salas adaptadas a un uso especializado y otras salas.

- Sala equipada. Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovascular, etc.
- Sala de artes marciales. El pavimento está adaptado a estas modalidades.
- Sala de esgrima.
- Sala especializada. Definida por la actividad principal.
- Otras salas. Mínimo 50 m2 de superficie.
- Otras salas pequeñas. Menores de 50 m2 de superficie.

E.2. Pabellones polideportivos. Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto no pueden ser irregulares, ni tener pilares o columnas en su interior, ya que interferirían en la actividad concreta que se desarrolla en la misma.

Según sus dimensiones y polivalencia los clasificaremos en:

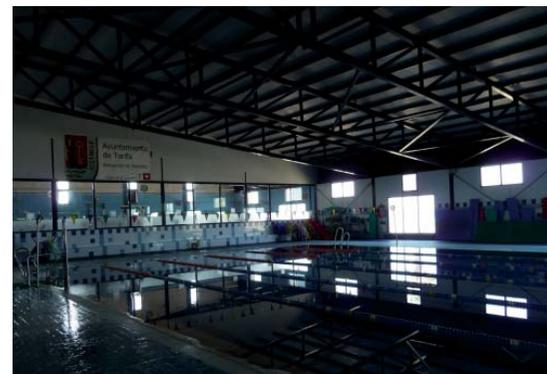
- Pabellón polideportivo básico.
- Pabellón polideportivo doble.
- Pabellón polideportivo triple.
- Gran Pabellón polideportivo.

Dentro de los espacios deportivos convencionales que acabamos de analizar, se va a hacer una distinción en cuanto a los mismos, es la siguiente:

- ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS: referido a aquellos espacios deportivos donde la practica

deportiva que se ejerce en el mismo se produce en un espacio físico reglamentario, es decir, homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de las normas NIDE, Federativas, etc.

- ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES NO REGLADOS: donde la practica deportiva se ejerce con normalidad, con la única excepción de que se produce en un espacio físico no reglamentario, es decir, no homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de las normativa para la competición.



Piscina Municipal.



Sala Cubierta dentro del Centro Deportivo Piscinas Municipales.

P L I D
Tarifa

3.2.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES

Se trata de un nuevo concepto a raíz del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, que identifica a estos como los espacios que guardan una mayor relación con el entorno donde quedan ubicados. Es requisito que la actividad que albergue en su espacio sea reglada. Las dimensiones de estos espacios deportivos no están claramente definidas o fijadas, sino que dependiendo del deporte a realizar se definen algunas de sus características o singularidades técnicas (número de hoyos, características de los recorridos, número de postas,...).

A partir de ahora se va a definir como aquellos espacios deportivos que no teniendo un espacio claramente prefijado para el desarrollo de la actividad deportiva reglada, se adapta a unas características y singularidades técnicas cuya solución concreta depende de cada modalidad.

Estos espacios deportivos singulares se clasifican en:

-Espacios deportivos singulares asociados al medio natural:

en este tipo de espacios, el entorno natural es indispensable para llevar a efecto este tipo de actividades. Dentro de estos espacios podemos situar las pistas de esquí reglamentaria, campos de golf, un canal de aguas bravas, etc.

-Espacios deportivos singulares no asociados al medio natural:

aquellos que no requieren un entorno natural determinado para su construcción, como puede ser un circuito de velocidad, un centro de tiro, un hipódromo, etc.

Espacio deportivo singular: Pista de Skate.



A. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES ASOCIADOS AL MEDIO RURAL

TERRESTRE

- **Campo de golf.** Campos y espacios construidos para la práctica del golf en sus diferentes modalidades. Campos de juego. Campos donde se realiza un recorrido siguiendo el orden de hoyos establecido.

- Campo de golf. Campo de golf con al menos 9 hoyos, de par 3, 4 o 5.
- Pitch and putt.
- Campo de golf rústico. Campo que aprovecha el estado natural del terreno con mínimas adaptaciones
- Otros campos de golf.

Zonas de prácticas. Zonas adaptadas para la práctica de los diferentes golpes.

- Campo de prácticas.
- Bunker de prácticas.
- Green de prácticas.

- Zonas de deportes de invierno.

- Trampolín de saltos.
- Pista de esquí alpino.
- Pista de esquí de fondo (nórdico).
- Pista de snow.
- Circuito de fondo y tiro

ACUÁTICO

- **Canal de remo y piragüismo.** Canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y el piragüismo.

- Canal aguas tranquilas.
- Canal de aguas bravas.

AÉREO

- Pistas de modelismo.

- Circuito de automodelismo
- Campo de aeromodelismo

B. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES NO ASOCIADOS AL MEDIO RURAL

- **Circuito de carrera a pie.** Circuitos y recorridos construidos específicamente para correr y caminar, pueden disponer o no de estaciones intermedias para realización de ejercicios o de obstáculos en el recorrido.

- Circuito de carrera a pie

- **Circuito de bicicleta.** Circuitos y carriles de bicicleta construidos específicamente para esta actividad. Las vías verdes y otros recorridos adaptados que aprovechan las infraestructuras o la naturaleza se tipificarán como áreas de actividad.

- Circuitos de bicicleta (circuitos cerrados).
- Carril-bici. La instalación se localizará geográficamente en el punto más significativo (aparcamiento bicis o punto de información). Se censaran una vez en cada calle o carretera por la que pasan. Si pasan por varios términos municipales o distritos municipales, una vez como mínimo en cada municipio o distrito.

- **Circuitos de motor.** Circuitos y espacios construidos específicamente para la práctica de actividades relacionadas con el motor.

- Circuito de velocidad.
- Circuito de motocross.
- Circuito de karts.
- Otros circuitos de motor.

- Pistas de monopatín y patín línea.

- Pista monopatín y patín en línea.
- Circuito monopatín y patín en línea.
- Campo monopatín y patín en línea (skate park).

- Espacios de hípica.

- Pista de carreras hípicas.
- Pista de doma, picadero.
- Campo de polo.
- Pista de saltos.

- **Rocódromos.** Estructuras artificiales construidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para estas actividades se consideran como áreas de actividad.

- Rocódromo.
- Rocódromo boulder. Altura menor a 3 m .

- Campos de tiro.

- Campo de tiro vuelo.
- Campo de tiro al plato.
- Campo de tiro de precisión.
- Campo de tiro con arco.
- Otros campos de tiro.

- Zonas de juegos populares o/y tradicionales.

- Pista de calva.
- Pista de tanga.
- Pista de lanzamiento de barra castellana.
- Pista de lanzamiento de barra aragonesa.
- Corro de lucha. En el caso de Canarias se llama terrero.
- Carril de Bolos Huertanos.
- Campo de Bolos Cartagenero.
- Bolera.
- Campo de billar romano.
- Campo de llave (chave).
- Otras zonas de juegos populares.

- Otros espacios singulares.

- Campo de mini-golf.
- Pista de bowling.
- Campo de casting.
- Remo en banco fijo (con balsa).

-Otros espacios singulares.

ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES			
	MEDIO NATURAL	ESPACIOS DEPORTIVOS	MODULOS
ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL	TERRESTRE	Campo de golf	Campos de juego. Zonas de prácticas
		Zonas de deportes de invierno	Trampolín de saltos. Pista de esquí alpino. Pista de esquí de fondo (nórdico). Pista de snow. Circuito de fondo y tiro.
	ACUÁTICO	Canal de remo y piragüismo	Canal aguas tranquilas. Canal de aguas bravas.
	AÉREO	Pistas de modelismo	Circuito de automodelismo Campo de aeromodelismo
NO ASOCIADAS AL MEDIO NATURAL		Circuito de carrera a pie	Circuito de carrera a pie
		Circuito de bicicleta	Circuitos de bicicleta (circuitos cerrados). Carril-bici
		Circuitos de motor.	Circuito de velocidad. Circuito de motocross. Circuito de karts. Otros circuitos de motor.
		Pistas de monopatín y patín línea	Pista monopatín y patín en línea. Circuito monopatín y patín en línea. Campo monopatín y patín en línea (skate park).
		Espacios de hípica	Pista de carreras hípicas. Pista de doma, picadero. Campo de polo. Pista de saltos.
		Rocódromos	Rocódromo. Rocódromo boulder. Altura menor a 3 m .
NO ASOCIADAS AL MEDIO NATURAL		Campos de tiro.	Campo de tiro vuelo. Campo de tiro al plato. Campo de tiro de precisión. Campo de tiro con arco. Otros campos de tiro.
		Zonas de juegos populares o/y tradicionales	Pista de calva. Pista de tanga. Pista de lanzamiento de barra castellana. Pista de lanzamiento de barra aragonesa. Corro de lucha. En el caso de Canarias se llama terrero. Carril de Bolos Huertanos. Campo de Bolos Cartagenero. Bolera. Campo de billar romano. Campo de llave (chave). Otras zonas de juegos populares
		Otros espacios singulares.	Campo de mini-golf. Pista de bowling. Campo de casting. Remo en banco fijo (con balsa). Otros espacios singulares

P L I D

Tarifa

Área de actividad: Playa de El Lentiscal.



Área de actividad: Sendero de los Lances.



3.2.3. ÁREAS DE ACTIVIDAD

Hoy en día es cada vez más frecuente observar como gran parte de los ciudadanos usan espacios no estrictamente deportivos para realizar actividades puramente deportivas (parques, calles, carreteras, ríos, lagos...) y no solamente para la práctica deportiva sino también desde el punto de vista lúdico y recreativo.

Por ello conscientes de su importancia y de la creciente demanda, desde el Plan Local de instalaciones deportivas se va a tratar de:

- Reflexionar de modo general en qué espacios las personas practican deporte y qué tipo de deporte, teniendo en cuenta las propias matizaciones que al respecto se contemplan en los diversos organismos y estamentos: Consejo Superior de Deportes, Plan General del Deporte de Andalucía, Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, etc.
- Señalar y caracterizar todos estos espacios deportivos que no son convencionales ni singulares (existentes y potenciales), teniendo en cuenta la zona donde nos situamos, al objeto de concretar y definir que papel han de jugar en el panorama deportivo.

Al igual que el propio Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, observamos como la práctica deportiva contemporánea ha desbancado los lugares que tradicionalmente tenía asignados, se ha dado paso a nuevos conceptos de espacios deportivos, que abarca desde las tradicionales instalaciones deportivas hasta lo que vamos a denominar como áreas de actividad.

Las áreas de actividad constituyen el entorno natural susceptible de albergar una actividad física de forma espontánea por tanto, no han sido programadas inicialmente como espacios deportivos, ni tampoco en su conjunto como instalaciones deportivas.

A partir de ello, el Plan Local de Instalaciones Deportivas va a considerar las áreas de actividad como espacios deportivos y por lo tanto, censándolas dentro de la ciudad y estudiar sus posibles potencialidades dotándolas de unos servicios auxiliares mínimos para conseguir en última instancia un nuevo concepto dentro del sistema de instalaciones deportivas que vamos a denominar áreas de actividad equipada.

A. TIPOS DE ÁREAS DE ACTIVIDAD

Existe una amplia lista de posibles áreas de actividad fácilmente adaptables a las áreas de las playas, parques y paseos públicos, etc, este listado no es exhaustivo sino que se puede ir ampliando en la medida en que crece el espíritu deportivo de la población y se incorporan nuevas tendencias y hábitos deportivos.

Como hemos venido argumentando, las áreas de actividad conllevan bajo coste y un carácter muy popular, normalmente se encuentran ubicados dentro de la red de espacios libres, parques públicos, zonas del extrarradio, áreas de playa, montaña, etc.

Dentro de las áreas de actividad se encuentran las de tipo terrestre, aéreo o acuático y, las analizamos a continuación en el siguiente cuadro:

	MEDIO NATURAL	Áreas de actividad	MODULOS
AREAS DE ACTIVIDAD	TERRESTRE	Zona de escalada	Zona de escalada.
		Vías ferratas	Vía ferrata
		Ruta ecuestre	Ruta ecuestre
		Campo de recorrido de tiro y de caza	Campo de tiro y de caza
		Cavidades.	Simas cuevas
		Vías verdes y caminos naturales	Vía verde Camino de sirga Caminos naturales históricos
		Senderos	Sendero de gran recorrido Sendero de pequeño recorrido Sendero Local Sendero urbano
		Zona de actividad físico-deportiva en playas y ríos	Zona playas naturales. Zona playas artificiales. Zona en ríos/lagos.
		Zonas con itinerarios de BTT	Itinerario de BTT.
		Otras áreas terrestres.	Otras áreas terrestres
	AÉREO	Zona de vuelo	Zona de vuelo con motor. Zona de vuelo aerostático. Zona de vuelo sin motor
		Zona de paracaidismo.	Zona de paracaidismo
		Colombódromo.	Campo de entrenamiento colombódromo
		Otras áreas aéreas	Otras áreas aéreas
	ACUÁTICO	Zona de vela	Zona acuática de vela
		Zona de barrancos	Itinerario de barranco.
		Zona de actividades a motor	Zona acuática de actividades a motor
		Zona de actividad subacuática	Zona de pesca submarina. Zona de inmersión. Otras zonas de actividades subacuáticas
		Zona de surf.	Zona de surf
		Zona de esquí acuático	Zona de esquí acuático
		Zona de remo y piragüismo.	Zona de remo en aguas tranquilas. Zona de piragüismo en aguas bravas
		Otras áreas acuáticas.	Otras áreas acuáticas

P L I D

Tarifa

B. TIPOLOGÍA DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

B.1. ÁREAS TERRESTRES

1- Zona de escalada. Espacio adaptado y equipado que aprovecha espacios rocosos naturales o determinadas infraestructuras para la práctica de actividades relacionadas con la escalada.

- Zona de escalada.

2- Vías ferratas. Recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión (escalones metálicos artificiales) para poder trepar y cable lateral para asegurarse.

- Vía ferrata.

3- Ruta ecuestre. Es el recorrido a caballo balizado y señalizado.

- Ruta ecuestre.

4- Campo de recorrido de tiro y de caza.

- Campo de tiro y caza.

5- Cavidades.

- Simas.
- Cuevas.

6- Vías verdes y caminos naturales. Recorridos que aprovechan antiguas infraestructuras y caminos para una vez adaptados y señalizados permitir el desarrollo de actividades sin un alto grado de dificultad, como son el caminar, cicloturismo, patinaje, etc.

- Vía verde. Antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso. Las instalaciones se localizarán en los puntos más significativos de cada municipio por el que pasan, normalmente en la antigua estación o apeadero y en su defecto en el punto de acceso (aparcamiento o punto de información).
- Camino de sirga. Caminos laterales de servicio de canales de navegación y de riego.
- Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc.)

7- Senderos (GR, PR, locales, cañadas, etc.). Se conoce como sendero a todo recorrido peatonal balizado, homologado y señalizado principalmente para la práctica del senderismo: GR, PR. La instalación se localizará en el punto de información o espacio complementario que se está censando (por ejemplo un refugio), en cada instalación se censarán todos los senderos que pasen por ese punto.

- Sendero de gran recorrido (GR). Nacional: una o varias CC.AA. Ejemplo: GR-100 Ruta de la Plata (Gijón-Sevilla) y/o Internacional. Ejemplo: E-3 Camino de Santiago)
- Sendero de pequeño recorrido (PR): (De hasta 30 km.)
- Sendero Local (SL) (Hasta 10 Km. y una sola etapa).
- Sendero Urbano (SU) (parques, jardines, ciudad, etc.).

8- Zona de actividad físico-deportiva en playas y ríos. Playas balizadas y equipadas en playas, ríos, embalses, etc.

- Zona playas naturales.
- Zona playas artificiales.
- Zona en ríos/lagos.

9- Zonas con itinerarios de BTT (bicicleta de montaña).

- Itinerario de BTT.

10- Otras áreas terrestres.

- Otras áreas terrestres

B.2. ÁREAS AÉREAS

1- Zona de vuelo (rampas de despegue y campos de aterrizaje).

- Zona de vuelo con motor.
- Zona de vuelo aerostático.
- Zona de vuelo sin motor. Parapente, ala delta, velero, etc.

2- Zona de paracaidismo.

- Zona de paracaidismo.

3- Colombódromo.

- Campo de entrenamiento colombódromo.

4- Otras áreas aéreas.

- Otras áreas aéreas

B.3 ÁREAS ACUÁTICAS

1- Zona de vela. Zona reservada para la práctica de vela en sus distintas modalidades

- Zona acuática de vela.

2- Zona de barrancos (equipada y señalizada).

- Itinerario en barranco.

3- Zona de actividades a motor.

- Zona acuática de actividades a motor.

4- Zona de actividad subacuática. Se pueden desarrollar en: lagos, presas, embalses, ríos y mar.

- Zona de pesca submarina.
- Zona de inmersión.
- Otras zonas de actividades subacuáticas.

5- Zona de surf.

- Zona de surf.

6- Zona de esquí acuático.

- Zona de esquí acuático.

7- Zona de remo y piragüismo.

- Zona de remo en aguas tranquilas.
- Zona de piragüismo en aguas bravas.

8- Otras áreas acuáticas.

- Otras áreas acuáticas

3.3. ACTIVIDAD DEPORTIVA vs ESPACIO DEPORTIVO

3.3.1. ACTIVIDADES MÁS USUALES EN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES

A lo largo del presente documento se ha venido recalcando la relación existente entre las actividades deportivas y los espacios deportivos que las acoge, de hecho, va a ser una de las principales variables a la hora de iniciar la planificación deportiva. Por ello va a ser preciso determinar las características de los espacios deportivos relacionados con cada modalidad de deporte y así confeccionar un cuadro que relacione ambas variables: actividad deportiva y espacio deportivo, si bien es cierto que los datos únicamente se refieren a los espacios proyectados específicamente para el uso deportivo (espacios deportivos convencionales) entre otras causas dada la complejidad y subjetividad que implica valorar tanto la dotación relativa respecto a las áreas de actividad (paseos, senderos) como por la dificultad a la hora de evaluar su peso específico dentro del ámbito del sistema deportivo.

Tanto las características básicas como la configuración y las dimensiones de los espacios deportivos convencionales identificados con las actividades deportivas más usuales han sido desarrolladas por medio de varios cuadros por el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, y en él se describe una relación de actividades deportivas que incluye la referencia de la existencia o no de organismos reguladores de las mismas en los ámbitos internacional, nacional y autonómico.

Con los datos que se van a reflejar a continuación, se ha intentado incluir tanto las prácticas más usuales y aquéllas que están reglamentadas por un organismo federativo reconocido, como las actividades deportivas que parecen tener una tendencia de mayor expansión y acogida entre la población.

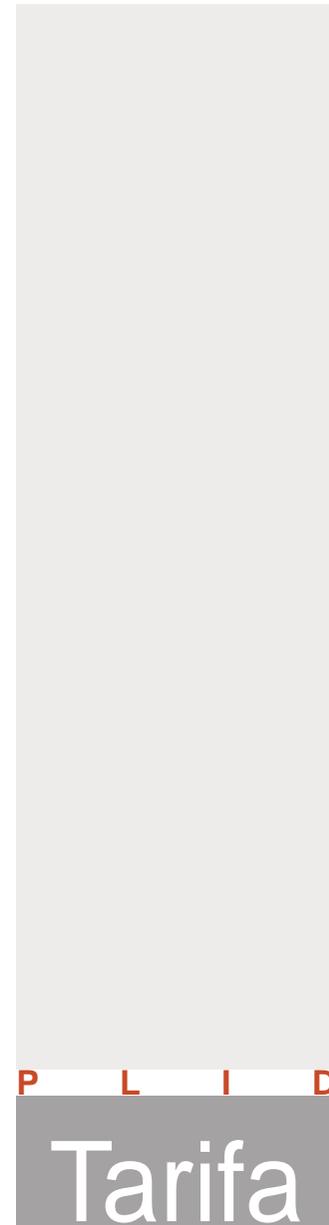
Cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

- En la relación de actividades más usuales en espacios deportivos convencionales no se han incluido, a pesar de contar con federación de ámbito nacional, los deportes para ciegos, minusválidos y sordos, por estar incluidos los espacios en las distintas actividades deportivas que comprenden.
- La lectura del cuadro muestra que determinados espacios tienen una faceta claramente polideportiva (en especial las salas y pabellones) mientras que otros, como los frontones, las pistas de tenis y el atletismo, son exclusivamente monodeportivos.
- De esta valoración hay que excluir la cifra obtenida en la columna (EDS: espacios deportivos singulares) donde se incluyen espacios dispares (desde un canal de remo o un campo de béisbol) y generalmente con bajo grado de polivalencia.

POL: Pistas polideportivas al aire libre
 TEN: Pistas de tenis
 FRO: Frontones
 PET: Pista de Petanca.
 PDL: Pista de Padel
 CAM: Campos grandes polideportivos
 ATL: Pistas de atletismo
 PAL: Piscinas al aire libre
 PCU: Piscinas cubiertas
 PAB: Pabellones cubiertos
 SAL: Salas cubiertas
 SING: Espacios Deportivos Singulares

(1) Incluido en la Federación de Fútbol (Andalucía, Española e Internacional)
 (2) Incluido en la Federación de Patinaje (Andalucía, Española e Internacional)
 (3) Incluido en la Federación de Natación (Andalucía, Española e Internacional)

ACTIVIDADES MÁS USUALES EN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES CENSADOS (REGLAMENTADAS POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA Y/ O ESPAÑOLA)													
Actividad deportiva	POL	TEN	FRO	CAM	ATL	PAL	PCU	PAB	SAL	PET	PDL	SING	
1	Ajedrez								•				
2	Atletismo				•								
3	Bádminton							•					
4	Baloncesto	•						•					
5	Balonmano	•						•					
6	Béisbol											•	
7	Billar							•	•				
8	Bolos			•					•			•	
9	Boxeo							•	•				
10	Ciclismo											•	
11	Esgrima							•	•				
12	Fútbol			•									
13	Fútbol sala (1)	•						•					
14	Full-contact							•	•				
15	Gimnasia							•	•				
16	Golf											•	
17	Halterofilia							•	•				
18	Hípica											•	
19	Hockey s./hielo											•	
20	Hockey s./hierba			•									
21	Hockey patines (2)	•						•					
22	Judo							•	•				
23	Kárate							•	•				
24	Lucha							•	•				
25	Natación					•	•						
26	Paddle										•		
27	Patinaje s./ruedas	•						•					
28	Patinaje s./hielo											•	
29	Pelota			•									
30	Pentatlón					•	•	•	•			•	
31	Petanca									•			
32	Piragüismo											•	
33	Polo											•	
34	Remo											•	
35	Rugby			•									
36	Salv.-socorrismo					•	•						
37	Sóftbol											•	
38	Squash											•	
39	Taekwondo							•	•				
40	Tenis			•									
41	Tenis de mesa							•	•				
42	Tiro con arco											•	
43	Tiro olímpico											•	
44	Voleibol	•						•				•	
45	Waterpolo (3)					•	•					•	
Total deportes	6	1	1	4	1	4	4	19	14	1	1	16	



3.3.2. ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES Y SUS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ASOCIADAS

Una vez establecidos en términos genéricos los espacios deportivos donde se pueden practicar los distintos deportes, el ejercicio inverso permite establecer para los espacios deportivos que recoge el censo su idoneidad para las prácticas deportivas más usuales.

Seguidamente, se relacionan los espacios deportivos convencionales censados más usuales. Para cada tipo de espacio, el código varía en función de las dimensiones globales del mismo, que determinarán generalmente la diversidad de las posibles prácticas deportivas. Las cifras relacionadas en la columna de dimensiones, aunque pretenden ser orientativas, recogen a grandes rasgos las variedades más usuales para cada tipo, así como los márgenes más recomendables para alojar racionalmente un mayor número de deportes. Los censos de instalaciones deportivas (y, en este caso, el CENID), incluyen una mayor variedad de posibles dimensionados para cada tipo de espacio deportivo que son, sin embargo, fácilmente asimilables y agrupables bajo los parámetros indicados en la tabla adjunta y siguiente:

Espacios deportivos convencionales y sus actividades deportivas asociadas			
Tipo	Código	Dimensiones orientativas	Principales actividades deportivas
Pista polideportiva al aire libre	POL-1	32m x 19m	Baloncesto, voleibol
	POL-2	44m x 22m	Baloncesto, voleibol, balonmano, fútbol sala, hockey sobre patines
	POL-3	44m x 32 m	
	POL-4	50m x 32 m	
Pista de Petanca	PET	13mx4m	Petanca
Pista de Pádel	PDL	20m x10m	Padel
Pista de Tenis	TEN	36,6m x 18,2m	Tenis
Frontón	FRO-1	36m x 14'5 m	Pelota (frontón corto)
	FRO-2	54m x 16'5 m	Pelota (frontón largo)
Campo grande polideportivo	CAM 0	1500m2<s<4500m2	Fútbol 7
	CAM-1a	105m x 63m	Fútbol, bolos (bochas)
	CAM-1b	105m x 63m	Fútbol, hockey hierba, rugby, bolos (bochas)
	CAM-1c	105m x 63m	
	CAM-2a	114m x 73m	Fútbol, bolos (bochas)
	CAM-2b	114m x 73m	Fútbol, hockey hierba, rugby, bolos (bochas)
	CAM-2c	114m x 73m	
Pista de atletismo	ATL-0	85m x 38 m	Atletismo (carreras en pista y pruebas de campo)
	ATL-1	300m -4calles	
	ATL-2	300m -6calles	
	ATL-3	400m -6calles	
	ATL-4	400m -8calles	
Piscina al aire libre/ Piscina cubierta	PAL-1/PCU-1	(25m x 12'5m)	Natación (carreras, saltos de trampolín y sincronizada), waterpolo, salvamento y socorrismo
	PAL-2/PCU-2	(25m x 12'5m) (12'5m x 6m)	
	PAL-3/PCU-3	(25m x 16'6m) (16'6m x 8m)	
	PAL-4/PCU-4	(33m x 25m) (16'6m x 8m)	
	PAL-5/PCU-5	(50m x 25m) (25m x 12'5m)	
Pabellón cubierto	PAB-1	32m x 20m	Bádminton, baloncesto, gimnasia, voleibol, boxeo, esgrima, halterofilia, tenis de mesa y artes marciales
	PAB-2	44m x 23m	Bádminton, baloncesto, gimnasia, voleibol, balonmano, fútbol sala, hockey sobre patines, tenis, boxeo, esgrima, halterofilia, tenis de mesa y artes marciales
	PAB-3	46m x 28m	
	PAB-4	51m x 32m	
Sala cubierta	SAL-1	18m x 11m	Boxeo, esgrima, halterofilia, judo, Kárate, lucha, taekwondo, tenis de mesa
	SAL-2	20m x 12'5m	
	SAL-3	32m x 15m	

3.3.3. ACTIVIDADES PRACTICADAS EN LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

De los datos que se han puesto de manifiesto a nivel regional en relación a las principales actividades deportivas practicadas en estas áreas, hemos observado que existe un creciente interés por practicar deporte en este tipo de zonas, en muchos casos también relacionados con las actividades deportivas vinculadas a las que se promueven desde los distintos sectores del turismo activo. En este sentido, Tarifa, ofrece un amplio abanico de posibilidades en esta materia y permite un cierto optimismo a la hora de intentar potenciar este tipo de espacios deportivos para la práctica de actividades deportivas de reconocida popularidad y éxito, lo cual nos puede deparar resultados positivos a poco que se ofrezcan ubicaciones y espacios adecuados para ello, acompañado desde un principio de una política planificadora coherente.

El presente Plan, en sintonía con el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, y a los efectos de los datos que a nivel regional normalmente nos ofrecen en cuanto a la práctica usual del deporte en estas zonas, va a señalar el conjunto de actividades de turismo activo que tienen una especial relación con el deporte -que en el caso de la provincia de Cádiz constituyen un verdadero servicio turístico consolidado-, y a las cuales es inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o destreza. Las principales actividades de turismo activo que se pueden practicar son las siguientes:

BUCEO O ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS: práctica de desplazamiento en medio hiperbárico con finalidad lúdica o recreativa.

CICLISMO Y BICICLETA DE MONTAÑA: ciclismo en espacios abiertos o bien naturales, empleando las técnicas y maquinaria características a cada modalidad, se practica al aire libre y en espacios amplios.

DESCENSO DE BARRANCOS: practica que consiste en descender un barranco mediante el empleo de técnicas de descenso empleadas en montañismo, escalada, espeleología y natación.

DESCENSO EN BOTE: descender por aguas bravas en una embarcación neumática.

ESCALADA: actividad que consiste en subir o trepar por paredes verticales naturales o artificiales.

ESQUÍ DE RÍO: práctica del esquí que consiste en descender por aguas vivas con unos esquíes especiales y con la ayuda de un remo de doble pala.

ESQUÍ ACUÁTICO: practica del esquí en el medio acuático.

ESPELEOLOGÍA: actividad de exploración y progresión en cavidades subterráneas sorteando los obstáculos inherentes a éstas mediante el empleo de las técnicas y materiales característicos de la espeleología.

GLOBO AEROSTÁTICO: modalidad de vuelo que se realiza mediante el empleo de un globo.

HELIEXCURSIÓN: excursión en helicóptero con finalidades deportivas o de ocio.

HIDROBOB: practica que consiste en descender por aguas vivas en un hidrobob, vehículo de forma alargada, parecido al trineo de tipo bob, sobre el que se pueden montar cuatro personas.

HIDROTRINEO: descenso de río en trineo acuático que actúa como flotador auxiliado por aletas de submarinismo para facilitar la propulsión y maniobrabilidad.

HIDROPEDALES: práctica del desplazamiento en el medio acuático a través de embarcaciones propulsadas por aspas movidas a pedales.

MONTAÑISMO: desplazamiento en montaña, realizada caminando, cuyo objetivo es el ascenso a montañas sin emplear en ningún caso las técnicas y materiales de escalada, alpinismo o esquí.

MOTOS ACUÁTICAS: actividad en aguas abiertas o interiores en moto de agua, donde no esté prohibido por normativa vigente.

NAVEGACIÓN A VELA: navegación en embarcaciones a vela propulsadas fundamentalmente por la fuerza del viento.

ORIENTACIÓN: localizar una serie de balizas con la ayuda de determinados instrumentos: brújula, plano...

PARACAIDISMO y PARAPENTE: lanzarse desde un avión, helicóptero, globo o avioneta en vuelo (paracaidismo) o puntos en altura (parapente) y descender hasta el suelo frenando y dirigiendo su caída con paracaídas y parapente.

PIRAGÜISMO: actividad náutica que consiste en navegar con piragua en aguas tranquilas o aguas vivas.

QUADS: se realiza en circuitos cerrados o itinerarios permitidos, en vehículos especiales: todoterreno a cuatro ruedas y máximo de dos plazas, variante de la motocicleta.

ROLLER SKATING: modalidad de patinaje.

SALTO DESDE EL PUENTE: lanzarse desde un puente sujeto por una cuerda elástica que deja suspendido al saltador en el aire.

SALTO CON ELÁSTICO: lanzarse desde un lugar alto sujeto por una goma que hace subir y bajar al saltador varias veces.

SENDERISMO: expedición excursionista de cortos o largos recorridos a través de senderos, en la que se puede pernoctar o no.

SURF Y WINDSURF: practica del desplazamiento en la superficie del agua mediante el empleo de una tabla a vela o tabla especial según la modalidad.

TODOTERRENO CON MOTOR: realizar recorridos en vehículos todoterrenos en circuito cerrado o itinerarios permitidos.

TRECKING: caminar por senderos en terrenos montañosos.

TRIATLON: el cual se compone de 3 disciplinas (natación, ciclismo y carrera a pie).

TURISMO ECUESTRE: excursión organizada en equino siguiendo un recorrido determinado previamente.

TRAVESÍA: expedición excursionista de largo recorrido y mediano recorrido a través de regiones de montaña durante la que se pernocta en refugio o acampada.

VUELO LIBRE: desplazarse por aire utilizando aparatos y medios que no estén propulsados por motores: parapente, paracaídas, ala delta.

VUELO CON ULTRALIGERO: actividad de progresión aérea que utiliza una aeronave de características determinadas, dotada de motor, emplean las técnicas y los materiales característicos de esta modalidad.

VUELO SIN MOTOR: modalidad de vuelo que se realiza con un aeroplano ligero y sin motor.

Aunque tal relación puede ser ampliada con otras tales como pesca, caza, colombofilia, motociclismo, remo, salvamento, tiro al vuelo, footing y jogging, deportes de aventura, galgos, aeróbic, colombicultura, aeróbic, dardos, karting, motocross, automovilismo, etc.

3.4.LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Atendiendo a la definición ya realizada, las consideramos como: el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

3.4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Debido a que existe por un lado un gran número de prácticas deportivas por otro, diferentes formas de realizar esas prácticas deportivas: (ocio, aficionado, enseñanza, profesional, rendimiento, salud), y de las diferentes necesidades y hábitos de la sociedad que se han producido a los largo del tiempo es por lo que nos encontramos una gran variedad de tipos de instalaciones deportivas.

El PDIDA en su texto establece en relación a su complejidad dos tipos de instalaciones: los Módulos Base (que asimilan los espacios deportivos convencionales más usuales al carácter de instalación más simple con un único espacio deportivo) y los Centros Deportivos Urbanos (con un grado de complejidad mayor en relación a mayor número de espacios y servicios ofertados).

Con respecto a los Módulo Base, el PDIDA establece en la tabla 3, como resumen y a nivel orientativo, las características de las instalaciones deportivas que poseen carácter básico y que conforman el cuerpo central de las políticas de planificación deportiva de la Red Básica.

Sobre los Centros Deportivos Urbanos, el PDIDA incluye una relación de centros deportivos urbanos (tabla 4) , formados por dos o más tipologías diferentes de los espacios deportivos más usuales. Estos se han considerado como elementos de planificación de la Red Básica en el PDIDA, aunque constituye una muestra entre las numerosas posibles combinaciones de espacios deportivos.

En consonancia a lo anterior y dado que el propio PDIDA, establece que el grado de rentabilidad de una instalación suele estar vinculado con un mayor grado de complejidad y consecuentemente, con una mayor riqueza de espacios y servicios ofertados, por lo que dentro del ámbito de planificación de este Plan Local se estima necesaria avanzar en la definición de más modelos de agrupación de espacios (y que el propio PDIDA manifiesta que lo relacionado es una muestra) que puedan dar la posibilidad de concluir un estudio de las instalaciones más complejo.

Tipo	E.D. principal (m)	Código	Superficie edificada (m2)		Aforo (nº plazas)	Coste total (€)
			Interior	Exterior		
Pabellón polideportivo cubierto	32x20 h. libre > 7	PAB-1a	1.100	-	100	608.000
		PAB-1b	1.200	-	150	729.000
	44x23 h. libre > 8,5	PAB-2a	1.600	-	150	972.000
		PAB-2b	1.900	-	200	1.154.000
	45x27 h. libre > 8,5	PAB-3a	2.000	-	200	1.215.000
		PAB-3b	2.500	-	300	1.519.000
51x32 h. libre > 9	PAB-4a	3.000	-	300	1.823.000	
	PAB-4b	3.800	-	500	2.309.000	
Sala Cubierta	18x11 h. libre > 4,5	SAL-1	340	-	-	207.000
	20x12,5 h. libre > 4,5	SAL-2	400	-	-	243.000
	24x20 h. libre > 4,5	SAL-3a	700	-	-	425.000
	32x15 h. libre > 4,5	SAL-3b	750	-	-	456.000
Piscina Cubierta	25x12,5	PCU-1a	1.400	-	50 (opcional)	1.361.000
		PCU-1b	1.600	-	100 (opcional)	1.555.000
	25x12,5 12,5x6	PCU-2	1.900	-	125 (opcional)	1.847.000
	25x16,6 16,6x8	PCU-3	2.500	-	150 (opcional)	2.430.000
Piscina al Aire Libre	33x25 20x8	PCU-4	4.300	-	300 (opcional)	4.180.000
	25x12,5	PAL-1	200	1.000	-	437.000
	25x12,5 12,5x6	PAL-2	250	1.250	-	547.000
Piscina al Aire Libre	25x16,6 16,6x8	PAL-3	300	1.700	-	729.000
	85x38	ATL-0	155	3.230	-	297.000
	300 cda./ 4 calles	ATL-1	350	11.100	-	1.005.000
	300 cda./ 6 calles	ATL-2	400	11.750	-	1.066.000
Pista de atletismo	400 cda./ 6 calles	ATL-3	400	16.150	-	1.452.000
	400 cda./ 8 calles	ATL-4	500	17.400	-	1.571.000
Campo grande polideportivo	105x63	CAM-1	200	6.865	250 (opcional)	858.000
	114x73	CAM-2	225	8.822	500 (opcional)	1.099.000
Pista polideportiva	32x19	POL-1	155	608	-	155.000
	44x22	POL-2	255	968	-	248.000
	44x32	POL-3	340	1.408	-	354.000
	50x32	POL-4	340	1.600	-	393.000
Pista de tenis	36,60x18,27	TEN	155	669	-	167.000
Frontón corto	36x14,5	FRO	155	522	-	210.000
Pista de padel	20,4x9,54	FRO-PD	-	200	-	30.000

Fuente: Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. 2005

Código	E.D. Principales		E.D. Complementarios			Sup. Edificada total (m2)		Coste total (€)
	Código	Dimensiones (m)	Tipo	Nº	Superficie (m2)	Interior	Exterior	
CDU-1	PCU-2	25 x 12,5 12,5 x 6	S.M. S.A.D.	1 2	200 100/u.	2.400	-	2.106.000
CDU-2	PCU-3	25 x 16,6 16,6 x 8	S.M. S.A.D.	1 2	300 150/u.	3.500	-	3.071.000
CDU-3	PCU-2	25 x 12,5 12,5 x 6	S.M. S.A.D.	1	300 150/u.	3.000	2.006	3.039.000
	TEN (3u.)	(36,60 x 18,27)/u.		2				
CDU-4	PCU-2	25 x 12,5 12,5 x 6	S.M. S.A.D.	1	300 150/u.	4.500	-	3.949.000
	PAB-1b	32 x 20 h. libre > 7		2				
CDU-5	PCU-2	25 x 12,5 12,5 x 6	S.M. S.A.D.	1	400 200/u.	5.000	-	4.388.000
	PAB-2b	44 x 23 h. libre > 8,5		2 1				

S.A.D= Sala de Actividades Dirigidas
S.M= Sala de Musculación

Fuente: Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. 2005

En relación todo lo anterior, se va a diseñar una clasificación atendiendo por un lado a la convencionalidad de sus espacios deportivos y por otro, a la agrupación de sus espacios deportivos y también atendiendo a su forma constructiva (cubierta o descubierta), con lo cual a continuación se establecerá una división entre los diferentes tipos de instalaciones deportivas:

Así pues se opta por adoptar una triple clasificación de las instalaciones deportivas:

- en relación a la convencionalidad o singularidad de los espacios deportivos que la integran:

Podrá ser una instalación convencional si los espacios que la integran son CONVENCIONALES.

Podrá ser una instalación singular si los espacios que la integran son SINGULARES.

- en relación a si existe un único espacio o por el contrario existen concentración de ellos:

Si existe un solo espacio se considerará del tipo AISLADA, que tiene su consonancia con los Módulos Base del PDIDA.

Si existe varios espacios se considerará del tipo CENTRO DEPORTIVO, que tiene su consonancia con los Centros Deportivos Urbanos del PDIDA.

En este propio documento Plan Local de Instalaciones Deportivas y en consonancia con el PDIDA, se establece una subdivisión de los centros deportivos según su grado de cobertura, así se denominarán POLIDEPORTIVOS a aquellos Centros Deportivos donde todos sus espacios deportivos son descubiertos y COMPLEJOS DEPORTIVOS a aquellos Centros Deportivos que tienen al menos un espacio deportivo cubierto.

Por último considerar que existen instalaciones de carácter no reglado, alejándose de las normas de Federaciones Deportivas o del Consejo Superior de Deportes (NIDE), y que se constituyen independientemente de la singularidad o convencionalidad de los espacios, de su concentración y si dichos espacios son cubiertos o no. Denominándose a éstas Pistas recreativas o Pistas deportivas elementales ya que su función es básica

3.4.2. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

Como ya se ha expuesto anteriormente, las instalaciones deportivas convencionales son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos convencionales. A su vez éstas se pueden dividir en instalaciones regladas o no regladas, según si los espacios deportivos que la integran son reglados o no. Dentro de las instalaciones deportivas convencionales regladas y aplicando los tres criterios anteriormente descritos podemos encontrarlos:

INSTALACIONES DEPORTIVAS AISLADAS
CENTROS DEPORTIVOS (POLIDEPORTIVOS O COMPLEJOS DEPORTIVOS)

Las instalaciones deportivas convencionales no regladas sean múltiples o unitarias se llamarán:

PISTAS RECREATIVAS O PISTAS DEPORTIVAS ELEMENTALES.

A continuación se va a definir cada una de las clases de instalaciones deportivas convencionales que se acaban de enunciar:

- **Instalaciones Deportivas Convencionales Aisladas:** Son instalaciones deportivas convencionales que constan de un espacio deportivo reglado, entre ellas podemos encontrar las pistas polideportivas, los campos de fútbol no cubiertos, las pistas de atletismo al aire libre, una piscina al aire libre, etc. Con relación al PDIDA, serán las definidas como Módulos Base tanto de carácter descubierta POL, CAM, TEN, PAL,... como cubierta PAB, PCU, SAL,...

- **Centros Deportivos:** Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados un ejemplo de ellos pueden ser las agrupaciones de pistas polideportivas con uno o varios pabellones o piscinas cubiertas, un pabellón con una piscina, un palacio de deportes (cuando lleve conectado sus salas de calentamiento y pistas auxiliares), etc,...

Instalación deportiva convencional múltiple cubierta: Complejo Deportivo.



Instalación deportiva convencional múltiple cubierta: Complejo Deportivo.



Instalación polideportiva singular: Skate Park.



Podemos dentro de ellas establecer las siguientes subclasificaciones:

- Polideportivos: Son Centros Deportivos con varios espacios deportivos cuya cualidad reside en que todos ellos son descubiertos.
- Complejos Deportivos: Son aquellos Centros Deportivos con varios espacios de los cuales uno, al menos, tiene la cualidad de ser cubierto.
- **Pistas Recreativas - Pistas Deportivas Elementales:** Son instalaciones deportivas convencionales con uno o varios espacios deportivos cubiertos o descubiertos siendo la gran mayoría de ellos no reglados, un ejemplo de ello puede ser una batería de canastas de baloncesto, una pista no reglamentaria con una portería de fútbol sala en un pequeño espacio, etc.

3.4.3. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

Las instalaciones deportivas singulares son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos singulares. A su vez estas se pueden dividir en instalaciones unitarias o múltiples, según si los espacios deportivos que la integran son uno o varios y al mismo tiempo, estos espacios podrán ser de tipo cubierto o descubiertos.

Dentro de las INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES y aplicando los dos criterios anteriormente descritos podemos encontrarlos:

- INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES AISLADAS
- CENTROS DEPORTIVOS SINGULARES.

A continuación se va a definir cada una de las clases de instalaciones deportivas singulares que se acaban de enunciar:

-Instalaciones Deportivas Singulares Aisladas: Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular un ejemplo de ello puede ser un circuito de motocross, un campo de golf, un circuito de bicicleta, un circuito de karts cubierto, un circuito de motocross cubierto, un hipódromo cubierto, un campo de tiro cubierto, etc.

- Centros Deportivos Singulares: Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y al menos uno de ellos cubierto. Ejemplo es la agrupación de un circuito de motocross cubierto junto con uno de karts descubiertos. Podemos dentro de ellas establecer las siguientes subcategorías:

- Polideportivos singulares: Son Centros Deportivos con varios espacios deportivos cuya cualidad reside en que todos sus espacios son descubiertos.
- Complejos deportivos singulares: Son aquellos Centros Deportivos con varios espacios, de los cuales uno, tiene la cualidad de ser cubierto.

DIVISIÓN ENTRE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

CRITERIOS				DENOMINACIÓN DE LOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
CONVENCIONALIDAD/ SINGULARIDAD	CONCENTRACIÓN DE ESPACIOS	DISEÑO DE LOS ESPACIOS		
INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	INSTALACIÓN DEPORTIVA AISLADA AL AIRE LIBRE
			CUBIERTA	INSTALACIÓN DEPORTIVA AISLADA CUBIERTA
	NO REGLADAS	MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	POLIDEPORTIVOS
			CUBIERTA	COMPLEJOS DEPORTIVOS
INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	PISTAS RECREATIVAS –PISTAS DEPORTIVAS ELEMENTALES
			MÚLTIPLES	DESCUBIERTA
	NO REGLADAS	MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	INST. DEPORTIVAS SINGULARES AISLADAS CUBIERTAS
			CUBIERTA	POLIDEPORTIVOS SINGULARES
		MÚLTIPLES	CUBIERTA	COMPLEJOS DEPORTIVOS SINGULARES

3.5. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

Nos referíamos a ellas como aquellas zonas que inicialmente no han sido diseñadas como deportivas sino, como espacios libres o como zonas de esparcimiento y de ocio, si bien, dadas sus características naturales pueden ser susceptibles también para un uso deportivo. Un ejemplo de ello puede ser la ribera de un río. A partir de su definición y, a la vista del siguiente cuadro, se observa que hemos dividido las mismas en dos clases, dependiendo de si estas se encuentran o no dotadas de elementos o servicios auxiliares mínimos para poder albergar actividades deportivas.

- **Áreas de Actividad no equipadas:** son aquellos espacios físicos que la población utiliza de manera espontánea para la práctica deportiva sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso. Alternativamente, por tanto, surge el concepto de las áreas programadas.

- **Áreas de Actividad equipadas:** son aquellos espacios que si están adaptados con servicios o elementos auxiliares que complementen y programen el uso. Este tipo de espacios se obtienen bien a partir de la programación o planificación de una serie de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de la propia iniciativa de la Administración en adaptar entornos para la practica deportiva de los ciudadanos.

Será objeto del Plan Local de Instalaciones Deportivas la localización de las diferentes áreas de actividad existentes o potenciales en el municipio con el objeto de programar la dotación mínima necesaria de elementos y servicios que complementen y doten las áreas de actividad y ello puede ser un factor importante que propicie la actividad deportiva.

ÁREAS DE ACTIVIDAD	NO EQUIPADAS	(Entornos utilizados por la población para uso deportivo)
	EQUIPADAS	Planificando Áreas de Actividad No equipadas Planificando Espacios Naturales no utilizados por la población



Área de actividad equipada: Parque Biosaludable.



Área de actividad equipada. Sendero de los Lances.

3.6. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LA TIPOLOGÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Instalación deportiva convencional reglada aislada descubierta: aislada al aire libre.



Instalación polideportiva singular aislada descubierta: Skate park



Área de actividad no equipada.



Se ha establecido un lenguaje común a la hora de referirse a cada uno de los elementos que conforman el sistema de instalaciones deportivas, entendido como el conjunto o entramado de instalaciones deportivas y áreas de actividad existentes en un determinado territorio. Sin embargo, cada una de las instalaciones deportivas de un territorio juega un papel diferente en función de sus respectivos niveles de servicio: un barrio, la ciudad, el municipio, la comarca, e incluso otros ámbitos mayores.

Para una mejor comprensión del sistema de instalaciones deportivas se ha elaborado un cuadro que engloba todos sus elementos:

SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	AISLADA AL AIRE LIBRE
			CUBIERTA	AISLADA CUBIERTA	
		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	POLIDEPORTIVOS	
			CUBIERTA	COMPLEJOS DEPORTIVOS	
	NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	PISTAS RECREATIVAS –PISTAS DEPORTIVAS ELEMENTALES	
		MÚLTIPLES			
	INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES AISLADAS AL AIRE LIBRE	
			CUBIERTA	INST. DEPORTIVAS SINGULARES AISLADAS CUBIERTAS	
MÚLTIPLES		DESCUBIERTA	POLIDEPORTIVOS SINGULARES		
		CUBIERTA	COMPLEJOS DEPORTIVOS SINGULARES		
ÁREAS DE ACTIVIDAD				ÁREAS DE ACTIVIDAD EQUIPADAS	
				ÁREAS DE ACTIVIDAD NO EQUIPADAS	

3.7. LA JERARQUIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

En consonancia con lo especificado en el artículo 3 del Decreto 144/2001 de 19 de Junio sobre Planes de Instalaciones deportivas, y lo establecido en el Plan Director de Instalaciones Deportivas es conveniente diferenciar tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía. Cada uno de estos tres niveles constituye un conjunto – una red- de características y funcionalidades específicas, en correspondencia con tres niveles de planeamiento. Denominándose:

- Red Básica
- Red Complementaria
- Red especial

3.7.1. LA RED BÁSICA

Está constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población, cubriendo las siguientes necesidades:

- Práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo.
- Deporte escolar, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.
- Competiciones de carácter local, en todas las categorías en las que se establezca el sistema de competición.

La red Básica ofrece una práctica multideportiva, no presenta ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de usuarios, (escolares, competiciones de base, prácticas físico deportiva de la población), permite una alta rentabilidad social y tiene carácter permanente.

Como criterios de planificación para trazar las propuestas de la Red Básica se tendrán en cuenta las siguientes:

- En la unidad de planificación no se debe superar tiempos de desplazamiento de treinta minutos.
- El municipio de Tarifa se divide en cinco núcleos: Tarifa, Facinas-Centro, Tarifa Oeste y Agrupación Este.
- Se mantendrá la igualdad en los niveles de servicio de todas las instalaciones de la Red Básica.
- Se buscará la homogeneidad en la dispersión territorial de las instalaciones.

3.7.2. LA RED COMPLEMENTARIA

Comprende el conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:

- Competiciones deportivas de nivel superior al de la Red Básica e inferior al de la Red Especial.
- Prácticas deportivas consideradas minoritarias, pero que aseguran una creciente diversificación deportiva.
- Práctica deportiva en instalaciones públicas pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios.

La red de planificación tiene un ámbito de planificación que el Decreto 144/2001 denomina área deportiva y que corresponde a la suma de varias zonas de planificación limítrofes (comarcas deportivas). Por lo que el estudio del ámbito de planificación se realizará teniendo en cuenta este concepto. En el caso del PDIDA el estudio de circunscripción se hizo coincidir con la Provincia, estipulándose en este Plan Local la necesidad de una circunscripción más cercana, sin perder de vista la circunscripción de ámbito provincial.

Los criterios de planificación seguidos para elaborar las propuestas de dotación en la Red Complementaria serán los siguientes:

- Diversificación deportiva, procurando la implantación de un número importante de modalidades deportivas “no básicas”.
- Especialización de las áreas deportivas en uno o varios deportes, de acuerdo con el arraigo, tradición y preferencias locales.

3.7.3. LA RED ESPECIAL

Está constituida por el conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:

- Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ríos,...)
- Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación)
- Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.

La red especial tiene según el PDIDA un ámbito de planificación que corresponde a todo el territorio andaluz, pudiendo los equipamientos tener implicaciones o repercusiones a nivel nacional o internacional según su singularidad.

Los criterios de planificación para trazar las propuestas de dotaciones de la Red Especial son las siguientes:

- Consideración del carácter único y singular tanto por las características del propio equipamiento como por la relación con el lugar o el tipo de promoción y gestión derivado.
- Optimización del valor de posición, asegurando accesibilidad, adecuada relación con el entorno y capacidad de atracción suficiente.
- Conciliación del carácter excepcional del equipamiento con su uso cotidiano, aplicando criterios empresariales de gestión y garantía de uso.

REDES	ESPACIOS DEPORTIVOS	
RED BÁSICA	A. Convencionales	Tabla 1. Red Básica. Tipología de módulos base. PDIDA 2007
	B. Centros Deportivos Urbanos (CDU)	Tabla 2. Red Básica. Tipología de centros deportivos urbanos. PDIDA 2007
	C: No Convencionales	Singulares y Áreas de Actividad
RED COMPLEMENTARIA	A. Equipamientos deportivos para la competición	A.1 Estadios de fútbol y atletismo. Campos de fútbol con aforo de 5.000 a 20.000 espectadores en grada fija. Pistas de atletismo con aforo de 2.000 a 5.000 espectadores en grada fija.
		A.2 Centros de natación Piscinas de 50 m. y vasos reglamentarios de saltos de trampolín.
		A.3 Pabellones cubiertos Pabellones deportivos cubiertos con aforo de 1.000 a 5.000 espectadores en grada fija. Frontones y pistas de padel con aforo de 1.000 o más espectadores en grada fija. Centros de tenis con aforo de 2.000 o más espectadores en grada fija.
	B. Equipamientos deportivos singulares.	B.1 Complejos de tiro (olímpico y con arco).
		B.2 Circuitos de motor Circuitos de motor de pequeñas dimensiones (motocross, karting, etc.).
		B.3 Campos de golf (de 9 hoyos de recorrido).
		B.4 Campos de rugby Si disponen de un aforo de 2.000 o más espectadores en grada fija.
		B.5 Campos de hockey sobre hierba y béisbol Si disponen de un aforo de 2.000 o más espectadores en grada fija.
		B.6 Centros ecuestres No se incluyen los hipódromos ni los centros de concurso completo (Red Especial).
		B.7 Otros Velódromos de pequeño tamaño (cuerda <250 m). No se incluyen los circuitos de bicicleta (Red Básica). Otras instalaciones singulares.
C. Equipamientos deportivos universitarios	Se incluye en este grupo las instalaciones adscritas a centros universitarios, que en Andalucía no son de accesibilidad restringida.	
D. Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida	D.1 Centros militares y policía.	
	D.2 Seminarios.	
	D.3 Centros penitenciarios.	
RED ESPECIAL	A. Grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural.	A.1 Costas A.2 Montaña A.3 Aire A.4 Nieve A.5 Embalses, lagos, ríos y estanques A.6 Cotos de caza y pesca
		B. Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel.
	C. Equipamientos deportivos de alta singularidad.	C.1 Estadios de fútbol y atletismo Campos de fútbol con aforo de más de 20.000 espectadores en grada fija. Pistas de atletismo con aforo de más de 5.000 espectadores en grada fija.
		C.2 Palacios de Deportes Pabellones deportivos cubiertos con aforo de más de 5.000 espectadores en grada fija.
		C.3 Centros de natación Grandes centros de natación destinados a la competición, con aforo de más de 1.000 espectadores en grada fija.
		C.4 Campos de golf Campos de golf de 18 hoyos o más.
		C.5 Otros Velódromos. Canchas de polo. Otras instalaciones singulares.

4

ÁMBITOS TERRITORIALES DE PLANIFICACIÓN

4.1. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO Y LOS ESTÁNDARES DE PLANIFICACIÓN

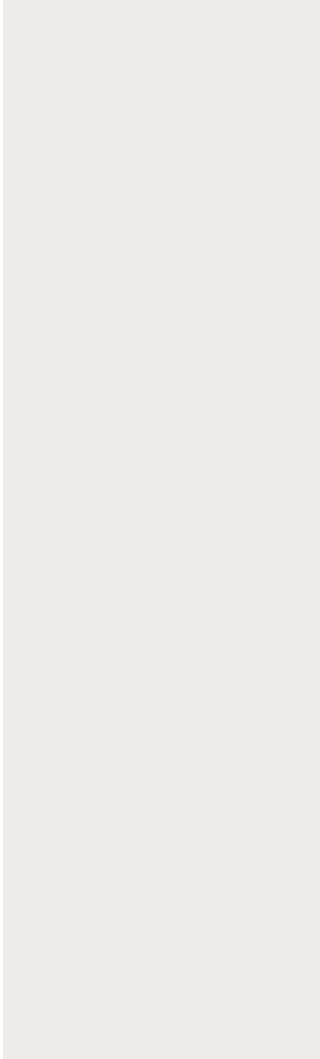
4.2. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED BÁSICA

4.3. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED COMPLEMENTARIA

4.4. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED ESPECIAL

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

4.1. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO Y LOS ESTÁNDARES DE PLANIFICACIÓN

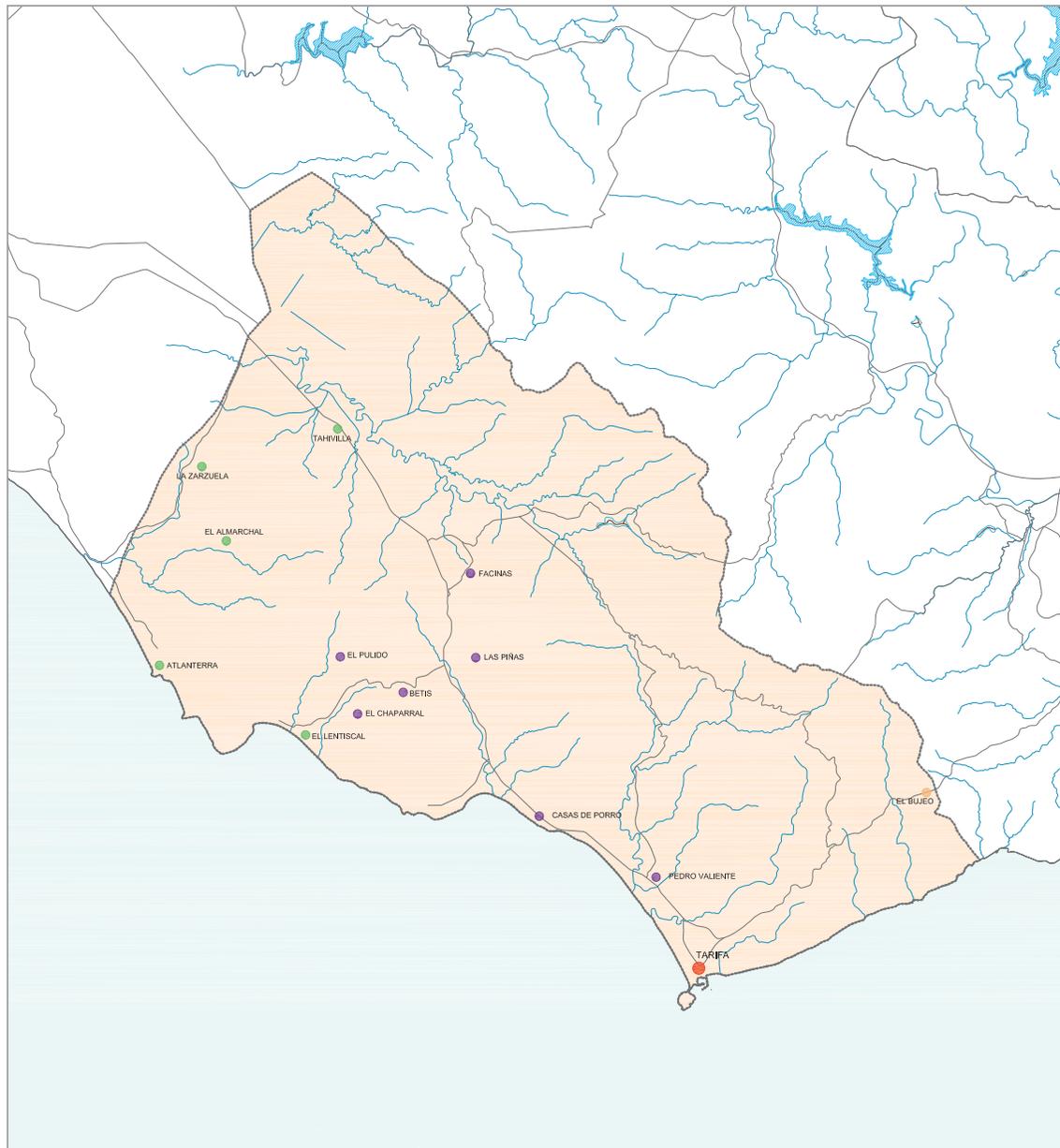
4.1 ÁMBITOS DE PLANIFICACIÓN:

Para la aplicación de estándares en los diversos espacios deportivos, se han definido previamente diversos **ámbitos territoriales**: para la *Red Básica* se han definido tres niveles de planificación:

- *Estándares elementales*, para la distribución espacial de los espacios deportivos considerados elementales que en el caso del municipio de Tarifa serían los siguientes **Núcleos Poblacionales** establecidos: Tarifa, Facinas-Centro, Agrupación Oeste y Agrupación Este.
- *Estándares intermedios*, para la reserva de los espacios deportivos considerados zonalmente necesarios, en el caso del municipio de Tarifa por su distribución poblacional, se estima necesario aplicarlo sobre la población del municipio.
- Igualmente se consideran como **ámbito zonal** para la distribución de los espacios deportivos, aquellos espacios a los que se le adopten los *estándares generales*.

Para las Redes Complementaria y Especial se adoptarán *estándares estratégicos*, y se aplicarán para **ámbitos municipales, metropolitanos o provinciales**, según sea el caso.

REDES	ESTÁNDAR	ÁMBITO
BÁSICA	ELEMENTALES	NÚCLEO POBLACIONAL
	INTERMEDIOS	MUNICIPIO
	GENERAL	ÁMBITO ZONAL
COMPLEMENTARIA	ESTRATÉGICA	METROPOLITANO/ PROVINCIAL
ESPECIAL		



Agrupación de núcleos poblacionales

- TARIFA
- FACINAS-CENTRO
- TARIFA OESTE
- AGRUPACIÓN ESTE



Pista polideportiva I.E.S Almadraba.



Campo Zarzuela.



Complejo de Piscinas Municipales.



4.2. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED BÁSICA

4.2.1 Tasas de PISTAS POLIDEPORTIVAS AL AIRE LIBRE:

Como referencias de estándares en este tipo de pistas nos encontramos las establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) que propone para las Ciudades Medias el ratio de 1 pista deportiva al aire libre para cada 5.000 habitantes.

Desde este Plan se va a proponer una mejora sobre la referencia antes expuesta con el fin de establecer:

- 1) Se establece un porcentaje del total de las pistas requeridas por el PDIDA. Resaltar que un 25% de las pistas, del estándar mínimo exigido por el PDIDA, en este Plan Local se garantiza que sean de tenis.
- 2) Se distribuyan equitativamente dentro del municipio al exigir el estándar elemental dentro de cada núcleo poblacional

Como criterio inicial del Plan se considerará como dotación óptima la siguiente:

- Estándar general en cada Zona: una pista deportiva al aire libre –excluidas las de petanca- por cada 5000 habitantes.
- Estándar intermedio: el resultante en cada municipio.
- Estándar elemental en cada municipio: el resultante en cada núcleo de población.

La distribución de las pistas deportivas según tipos garantizará los siguientes porcentajes mínimos:

- Pista Polideportiva: 40%
- Pista de Tenis: 25%
- Pista de Pádel: 25%
- Pista de Pared: 5%
- Pistas Especiales: 5%

Pista de Petanca: su número total no será inferior al global de las pistas polideportivas al aire libre previstas como óptimas en el municipio, y se ubicarán bien asociadas a dichos espacios deportivos, bien integradas en los espacios libres públicos.

Independientemente de los porcentajes mínimos anteriores se establecen los mínimos siguientes para cada núcleo de población definido:

- Para las pistas deportivas:
 - 1 pista polideportiva y una pista de padel en cada núcleo de población con menos de 2.000 habitantes.
 - 1 pista deportiva por cada 2.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 2.000 habitantes y menos de 5.000, siendo al menos una de padel y el 50% de las obtenidas polideportivas.
 - 1 pista deportiva por cada 3.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 5.000 habitantes y menos de

10.000, siendo al menos una de padel y el 50% de las obtenidas polideportivas.

- 1 pista deportiva por cada 4.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 10.000 habitantes y menos de 20.000, siendo al menos una de padel y el 50% de las obtenidas polideportivas.

Se considerará normativo el cumplimiento del estándar por núcleo de población.

4.2.2 Tasas de GRANDES CAMPOS POLIDEPORTIVOS:

Como referencias de estándares en este tipo de pistas nos encontramos las establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) que propone para las Ciudades Medias el ratio de 1 campo grande para cada 8.000 habitantes,

Como criterio inicial del Plan se considerará como dotación óptima la siguiente:

- estándar general: un campo grande polideportivo por cada 8.000 habitantes.
- estándar intermedio: el resultante en el municipio.
- estándar elemental: el resultante en el núcleo de población.

Independientemente de los porcentajes mínimos anteriores se establecen los mínimos siguientes para cada núcleo de población definido:

Para los campos grandes polideportivos:

- 1 campo grande polideportivo por cada 3.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 2.000 habitantes y menos de 5.000.
- 1 campo grande polideportivo por cada 6.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 5.000 habitantes y menos de 12.000.
- 1 campo grande polideportivo por cada 8.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 12.000 habitantes y menos de 20.000.

Se considerará normativo el cumplimiento del estándar por núcleo de población.

Para la distribución de estos espacios se tendrán en cuentas las dos siguientes condiciones:

- a) La distribución de los campos grandes polideportivos según tipos garantizará los siguientes porcentajes mínimos:
 - Campo fútbol-7: 33,3%
 - Campo fútbol básico/reglamentario: 66,7%
- b) La distribución de los campos grandes polideportivos según su pavimento se realizará de acuerdo con las siguientes prioridades:
 - 1. Hierba artificial

- 2. Tierra
- 3. Hierba natural

4.2.3. Tasas de PISTAS DE ATLETISMO:

Como referencia el Plan Director de instalaciones Deportivas de Andalucía contempla que en las Ciudades Medias exista una pista de atletismo cada 40.000 habitantes, no discrimina que tipo de pista de atletismo (desde la ATL-0 a la ATL-3).

Como criterio inicial del Plan se considerará como dotación óptima la siguiente:

- Estándar general: una pista de atletismo por cada 40.000 habitantes en la zona deportiva.
- Estándar intermedio: no se define.
- Estándar elemental: no se define.

Como criterio de calidad se establece que al menos el 50% de las pistas deben ser del tipo ATL-3 y ATL-4

4.2.4. Tasas de PISCINAS:

Como criterio inicial del Plan y siguiendo de referencia el PDIDA, se establecen las directrices de éste para aplicar los estándares obteniendo como dotación la siguiente:

PISCINAS AL AIRE LIBRE:

- Estándar general: una piscina por cada 30.000 habitantes, en la Zona Deportiva
- Estándar intermedio: el resultante en el municipio.
- Estándar elemental: no se define.

PISCINAS CUBIERTAS O MIXTAS:

- Estándar general: una piscina cubierta por cada 25.000 habitantes, en la Zona Deportiva
- Estándar intermedio: el resultante en el municipio.
- Estándar elemental: no se define.

Se considerará normativo el cumplimiento del estándar por municipio.

4.2.5. Tasas de PABELLONES:

Como criterio inicial del Plan se considerará como dotación óptima la siguiente:

- Estándar general: un pabellón polideportivo por cada 15.000 habitantes de la zona deportiva.
- Estándar intermedio: no se define.
- Estándar elemental: no se define (sólo con carácter recomendativo en cada núcleo de población).

Se considerará normativo el cumplimiento del estándar por municipio.

4.2.6. Tasas de SALAS CUBIERTAS:

Como criterio inicial del Plan se considerará como dotación óptima la siguiente:

- Estándar general: una sala deportiva cubierta por cada 6.000 habitantes.
- Estándar intermedio: no se define.
- Estándar elemental: una sala deportiva cubierta por cada 6.000 habitantes distribuidas en núcleos de población.

Independientemente de los porcentajes mínimos anteriores se establecen los mínimos siguientes para cada núcleo de población definido:

- 1 sala cubierta en cada núcleo de población con menos de 5.000 habitantes.
- 1 sala cubierta por cada 4.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 5.000 habitantes y menos de 10.000.
- 1 sala cubierta por cada 5.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 10.000 habitantes y menos de 20.000.

Se considerará normativo el cumplimiento del estándar por núcleo de población.

4.2.7. Tasas de INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES DE FÁCIL ACCESO PARA LA POBLACIÓN:

Este tipo de instalaciones generalmente se construyen asociadas a los espacios libres públicos, por lo que el Plan Local establecerá los criterios de diseño y los indicadores necesarios para garantizar su integración dentro de estos espacios (zonas de skate, circuitos bicicletas,...).

También se pueden construir espacios singulares compatibilizando su integración en Centros Deportivos existentes (rocódromos en la pared de un pabellón, mini-golf, circuitos de gimnasia...)

Asimismo, en relación con la red de Carriles-Bici, debido tanto a su especificidad como a su carácter no estrictamente deportivo –medio de transporte alternativo- el Plan promoverá la compleción del trazado previsto de carriles-bici para favorecer su consideración tanto como red urbana que interrelacione los principales espacios libres y las instalaciones deportivas de cada ciudad, como periurbana, integrándose en los proyectos que en este sentido promueva entre otros la Diputación Provincial.

4.2.8. Tasas de ÁREAS DE ACTIVIDAD DE FÁCIL ACCESO PARA LA POBLACIÓN:

La intervención pública del Plan Local se programará a partir del inventario que se ha realizado tanto de las existentes como de las potenciales, estableciendo en cada caso las necesidades de adecuación para la facilitar su conocimiento y la práctica deportiva.



Pabellón Polideportivo.



Sala Cubierta Piscina Municipal..

4.3. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED COMPLEMENTARIA

Tabla 1. Red Complementaria. Dotación actual según PZID Zona Deportiva 16

Zona	Pobl. zona	Municipio	Pobl. munic.	A. Competición			B. Singulares					
				FUT / ATL	NAT	PAB	RU	Tiro	Motor	Hípica	Golf	Otros
16	134.803	La Línea de la Concepción	64.595	-	-	1	-	1	-	-	-	-
		San Roque	28.404	-	-	-	-	-	-	1	-	-
		Los Barrios	23.137	-	1	1	-	-	-	-	-	-
		Tarifa	18.395	-	-	-	-	-	1	2	-	-
		Jimena de la Frontera	10.431	-	-	-	-	-	-	1	-	-
		Castellar de la Frontera	3.199	-	-	-	-	-	-	-	1	-

Complejo Deportivo Manuel León Picadero Municipal Ecuestre. Castellar de la Frontera.



Se analizará las necesidades de equipamientos deportivos de la Red Complementaria de la Zona Deportiva de Área Metropolitana Bahía de Algeciras a partir de las indicaciones realizadas en el PDIDA, por lo tanto se estudiarán éstas desde la ubicación de la zona deportiva que se contempla (zona 16) y su ámbito de interrelación, con la provincia en general.

Del estudio del PDIDA en relación a la Red Complementaria nos encontramos que se aportan los siguientes datos censales de la zona 16, lo que ya nos indica una idea de equipamientos existentes para la competición y de carácter singular.

Por últimos el PDIDA analiza y plasma la totalidad de equipamientos existentes de la red complementaria a nivel provincial.

Para el estudio concreto de la Red Complementaria y siguiendo los pasos del PDIDA, se analizará las necesidades de:

- Equipamientos deportivos para la competición
- Equipamientos deportivos singulares
- Equipamientos universitarios
- Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida

4.3.1. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA LA COMPETICIÓN

Como estrategia general se analizan las necesidades de zonas poblacionales de más de 100.000 habitantes con ámbito de servicio a las mismas y ubicadas en una provincia de más de 1.000.000 habitantes, con el objeto de contemplar la ubicación de diversos espacios o instalaciones deportivas que den servicio al deporte de competición y el espectáculo deportivo.

Dentro de estos equipamientos nos podremos encontrar:

A. ESTADIOS DE FUTBOL Y ATLETISMO

CAMPOS DE FUTBOL aforo de más de 5.000 y menos de 20.000 espectadores en grada fija.

Da servicio a la competición de deportes como el fútbol. Es necesaria una evaluación general y otra particular de cada municipio y su dimensión y potencialidad deportiva.

Como estrategia se estudiará la ubicación de estos campos deportivos con un aforo de más de 5.000 espectadores y menos de 20.000, que debe corresponder en principio a poblaciones de más de 10.000 habitantes y con equipos en categoría al menos de tercera división.

PISTAS DE ATLETISMO aforo de 2.000 a 5.000 espectadores en grada fija

Las zonas poblacionales con incidencia en más de 80.000 habitantes deben contar con al menos una instalación de atletismo cuyo fin sea la competición deportiva y con aforo entre 2.000 y 5.000 espectadores.

Como ubicación más idónea se debería contemplar la posibilidad de un municipio de fácil accesibilidad al resto o de tradición atlética.

B. CENTROS DE NATACIÓN

PISCINAS, de 50 m. y vasos reglamentarios de saltos de trampolín.

Las zonas de alrededor de 100.000 habitantes deben contar con al menos un Centros de Natación compuesto de diversas piletas, todas superiores a la PAL-4 y PCU-4 y destinadas a la competición. Se debe intentar que abarque las mayores modalidades posibles: natación, waterpolo, sincronizada y saltos.

C. PABELLONES CUBIERTOS

PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS. Con aforo de 1.000 a 5000 espectadores en grada fija.

La ubicación de los pabellones destinados a competición, con un aforo entre 1.000 y 5.000 espectadores, debe corresponder en principio a poblaciones de más de 10.000 habitantes y con equipos de alguna modalidad deportiva que se practique en pabellón (PAB-3 o PAB-4) que compitan en categorías profesionales superiores (nacional o andaluza).

Como estrategia se considerará al menos necesario un PAB-3 o PAB-4 en cada municipio con las características definidas en este Plan Zonal de instalaciones deportivas de Área Metropolitana Bahía de Algeciras.

FRONTONES Y PISTAS DE PÁDEL con aforo de 1.000 espectadores en grada fija.

Los núcleos poblacionales de alrededor de 100.000 habitantes con ámbito de servicio a los mismos deben contar con complejos deportivos de deporte de raqueta destinado a la competición -Principalmente el tenis, pádel-. Estas instalaciones pueden incorporar espacios deportivos para la práctica deportiva al aire libre como el Tenis, pádel, bádminton, frontón, squash,... y otros de práctica deportiva en espacios cubiertos (pabellón) como el Tenis de mesa.

CENTROS DE TENIS Se consideran en este apartado aquellas pistas TEN con aforo de más de 2.000 espectadores.

Los núcleos poblacionales de más de 40.000 habitantes integrados en un ámbito Zonal de 100.000 habitantes deben apostar por contener en la zona un centro de raqueta de la red complementaria.

Estas instalaciones pueden incorporar espacios deportivos para la práctica deportiva al aire libre como el Tenis, padel, bádminton, frontón, squash,... y otros de práctica deportiva en espacios cubiertos (pabellón) como el Tenis de mesa.

4.3.2. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SINGULARES

En este grupo se incluyen aquellos equipamientos con espacios de carácter convencional que poseen unas condiciones técnicas y/o de aforo asociadas a la competición y el espectáculo deportivo de nivel o categoría provincial.

Como clasificación de las diversas instalaciones, se tendrá en cuenta la siguiente:

A. COMPLEJOS DE TIRO –olímpico y con arco.

Se analizarán los complejos de tiro que se encuentren en la zona deportiva.

B. CIRCUITOS DE MOTOR de pequeñas dimensiones. (motocross, karting, etc)

Se analizarán los circuitos de motor que se encuentren en la zona deportiva.

C. CAMPOS DE GOLF DE 9 HOYOS.

Dentro del Plan se hará un estudio de los campos de golf que tengan 9 hoyos de recorrido.

D. CAMPOS DE RUGBY.

Se analizará la existencia de campos de rugby con aforo de 2.000 o más espectadores en grada fija.

E. CAMPOS DE HOCKEY y BÉISBOL

Se analizará la existencia de campos de rugby con aforo de 2.000

o más espectadores en grada fija.

F. CENTROS ECUESTRES: –excluidos los hipódromos y centros de concurso completo ya que pertenecen a la Red Especial-.

G. VELÓDROMOS de cuerda menor de 250mts.

Se estudiarán los velódromos de pequeño tamaño no incluyendo circuitos de bicicletas (Red Básica).

4.3.3. EQUIPAMIENTO UNIVERSITARIO

Se incluyen en este grupo las instalaciones adscritas a centros universitarios que no sean de accesibilidad restringida.

4.3.4. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ACCESIBILIDAD RESTRINGIDA

Al ser instalaciones donde la población en general no tiene acceso; centros penitenciarios, centros militares, seminarios,... el Plan Zonal de Instalaciones Deportivas de la Área Metropolitana Bahía de Algeciras no establecerá criterios de planificación ya que su aumento o reducción no aporta una mejora a la red de instalaciones.

4.3.5. AREAS DE ACTIVIDAD DE LA RED COMPLEMENTARIA

Dentro de la Red Complementaria, se deberá analizar las áreas y espacios naturales lúdico-deportivos, que acogen a su vez prácticas deportivas de gran difusión, adecuadas al entorno de cada territorio.

Se contemplarán en aquellos espacios relacionados con el agua (playas, ríos, lagos, embalses), aire (áreas de vuelo) o tierra (senderismo, paredes o áreas de escalada, circuitos de trekking,...)



Pista de Skate. Instalación Singular.

Campo de Golf La Cañada. San Roque. Red Especial.



Puerto Deportivo Sotogrande. San Roque. Red Especial



4.4. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE LA RED ESPECIAL

PROVINCIA	POBLAC.	A. Equip. Dep. asociados al Medio Natural						B. Eq. Dep. Alto Nivel			C. Eq. Dep. Alta Singularidad				
		Costa	Montaña	Aire	Nieves	Embalses	Cotos	CARD	CTD	CAN	Estadios FUT/ATL	Palacio Dep.	Centros Natación	Golf (18 h)	Otros
CÁDIZ	1.164.374 €	22	3	1					2	4	3	1	1	11	5

Base: Red Especial. Dotación actual según CNID 2005

De acuerdo con la definición efectuada por el PDIDA, esta red puede considerarse como la excelencia del sistema deportivo de Andalucía. Incluye por tanto, los equipamientos que confieren un valor añadido al sistema deportivo de un territorio.

La planificación de la red especial no se basará en criterios poblacionales, ni en su implantación social, si no en criterios de idoneidad del medio natural, infraestructuras existentes para su acceso (de deportistas y público),

Las instalaciones de la Red Especial tienen carácter único: todas son específicamente diferentes y tienen características propias que dependen del lugar, de la promoción, del programa que desarrollan, de las condiciones de accesibilidad, de la belleza del entorno, etc. Por ello cada instalación debe analizarse en sí misma para poder evaluar el impacto que produce, así como el radio de atracción que es capaz de generar.

El primer aspecto a tener en cuenta y que se debe garantizar es lo especificado en el POTA y en el PDIDA con respecto a los Centros Regionales (que nos es el caso de la Zona Deportiva Área Metropolitana Bahía de Algeciras, siendo ésta considerada como zona de Ciudades Medias) que deben incluir como mínimo:

- Un complejo deportivo de excelencia. (según decreto andaluz 183/2006)
- Un centro de tecnificación deportiva.

Por otro lado significar que la planificación de estos equipamientos trasciende casi siempre del ámbito municipal y son siempre criterios de oportunidad, idoneidad e interés los que influyen en su construcción.

4.4.1. GRANDES EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

Debido al componente territorial de la provincia de Cádiz, siendo un territorio que contempla equipamientos asociados a Costas (dos mares), Montañas o Aire, y tiene gran incidencia los deportes de agua (río, embalses) debido al número que se contemplan en toda la provincia.

Sobre cotos de caza, se analizará su incidencia entre los distintos términos municipales.

4.4.2. EQUIPAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ALTO NIVEL

Destinados a la formación y práctica de los deportistas de élite. A nivel tipológico, este grupo incluye gran parte de los espacios deportivos convencionales y singulares de las redes básica y complementaria, sin incluir la connotación deportivos de gran aforo. Incluye:

- Centros de alto rendimiento
- Centros de tecnificación.
- Centros de actividades náuticas

Va a depender prioritariamente de la iniciativa Federativa y del impulso de las distintas Administraciones, principalmente la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía y del Consejo Superior de Deportes.

4.4.3 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ALTA SINGULARIDAD

En este grupo se incluyen los equipamientos deportivos cuyo ámbito de influencia territorial puede abarcar el de la Comunidad Autónoma.

Estos equipamientos se pueden subdividir según el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía en:

A. ESTADIOS DE FÚTBOL Y ATLETISMO

Se encuentran aquí los campos de fútbol de más de 2.000 espectadores en grada fija y las pistas de atletismo con aforo de más de 5.000 espectadores en grada fija. En principio son los Centros Regionales los que deben poseer alguno de ellos. Constando la existencia de uno de ellos en cada Centro Regional.

B. PALACIOS DE DEPORTE

Se reflejan aquí los pabellones deportivos cubiertos con aforo de más de 5.000 espectadores.

C. CENTROS DE NATACIÓN

Se contemplan los grandes centros de natación destinado a la competición, con aforo de más de 1.000 espectadores en grada fija. Encontrándose en Cádiz uno de los más importantes de España.

D. CAMPOS DE GOLF

Se analizarán los CAMPOS DE GOLF DE 18 HOYOS.

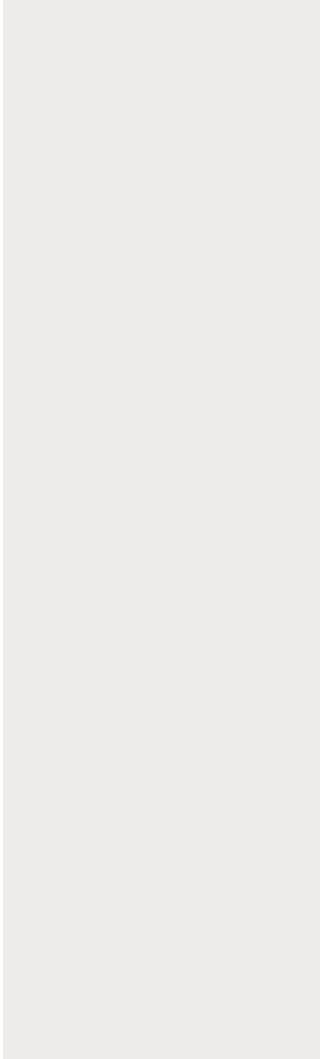
E. OTROS

Se analizarán velódromos, canchas de polo u otras instalaciones singulares de la red Especial.



Pista de Skate. Instalación Singular.

Red Especial. Cumplimiento del POTA. Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva en los Centros Regionales			
Centro Regional	Municipio	Instalación deportiva	Deporte
CÁDIZ	El Puerto de Santa María	Instalaciones Puerto Sherry (2)	Vela
	Jerez de la Frontera	Centro Formación y Tecnificación federación andaluza vela	Vela
(2) Instalación deportiva no destinada exclusivamente a deporte de alto nivel, incluida en otros grupos de equipamientos de este Plan Director (red básica, complementaria o especial)			



P L I D

Tarifa

5

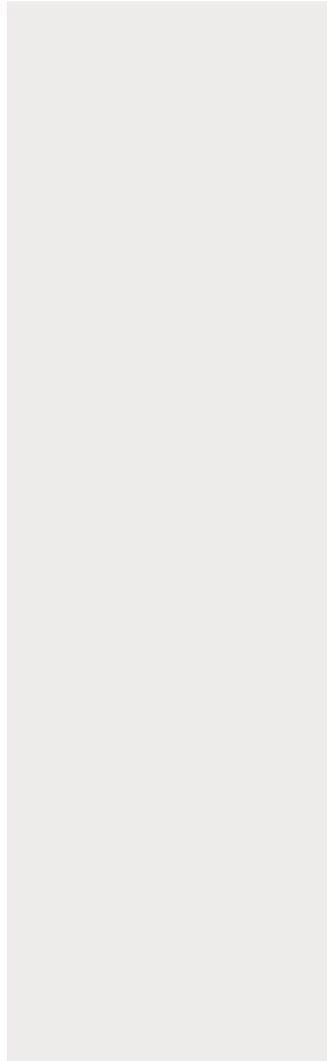
ANÁLISIS DE LA OFERTA DEPORTIVA ACTUAL

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEPORTIVA ACTUAL

5.2. DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

P L I D

Tarifa



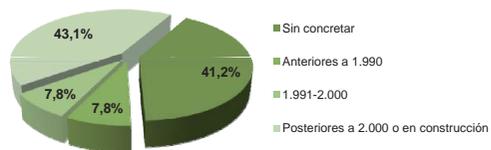
P L I D

Tarifa

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEPORTIVA ACTUAL

Según el Censo de Instalaciones Deportivas de Tarifa, **existen 34 instalaciones deportivas** con un total de **51 espacios deportivos**, de los cuales 2 son Áreas de Actividad, 1 es espacio deportivo singular y el resto (48) son espacios deportivos convencionales. Dentro de estos últimos nos encontramos 7 campos grandes (5 de ellos de fútbol-7), 1 pista de atletismo, 7 salas cubiertas, 1 piscina cubierta, 3 piscinas al aire libre, y 29 pistas deportivas repartidas según la siguiente tipología: 18 pistas polideportivas, 2 de tenis, 8 de pádel y 1 de petanca.

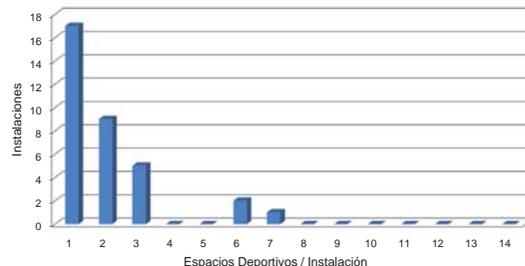
ANTIGÜEDAD DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS



La **edad** de las instalaciones/espacios deportivos es, en general, un buen indicador de la expansión del deporte en un municipio. En el caso de Tarifa, la oferta de las instalaciones 4 espacios deportivos (el 7,84%) posee una antigüedad entre 10 y 20 años, igualmente el 7,84 % posee una antigüedad de más de 20 años (4). En construcción o posteriores al año 2000 se encuentran 22 espacios, casi el 45%. Con este dato sin concretar aparecen 21 espacios deportivos.

Respecto a la complejidad de las instalaciones estudiadas se obtienen los siguientes datos:

COMPLEJIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS



Campo Municipal La Cigüeña.

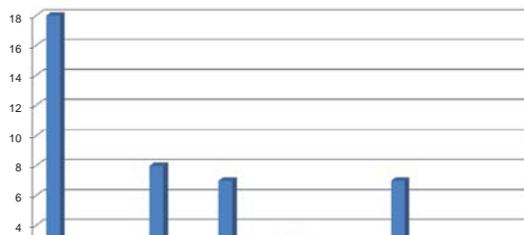


I.E.S. Almadraba. Pista Polideportiva.



Pista de Pádel en el Pabellón Polideportivo.

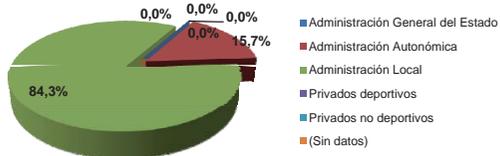
TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS



Si se estudia este censo en relación a las **redes** a la que pertenece cada espacio los 51 espacios pertenecen a la red básica, de manera que ninguno pertenece ni a la red complementaria ni a la red especial.

Con respecto a su **accesibilidad**, entendida ésta como el factor que determina el número de espacios deportivos a los que tiene acceso la totalidad de la población, nos encontramos en Tarifa, los siguientes datos: 37 espacios tiene accesibilidad general (el 72,50 % del total de espacios), 14 espacios poseen accesibilidad escolar (el 27,50% del total), no existiendo en el censo ningún espacio con accesibilidad restringida. De lo que se deduce que más de la mitad del parque deportivo es de accesibilidad general.

GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS



Analizando la **gestión** de todos los espacios de Tarifa, podemos ver la siguiente titularidad en la gestión los 51 son de gestión pública. 43 espacios son gestionados por el municipio, y los 8 son de gestión de la Junta de Andalucía a través de alguna Consejería. Se observa que casi el 100 % del total de espacios se encuentran gestionados por una entidad pública.

Nº ESPACIOS	Nº INST.	%
1	17	50,00%
2	9	26,47%
3	5	14,71%
4	0	0,00%
5	0	0,00%
6	2	5,88%
7	1	2,94%
8	0	0,00%
9	0	0,00%
10	0	0,00%
11	0	0,00%
12	0	0,00%
13	0	0,00%
14	0	0,00%
Total	34	100,00%

5.1.1 ANÁLISIS DE LA RED BÁSICA

Censo Municipal de Instalaciones Deportivas de accesibilidad general de la Red Básica

Según del Censo de Instalaciones Deportivas de Tarifa realizado, en la Red Básica con la característica de tener accesibilidad general existen 37 espacios deportivos,

Valorando este censo en relación a la convencionalidad de las instalaciones mencionaremos que de los 37 espacios de accesibilidad general que pertenecen a la red básica, 34 son espacios deportivos convencionales y 1 es singular y 2 son áreas de actividad censada.



Según sea la titularidad de las instalaciones deportivas, nos encontramos que son de titularidad municipal los 37 espacios deportivos



En relación a la antigüedad de los espacios: 19 están en construcción o tienen menos de 10 años, 4 tienen entre 10 y 20 años, y 2 se construyeron antes del año 1990. No se tienen datos al respecto para 12 espacios deportivos.

Censo Municipal de Instalaciones Deportivas de accesibilidad escolar de la Red Básica

El Censo de accesibilidad escolar se puede dividir en aquellos espacios deportivos que tienen sólo acceso por personal escolar, y aquellos espacios deportivos que tienen en horas no lectivas accesibilidad general.

El número total de espacios deportivos de accesibilidad escolar en el municipio de Tarifa asciende a 14, de ellos 11 son de accesibilidad estrictamente escolar y 3 permite otros accesos.

Con respecto a su convencionalidad, todos son espacios deportivos convencionales.



En relación a su tipología:

- 11 son pistas polideportivas.
- 3 son salas deportivas cubiertas

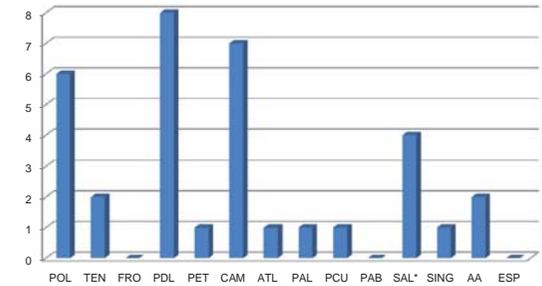
De accesibilidad escolar con acceso general se obtiene que 3 espacios cumplen esta característica siendo tipológicamente:

- 2 pista polideportiva
- 1 sala deportiva

Censo Municipal Depurado de Instalaciones Deportivas de accesibilidad general de la Red Básica

Análisis de la red básica: a los efectos de la planificación futura es necesaria la realización de una depuración previa con el propósito de considerar únicamente aquellos espacios deportivos que cumplen unas características mínimas preestablecidas, esto es, que posibilitan la práctica deportiva en condiciones normalizadas, teniendo el Censo Municipal de Instalaciones Deportivas Depurado:

TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS



- 1 pista de atletismo.
- 7 campos de fútbol.
- Ningún pabellón, en cuanto a dimensiones mínimas se ha considerado aquellos pabellones que albergan al menos una pista polideportiva doble (40x20 de terreno de juego), esto es de PAB-2 o superiores.
- 1 piscina cubierta, no se han contabilizado aquellos vasos de dimensiones inferiores a 12,50 x 25 ya que el uso no es normalmente deportivo y estos vasos suelen estar vinculados o ser complementarios a otros vasos de esas dimensiones o mayores. Contabilizamos PCU-2 o superiores.
- 1 piscina al aire libre. Se ha utilizado el mismo criterio que en las piscinas cubiertas. Contabilizamos PAL-2 o superiores.
- 6 pistas polideportivas. Se han contabilizado aquellas que albergan al menos una pista polideportiva doble (40x20 de terreno de juego), esto es de POL-2 o superiores.
- Con respecto a las otras pistas al aire libre se han contabilizado:
 - Ninguna Pista de pared (frontón o squash)
 - 8 Pistas de pádel
 - 1 Pista de petanca
 - 2 Pistas de tenis.
 - Ninguna Pista especializada
- 4 Salas multiusos deportivas.

Constan también en el Censo 1 espacio deportivo singular y 2 áreas de actividad deportiva. Quedando pues el Censo Depurado de espacios deportivos de la ciudad de Tarifa en 34 unidades convencionales para la Red Básica, alrededor del 66,6% de los espacios existentes en el municipio.

5.1.2 ANÁLISIS DE LA RED COMPLEMENTARIA

Dentro del Municipio de Tarifa no encontramos oferta de la Red Complementaria.

En la zona nos encontramos el Rancho los Lobos en Jimena de la Frontera; el Pabellón Cubierto Municipal, la Galería de Tiro con Arco y de Tiro Olímpico, de La Linea de la Concepción; Picadero Municipal Ecuestre de Castellar de la Frontera; Complejo de Piscinas al aire libre San Rafael y el Pabellón cubierto Soldado Samuel Aguilar en los Barrios.

5.1.3 ANÁLISIS DE LA RED ESPECIAL

Dentro de la Red Especial en Tarifa no encontramos oferta de la Red Especial.

En la zona nos encontramos, entre otros equipamientos, con el Campo de Polo Sambana Agropecuaria, el Campo de Polo José Bas Antolín y cotos de caza mayor y menor en Jimena de la Frontera; el Real Club Náutico y el Estadio Municipal de la Linea de la Concepción; así como diferentes Campos de Golf y de Polo en San Roque.



Piscina al aire libre del complejo San Rafael. (Vaso de 25m). Red Complementaria. San Roque.

Estadio Antonio López Pua.



Complejo de Piscinas Municipales.



Complejo Polideportivo Parque Feria.



5.2. DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

5.2.1 EN LA RED BÁSICA

ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES

5.2.1.1 DÉFICIT SEGÚN LOS ESTÁNDARES DEL PLAN DIRECTOR DE ANDALUCÍA.

Según el PDIDA, los estándares necesarios para el municipio de Tarifa son los siguientes, obteniéndose a su vez su déficit:

ESTÁNDARES DEL PDIDA		
POBLACION TARIFA		28.404 hab
ESPACIO DEPORTIVO	ESTANDAR	ESTANDAR NUMERICO
POL/FRO/TEN	5.000	6
CAM	8.000	4
ATL	40.000	1
PAL	30.000	1
PCU	25.000	1
PAB	15.000	2
SAL	6.000	5

5.2.1.2 DÉFICIT SEGÚN CRITERIOS DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

En los siguientes cuadros se avanzan las instalaciones de acceso general que la ciudad y, en su caso, las zonas municipales, deben tener para cubrir las necesidades de los habitantes.

ANÁLISIS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES

Se utilizarán los siguientes estándares a nivel municipal:

CUADRO DE REFERENCIAS DE ESTÁNDARES			
			ESTÁNDAR/HABITANTE
POLIDEPORTIVAS general			5.000
POL	(40% de Polidep.) 1 por núcleo	0,40	12.500
TEN	(25% de Polidep.)	0,25	20.000
PDL	(25% de Polidep.)	0,25	20.000
PARED	(5% de Polidep.)	0,05	100.000
ESP	(5% de Polidep.)	0,05	100.000
PET	1 por Polideportiva	0,40	12.500
CAM	1 por agrupación de núcleos		8.000
CAM(7)		0,333	24.024
CAM(11)		0,666	12.012
ATL			40.000
PAB			15.000
SAL	1 por agrupación de núcleos > 1.000 hab		6.000
PAL	1 por agrupación de núcleos > 1.000 hab		30.000
PCU			25.000

Independientemente de los estándares anteriores se aplicarán para cada núcleo y subzona menor de 20.000 habitantes los siguientes estándares mínimos:

Rangos Poblacionales	CUADRO DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA PARA NÚCLEOS DE POBLACIÓN					
	Pistas Deportivas	POL	TEN	PDL	SAL	CAM
0 - 2.000 hab	2	1	0	1	1	0
2.000 - 5.000 hab	2.000	50%	-	1	1	3.000
5.000 - 10.000 hab	3.000	50%	-	-	4.000	6.000
10.000 - 20.000 hab	4.000	50%	-	-	5.000	8.000

5.2.1.3 CÁLCULO DEL DÉFICIT DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A continuación se analiza cual es la situación de déficit en cuanto a los distintos tipos de espacios deportivos convencionales: pistas polideportivas, campos grandes polideportivos, pistas de atletismo, piscinas al aire libre, piscinas cubiertas y salas cubiertas (pabellones).

Aparecen en la tabla el valor cero si existe superávit o no hay necesidad y en positivo aquellos que tienen déficit.

PISTAS POLIDEPORTIVAS		POL		M2 necesarios unidad: 1.748 m2		estandar hab / espacio deportivo PLID 12.500 hab / esp. dep.	
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD		
		ACTUAL					
TARIFA		13.793	1	2	1		
FACINAS-CENTRO		2.615	1	1	0		
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	4	1	0		
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	1	1		
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	6	1	0		
TOTALES		18.395	6	5	2		

Se observa que existe déficit de dos pistas polideportivas en el municipio de Tarifa.

PISTAS DE TENIS		TEN		M2 necesarios unidad: 824 m2		estandar hab / espacio deportivo PLID 20.000 hab / esp. dep.	
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD		
		ACTUAL					
TARIFA		13.793	2	0	0		
FACINAS-CENTRO		2.615	0	0	0		
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	0	0	0		
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	0	0		
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	2	1	0		
TOTALES		18.395	2	0	0		

Se observa que no existe la necesidad de prever espacios deportivos de este tipo en el municipio.

PISTAS DE PÁDEL		PDL		M2 necesarios unidad: 355 m2		estandar hab / espacio deportivo PLID 20.000 hab / esp. dep.	
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD		
		ACTUAL					
TARIFA		13.793	5	1	0		
FACINAS-CENTRO		2.615	1	1	0		
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	2	1	0		
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	1	1		
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	8	1	0		
TOTALES		18.395	8	4	1		

Podemos observar que existe necesidad de 1 pista de pádel en el municipio.

PISTAS DE PARED -FRONTONES -SQUASH		FRO		M2 necesarios unidad: 677 m2		estandar hab / espacio deportivo PLID 100.000 hab / esp. dep.	
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD		
		ACTUAL					
TARIFA		13.793	0	0	0		
FACINAS-CENTRO		2.615	0	0	0		
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	0	0	0		
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	0	0		
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	0	0	0		
TOTALES		18.395	0	0	0		

No hay necesidad de prever este tipo de espacios deportivos en el municipio.

PISTAS ESPECIALIZADAS		ESP		M2 necesarios unidad: 1.500 m2		estandar hab / espacio deportivo PLID 100.000 hab / esp. dep.	
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD		
		ACTUAL					
TARIFA		13.793	0	0	0		
FACINAS-CENTRO		2.615	0	0	0		
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	0	0	0		
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	0	0		
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	0	0	0		
TOTALES		18.395	0	0	0		

Igualmente se observa que no hay necesidad de prever pistas especializadas en el municipio.

PISTAS DE PETANCA		PET		M2 necesarios unidad: 200 m2		estandar hab / espacio deportivo PLID 12.500 hab / esp. dep.	
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD		
		ACTUAL					
TARIFA		13.793	0	2	2		
FACINAS-CENTRO		2.615	0	1	1		
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	1	1	0		
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	1	1		
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	1	1	0		
TOTALES		18.395	1	5	4		

Se observa que existe déficit de 4 pistas de petanca en el municipio de Tarifa.

Rangos Poblacionales
0 - 2.000 hab
2.000 - 5.000 hab
5.000 - 10.000 hab
10.000 - 20.000 hab



CAMPOS GRANDES POLIDEPORTIVOS		CAM				
		M2 necesarios unidad:	7.065 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	8.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	
		ACTUAL				
TARIFA		13.793	3	2	0	
FACINAS-CENTRO		2.615	2	1	0	
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	2	0	0	
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	0	0	
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	7	2	0	
TOTALES		18.395	7	3	0	

Se observa que no hay déficit de campos en el municipio.

PISCINAS CUBIERTAS		PCU				
		M2 necesarios unidad:	1.900 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	25.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	
		ACTUAL				
TARIFA		13.793	2	1	0	
FACINAS-CENTRO		2.615	0	0	0	
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	0	0	0	
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	0	0	
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	2	1	0	
TOTALES		18.395	2	1	0	

No hay necesidad de prever este tipo de espacios deportivos en el municipio.

PISTAS DE ATLETISMO		ATL				
		M2 necesarios unidad:	12.150 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	40.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	
		ACTUAL				
TARIFA		13.793	1	0	0	
FACINAS-CENTRO		2.615	0	0	0	
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	0	0	0	
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	0	0	
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	1	0	0	
ZONA 16: SUBZONA ATLÁNTICA		18.395	1	0	0	
TOTALES		18.395	1	0	0	

No existe necesidad de prever este tipo de espacios en la subzona atlántica y por tanto en el municipio de Tarifa.

PABELLONES		PAB				
		M2 necesarios unidad:	1.900 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	15.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	
		ACTUAL				
TARIFA		13.793	1	1	0	
FACINAS-CENTRO		2.615	0	0	0	
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	0	0	0	
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	0	0	
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	1	1	0	
TOTALES		18.395	1	1	0	

Igualmente se observa que no hay necesidad de prever pabellones en el municipio.

Rangos Poblacionales
0 - 2.000 hab
2.000 - 5.000 hab
5.000 - 10.000 hab
10.000 - 20.000 hab

PISCINAS AL AIRE LIBRE		PAL				
		M2 necesarios unidad:	1.500 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	30.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	
		ACTUAL				
TARIFA		13.793	0	0	0	
FACINAS-CENTRO		2.615	0	0	0	
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	0	0	0	
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	0	0	
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	0	1	1	
TOTALES		18.395	0	1	1	

Se observa que hay necesidad de prever una piscina al aire libre en el municipio.

SALAS CUBIERTAS		SAL				
		M2 necesarios unidad:	400 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	6.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	
		ACTUAL				
TARIFA		13.793	5	3	0	
FACINAS-CENTRO		2.615	0	1	1	
AGRUPACIÓN OESTE		1.531	1	1	0	
AGRUPACIÓN ESTE		456	0	1	1	
TÉRMINO MUNICIPAL		18.395	6	3	0	
TOTALES		18.395	6	6	2	

Observamos un déficit de 2 salas cubiertas en Tarifa.

5.2.2 EN LA RED COMPLEMENTARIA

Se establecerán los siguientes criterios:

ACTUACIÓN PRIORITARIA, cuando el Plan estime que la Administración debe abordar decididamente, bien de forma directa o indirecta, la construcción de la instalación.

ACTUACIÓN DE INTERÉS, cuando el Plan estime que la Administración no debe apostar por la construcción de la instalación, pero sí facilitar que el sector privado y el federativo lo acometan.

ACTUACIONES SECUNDARIAS, cuando el Plan estime que para que la Administración facilite la construcción por el sector privado o federativo, deberá éste acreditarlo a través de un Plan de Viabilidad.

Para el estudio concreto de la Red Complementaria y siguiendo los pasos del PDIDA, se analizará las necesidades de:

- Equipamientos deportivos para la competición
- Equipamientos deportivos singulares
- Equipamientos universitarios
- Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida

A.- Equipamientos deportivos para la competición a nivel medio:

A. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA LA COMPETICIÓN

Dentro de estos equipamientos nos podremos encontrar:

A.1. ESTADIOS DE FUTBOL Y ATLETISMO

Estadios de Fútbol:

CAMPOS DE FUTBOL aforo de más de 5.000 y menos de 20.000 espectadores en grada fija.

Da servicio a la competición de deportes como el fútbol. Es necesaria una evaluación general y otra particular de cada municipio y su dimensión y potencialidad deportiva.

Como estrategia se establece la ubicación de estos campos deportivos con un aforo de más de 5.000 espectadores y menos de 20.000, que debe corresponder en principio a poblaciones de más de 10.000 habitantes y con equipos en categoría al menos de tercera división.

Se considera como **ACTUACIÓN SECUNDARIA** la construcción de una pista de este tipo.

PISTAS DE ATLETISMO aforo de 2.000 a 5.000 espectadores en grada fija.

Las zonas poblacionales con incidencia en más de 100.000 habitantes deben contar con al menos una instalación de

atletismo cuyo fin sea la competición deportiva y con aforo entre 2.000 y 5.000 espectadores.

Como ubicación más idónea se debería contemplar la posibilidad de un municipio de fácil accesibilidad al resto o de tradición atlética.

La zona carece de instalaciones de este tipo de la red complementaria.

Se considera una **ACTUACIÓN SECUNDARIA**.

A.2. CENTROS DE NATACIÓN

PISCINAS, de 50 m. y vasos reglamentarios de saltos de trampolín.

Las zonas deportivas de 100.000 habitantes deben contar con al menos un Centro de Natación compuesto de diversas piletas, todas superiores a la PAL-4 y PCU-4 y destinadas a la competición. Se debe intentar que abarque las mayores modalidades posibles: natación, waterpolo, sincronizada y saltos.

Centro de Natación compuesto de diversas piletas todas superiores a las definidas como PAL-4 y PCU-4 destinadas a la competición y aforo de más de 1.000 espectadores.

Se considera una **ACTUACIÓN SECUNDARIA** la construcción de instalaciones deportivas de este tipo.

A.3. PABELLONES CUBIERTOS

PABELLONES. Con aforo de 1.000 a 5000 espectadores en grada fija

La ubicación de los pabellones destinados a competición, con un aforo entre 1.000 y 5.000 espectadores, debe corresponder en principio a poblaciones de más de 10.000 habitantes y con equipos de alguna modalidad deportivas que se practique en pabellón (PAB-3 o PAB-4) que compitan en categorías profesionales superiores (nacional o andaluza).

Se considera una **ACTUACIÓN SECUNDARIA** en el municipio la construcción de un pabellón de estas características.



Pabellon Cubierto Soldado Samuel Aguilar. Red Complementaria. San Roque

Complejo Deportivo Manuel León Picadero Municipal Ecuestre. Castellar de la Frontera.



A.4. PISTAS POLIDEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

FRONTONES Y PISTAS DE PADEL con aforo de 2.000 espectadores en grada fija

Los núcleos poblacionales de alrededor de 100.000 habitantes con ámbito de servicio a los mismos deben contar con complejos deportivos de deporte de raqueta destinado a la competición -Principalmente el tenis, padel-. Estas instalaciones pueden incorporar espacios deportivos para la práctica deportiva al aire libre como el Tenis, padel, bádminton, frontón, squash,... y otros de práctica deportiva en espacios cubiertos (pabellón) como el Tenis de mesa.

Se considera una ACTUACIÓN SECUNDARIA la construcción complejos de raqueta en el municipio.

B.- Equipamientos deportivos singulares o para la práctica de deportes minoritarios:

En sintonía con las directrices del PDIDA, destaca la baja diversidad de este conjunto de equipamientos sobre todo en la zona de la Área Metropolitana Bahía de Algeciras. Cabe destacar en la provincia, la Ruta del Toro.

Con respecto a la provincia la presencia del rugby, es testimonial, los campos de tiro, los espacios de motor y golf tienen una presencia media, siendo solo significativa la presencia en la provincia de los espacios de hípica.

Como clasificación de las diversas instalaciones, se tendrá en cuenta la siguiente:

B.1. COMPLEJOS DE TIRO –olímpico y con arco.

En la provincia existe El Acebuchal, Complejo Cinegético en San José del Valle y también podemos encontrar instalaciones de Tiro con Arco en Complejo La Barrosa en Chiclana de la Frontera,

También existe en Algodonales la Sociedad de Cazadores con un campo de tiro, en el puerto de Santa María nos encontramos un campo de tiro de 10 puestos en el Club Acuarios.

En San Fernando existe una Galería de tiro en la Junta y otro en la Escuela de Infantería de Marina.

En la zona 16 del Área Metropolitana Bahía de Algeciras, podemos encontrar la Galería de Tiro de Precisión de la Línea de la Concepción.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA debido a la oferta existente en la provincia y en la zona.

B.2 CIRCUITOS DE MOTOR de pequeñas dimensiones.

Nos encontramos como instalación de referencia provincial el circuito de karts Chiclana que se encuentra ubicado en el término municipal de Conil de la Frontera, y lleva funcionando desde el año 1999.

Además, la zona 16 consta de un Circuito de Motocross situado en Tarifa.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA la construcción de nuevas instalaciones debido a la oferta existente.

B.3. CAMPOS DE GOLF DE 9 HOYOS.

En la provincia hay gran cantidad de campos de golf, destacamos: uno en Jerez de la Frontera, otro dentro del Real Club de Golf Sotogrande que además del campo de 18 hoyos de competición, tiene en su interior uno de 9 hoyos cortos. En el club Vistahermosa en el Puerto de Santa María existe otro campo de 9 hoyos. Dentro de la urbanización San Andrés, de Chiclana nos encontramos el Club de Golf Campano, dispone de 9 hoyos y su recorrido asciende a 3000 metros.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA la construcción de campos de golf de 9 hoyos en el municipio.

B.4. CAMPOS DE RUGBY.

Está programado en convenio con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la construcción de un campo de rugby en el Puerto para el año 2011.

Se propone compatibilizar su uso con los campos grandes de la Red Básica.

Se considera una ACTUACIÓN SECUNDARIA.

B.5. CAMPOS DE HOCKEY.

Dentro de la provincia de Cádiz, existen dos campos de Hockey en Jerez de la Frontera, uno en el Estadio Municipal de la Florida y otro en la Escuela Privada Salesianos Manuel Lora Tamayo, También es apto para la práctica del Hockey el Campo Municipal José Cubillo en el Puerto de Santa María.

En San Fernando existe en Junta Educación Física y Deportes dos campos de Hockey uno de hierba y otro de tierra, otro en la ciudad deportiva Bahía Sur.

Se considera una ACTUACIÓN SECUNDARIA., debido a la oferta existente en la provincia.

CAMPOS DE BEISBOL

Se podrán realizar estos equipamientos si se demuestra la demanda.

P L I D

Tarifa

Se considera una ACTUACIÓN SECUNDARIA

B.6. CENTROS ECUESTRES: –excluidos los hipódromos y centros de concurso completo.

Dentro de la provincia existen numerosos centros ecuestres, varios en Jerez de la Frontera como la Finca del Toro, el Centro Ecuestre Jerezano, y el Centro Hípico, otro en el Puerto de Santa María dentro del Club Vistahermosa. En San Fernando existe una pista en el club Amigos del Caballo. Existe en la Janda, en el municipio de Conil, el Club Hípico Roche, como centro ecuestre, con pista de doma y picadero.

En la zona 16 Área Metropolitana Bahía de Algeciras, podemos encontrar con diversos centros ecuestres como son: El Complejo Deportivo Manuel León y el Rancho los Lobos en Castellar y Jimena respectivamente; el Club hípico Sotogrande en San Roque y el Club Hípico Municipal y el Centro Ecuestre La Vega en Tarifa.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA la construcción de nuevas instalaciones debido a la oferta existente.

B.7. OTROS

Se relacionan a continuación otros espacios deportivos de interés, que existen o tienen importancia en la provincia o en la zona deportiva.

VELÓDROMOS de cuerda menor de 250mts. Existe un velódromo de la red complementaria en la provincia en el municipio de Chiclana en hormigón poroso con iluminación de 250 metros de cuerda remodelado en el año 2005.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA la construcción de un nuevo velódromo.

CAMPO DE VUELO

Existe en la Janda, en el municipio de Medina Sidonia, el Centro de Vuelo Aerosidonia, con pista de asfalto para aterrizaje y despegue.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA la construcción de un nuevo campo de vuelo

C.- Equipamientos deportivos universitarios

Con respecto a los espacios deportivos existentes y censados en el ámbito universitario no existen en la zona de la comarca de la Área Metropolitana Bahía de Algeciras y prácticamente son inexistentes en la provincia.

D.- Instalaciones deportivas de accesibilidad restringida

Al ser instalaciones donde la población en general no tiene acceso; centros penitenciarios, centros militares, seminarios,... el Plan Zonal de Instalaciones de la Zona Deportiva de Área Metropolitana Bahía de Algeciras no establecerá criterios de planificación ya que su aumento o reducción no aporta una mejora a la red de instalaciones, ya que su accesibilidad es restringida.

E.- AREAS DE ACTIVIDAD DE LA RED COMPLEMENTARÍA

Dentro de la Red Complementaria, se deberá analizar las áreas y espacios naturales lúdico-deportivos, que acogen a su vez prácticas deportivas de gran difusión, adecuadas al entorno de cada territorio.

Se contemplarán en aquellos espacios relacionados con el agua (playas, ríos, lagos, embalses), aire (áreas de vuelo) o tierra (senderismo, paredes o áreas de escalada, circuitos de trekking,...)

Mencionar como dato interesante, que nos encontramos como Área de Actividad la ruta del toro, una ruta ecuestre del siglo XVIII, que recorre parte de la provincia de Cádiz y atraviesa parte de los municipios de la comarca de la Janda. (los de la subzona interior)

En la Zona de Área Metropolitana Bahía de Algeciras, en la subzonas mediterránea y atlántica, nos encontramos la zona de playas de todo el litoral de la Zona, que dan posibilidad de uso de deportes marinos.

Se considera una ACTUACIÓN DE INTERÉS la adaptación de los espacios naturales a la práctica deportiva.

Puerto Deportivo Otogrande.
San Roque.



Campo de Golf La Cañada.
San Roque.



5.3.3 EN LA RED ESPECIAL

Los equipamientos de la Red Especial pueden clasificarse en tres tipos:

- A) Grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural.
- B) Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel.
- C) Equipamientos deportivos de alta singularidad.

A. Grandes equipamientos asociados al medio natural

PISTAS DE ESQUÍ.

Por necesidad de un medio adecuado, el municipio no tiene posibilidad ubicar en su término municipal estas instalaciones de este tipo.

CANALES DE REMO Y PIRAGÜISMO.

El Plan local propondrá la vinculación de las zonas naturales a la realización de estos usos deportivos: remos y piragüismo.

Se considera una ACTUACIÓN DE INTERÉS la construcción de equipamientos deportivos asociados al medio natural.

PISTAS DE MODELISMO.

Se potenciará el uso deportivo de modelismos vinculado a los de espacios naturales, considerándose por este Plan una ACTUACIÓN DE INTERÉS la construcción de estos equipamientos.

ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA RED ESPECIAL

ÁREAS DE ACTIVIDAD. MEDIO NATURAL TERRESTRE

Son numerosos los cotos de caza deportivos censados en la provincia, por lo que se consideraría una ACTUACIÓN SECUNDARIA el potenciar estos equipamientos.

ÁREAS DE ACTIVIDAD. MEDIO NATURAL ACUÁTICO

Censado en la zona de Área Metropolitana Bahía de Algeciras se encuentra el puerto Deportivo de Sotogrande.

Se considera una ACTUACIÓN DE INTERÉS la construcción de equipamientos deportivos asociados al medio natural acuático.

ÁREAS DE ACTIVIDAD. MEDIO NATURAL AÉREO

Se considera una ACTUACIÓN DE INTERÉS la construcción de equipamientos deportivos asociados al medio natural aéreo.

B. Centros deportivos para la promoción de deporte de alto nivel

Destinados a la formación y práctica de los deportistas de élite. A nivel tipológico, este grupo incluye gran parte de los espacios deportivos convencionales y singulares de las redes básica y complementaria, sin incluir la connotación deportivos de gran aforo. Incluye:

- Centros de alto rendimiento
- Centros de tecnificación.
- Centros de actividades náuticas

Va a depender prioritariamente de la iniciativa Federativa y del impulso de las distintas Administraciones, principalmente la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía y del Consejo Superior de Deportes.

No existen en la comarca/zona Centros de Alto Rendimiento, ni de Tecnificación.

Como Centro significativo de Actividades Náuticas en la provincia de Cádiz está Puerto Sherry en el municipio de Puerto de Santa María.

Se considera una ACTUACIÓN DE INTERÉS la construcción de Centro de actividades náuticas en el municipio.

C. Equipamientos deportivos de alta singularidad

Estos equipamientos se pueden subdividir según el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía en:

C.1 ESTADIOS DE FUTBOL Y ATLETISMO

Se encuentran aquí los campos de fútbol de más de 2.000 espectadores en grada fija y Las pistas de atletismo con aforo de más de 5.000 espectadores en grada fija. En principio son los Centros Regionales los que deben poseer alguno de ellos. Constando la existencia de uno de ellos en cada Centro Regional.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA

C.2 PALACIOS DE DEPORTES

Se reflejan aquí los pabellones deportivos cubiertos con aforo de más de 5.000 espectadores. Se detectan la existencia del Palacio de los Deportes Chapín en Jerez de la Frontera y el Pabellón Bahía Sur de San Fernando

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA

C.3 CENTROS DE NATACIÓN

Se contemplan los grandes centros de natación destinado a la competición, con aforo de más de 1.000 espectadores en grada fija. Encontrándose en Cádiz uno de los más importantes de España.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA

C.4 CAMPOS DE GOLF

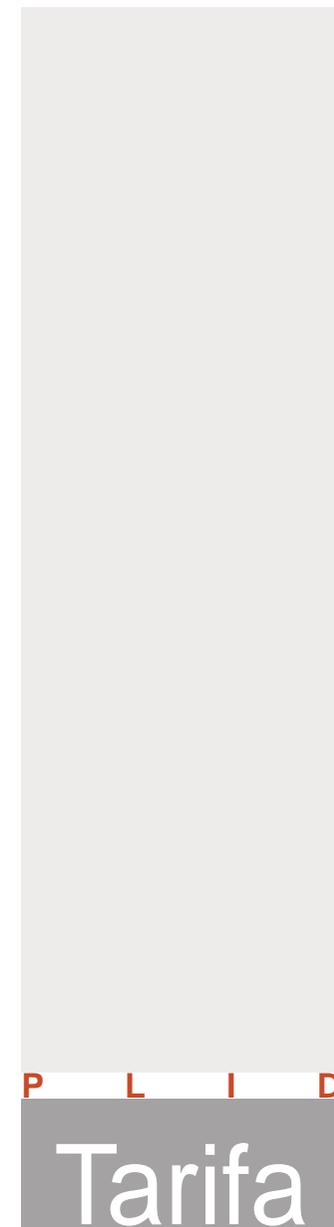
Se analizarán los CAMPOS DE GOLF DE 18 HOYOS. Con sus 12 campos (entre el área Mediterránea y Atlántica), la provincia de Cádiz se sitúa en un lugar preferente para el turismo de golf, en España. En 1997 se celebró la Ryder Cup, y en 1999 el Mundial de Golf. Estos eventos no sólo mostraron la calidad de los campos gaditanos; también las características climatológicas autóctonas, -un verdadero placer para quien huye de los climas gélidos-, y la hospitalidad de las gentes.

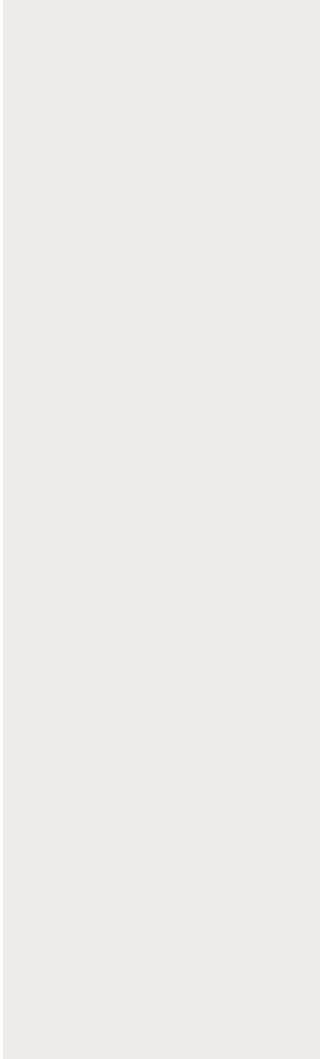
Como referente en la provincia nos encontramos el Real Club de Golf Sotogrande que está ubicado en terrenos netamente golfísticos, entre el río Guadiaro y la marina de Sotogrande y fue inaugurado en 1964. En 1966 se celebró el primer campeonato de Open de España. Se considera uno de los mejores clubes sociales de golf de España. Sus greens son grandes y sus tees largos, se considera que excesivamente largos, pero ello permite una gran variación de posiciones de las banderas lo que facilita o añade dificultad al juego. Está formado por 18 hoyos de competición y 9 hoyos cortos y permanece abierto durante todo el año.

Se considera como ACTUACIÓN SECUNDARIA dado el servicio existente en la Zona y en la Provincia.

ACTUACIONES PREVISTAS EN LA RED COMPLEMENTARIA			
A. Equipamientos deportivos para la competición.			
A. Equipamientos deportivos para la competición.	A.1 Estadios de	Fútbol	Secundaria
		Atletismo	Secundaria
	A.2 Centros de natación		Secundaria
	A.3 Pabellones cubiertos		Secundaria
A.4 Pistas deportivas		Secundaria	
B. Equipamientos deportivos singulares.	B.1 Complejos de tiro (olímpico y con arco)		Secundaria
	B.2 Circuitos de motor		Secundaria
	B.3 Campos de golf (de 9 hoyos de recorrido).		Secundaria
	B.4 Campos de rugby		Secundaria
	B.5 Campos de hockey sobre hierba y béisbol		Secundaria
	B.6 Centros ecuestres		Secundaria
	B.7 Otros		Secundaria

ACTUACIONES PREVISTAS EN LA RED ESPECIAL		
A. Grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural.	canales de remo y piragüismo	De interés
	pistas de modelismo	De interés
	cotos de caza deportivos	Secundaria
	areas de actividad acuáticas	De interés
B. Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel.	centro de actividades nauticas	De interés
C. Equipamientos deportivos de alta singularidad.	estadios de futbol y atletismo	Secundaria
	palacio de deportes	Secundaria
	centro de natacion	Secundaria
	campos de golf	Secundaria





P L I D

Tarifa

6

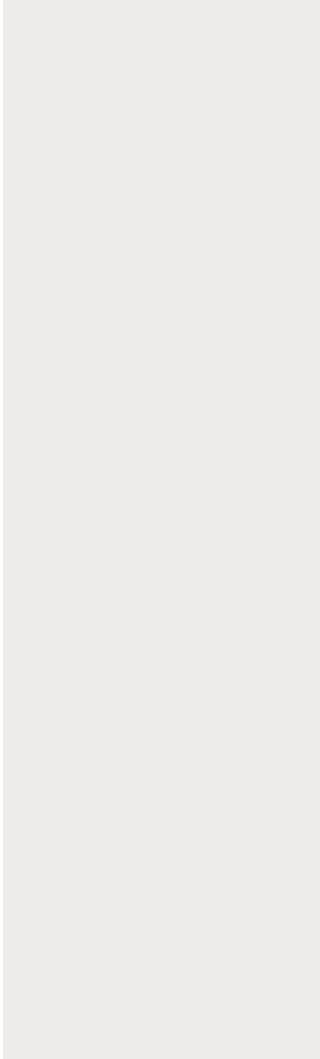
SUELO DISPONIBLE ACTUAL Y PROGRAMADO

6.1. ANÁLISIS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE

6.2. ANÁLISIS DE LAS PARCELAS EXISTENTES Y PROGRAMADAS

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

6.1. ANÁLISIS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PLANEAMIENTO

6.1.1 PLANEAMIENTO VIGENTE

En este punto se han analizado las determinaciones existentes en la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU vigente, en materia de equipamiento deportivo y espacios libres.

Se han extractado los puntos más importantes de la normativa:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Así, dispone el Decreto 11/2008, que la Adaptación Parcial del instrumento de planeamiento vigente contrastará la conformidad de las determinaciones del mismo con lo regulado en la LOUA respecto a la ordenación estructural exigida para los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Por tanto, el contenido de toda Adaptación Parcial es:

3. Los Sistemas Generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público. Como mínimo, esas reservas deberán comprender:

- a. Parques, jardines y espacios libres públicos con los estándares existentes en el planeamiento objeto de adaptación. Si los mismos no alcanzasen el estándar establecido en el art. 10.1.A)c)1) de la LOUA, deberán aumentarse dichas previsiones hasta alcanzar éste.
- b. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

5. LOS SISTEMAS GENERALES DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA.

Podemos identificar tres categorías principales en estos materiales de construcción urbana:

- El Sistema de Espacios Libres, entendiéndose por tales los grandes parques y espacios que coadyuvan al esparcimiento y relación de la población, estructurando, al tiempo, junto con la red viaria básica, la configuración del sistema de espacios públicos de la Ciudad. Su definición no debe resultar de la aplicación exclusiva de criterios cuantitativos, sino, especialmente, de criterios

cuantitativos, donde conceptos como escala, funcionalidad, localización y posición en la escena urbana adquieren un interés primordial. homogénea y equilibrada, evitando la residualidad e indefinición.

- El Sistema de Equipamientos, constituido por los elementos dotacionales llamados a aportar las necesarias dosis de calidad de vida, diversificando las actividades urbanas e incorporando los servicios básicos que deben quedar cubiertos en relación con la escala de la ciudad (deportivos, culturales, asistenciales, sanitarios, administrativos públicos, docentes, religiosos, etc). Pero, además, los Equipamientos, o al menos determinadas categorías de Equipamientos, deben asumir una función representativa en la configuración del sistema de espacios públicos urbanos. De ahí la importancia que representa su concepción empática con los sistemas urbanos anteriores.

El Decreto 11/2008, establece en su artículo 3.2, apartado c), que en el presente documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan se deben recoger los Sistemas Generales establecidos por las mismas, explicitando que forman parte de estos sistemas:

- Por un lado, “los parques, jardines y espacios libres públicos con los estándares existentes en el planeamiento objeto de adaptación. Si los mismos no alcanzasen el estándar establecido en el artículo 10.1.A).c). c1) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, deberán aumentarse dichas previsiones hasta alcanzar este”.
- Y por otro, “las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos, que por su carácter Supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de mque el uso sea, educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área a ala que afectan, superan el ámbito de una dotación local”.

5.3. NIVEL DE DESARROLLO DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA. Se detalla a continuación el nivel de desarrollo de los Sistemas Generales propuestos por las normas vigentes.

- Sistema General de Espacios Libres:

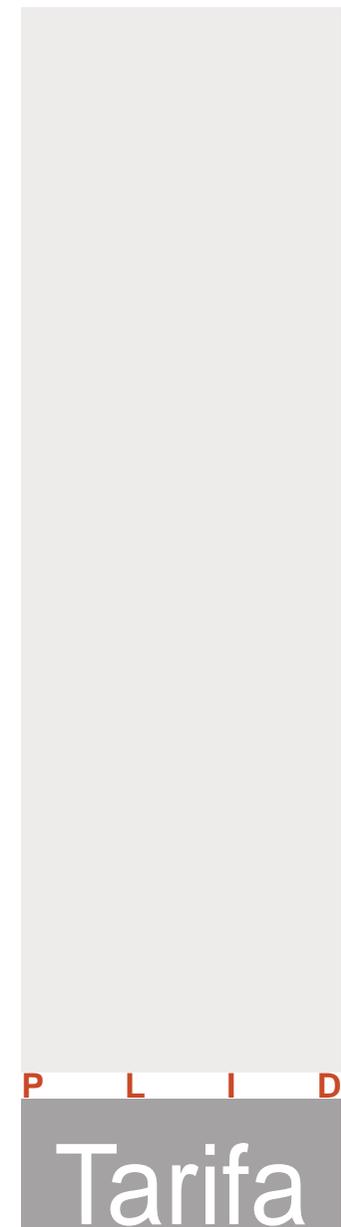
	DENOMINACIÓN	DESARROLLO
TARIFA		
PU1	Parque Urbano Tarifa	NO DESARROLLADO
PU2	Parque Ferial	DESARROLLADO
ZV1	LA MARINA	DESARROLLADO
FACINAS		
PU3	Parque Urbano Facinas	NO DESARROLLADO
TAHIVILLA		
PU4	Parque Urbano Tahivilla	NO DESARROLLADO
EL CUARTÓN		
ZV2	SC1 El Cuartón	NO DESARROLLADO
ZV3	SC2 El Cuartón	NO DESARROLLADO
ZV4	Zona Verde El Cuartón	NO DESARROLLADO
LOS LANCES-VALDEVAQUEROS		
AR1	Área Recreativa SL1 Valdevaqueros	NO DESARROLLADO
AR2	Área Recreativa SL2 Torre de la Peña	NO DESARROLLADO
AR3	Área Recreativa U.U.I. Las Piñas	NO DESARROLLADO
AR4	Área Recreativa Playa Valdevaqueros	NO DESARROLLADO
AR5	Área Recreativa Playa Los Lances	NO DESARROLLADO
AR6	Área Recreativa Pedro Valiente	NO DESARROLLADO
ATLANTERRA		
ZV5	SA3 Cabo de Gracia	DESARROLLADO
ZV6	SA2 Quebrantanchos	DESARROLLADO
AR7	Área Recreativa Atlanterra	DESARROLLADO
EL LENTISCAL		
PF1	Parque Fluvial 1	NO DESARROLLADO

9. SOBRE LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA

9.4. RED DE CARRIL-BICI

Debemos tener en cuenta que el término municipal de Tarifa está afectado por el Parque Natural de los Alcornocales, el Parque Natural del Estrecho, el Paraje Natural de la Playa de los Lances y el Monumento Natural de la Duna de Bolonia. La consolidación de una red de carriles bici y senderos por estos enclaves naturales, que además comunicasen los diferentes núcleos entre sí, sería de gran interés. Habrá que tener en cuenta que estos caminos debería plantearse en la medida de lo posible relativamente alejados de los fuertes vientos que hacen incómoda su utilización.

Existen diversas rutas en bicicleta de montaña, muchas de ellas apoyadas en el trazado de vías pecuarias. Esta Adaptación respeta estas rutas, y plantea otras nuevas que completan a las ya existentes, tomando como base las vías pecuarias en los casos en los que los recorridos resultarían más favorables (en zonas protegidas del viento y alejadas de las vías principales). El uso por parte de los turistas de estos caminos será prioritario, por los motivos ya citados. De esta manera, se configurarían trazados con diferentes grados de dificultad, alternándose tramos urbanos con tramos en mayor contacto con el entorno natural.



Ubicación de suelos para equipamiento deportivo. Normativa vigente.

- Suelo equipamiento deportivo (SDP)
- Suelo equipamiento sin especificar (SEP)

Se ha analizado el suelo disponible desde dos vertientes diferentes:

1. Las posibilidades de mejora o ampliación de las instalaciones municipales existentes.
2. El suelo programado por el planeamiento de Tarifa analizando la idoneidad para la construcción de instalaciones deportivas de las parcelas.

P L I D
Tarifa

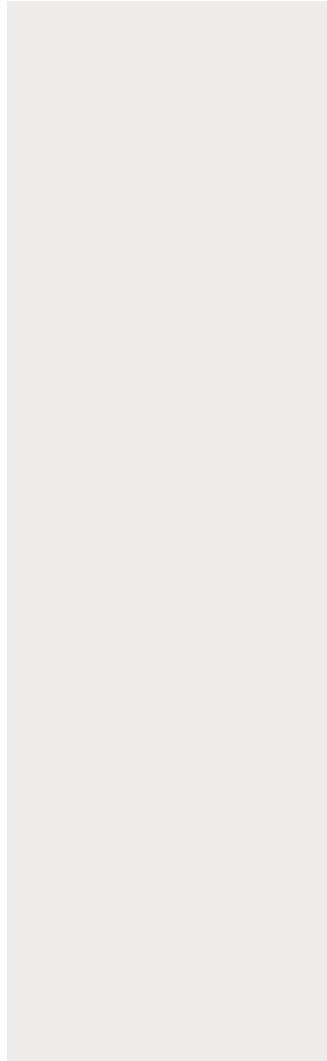


6.2. ANÁLISIS DE LAS PARCELAS EXISTENTES Y PROGRAMADAS

En la actualidad el suelo disponible es el que se refleja en este PLID, según el planeamiento del municipio.

MUNICIPIO	NÚCLEO DE POBLACIÓN	CÓDIGO PLID	NORMATIVA	TOTAL (m2)	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (m2)	EQUIPAMIENTO SIN ESPECIFICAR (m2)	ESPACIOS LIBRES (m2)
TARIFA	TARIFA	TF-SDP-01	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		2345 (aprox.)		
TARIFA	AGRUPACIÓN OESTE	AO-SDP-01	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		4296 (aprox.)		
TARIFA	AGRUPACIÓN OESTE	AO-SDP-02	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		4459 (aprox.)		
TARIFA	FACINAS-CENTRO	FC-SDP-01	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		5327 (aprox.)		
TARIFA	AGRUPACIÓN ESTE	AE-SDP-01	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		18693 (aprox.)		

P L I D
Tarifa



P L I D

Tarifa

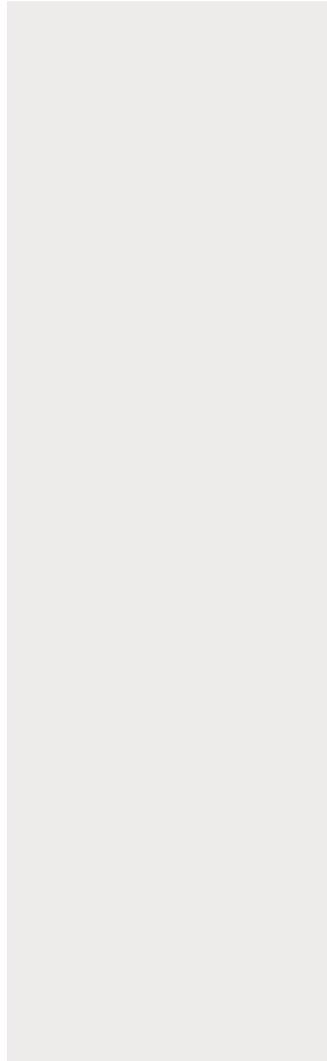
7

LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

7.1. LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

7.1. LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

Uno de los objetivos primordiales del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Tarifa debe ser la mejora de la gestión del sistema de instalaciones deportivas en general, teniendo en cuenta para ello la experiencia acumulada por la Delegación de Deportes, en los siguientes aspectos:

- Proponer la fórmula para la gestión y coordinación del deporte municipal a través de un organismo autónomo local, Patronato o Empresa Pública, destacando como aspectos positivos los siguientes: su autonomía de funcionamiento bajo control del Ayuntamiento, pudiendo optar por tanto bajo fórmulas que favorezcan su gestión desde la perspectiva de conseguir un equilibrio costo – beneficio; autonomía a la hora de fijar los precios de los servicios.

- Las actuaciones de la Delegación de Deportes, deben tener siempre presente como objetivos básicos los siguientes:

- Promoción deportiva y su posterior desarrollo en sentido global.
- Construcción de instalaciones, mantenimiento y conservación.
- Realizar una gestión de las instalaciones bajo los parámetros de eficacia y eficiencia logrando tanto la rentabilidad social como la económica (lograr los objetivos al menor coste posible).
- Explotar los propios recursos, como fuente de financiación para el deporte base (convenios, usos terciarios, bajos comerciales, publicidad...) y de la propia instalación.
- Las grandes dotaciones deportivas de titularidad pública y proyección supralocal deben gestionarse bajo fórmulas administrativas distintas (Empresas Publicas, Convenios, etc.), para que en definitiva, permitan:

a).- Corresponsabilizar a otras administraciones públicas en la gestión de aquellas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación de).

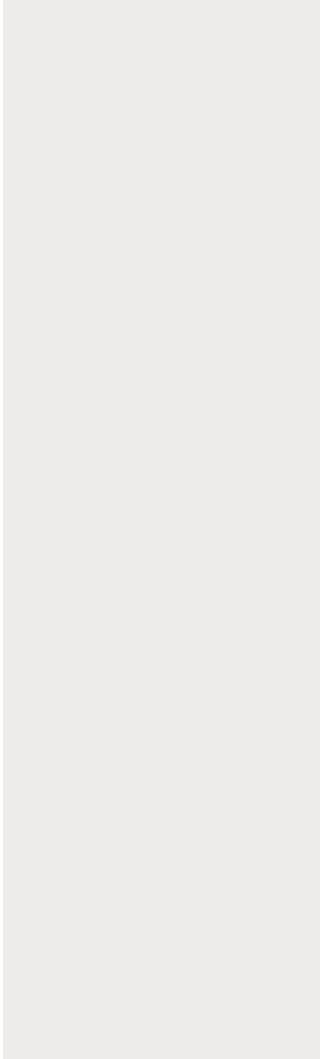
b).- Atraer la atención de capital privado por parte del empresariado a través de distintas fórmulas como pueden ser el patrocinio, la explotación empresarial y comercial mediante convenios sobre los propios recursos (instalaciones deportivas, como medio de financiación de la propia instalación).

- A través del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Tarifa, se garantizará la distribución equilibrada de las dotaciones deportivas en los diferentes barrios y zonas deportivas del municipio; y marcando directrices para el aprovechamiento adecuado del medio natural (playas, zonas de costa, parques, zonas verdes, zonas periurbanas) como soporte de actividades deportivas; garantizar la normalización progresiva de todos los espacios deportivos públicos mediante la incorporación de una serie de protocolos para su diseño y modernización de los existentes:

- Normalización en los diseños; medidas de gestión y mantenimiento.
- Normalización en los elementos constructivos.
- Normalización en los sistemas de instalaciones.
- Normalización en los equipamientos.
- Racionalización de las fases de construcción, consideradas como obras completas.
- Normalización en las tipologías de instalaciones deportivas.
- Normalización de los planes de mantenimiento.
- Uso de energías renovables en las instalaciones.
- Seguir criterios de sostenibilidad.



Construcción de Pistas de Fútbol 7 en Facinas.



P L I D

Tarifa

LISTADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CENSADAS

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
1	FACINAS-CENTRO	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL 7	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
2	TARIFA OESTE	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL LA ZARZUELA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
3	FACINAS-CENTRO	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL NUEVO JOAQUÍN MAQUEDA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 1
4	TARIFA OESTE	RBAS	CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTE LA CIGÜEÑA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
						POL - 2
						PDL
						PDL
						SAL - 1
						PET
AA						
5	TARIFA	RBAS	ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES ANTONIO LÓPEZ PUA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 1
						ATL - 3
6	TARIFA	RBAS	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Ayuntamiento	GEN	TEN
						TEN
						PDL
						PDL
						SAL - 2
7	TARIFA	RBAS	PARQUE FERIA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
						CAM - 0
						PDL
						PDL
						POL - 0
						POL - 3
8	TARIFA	RBAS	PARQUE SALUDABLE	Ayuntamiento	GEN	AA
9	TARIFA	RBAS	PISCINA MUNICIPAL	Ayuntamiento	GEN	PCU - 0
						PCU - 2
10	TARIFA	RBAS	PISCINA MUNICIPAL DE TARIFA	Ayuntamiento	GEN	SAL - 1
						SAL - 1
						PCU - 2
11	TARIFA OESTE	RBAS	PISCINA MUNICIPAL TAHIVILLA	Ayuntamiento	GEN	PAL - 0
12	FACINAS-CENTRO	RBAS	PISTA DE PÁDEL	Ayuntamiento	GEN	PDL
13	TARIFA	RBAS	PISTA DE SKATE	Ayuntamiento	GEN	SING
14	TARIFA OESTE	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA EL ALMARCHAL	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
15	TARIFA OESTE	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA EL LENTISCAL	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
16	FACINAS-CENTRO	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA LEGIONARIO JAVIER DEL CASTILLO	Ayuntamiento	GEN	POL - 2

CÓDIGO LISTADO

001 - 099: Municipal.
 100 - 199: Escolar.
 200 - 299: Otras Administraciones.
 300 -: Privado.

P L I D

Tarifa

CÓDIGO LISTADO

001 - 099: Municipal.
 100 - 199: Escolar.
 200 - 299: Otras Administraciones.
 300 - ...: Privado.

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
17	TARIFA OESTE	RBAS	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TAHIVILLA	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
18	FACINAS-CENTRO	RBAS	CAMINO PEATONAL "FACINAS-LOS TORNOS"	Ayuntamiento	GEN	AA
19	TARIFA	RBAS	NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Ayuntamiento	GEN	PAB - 2a
100	FACINAS-CENTRO	RBAS	C.E.I.P. DIVINA PASTORA	Administración Autonómica	ESC	POL - 1
						POL - 1
101	TARIFA	RBAS	C.E.I.P. GUZMÁN EL BUENO	Administración Autonómica	ESC	POL - 1
						POL - 2
102	TARIFA	RBAS	I.E.S. ALMADRABA	Administración Autonómica	ESC	POL - 0
						POL - 2
						SAL - 1
103	TARIFA	RBAS	I.E.S. BAELO CLAUDIA	Administración Autonómica	ESC	POL - 0
						POL - 0
						SAL - 2
104	TARIFA	RBAS	C.E.I.P. NTRA SRA DE LA LUZ	Ayuntamiento	ESC	POL - 2
105	TARIFA	RBAS	C.E.I.P. VIRGEN DEL SOL	Ayuntamiento	ESC - GEN	POL - 1
						POL - 2
						SAL - 1
200	TARIFA	RBAS	SENDERO DE GRAN RECORRIDO GR-7	Administración Autonómica	GEN	AA
301		RBAS	GIMNASIO ON-TARIFA		GEN	SAL - 0
						SAL - 2
					REST	SAL - 0
302		RBAS	EXPLORA TARIFA	Privado no deportivo	REST	ESP
303		RCOM	CIRCUITO DE MOTOCROSS		GEN	SING
304		RCOM	CLUB HÍPICO MUNICIPAL	Privado deportivo	GEN	SING
						SING
305	FACINAS-CENTRO	RBAS	COTO DEPORTIVO DE CAZA "HACINAS"	Privado deportivo	REST	AA
306		RBAS	C.D. FITNESS STUDIO	Privado deportivo	REST	SAL - 0
307		RBAS	C.D. FITNESS STUDIO	Privado deportivo	GEN	AA
		RCOM				SING
308		RBAS	APARTAMENTOS RURALES EL MASTRAL	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
309		RBAS	HOTEL TRES MARES	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
310		RBAS	HOTEL MESON DE SANCHO	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
311		RBAS	CAMPING TORRE LA PEÑA I	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
312		RBAS	HOTEL HURRICANE	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0
						SAL - 0
313		RBAS	HOTEL DOS MARES	Privado no deportivo	REST	TEN
						PDL
						PAL - 0
						SAL - 0



Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
314		RBAS	HOTEL DULCE NOMBRE	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PDL
315		RBAS	CAMPING TORRE DE LA PEÑA II	Privado no deportivo	REST	TEN
						PAL - 0
						PAL - 0
316		RBAS	HOTEL PUERTA SUR	Privado no deportivo	REST	TEN
						PAL - 0
317		RBAS	HOTEL CAMPING LAS PIÑAS	Privado no deportivo	REST	TEN
						PAL - 0
318		RBAS	CAMPING LAS DUNAS	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
319	TARIFA OESTE	RBAS	HOTEL ANTONIO	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
320	TARIFA OESTE	RBAS	HOTEL MELIA ATLAN TERRA	Privado no deportivo	REST	TEN
						TEN
						SAL - 1
						PDL
						PDL
						PAL - 0
						PAL - 0
						PAL - 0
						PAL - 4
		SING				
	RCOM					PAL - 0
321	TARIFA OESTE	RBAS	HOTEL EL CORTIJO MARIA ZAHARA	Privado no deportivo	REST	PAL - 1
322		RBAS	HOTEL RESTAURANTE LA CODORNIZ	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
323	TARIFA OESTE	RBAS	URBANIZACIÓN ALMADRABA PLAYA	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 3
						PDL
324		RBAS	URBANIZACIÓN ATLAN TERRA PUEBLO	Privado no deportivo	REST	PAL - 4
						PDL
325		RBAS	HOTEL DOS MARES	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0
326		RBAS	HOTEL DOS MARES	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0
327		RBAS	HOTEL DOS MARES	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0
328		RBAS	HOTEL DOS MARES	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0
						PAL - 3
329	TARIFA OESTE	RBAS	HOTEL DOS MARES	Privado no deportivo	REST	PDL
						PDL
						PDL
						PDL
						PAL - 4

CÓDIGO LISTADO

001 - 099: Municipal.
 100 - 199: Escolar.
 200 - 299: Otras Administraciones.
 300 -: Privado.

P L I D

Tarifa

CÓDIGO LISTADO

001 - 099: Municipal.
 100 - 199: Escolar.
 200 - 299: Otras Administraciones.
 300 - ...: Privado.

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
330	TARIFA OESTE	RBAS	URBANIZACIÓN MAR DE PLATA	Privado no deportivo	REST	TEN
						PDL
						PDL
						PAL - 0
						PAL - 2
331		RBAS	URBANIZACION LAS CAÑAS I	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
332		RBAS	EDIFICIO BRAILLE	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
333	TARIFA OESTE	RBAS	URBANIZACIÓN JARDINES DE ZAHARA	Privado no deportivo	REST	PDL
						PDL
						PAL - 0
						PAL - 4
334	TARIFA OESTE	RBAS	ATLANTERRA COSTA URBANIZACIÓN	Privado no deportivo	REST	PDL
						PDL
						PAL - 0
						PAL - 4
335		RBAS	URBANIZACIÓN VISTA PALOMA	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
336		RBAS	URBANIZACIÓN LA TORTUGA I	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
337		RBAS	RESIDENCIAL JARDINES AL-JARA	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0
						PDL
338		RBAS	EDIFICIO TARIFA PLAYA	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
339		RBAS	RESIDENCIAL ZAHAZAR	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
340	TARIFA OESTE	RBAS	URBANIZACIÓN ATLANTERRA SOL	Privado no deportivo	REST	POL - 0
						PAL - 0
						PDL
341	TARIFA OESTE	RBAS	wCOSTA ZAHARA I FASE	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 3
						PDL
342		RBAS	URBANIZACIÓN TORTUGA II	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
343		RBAS	URBANIZACIÓN LAS CAÑAS 2	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
344	TARIFA OESTE	RBAS	COSTA ZAHARA II FASE	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0
						PAL - 0
						PDL
345		RBAS	EDIFICIO Balcón DE EUROPA	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0
346		RBAS	LAS TERRAZAS DE LA MARINA	Privado no deportivo	REST	PAL - 0
						PAL - 0

P L I D

Tarifa

Memoria de **ORDENACIÓN**

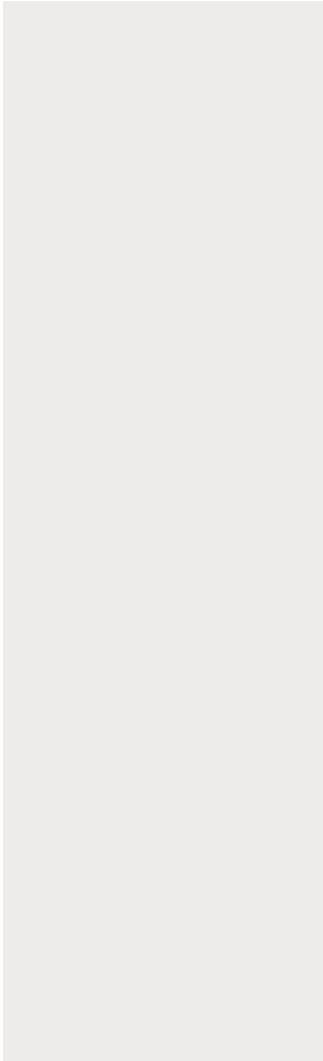
P L I D

Tarifa

P L I D

Tarifa

1. INTRODUCCIÓN A LOS CRITERIOS DEL PLAN	pag 93
1.1. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
1.2. LA PROGRAMACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	
1.3. ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	
2. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	pag 97
2.1 CENSO DEPURADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA JERARQUÍA DE INSTALACIONES	
2.2 SUELO DISPONIBLE EXISTENTE Y PROGRAMADO	
3. PROGRAMACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	pag 103
3.1. ESCENARIO PREVISIBLE EN LA VIGENCIA DE LA NORMATIVA	
3.2. ESTUDIO DE NECESIDADES	
3.3. TIPO DE ACTUACIONES - PROGRAMAS A REALIZAR	
4. ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	pag 111
4.1. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	
4.2. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	
4.3. ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD	
4.4. SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	



P L I D

Tarifa

1

INTRODUCCIÓN A LOS CRITERIOS DEL PLAN

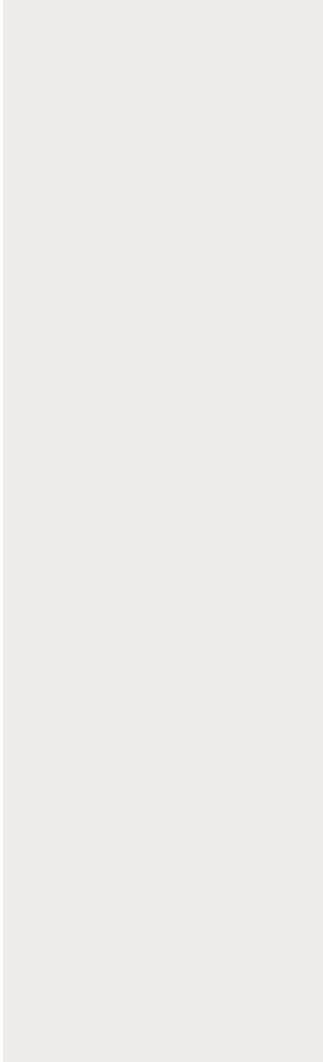
1.1. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1.2. LA PROGRAMACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1.3. ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

1.1. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las propuestas a realizar por este Plan Local de Instalaciones, se van a sostener en los criterios mencionados en la memoria de información.

Que contendrá los siguientes aspectos:

- Censo Depurado de Espacios e Instalaciones Deportivas existentes.
Donde obtenemos las instalaciones con efectos para el planeamiento deportivo del municipio. Contemplado en el Plano de Información.
El censo contendrá los espacios deportivos aptos para la práctica deportiva y la competición, los requisitos son los establecidos en la memoria de información.
- Suelo disponible existente y programado.
Contemplado en el Plano de Información. El plano reflejará las oportunidades existentes en el municipio.

1.2. LA PROGRAMACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

La Programación de las Instalaciones Deportivas se realizará desde los siguientes criterios:

- Escenario previsible de población
 - Diferenciación poblacional por:
 - Núcleos poblacionales
 - Agrupación de Núcleos poblacionales
 - Distritos Núcleo Principal
 - Municipio
 - Estudio de las necesidades de instalaciones desde los siguientes aspectos:
 - Distinguiendo las instalaciones deportivas desde su convencionalidad
 - Convencionales
 - Singulares
 - Áreas de actividad
 - Distinguiendo las instalaciones desde su complejidad
 - Aisladas (al aire libre o cubiertas)
 - Polideportivos
 - Complejos Deportivos o Centros Deportivos
 - Distinguiendo las instalaciones desde la red de servicio.
 - Red Básica, aplicando en este caso los estándares necesarios por cada espacio deportivo por número de población
 - Red Complementaria, aplicando estándares según las necesidades del municipio y su ámbito metropolitano.
 - Red Especial, aplicando necesidades según su incidencia en el territorio.
- Tipo de Actuación-Programa (Municipales, Otras Administraciones o Privado) a realizar:
 - En las instalaciones deportivas
 - Renovación de las instalaciones deportivas existentes
 - Ampliación
 - Modernización
 - Construcción de instalaciones deportivas
 - Mejora de la accesibilidad general en las instalaciones deportivas
 - En las áreas de actividad
 - Dotación de las Áreas de Actividad
 - Programación de Áreas de Actividad
- Otras mejoras para el fomento de la práctica deportiva

1.3. ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Basándonos en la programación y en los criterios establecidos, procederemos a organizar las propuestas (Programas-Actuaciones) según criterios de territorialidad tanto por Zonas como por Núcleos de Población. Así se planteará la organización de las instalaciones deportivas desde su convencionalidad, estructurándose según los siguientes tipos de organización:

- Organización de las Instalaciones Deportivas Convencionales
- Organización de las Instalaciones Deportivas Singulares
- Organización de las Áreas de Actividad.

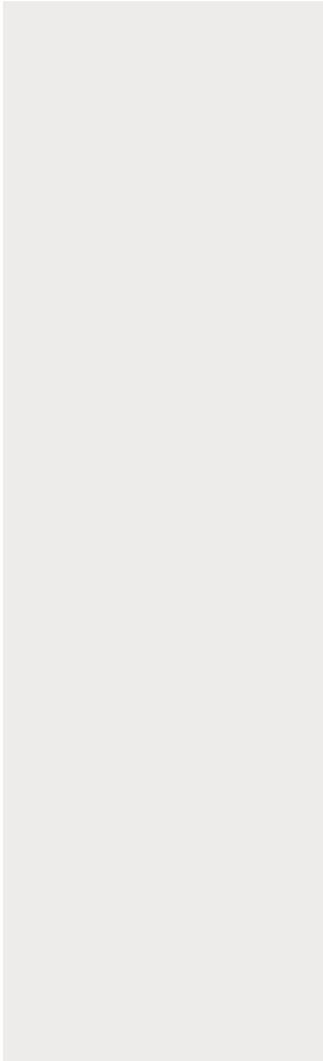
El conjunto de todas las organizaciones nos dará la organización de las instalaciones deportivas.



Campo San Enrique.
Instalación Convencional.

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

2

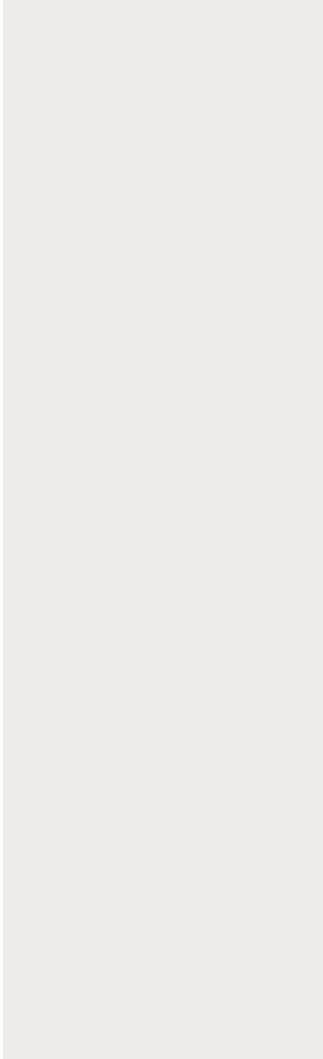
EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

2.1. CENSO DEPURADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA JERARQUÍA DE LAS INSTALACIONES

2.2. SUELO DISPONIBLE EXISTENTE Y PROGRAMADO

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

2.1. CENSO DEPURADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA JERARQUÍA DE INSTALACIONES

Se distribuirán las distintas instalaciones dentro de la ciudad, distinguiéndolas según su convencionalidad y atendiendo a la Red a la que queda adscrita (Básica, Complementaria o Especial), en la actualidad obtendremos la siguiente relación de instalación con un nivel de espacio deportivo mínimo depurado para la práctica deportiva y con acceso no restringido:

INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

- Instalaciones aisladas

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
1	FACINAS	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL 7	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
2	TARIFA OESTE	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL LA ZARZUELA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
3	FACINAS	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL NUEVO JOAQUÍN MAQUEDA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 1
12	FACINAS	RBAS	PISTA DE PÁDEL	Ayuntamiento	GEN	PDL
14	TARIFA OESTE	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA EL ALMARCHAL	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
15	TARIFA OESTE	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA EL LENTISCAL	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
16	FACINAS	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA LEGIONARIO JAVIER DEL CASTILLO	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
17	TARIFA OESTE	RBAS	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TAHIVILLA	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
19	TARIFA	RBAS	NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Ayuntamiento	GEN	PAB - 2a



Parque Feria - Red Básica.



Campo de Fútbol Nuevo Joaquín Maqueda - Red Básica.

- Polideportivos

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
4	TARIFA OESTE	RBAS	CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTE LA CIGÜEÑA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
						POL - 2
						PDL
						PDL
						SAL - 1
						PET
						AA
5	TARIFA	RBAS	ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES ANTONIO LÓPEZ PUA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 1
						ATL - 3
						TEN
6	TARIFA	RBAS	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Ayuntamiento	GEN	TEN
						TEN
						PDL
						PDL
						PDL
7	TARIFA	RBAS	PARQUE FERIA	Ayuntamiento	GEN	SAL - 2
						CAM - 0
						CAM - 0
						PDL
9	FACINAS-CENTRO	RBAS	PISCINA MUNICIPAL	Ayuntamiento	GEN	POL - 3
						PAL - 0
						PAL - 2
301		RBAS	GIMNASIO ON-TARIFA		GEN	SAL - 0
						SAL - 2
						REST
					REST	SAL - 0

Parque Saludable. Red Básica.



Sendero de Los Lances.

**- Complejos Deportivos**

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
10	TARIFA	RBAS	PISCINA MUNICIPAL DE TARIFA	Ayuntamiento	GEN	SAL - 1
						SAL - 1
						PCU - 2

INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
13	TARIFA	RBAS	PISTA DE SKATE	Ayuntamiento	GEN	SING
303		RCOM	CIRCUITO DE MOTOCROSS	OAdm	GEN	SING
304		RCOM	CLUB HÍPICO MUNICIPAL	Privado deportivo	GEN	SING
						SING

ÁREAS DE ACTIVIDAD**ZONAS URBANAS**

- Parques:

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
8	TARIFA	RBAS	PARQUE SALUDABLE	Ayuntamiento	GEN	AA
307		RBAS	C.D. FITNESS STUDIO	Privado deportivo	GEN	AA
		RCOM				AA
						SING

ZONAS PERIURBANAS

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
18	FACINAS	RBAS	CAMINO PEATONAL "FACINAS-LOS TORNOS"	Ayuntamiento	GEN	AA
200	TARIFA	RBAS	SENDERO DE GRAN RECORRIDO GR-7	Administración Autonómica	GEN	AA

P L I D

Tarifa

2.2. SUELO DISPONIBLE EXISTENTE Y PROGRAMADO

En la actualidad el suelo disponible (se refleja el suelo existente en la Normativa Vigente y el Programado con el Plan Parcial o actuación Urbanística en desarrollo del que provendrá) es el que se relaciona por Distritos y Zonas definidas en este PLID:

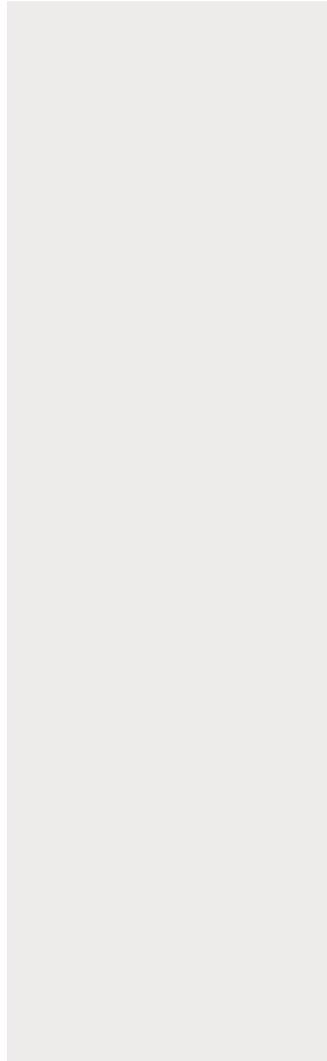
MUNICIPIO	NÚCLEO	CÓDIGO PLID	NORMATIVA	TOTAL (m2)	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (m2)	EQUIPAMIENTO SIN ESPECIFICAR (m2)	ESPACIOS LIBRES (m2)	IDONEIDAD
TARIFA	TARIFA	TF-SDP-01	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		2345 (aprox.)			NO APTO
TARIFA	AGRUPACIÓN OESTE	AO-SDP-01	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		4296 (aprox.)			APTO
TARIFA	AGRUPACIÓN OESTE	AO-SDP-02	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		4459 (aprox.)			APTO
TARIFA	FACINAS	FC-SDP-01	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		5327 (aprox.)			APTO
TARIFA	AGRUPACIÓN ESTE	AE-SDP-01	ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA		18693 (aprox.)			APTO



Vista General Tarifa.



Vista General Tarifa.



P L I D

Tarifa

3

PROGRAMACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

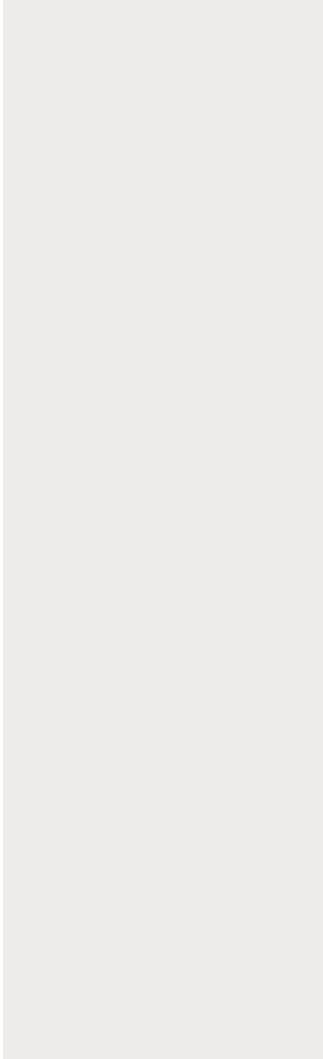
3.1. ESCENARIO PREVISIBLE EN LA VIGENCIA DE LA NORMATIVA

3.2. ESTUDIO DE NECESIDADES

3.3. TIPO DE ACTUACIONES - PROGRAMAS A REALIZAR

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

3.1. ESCENARIO PREVISIBLE DE POBLACIÓN EN LA VIGENCIA DE LA NORMATIVA

Para la programación de las instalaciones deportivas se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Escenario previsible de población en la vigencia de la normativa.
- Estudio de las necesidades de instalaciones desde los siguientes aspectos:
 - Distinguiendo las instalaciones deportivas desde su convencionalidad
 - Convencionales
 - Singulares
 - Áreas de actividad
 - Distinguiendo las instalaciones desde su complejidad
 - Aisladas (al aire libre o cubiertas)
 - Polideportivos
 - Complejos Deportivos
 - Distinguiendo las instalaciones desde la red de servicio (Jerarquía)
 - Red Básica, aplicando en este caso los estándares necesarios por cada espacio deportivo por número de población
 - Red Complementaria, aplicando estándares según su las necesidades del municipio y su ámbito metropolitano/comarcal
 - Red Especial, aplicando necesidades según su incidencia en el territorio
- Tipo de Actuación-Programa (Municipales, Otras Administraciones o Privado) a realizar:
 - En las instalaciones deportivas
 - Renovación de las instalaciones deportivas existentes
 - Ampliación
 - Modernización
 - Construcción de instalaciones deportivas
 - Mejora de la accesibilidad en las instalaciones deportivas
 - En las áreas de actividad
 - Dotación de las Áreas de Actividad
 - Programación de Áreas de Actividad
- Otras mejoras para el fomento de la práctica deportiva

La población estimada se ha calculado según los crecimientos previstos en el POTA: "Con carácter general, no se admitirán crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años".

Dado lo cual obtenemos la siguiente población:

NÚCLEO PRINCIPAL	POBLACIÓN 2011	POBLACIÓN ESTIMADA
TARIFA	18.395	23.073

3.2. ESTUDIO DE NECESIDADES

3.2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA JERÁRQUICO Y DE LA CONVENCIONALIDAD DE LA LAS INSTALACIONES.

RED BÁSICA

Espacios Deportivos Convencionales

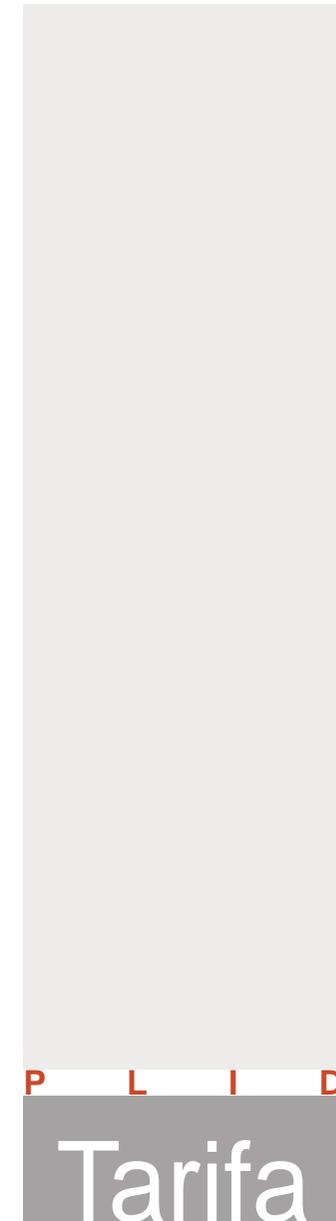
En los siguientes cuadros se avanzan las instalaciones de acceso general que la ciudad y, en su caso, las zonas o los núcleos de población del municipio, deben tener para cubrir las necesidades de los ciudadanos.

Se utilizarán los siguientes estándares a nivel municipal:

CUADRO DE REFERENCIAS DE ESTÁNDARES			ESTÁNDAR/ HABITANTE
POLIDEPORTIVAS general			5.000
POL	(40% de Polidep.) 1 por núcleo	0,40	12.500
TEN	(25% de Polidep.)	0,25	20.000
PDL	(25% de Polidep.)	0,25	20.000
PARED	(5% de Polidep.)	0,05	100.000
ESP	(5% de Polidep.)	0,05	100.000
PET	1 por Polideportiva	0,40	12.500
CAM	1 por agrupación de núcleos		8.000
CAM(7)		0,333	24.024
CAM(11)		0,666	12.012
ATL			40.000
PAB			15.000
SAL	1 por agrupación de núcleos > 1.000 hab		6.000
PAL	1 por agrupación de núcleos > 1.000 hab		30.000
PCU			25.000

Independientemente de los estándares anteriores se aplicarán para cada núcleo y subzona menor de 20.000 habitantes los siguientes estándares mínimos:

Rangos Poblacionales	CUADRO DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA PARA NÚCLEOS DE POBLACIÓN					
	Pistas Deportivas	POL	TEN	PDL	SAL	CAM
0 - 2.000 hab	2	1	0	1	1	0
2.000 - 5.000 hab	2.000	50%	-	1	1	3.000
5.000 - 10.000 hab	3.000	50%	-	-	4.000	6.000
10.000 - 20.000 hab	4.000	50%	-	-	5.000	8.000



Analizando los estándares referenciados y comparándolos con el censo depurado existente obtenemos las necesidades a programar para su cumplimiento de cara a la vigencia de la normativa.

PISTAS POLIDEPORTIVAS POL		M2 necesarios unidad: 1.748 m2				
		estandar hab / espacio deportivo PLID 12.500 hab / esp. dep.				
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	1	2	1	0
FACINAS-CENTRO		3.400	1	1	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	4	1	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	1	1	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	6	2	0	0
TOTALES		23.914	6	5	2	0

Se observa que no hay déficit de pistas polideportivas en el municipio.

PISTAS DE TENIS TEN		M2 necesarios unidad: 824 m2				
		estandar hab / espacio deportivo PLID 20.000 hab / esp. dep.				
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	2	1	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	0	0	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	0	0	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	0	0	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	2	1	0	0
TOTALES		23.914	2	1	0	0

Igualmente se observa que no hay necesidad de prever pistas de tenis en el municipio.

PISTAS DE PÁDEL PDL		M2 necesarios unidad: 355 m2				
		estandar hab / espacio deportivo PLID 20.000 hab / esp. dep.				
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	5	1	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	1	1	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	2	1	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	1	1	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	8	1	0	0
TOTALES		23.914	8	4	1	0

No se preve la necesidad de programar ninguna pista de pádel en el municipio.

PISTAS DE PARED -FRONTONES -SQUASH FRO		M2 necesarios unidad: 677 m2				
		estandar hab / espacio deportivo PLID 100.000 hab / esp. dep.				
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	0	0	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	0	0	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	0	0	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	0	0	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	0	0	0	0
TOTALES		23.914	0	0	0	0

No se preve la necesidad de programar ninguna pista de pared en el municipio.

PISTAS ESPECIALIZADAS ESP		M2 necesarios unidad: 1.500 m2				
		estandar hab / espacio deportivo PLID 100.000 hab / esp. dep.				
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	0	0	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	0	0	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	0	0	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	0	0	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	0	0	0	0
TOTALES		23.914	0	0	0	0

No hay necesidad de prever este tipo de espacios deportivos en el municipio.

PISTAS DE PETANCA PET		M2 necesarios unidad: 200 m2				
		estandar hab / espacio deportivo PLID 12.500 hab / esp. dep.				
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	0	2	2	0
FACINAS-CENTRO		3.400	0	1	1	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	1	1	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	1	1	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	1	2	0	1
TOTALES		23.914	1	5	4	0

Igualmente se observa que no hay necesidad de programar pistas de petanca en el municipio.

Rangos Poblacionales
0 - 2.000 hab
2.000 - 5.000 hab
5.000 - 10.000 hab
10.000 - 20.000 hab

CAMPOS GRANDES POLIDEPORTIVOS		CAM				
		M2 necesarios unidad:	7.065 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	8.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	3	2	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	2	1	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	2	0	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	0	0	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	7	3	0	0
TOTALES		23.914	7	3	0	0

Se observa que no hay déficit de campos grandes polideportivos en el municipio.

PISCINAS CUBIERTAS		PCU				
		M2 necesarios unidad:	1.900 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	25.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	2	1	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	0	0	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	0	0	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	0	0	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	2	1	0	0
TOTALES		23.914	2	1	0	0

No se preve la necesidad de programar ninguna piscina cubierta en el municipio.

PISTAS DE ATLETISMO		ATL				
		M2 necesarios unidad:	12.150 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	40.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	1	0	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	0	0	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	0	0	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	0	0	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	1	1	0	0
ZONA 16: SUBZONA ATLÁNTICA		23.914	1	1	0	0
TOTALES		23.914	1	1	0	0

Igualmente se observa que no hay necesidad de prever pistas de atletismo en la subzona atlántica y por tanto en el municipio de Tarifa.

PABELLONES		PAB				
		M2 necesarios unidad:	1.900 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	15.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	1	1	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	0	0	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	0	0	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	0	0	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	1	2	0	1
TOTALES		23.914	1	2	0	1

Hay necesidad de prever 1 espacio deportivo de este tipo en el municipio.

PISCINAS AL AIRE LIBRE		PAL				
		M2 necesarios unidad:	1.500 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	30.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	0	1	0	1
FACINAS-CENTRO		3.400	0	0	0	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	0	0	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	0	0	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	0	1	1	0
TOTALES		23.914	0	1	1	0

No se preve la necesidad de programar ninguna piscina al aire libre en el municipio.

SALAS CUBIERTAS		SAL				
		M2 necesarios unidad:	400 m2			
		estandar hab / espacio deportivo PLID	6.000 hab / esp. dep.			
NUCLEO/AGRUPACION	ZONA	POBLACIÓN	ACTUALES	ÓPTIMO	NECESIDAD	PROGRAMACIÓN
		POTA		POTA	ACTUAL	POTA
TARIFA		17.931	5	4	0	0
FACINAS-CENTRO		3.400	0	1	1	0
AGRUPACIÓN OESTE		1.990	1	1	0	0
AGRUPACIÓN ESTE		593	0	1	1	0
TÉRMINO MUNICIPAL		23.914	6	4	0	0
TOTALES		23.914	6	7	2	0

Igualmente se observa que no hay necesidad de programar salas en el municipio.

Rangos Poblacionales
0 - 2.000 hab
2.000 - 5.000 hab
5.000 - 10.000 hab
10.000 - 20.000 hab

Espacios deportivos en Instalaciones deportivas convencionales no reglados (PISTAS RECREATIVAS –PISTAS DEPORTIVAS ELEMENTALES)

Es criterio del PLID que la acción pública en materia deportiva se centre en cubrir el déficit de instalaciones deportivas convencionales regladas por lo que las de carácter no reglado no se contemplan a efectos de su programación pública.

No obstante se introduce el estándar que debe existir al menos dos instalaciones deportivas elementales por cada núcleo de población.

Instalaciones deportivas singulares de fácil acceso para la población

Este tipo de instalaciones generalmente se construyen asociadas a los espacios libres públicos, por lo que el PLID establecerá los criterios de diseño y los indicadores necesarios para garantizar su integración dentro de estos espacios.

Asimismo, en relación con la red de carriles-bici, debido tanto a su especificidad como a su carácter no estrictamente deportivo –medio de transporte alternativo- el Plan promoverá la compleción del trazado actual de carriles-bici para favorecer su consideración tanto como red urbana que interrelacione los principales espacios libres y las instalaciones deportivas del municipio, como comarcal integrándose en los proyectos que en este sentido promueva entre otros la Diputación Provincial de Cádiz.

Necesidades:

- Ampliación del carril bici.
- Construcción de circuitos urbanos de bicicleta.
- Construcción de senderos urbanos

RED COMPLEMENTARIA

Se establecerán los siguientes criterios:

ACTUACIÓN PRIORITARIA, cuando el Plan estime que la Administración debe abordar decididamente, bien de forma directa o indirecta, la construcción de la instalación.

ACTUACIÓN DE INTERÉS, cuando el Plan estime que la Administración no debe apostar por la construcción de la instalación, pero sí facilitar que el sector privado y el federativo lo acometan.

ACTUACIONES SECUNDARIAS, cuando el Plan estime que para que la Administración facilite la construcción por el sector privado o federativo, deberá éste acreditarlo a través de un Plan de Viabilidad.

ACTUACIONES PREVISTAS EN LA RED COMPLEMENTARIA			
A. Equipamientos deportivos para la competición.			
A. Equipamientos deportivos para la competición.	A.1 Estadios de	Fútbol	Secundaria
		Atletismo	Secundaria
	A.2 Centros de natación		Secundaria
	A.3 Pabellones cubiertos		Secundaria
A.4 Pistas deportivas		Secundaria	
B. Equipamientos deportivos singulares.	B.1 Complejos de tiro (olímpico y con arco)		Secundaria
	B.2 Circuitos de motor		Secundaria
	B.3 Campos de golf (de 9 hoyos de recorrido).		Secundaria
	B.4 Campos de rugby		Secundaria
	B.5 Campos de hockey sobre hierba y béisbol		Secundaria
	B.6 Centros ecuestres		Secundaria
	B.7 Otros		Secundaria

ACTUACIONES PREVISTAS EN LA RED ESPECIAL		
A. Grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural.	canales de remo y piragüismo	De interés
	pistas de modelismo	De interés
	cotos de caza deportivos	Secundaria
	áreas de actividad acuáticas	De interés
B. Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel.	centro de actividades náuticas	De interés
C. Equipamientos deportivos de alta singularidad.	estadios de fútbol y atletismo	Secundaria
	palacio de deportes	Secundaria
	centro de natación	Secundaria
	campos de golf	Secundaria

3.2.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA COMPLEJIDAD DE LAS INSTALACIONES

Para el análisis de la complejidad de las instalaciones deportivas se ha partido de los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo 1.1. Adoptar medidas necesarias para conseguir que las instalaciones deportivas alcancen el mayor rendimiento social y de gestión y sean de fácil mantenimiento.

Estrategia: Adoptar para la configuración de las instalaciones modelos tipológicos que favorezcan su gestión y mantenimiento de manera eficiente, al tiempo que ofrezcan una oferta deportiva lo suficientemente diversificada y polivalente para atender adecuadamente a la demanda ciudadana.

Objetivo 1.2. Conseguir que las instalaciones deportivas tiendan a un equilibrio presupuestario.

Estrategia: Estudiar alternativas deportivas de mayor rentabilidad social y económica tales como: campos de césped artificial (frente a los de hierba natural), pistas de pádel (frente a las de tenis – en una de tenis caben casi cuatro de pádel), iluminar las instalaciones deportivas al aire libre que carezcan de ella para su uso en horas sin luz natural, etc....

En relación a los objetivos y a las estrategias antes enumeradas se reflexiona respecto al modelo tipológico, respecto a su complejidad, al que se debe tender a la hora de construir instalaciones deportivas.

- **Instalaciones unitarias (al aire libre o cubiertas):** el mantenimiento y gestión de un solo espacio deportivo acarrea más costes de personal y gastos mínimos de mantenimiento (por espacio deportivo) que la gestión de varios espacios deportivos concentrados. Debemos por lo tanto apuntar hacia la construcción de varios espacios concentrados para disminuir costes de personal y mantenimiento. No se deberá impulsar la construcción de instalaciones deportivas aisladas en la ciudad, exceptuando aquellas zonas definida en este PLID como estratégicas para eliminar el déficit existente.

Las instalaciones aisladas en la medida de sus posibilidades deben completarse con otros espacios deportivos para que aumente su rentabilidad económica y social.

- **Instalaciones polideportivas:** son instalaciones con varios espacios deportivos pero todos al aire libre. La gestión se mejora con respecto al anterior modelo tipológico, pero al ser al aire libre, depende de las inclemencias del tiempo principalmente y de la luz solar en el caso de falta de iluminación. En este tipo se debe tender a la modernización de los polideportivos hacia la construcción de complejos

deportivos que incluyan espacios cubiertos y a la iluminación de espacios al aire libre. Se construirán cuando las circunstancias no permitan la construcción de Complejos Deportivos y sea necesario eliminar déficit de equipamientos. Igualmente se podrán construir polideportivos en las zonas residenciales no incluidas en el núcleo urbano principal. De la misma forma se aconseja la construcción de polideportivos cuando se plantee la transformación para completar una instalación del tipo aislada ya existente.

- **Complejos deportivos:** son instalaciones deportivas que al aglutinar varios espacios deportivos y algunos cubiertos, su gestión y mantenimiento es la más idónea debido sobre todo a su polivalencia. Debemos tender a ampliar en los mismos la máxima diversidad de espacios y que se completen de la manera más rentable posible (gradas, iluminación, vestuarios,...)

Se tenderá como criterio básico a la unión de diversos espacios deportivos con el fin de construir Complejos Deportivos, para ello se podrán realizar las siguientes actuaciones:

- Tender a convertir los Polideportivos municipales en Complejos Deportivos
- Promover la Construcción de Complejos.
- Actuaciones para ampliar los espacios deportivos en los Complejos Deportivos municipales.
- Remodelación-reordenación completa de los complejos existentes.

Clasificación de los Complejos Deportivos

A efectos de programación se pretende establecer una clasificación en relación a la tipología de los espacios deportivos existentes en el Complejo Deportivo, lo que nos introducirá a un mayor o menor grado de complejidad.

Para ello se plantea una clasificación relacionada con los espacios deportivos cubiertos:

- TIPO A: Incluyen un PAB
- TIPO B: Incluyen una PCU/PIS mixta

Y los espacios deportivos descubiertos:

- Tipo 1: cuando incluye una POL como espacio deportivo descubierta de categoría superior.
- Tipo 2: cuando incluye un CAM como espacio deportivo descubierta de categoría superior
- Tipo 3: cuando incluye una ATL como espacio deportivo descubierta de categoría superior

TIPO	ESPACIOS CUBIERTOS	ESPACIO DESCUBIERTO DE CATEGORÍA SUPERIOR	OTROS ESPACIOS DESCUBIERTOS (opcionales)
CD-A1	PAB	POL	PDL + TEN + FRO+PET
CD-B1	PCU/PIS mixta	POL	PDL + TEN + FRO+PET
CD-A2	PAB	CAM	POL+ PDL + TEN + FRO+PET
CD-B2	PCU/PIS mixta	CAM	POL+ PDL + TEN + FRO+PET
CD-A3	PAB	ATL	CAM+ POL+ PDL + TEN + FRO+PET
CD-B3	PCU/PIS mixta	ATL	CAM+ POL+ PDL + TEN + FRO+PET
CD-AB	PAB+ PCU/PIS mixta	---	
CD-AB1	PAB+ PCU/PIS mixta	POL	PDL + TEN + FRO+PET
CD-AB2	PAB+ PCU/PIS mixta	CAM	POL+ PDL + TEN + FRO+PET
CD-AB3	PAB+ PCU/PIS mixta	ATL	CAM+ POL+ PDL + TEN + FRO+PET

Se exceptúa de los párrafos anteriores la construcción de Pistas Deportivas Elementales (Pistas Recreativas), proponiéndose desde este Plan la construcción de una PP.DD.EE por Zona integradas en Parques o zonas verdes donde la gestión de su mantenimiento se pueda realizar desde el Área de Parques y Jardines.

3.3. TIPO DE ACTUACIONES - PROGRAMAS A REALIZAR

Se programarán las siguientes Actuaciones para cubrir las necesidades de cara a la programación.

3.3.1. Actuaciones en las INSTALACIONES DEPORTIVAS

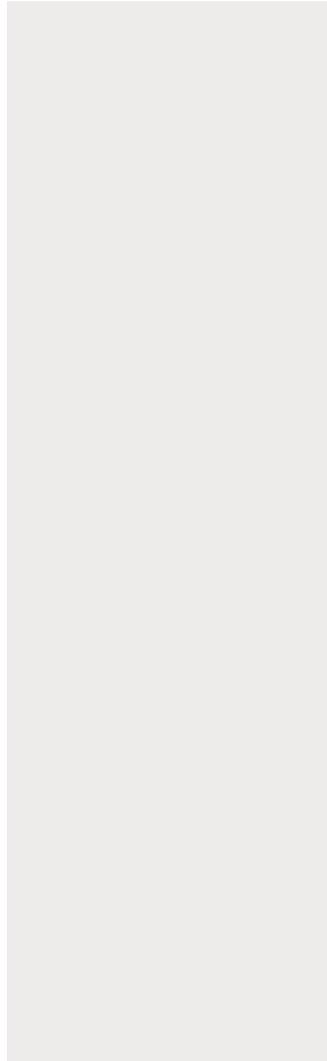
- Renovación de las instalaciones deportivas existentes
 - Ampliación
 - Modernización
- Construcción de instalaciones deportivas
- Mejora de la accesibilidad general en las instalaciones deportivas existentes

3.3.2. Actuaciones en las ÁREAS DE ACTIVIDAD

- Dotación de las Áreas de Actividad
- Programación de Áreas de Actividad

3.3.3. Otras mejoras para el FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

- Como son el Fomento del Deporte-Salud
- Campañas de Difusión sobre situación de las instalaciones deportivas del municipio (municipales, escolares, privadas de acceso no restringido, de otras Administraciones,...)
- Estudios de mercado y de satisfacción de usuarios



P L I D

Tarifa

4

ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

4.1. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

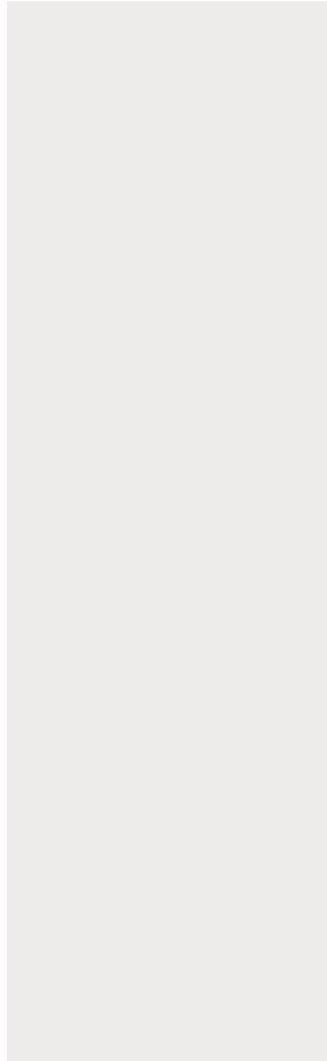
4.2. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

4.3. ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD

4.4. SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

P L I D

Tarifa



P L I D

Tarifa

4.1.1. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Se plantean dos tipos de renovaciones en las instalaciones deportivas municipales, una la ampliación de espacios deportivos en instalaciones deportivas existentes con el fin de mejorar el programa deportivo de la instalación y el objetivo de conseguir instalaciones cada vez más complejas y otra la modernización y mejora de los espacios deportivos existentes o la construcción de elementos accesorios que mejoren el funcionamiento de la instalación.

4.1.1.1. Programa de Ampliación de espacios deportivos en instalaciones existentes.

En este programa se pretende incluir más espacios deportivos en instalaciones ya construidas con dos objetivos principales:

- Disminuir el déficit existente en los distritos o en los núcleos poblacionales correspondientes de los espacios programados.
- No aumentar en gastos de gestión de las instalaciones ya que se programan los nuevos espacios en instalaciones que están en funcionamiento y lo que se propone es aumentar la oferta deportiva en un Complejo Deportivo.

Las actuaciones previstas relativas a ampliación de espacios en instalaciones ya existentes son las que se adjuntan en los siguientes cuadros:

NÚCLEO	INSTALACIÓN	E.D. AMPLIACIÓN	Nº E.D.
TARIFA	ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES ANTONIO LÓPEZ PUA	PET	2
FACINAS - CENTRO	PISCINA MUNICIPAL	PET	1
		SAL - 1	1

4.1.1.2. Programa de Modernización de los espacios deportivos

- Con respecto a la modernización de los espacios deportivos existentes, se proponen las actuaciones en instalaciones con antigüedad mayor de 10 años.

NÚCLEO	E.D A TRANSFORMAR	TRANSFORMACIÓN
TARIFA	PISTA POLIDEPORATIVA EL LENTISCAL	CUBRICIÓN
TARIFA	CAMPO DE FUTBOL	MODERNIZACIÓN
TARIFA	PISCINA CUBIERTA	MODERNIZACIÓN

4.1.2. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

Se plantea la construcción de instalaciones deportivas con el objetivo de programar el mayor número de Complejos Deportivos posibles.

4.1.2.1. Programa de Construcción de Complejos Deportivos.

Se plantea la construcción de instalaciones deportivas con el objetivo de programar el mayor número de Complejos Deportivos posibles.

4.1.2.2. Programa de Construcción de Polideportivos.

NÚCLEO	INSTALACIÓN	E.D. AMPLIACIÓN	Nº E.D.
AGRUPACIÓN ESTE	POLIDEPORTIVO TARIFA ESTE	POL - 2	1
		PDL	1
		PET	1
		SAL - 1	1
		PAL - 2	1

Todos los actuaciones propuestas pertenecen a la red Básica y dan servicio a la ciudadanía sirviendo para la eliminación de déficit, por lo que la no construcción de algún espacio deportivo previsto se debe justificar y buscar alternativa en la zona programada.

4.1.2.3. Programa de Construcción de Pistas Elementales

Se introduce el estándar que debe existir al menos una instalación deportiva elemental por cada municipio. Se prevé la ubicación de las mismas en espacios libres, pues este tipo de instalaciones deben tener un funcionamiento similar al de los parques, es decir, abiertas durante el día a todos los ciudadanos.

Estas instalaciones elementales o pistas recreativas deben constar al menos con:

- Pista polideportiva no reglamentaria
- Zona de parque y juegos infantiles
- Zonas de tiro de Baloncesto (baterías de canastas)
- Foso para petanca
- Circuito perimetral de bicicleta y patine

4.1.3. MEJORA DEL ACCESO GENERAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El objetivo de conseguir la accesibilidad de centros que ya posean instalaciones deportivas cuyo acceso sea en la actualidad de carácter restringido.

Para ello se pretenden dos tipos de Programas de utilización de instalaciones deportivas ya existentes:

4.1.3.1. Programa de formalización de Convenios con Entidades Públicas

Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Colegios, Institutos.

NÚCLEO	INSTALACIÓN	E.D.	Nº E.D.
TARIFA	C.E.I.P. VIRGEN DEL SOL	POL - 2	1

En ambas pistas se plantea una posible mejora de su pavimento y nueva creación de vestuarios.

4.1.3.2. Programa de formalización de Convenios con Entidades Privadas

Federaciones, Clubs, Asociaciones, Empresas deportivas

Se plantea la realización de convenios para mejorar la accesibilidad de las instalaciones.



Pista de Skate.



Senderos de Los Lances.



4.2. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

4.2.1. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

Se plantea la construcción de instalaciones deportivas singulares:

- SENDEROS URBANOS
- ROCÓDROMOS
- CARRIL BICI

4.3. ACTUACIONES EN ÁREA DE ACTIVIDAD

Construcción de Senderos urbanos ubicados dentro de las áreas de actividad, con señalizaciones de distancias y recorridos con respeto al medio ambiente.

Se recomienda el trazado de senderos urbanos que recorran distintas zonas del municipio, que aparte de divulgar turísticamente la ciudad, sirvan para fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, principalmente de las personas mayores, que sirva a título de ejemplo.

Estos recorridos irán señalizados con las distancias y planos divulgativos de los distintos recorridos posibles, siempre respetando el entorno en el que se tracen.

Tarifa contiene, en su normativa, bastantes espacios libres. Éstos son idóneos para practicar deporte, siempre y cuando estén adecuados para ello. Desde el PLID se propone mejorar estos espacios para que formen parte de las instalaciones deportivas del municipio como Áreas de Actividad.

P L I D

Tarifa

4.4. SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

- Instalaciones aisladas

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
1	FACINAS-CENTRO	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL 7	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
2	TARIFA OESTE	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL LA ZARZUELA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
3	FACINAS-CENTRO	RBAS	CAMPO DE FÚTBOL NUEVO JOAQUÍN MAQUEDA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 1
14	TARIFA OESTE	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA EL ALMARCHAL	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
15	TARIFA OESTE	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA EL LENTISCAL	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
16	FACINAS-CENTRO	RBAS	PISTA POLIDEPORTIVA LEGIONARIO JAVIER DEL CASTILLO	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
17	TARIFA OESTE	RBAS	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TAHIVILLA	Ayuntamiento	GEN	POL - 2
19	TARIFA	RBAS	NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Ayuntamiento	GEN	PAB - 2a



Parque Feria.

- Polideportivos

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
4	TARIFA OESTE	RBAS	CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTE LA CIGÜEÑA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
						POL - 2
						PDL
						PDL
						SAL - 1
						PET
5	TARIFA	RBAS	ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES ANTONIO LÓPEZ PUA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 1
						ATL - 3
						PET
6	TARIFA	RBAS	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Ayuntamiento	GEN	TEN
						TEN
						PDL
						PDL
						SAL - 2
7	TARIFA	RBAS	PARQUE FERIA	Ayuntamiento	GEN	CAM - 0
						CAM - 0
						PDL
						PDL
						POL - 0
12	FACINAS-CENTRO	RBAS	PISTA DE PÁDEL	Ayuntamiento	GEN	POL - 3
						PDL
						SAL-1
						PET



Pabellón Polideportivo.

Vista de Tarifa.



Vista de Tarifa.



Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
9	FACINAS-CENTRO	RBAS	PISCINA MUNICIPAL	Ayuntamiento	GEN	PAL - 0 PAL - 2
20	TARIFA ESTE	RBAS	POLIDEPORTIVO TARIFA ESTE	Ayuntamiento	GEN	POL - 2 PDL PET SAL - 1 PAL - 2
105	TARIFA	RBAS	C.E.I.P. VIRGEN DEL SOL	Ayuntamiento	ESC-GEN	POL - 2
301		RBAS	GIMNASIO ON-TARIFA		GEN REST	SAL - 0 SAL - 2 SAL - 0

- Complejos Deportivos

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
10	TARIFA	RBAS	PISCINA MUNICIPAL DE TARIFA	Ayuntamiento	GEN	SAL - 1 SAL - 1 PCU - 2

INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
13	TARIFA	RBAS	PISTA DE SKATE	Ayuntamiento	GEN	SING
303		RCOM	CIRCUITO DE MOTOCROSS	OAdm	GEN	SING
304		RCOM	CLUB HÍPICO MUNICIPAL	Privado deportivo	GEN	SING SING

ÁREAS DE ACTIVIDAD**ZONAS URBANAS**

- Parques:

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
8	TARIFA	RBAS	PARQUE SALUDABLE	Ayuntamiento	GEN	AA
307		RBAS RCOM	C.D. FITNESS STUDIO	Privado deportivo	GEN	AA AA SING

ZONAS PERIURBANAS

Cod PLID	Núcleo de Población	Red	Nombre Oficial de la Instalación	Nombre del Propietario	Accesibilidad	Tipo ED
18	FACINAS-CENTRO	RBAS	CAMINO PEATONAL "FACINAS-LOS TORNOS"	Ayuntamiento	GEN	AA
200	TARIFA	RBAS	SENDERO DE GRAN RECORRIDO GR-7	Administración Autonómica	GEN	AA

P L I D

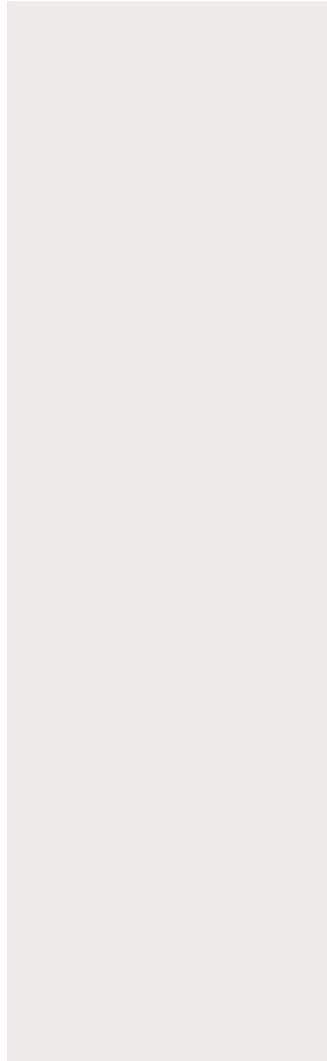
Tarifa

Memoria **ECONÓMICA**

P L I D

Tarifa

1. INTRODUCCIÓN	pag 121
2. MÓDULOS ECONÓMICOS PREVISTOS POR TIPOLOGÍA	pag 122
3. APORTACIONES PREVISTAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES	pag 123
4. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	pag 124
5. PROGRAMACIÓN POR ACTUACIONES Y FINANCIACIÓN	pag 125
6. PROGRAMACIÓN POR PLAZOS	pag 128



P L I D

Tarifa

1. INTRODUCCIÓN

El papel del Plan Local de Instalaciones Deportivas, como instrumento de intervención municipal.

El presente Plan se concibe como marco de referencia municipal, para el desarrollo y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

Los ciudadanos demandan de una manera cada vez más creciente la existencia de una oferta suficiente de instalaciones deportivas en las ciudades, toda vez que esta actividad va estrechamente ligada a conceptos tales como calidad de vida o vida saludable.

El Plan señala los objetivos generales a alcanzar, señalando a su vez las principales carencias pero también las oportunidades, como modernizar y mejorar las instalaciones deportivas existentes, que tipo de instalaciones demandan los ciudadanos o qué barrios o distritos son los más deficitarios en esta materia. Son objetivos de este Plan, lograr una distribución equilibrada de las instalaciones deportivas en las diferentes zonas de la ciudad, establecer directrices para el aprovechamiento adecuado del medio natural como soporte de actividades deportivas, completar la red de instalaciones deportivas, establecer convenios o acuerdos sobre instalaciones deportivas con los centros de enseñanza y las entidades privadas sin ánimo de lucro, la dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

El Plan como instrumento operativo.

Planificar la distribución de los espacios deportivos en el desarrollo futuro de la ciudad, mejora de las instalaciones deportivas existentes, garantizar la prestación de servicios deportivos a los ciudadanos y potenciar los recursos existentes.

La particularidad del presente Plan estriba en que sus propuestas tienen, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, distinto carácter:

A Normas: Son determinaciones vinculantes para las Administraciones Públicas y los particulares, que no precisan ser desarrolladas para su aplicación.

B Directrices: Son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines para las Administraciones Públicas, que precisan ser desarrolladas para su aplicación mediante actividades de planificación y/o de intervención singular.

C Recomendaciones: Son determinaciones indicativas para la actuación de las Administraciones Públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberá justificar de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Estableciéndose en cada caso el carácter con que debe ser considerada cada determinación, así como las condiciones particulares para su aplicación, compleción y desarrollo.

El contenido de la memoria económica.

En este contexto, la evaluación económica de las acciones consideradas tiene un carácter orientativo, ya que su valoración se ha realizado individualmente para cada actuación prevista, mediante la aplicación de diversos módulos económicos ya contrastados. Se adjuntan tablas con la valoración.

Los contenidos de la Memoria Económica son:

- La definición de las acciones que será necesario desarrollar para consolidar el modelo de instalaciones deportivas propuesto por el Plan y transformar el sistema actual, en una organización más equilibrada, competitiva, sostenible e integrada. A tal fin, dichas acciones quedan estructuradas en cuatro líneas de intervención, cada una de las cuales engloba diversos programas que son los que agrupan, priorizan y asignan las acciones que se identifican desde el presente documento.

Las líneas de actuación consideradas para ordenar la expresión de las inversiones previstas por el Plan han sido las siguientes:

- A. Infraestructuras de nueva construcción
 - B. Mejoras en el Patrimonio existente
 - C. Fomento en el Patrimonio existente
- El establecimiento de las prioridades para el desarrollo de las diversas acciones consideradas mediante el establecimiento de actuaciones a corto, medio y largo plazo.
 - Corto plazo: son aquellas consideradas como prioritarias por el Plan Local de Instalaciones Deportivas y cuya ejecución está prevista que se realice dentro del primer periodo de aplicación del Plan.
 - Medio plazo: son aquellas acciones cuya ejecución se corresponde con el segundo periodo.
 - Largo plazo: aquellas que no tienen programadas temporalmente su ejecución.



Vista de la Playa de Tarifa.



Pista de Skate.
Instalación Singular.

2. MÓDULOS ECONÓMICOS PREVISTOS POR TIPOLOGÍA

Son los previstos en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía 2007 (actualización enero 2009):

Código	Tipo	ED principal (m)	Sup. construida (m2)			Aforo (nº plazas)	Presup./m2 (€/m2)	Presupuesto (€)	
			Interior	Exterior	Total				
PAB-1a	Pabellón polideportivo cubierto	32x20	1.100	-	1.100	100	608	700.000	
PAB-1b			1.200	-	1.200	150	608	839.000	
PAB-2a			44x23	1.600	-	1.600	150	608	1.118.000
PAB-2b				1.900	-	1.900	200	608	1.328.000
PAB-3a			45x27	2.000	-	2.000	200	608	1.398.000
PAB-3b				2.500	-	2.500	300	608	1.748.000
PAB-4a			51x32	3.000	-	3.000	300	608	2.098.000
PAB-4b				3.800	-	3.800	500	608	2.657.000
SAL-1	Sala cubierta	18x11	340	-	340	-	608	238.000	
SAL-2			20x12,5	400	-	400	-	608	280.000
SAL-3a			24x20	700	-	700	-	608	489.000
SAL-3b			32x15	750	-	750	-	608	525.000
PCU-1a	Piscina cubierta	25x12,5	1.400	-	1.400	50 (opc.)	972	1.566.000	
PCU-1b			25x12,5	1.600	-	1.600	100 (opc.)	972	1.789.000
PCU-2			25x12,5	1.900	-	1.900	125 (opc.)	972	2.125.000
			12,5x6						
PCU-3		25x16,6	2.500	-	2.500	150 (opc.)	972	2.796.000	
		16,6x8							
PCU-4		33x25	4.300	-	4.300	300 (opc.)	972	4.810.000	
		20x8							
PAL-1	Piscina al aire libre	25x12,5	200	1.000	1.200	-	365	503.000	
PAL-2			25x12,5	250	1.250	1.500	-	365	630.000
			12,5x6						
PAL-3		25x16,6	300	1.700	2.000	-	365	839.000	
		16,6x8							
ATL-0	Pista de atletismo	85x38	155	3.230	3.385	-	88	342.000	
ATL-1			300 cda./4 calles	350	11.100	11.450	-	88	1.156.000
ATL-2			300 cda./6 calles	400	11.750	12.150	-	88	1.227.000
ATL-3			400 cda./6 calles	400	16.150	16.550	-	88	1.671.000
ATL-4		400 cda./8 calles	500	17.400	17.900	-	88	1.808.000	
CAM-0	Campo grande polideportivo	50x30			2.000			3.600	
CAM-1			105x63	200	6.865	7.065	250(opc.)	122	987.000
CAM-2		114x73	225	8.822	9.047	500(opc.)	122	1.265.000	
POL-1	Pista polideportiva	32x19	155	608	763	-	203	178.000	
POL-2			44x22	255	968	1.223	-	203	285.000
POL-3			44x32	340	1.408	1.748	-	203	407.000
POL-4			50x32	340	1.600	1.940	-	203	452.000
TEN	Pista de tenis	36,60x18,27	155	669	824	-	203	45.000	
FRO	Frontón corto	36x14,5	155	522	677	-	311	242.000	
PDL	Pádel	20x10	155	200	355	-		50.000	
ESP	Pista especial							285.000	
CDU-1	Natación básico	25x12,5		2.400		2.400	878	2.423.000	
			12,5x6	-					
CDU-2	Natación especializado	25x16,6		3.500		3.500	878	3.534.000	
			16,6x8						
CDU-3	Natación Tenis	25x12,5		3.000	2.006	5.006	878	3.497.000	
			12,5x6	-					
			3 (36,60x18,27)						
CDU-4	Natación Polideportivo básico	25x12,5		4.500		4.500	878	4.544.000	
			12,5x6	-					
		32x20							
CDU-5	Natación Polideportivo doble	25x12,5		5.000		5.000	878	5.049.000	
			12,5x6						
		44x23							

Piscina Municipal.



Facinas Piscina Municipal. Instalación Convencional.



P L I D

Tarifa

3. APORTACIONES PREVISTAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES

3.1. POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO.

Analizando las aportaciones que se podrían recibir de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía se desprenden los siguientes datos:

Red básica:

El PDIDA propone la financiación de las siguientes instalaciones que marca como deficitaria en la zona 16 (Área Metropolitana Bahía de Algeciras), donde está integrado el municipio de Tarifa:

2 Pistas de Atletismo, 1 Centro Deportivo Urbano y la renovación de 4 Campos de Césped Artificial.

Como premisa, en relación con la propuesta anterior del PDIDA para toda la zona y analizadas las necesidades de Tarifa y su entorno se considera que no es necesario que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte aborde la cofinanciación de ninguno de ellos.

Analizando los programas de inversión del PDIDA de la Red Básica para la zona 16 nos encontramos las siguientes actuaciones para el plazo de 10 años que se reflejan en el siguiente cuadro:

INST. NUEVAS	CÉSPED ARTIFICIAL	MODERNIZACIÓN	TOTAL
5.010.000 €	2.000.000 €	2.103.000 €	9.113.000 €

Que se distribuirán en la presente memoria económica de la siguiente forma, considerando que en Tarifa habita un 12,42% de la población de la zona 16:

INST. NUEVAS	CÉSPED ARTIFICIAL	MODERNIZACIÓN	TOTAL
-- €	-- €	261.098,97 €	261.098,97 €

Red Complementaria

Establece una serie de programas donde se puede participar. Desde el PLID se establece un porcentaje del total de la inversión prevista por el PDIDA para la provincia de Cádiz en la duración del Plan, como presupuesto previsible de financiación de construcción y modernización de los equipamientos de la Red Complementaria.

Analizando dichos programas se plantea incorporar los porcentajes a invertir en el municipio de Tarifa correspondientes, que se incorporan al cuadro siguiente:

PROGRAMAS			
EQUIPOS DEPORTIVOS COMPETICIÓN 29.094.800 €	DIVERSIFICACIÓN DEPORTIVA 25.457.950 €	MODERNIZACIÓN EQUIPAMIENTO EXISTENTE 10.910.550 €	ADAPTACIÓN DE ÁREAS NATURALES 10.273.700 €
286.353,39 €	451.677,66 €	400.000 €	200.000 €

Total.....1.338.031,05 €

Red Especial

Se establece en el PDIDA una serie de programas para inversión en esta Red. El PLID-Tarifa establece un porcentaje del total previsto en el PDIDA para todo Andalucía, como presupuesto previsible de financiación de construcción y modernización de los equipamientos de la Red Especial.

PROGRAMAS		
TURISMO Y DEPORTE	EQUIPAMIENTOS PROMOCIÓN DEPORTE ALTO NIVEL	MODERNIZACIÓN EQUIPAMIENTO EXISTENTE
250.000 €	-- €	-- €

Total.....250.000 €

3.2. POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DEL DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Tras el análisis de las distintas líneas de subvenciones de la Diputación de Cádiz para la construcción o modernización de instalaciones deportivas de los municipios de las provincia de Cádiz, obtenemos las siguientes conclusiones:

- Las subvenciones se otorgarán a municipios menores de 35.000 habitantes.
- Según la ordenanza publicada en el B.O.P. de Cádiz num. 76 de 26 de abril de 2010, se establecen dos líneas de gestión:
 - Plan Provincial de Instalaciones Deportivas (PPID), cuya principal finalidad es establecer el procedimiento de colaboración para la financiación parcial o total de la construcción, adecuación y remodelación de instalaciones deportivas en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Cádiz, con un presupuesto superior a los 100.000 euros.
 - Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos (PAMIED), cuyo objeto principal es establecer el procedimiento de colaboración para la financiación parcial o

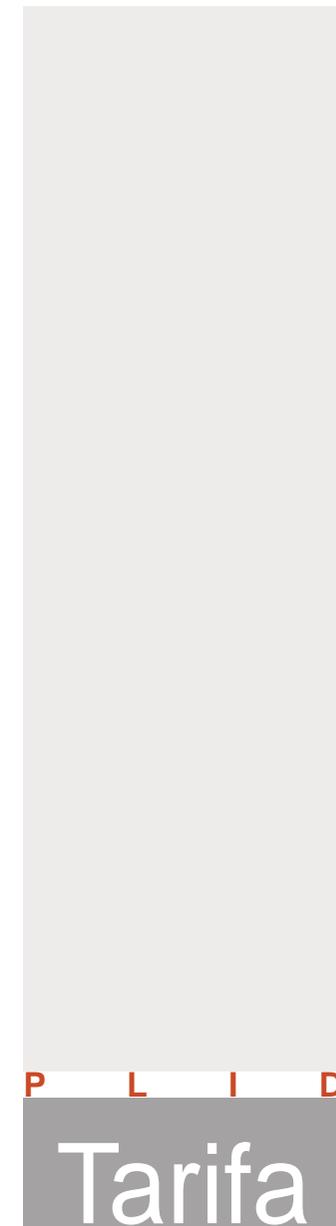
total de los gastos originados por la conservación, adaptación y/o mejora de las instalaciones deportivas y espacios de uso recreativo-deportivo existente en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Cádiz, con un presupuesto que no supere los 100.000 euros.

- Dichos planes son independientes y complementarios en su caso, con los siguientes límites:

MUNICIPIO	PPID	PAMIED -50.000	PAMIED +50.000
TARIFA	70%	80%	60%

Según lo mencionado se podrán obtener para la construcción y mejora de las instalaciones deportivas del municipio las siguientes cantidades de la Diputación de Cádiz:

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DEPORTIVOS	3.034.580,00 €
MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.163.450,52 €



4. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

DISTRIBUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	
A. INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN	A.1. Ampliación de espacios deportivos de instalaciones existentes.	A.1.1. Ampliación de espacios deportivos
	A.2. Construcción de nuevas instalaciones deportivas	A.2.1. Construcción de espacios deportivos de la Red Básica
		A.2.2. Construcción de espacios deportivos de la Red Complementaria
		A.2.3. Construcción de espacios deportivos de la Red Especial
	A.2.4. Construcción pistas elementales	
B. MEJORAS EN EL PATRIMONIO EXISTENTE	B.1. Modernización de las instalaciones deportivas	B.1.1. Modernización de los espacios deportivos
	B.2. Mejora del acceso público a las instalaciones deportivas de carácter restringido.	B.2.1. Mejora del acceso público a las instalaciones deportivas de carácter restringido.
	B.3. Actuaciones en las Áreas de Actividad	B.3.1. Actuaciones en las Áreas de Actividad
C. FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	C.1. Campañas divulgativas deporte salud.	
	C.2. Programas de información de itinerarios.	
	C.3. Estudio de hábitos de los ciudadanos.	

5. PROGRAMACIÓN POR ACTUACIONES Y FINANCIACIÓN

A. INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN								
A.1. AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE INSTALACIONES EXISTENTES								
	UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	FINANCIACIÓN			
					AYUNTAMIENTO	OTRAS ADMON	PRIVADO	
A.1.1.	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES EXISTENTES	TARIFA		12.000,00 €	2.400,00 €	9.600,00 €	0,00 €	
		ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES ANTONIO LÓPEZ PUA	2PET	12.000,00 €		PAMIED DIPUTACIÓN		
						PPID DIPUTACIÓN		
		FACINAS-CENTRO			244.000,00 €	73.200,00 €	170.800,00 €	0,00 €
		PISCINA MUNICIPAL	PET+SAL1	244.000,00 €		PPID DIPUTACIÓN		
A1. AMPLIACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS				256.000,00 €	75.600,00 €	180.400,00 €	0,00 €	
A.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS								
	UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	FINANCIACIÓN			
					AYUNTAMIENTO	OTRAS ADMON	PRIVADO	
A.2.1.	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA RED BASICA	ESPACIOS CONVENCIONALES		2.662.400,00 €	798.720,00 €	1.863.680,00 €	0,00 €	
		AGRUPACIÓN ESTE		1.209.000,00 €	362.700,00 €	846.300,00 €	0,00 €	
			POLIDEPORTIVO TARIFA ESTE	POL2+PDL+PET+SAL1+PAL2	1.209.000,00 €		PPID DIPUTACIÓN	
		ESPACIOS DEPORTIVOS PREVISTOS AL FIN DEL PLID			1.453.400,00 €	436.020,00 €	1.017.380,00 €	0,00 €
				PAB2a	1.453.400,00 €		PPID DIPUTACIÓN	
		ESPACIOS SINGULARES			615.000,00 €	184.500,00 €	430.500,00 €	0,00 €
		TODO EL MUNICIPIO			615.000,00 €	184.500,00 €	430.500,00 €	0,00 €
				CARRIL BICI	200.000,00 €		PPID DIPUTACIÓN	
			SENDEROS URBANOS	400.000,00 €				
			ROCÓDROMO	15.000,00 €				
				3.277.400,00 €	983.220,00 €	2.294.180,00 €	0,00 €	
A.2.2.	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA RED COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS		738.031,05 €	369.015,53 €	369.015,53 €	0,00 €	
		PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS PARA COMPETICIÓN		286.353,39 €	143.176,70 €	143.176,70 €		
		PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DEPORTIVA		451.677,66 €	225.838,83 €	225.838,83 €		
							JUNTA ANDALUCIA	
					738.031,05 €	369.015,53 €	369.015,53 €	0,00 €

A.2.4	CONSTRUCCIÓN PISTAS ELEMENTALES	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS ELEMENTALES			800.000,00 €			
		1 PISTA POR NÚCLEO DE POBLACIÓN	4 PISTAS ELEMENTALES	800.000,00 €		240.000,00 €	560.000,00 €	0,00 €
							PPID DIPUTACIÓN	
				800.000,00 €	240.000,00 €	560.000,00 €	0,00 €	
A.2. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				4.185.431,05 €	1.592.235,53 €	3.223.195,53 €	0,00 €	
TOTAL INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA CONTRUCCIÓN				5.071.431,05 €	1.667.835,53 €	3.403.595,53 €	0,00 €	

B. MEJORAS EN EL PATRIMONIO EXISTENTE**B.1. MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES.**

	UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	FINANCIACIÓN		
					AYUNTAMIENTO	OTRAS ADMON	PRIVADO
B.1.	MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	SUBPROGRAMA DE MODERNIZACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS		2.420.000,00 €	926.000,00 €	1.494.000,00 €	0,00 €
		Plan de Remodelación Espacios Red Básica	VESTUARIOS, PAVIMENTOS...	600.000,00 €	180.000,00 €	420.000,00 €	0,00 €
		Plan de Remodelación Espacios Red Básica	Instalaciones más de 10 años	600.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €
						JUNT ANDAL+DIPUT	
		Cubrición pista polideportiva El Lentiscal	Cubrición POL	120.000,00 €	36.000,00 €	84.000,00 €	
		Campo de Fútbol	CAM	200.000,00 €	60.000,00 €	140.000,00 €	
		Piscina Cubierta	PCU	500.000,00 €	150.000,00 €	350.000,00 €	
						PPID DIPUTACIÓN	
		Plan de Remodelación Espacios Red Complementaria	Instalaciones más de 10 años	400.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €
					JUNTA ANDALUCIA		

B.1. MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				2.420.000,00 €	926.000,00 €	1.494.000,00 €	0,00 €
--	--	--	--	-----------------------	---------------------	-----------------------	---------------

B.2. MEJORA DE ACCESO PUBLICO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARÁCTER RESTRINGIDO

	UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	FINANCIACIÓN		
					AYUNTAMIENTO	OTRAS ADMON	PRIVADO
B.2.	MEJORA DE ACCESO PÚBLICO A INSTALACIONES DE CARÁCTER RESTRINGIDO	CONVENIOS ENTIDADES PUBLICAS		1.200.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €
		Mejora de dotación en Centros Escolares		700.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	0,00 €
		Diputación provincial, Junta de Andalucía, Colegios		500.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €
		CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS		750.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	375.000,00 €
	Federaciones, Clubs, Asociaciones,		750.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	375.000,00 €	

B.2. MEJORA DE ACCESO PUBLICO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARÁCTER RESTRINGIDO				1.950.000,00 €	975.000,00 €	600.000,00 €	375.000,00 €
--	--	--	--	-----------------------	---------------------	---------------------	---------------------

P L I D

Tarifa

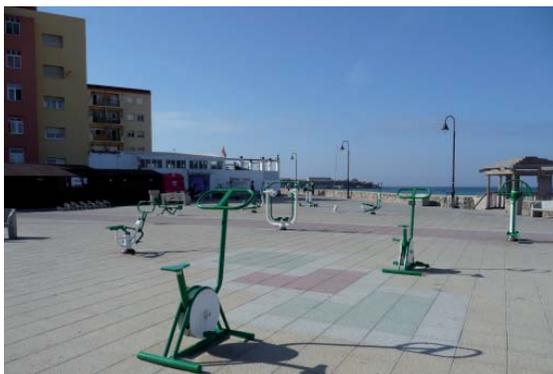
B.3. ACTUACIONES EN AREAS DE ACTIVIDAD							
UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	FINANCIACIÓN			
				AYUNTAMIENTO	OTRAS ADMON	PRIVADO	
B.3.	DOTACIÓN DE AREAS DE ACTIVIDAD EXISTENTE		200.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	
ACTUACIONES ÁREAS DE ACTIVIDAD	Señalización	100.000,00 €		50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	
	Dotación equipamiento deportivo	100.000,00 €		50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	
					JUNTA ANDALUCIA		
	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE AREAS NATURALES		250.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	
		250.000,00 €		125.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	
					JUNTA ANDALUCIA		
B.3. ACTUACIONES EN AREAS DE ACTIVIDAD			450.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €	0,00 €	
TOTAL MEJORAS EN EL PATRIMONIO EXISTENTE			4.820.000,00 €	2.126.000,00 €	2.319.000,00 €	375.000,00 €	

C. FOMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA							
UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	FINANCIACIÓN			
				AYUNTAMIENTO	OTRAS ADMON	PRIVADO	
C.1	CAMPAÑAS DIVULGATIVAS DEPORTE SALUD		30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Divulgación en prensa	12.000,00 €		12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Divulgación en radio	12.000,00 €		12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Divulgación en mupis	6.000,00 €		6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
C.2	PROGRAMAS DE INFORMACIÓN DE ITINERARIOS		24.000,00 €	24.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Elaboración de guías informativas	12.000,00 €		12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Distribución de la información	12.000,00 €		12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
C.3	ESTUDIO HÁBITOS DE LOS CIUDADANOS		30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Sistema de encuestas - estudios de hábitos	30.000,00 €		30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL FOMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA.			84.000,00 €	84.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO PLAN LOCAL INSTALACIONES DEPORTIVAS TARIFA			8.525.431,05 €	3.442.835,53 €	4.707.595,53 €	375.000,00 €	

Pista Polideportiva I.E.S. Almadraba. Instalación Convencional.



Parque Saludable. Área de Actividad.



6. PROGRAMACIÓN POR PLAZOS

Actuaciones a corto plazo:

- Con respecto a la Red Básica serán los marcados por el PDIDA, siendo exigibles a corto plazo (2011-2016) la eliminación de éste déficit en las instalaciones de dicha Red.
- La tercera parte de la inversión en espacios deportivos singulares, incluso la ampliación de los carriles bici del término municipal.
- Se preverá el 50% de la construcción de nuevos equipamientos de la red complementaria.
- El 100% de la inversión prevista para el subprograma de hierba artificial.
- Un tercio del total de la inversión para la modernización de los espacios deportivos de la Red Básica.
- El 50 % del total de la inversión para la modernización de los espacios deportivos de la Red Complementaria.
- El 50% de la modernización de los espacios existentes de la red especial.
- Un tercio de las actuaciones que eliminen la accesibilidad no general de las instalaciones.
- Un tercio de lo previsto en Actuaciones en áreas de actividad y en espacios naturales a corto plazo.
- Un tercio de las campañas de fomento de la práctica deportiva a corto plazo.

Actuaciones a medio plazo:

- Con respecto a la Red Básica se preverá el 50% de la inversión para la eliminación del déficit establecido por el PLID como mejora sobre los marcados por el PDIDA, en relación al estudio por Zonas, y núcleos de población, a través de construcción de instalaciones deportivas y por otro la modernización de instalaciones no prevista en el PDIDA y si en el PLID.
- La tercera parte de la inversión en espacios deportivos singulares.
- Se preverá el segundo 50% de la construcción de nuevos equipamientos de la red complementaria.
- Se preverá el 50% de la construcción de nuevos equipamientos de la red especial
- La inversión prevista para la construcción de las pistas elementales.
- Un tercio del total de la inversión para la modernización de los espacios deportivos de la Red Básica.
- El 25 % del total de la inversión para la modernización de los espacios de las redes Complementaria y Especial.
- Actuaciones provocadas por eventos de interés social.
- Un tercio de las actuaciones que eliminen la accesibilidad no general de las instalaciones.
- Un tercio de lo previsto en Actuaciones en áreas de actividad y en espacios naturales a medio plazo
- Un tercio de las campañas de fomento de la práctica deportiva a medio plazo

Actuaciones a largo plazo:

- Con respecto a la Red Básica se preverá el segundo 50% de la inversión para la eliminación del déficit establecido por el PLID como mejora sobre los marcados por el PDIDA, en relación al estudio por Zonas, y núcleos de población, a través de construcción de instalaciones deportivas.
- La tercera parte de la inversión en espacios deportivos singulares.
- Se preverá el segundo 50% de la construcción de nuevos equipamientos de la red especial.
- Un tercio del total de la inversión para la modernización de los espacios deportivos de la Red Básica.
- El 25 % del total de la inversión para la modernización de los espacios de las redes Complementaria y Especial.
- Actuaciones provocadas por eventos de interés social.
- Un tercio de las actuaciones que eliminen la accesibilidad no general de las instalaciones.
- Un tercio de lo previsto en Actuaciones en áreas de actividad y en espacios naturales a largo plazo.
- Un tercio de las campañas de fomento de la práctica deportiva a largo plazo.
- La eliminación del déficit de los espacios deportivos de la red Básica generado por el aumento de población del municipio en el fin del plazo previsto en el PLID.

P L I D

Tarifa

A. INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN**A.1. AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE INSTALACIONES EXISTENTES**

	UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	PROGRAMACIÓN		
					CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
A.1.1. AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES EXISTENTES	TARIFA			12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €
	ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES ANTONIO LÓPEZ PUA	2PET	12.000,00 €				
	FACINAS-CENTRO			244.000,00 €	0,00 €	244.000,00 €	0,00 €
	PISCINA MUNICIPAL	PET+SAL1	244.000,00 €				

A1. AMPLIACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS				256.000,00 €	0,00 €	256.000,00 €	0,00 €
--	--	--	--	---------------------	---------------	---------------------	---------------

A.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

	UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	PROGRAMACIÓN		
					CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
A.2.1. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA RED BASICA	ESPACIOS CONVENCIONALES			2.662.400,00 €	0,00 €	1.209.000,00 €	1.453.400,00 €
	AGRUPACIÓN ESTE			1.209.000,00 €	0,00 €	1.209.000,00 €	0,00 €
	POLIDEPORTIVO TARIFA ESTE	POL2+PDL+PET+SAL1+PAL 2	1.209.000,00 €				
	ESPACIOS DEPORTIVOS PREVISTOS AL FIN DEL PLID			1.453.400,00 €	0,00 €	0,00 €	1.453.400,00 €
		PAB2a	1.453.400,00 €				
	ESPACIOS SINGULARES			615.000,00 €	205.000,00 €	205.000,00 €	205.000,00 €
	TODO EL MUNICIPIO			615.000,00 €			
		CARRIL BICI	200.000,00 €				
		SENDEROS URBANOS	400.000,00 €				
		ROCÓDROMO	15.000,00 €				
				3.277.400,00 €	205.000,00 €	1.414.000,00 €	1.658.400,00 €

A.2.2. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA RED COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS			738.031,05 €	369.015,53 €	369.015,53 €	0,00 €
	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS PARA COMPETICIÓN		286.353,39 €				
	PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DEPORTIVA		451.677,66 €				
				738.031,05 €	369.015,53 €	369.015,53 €	0,00 €

A.2.4	CONSTRUCCIÓN PISTAS ELEMENTALES	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS ELEMENTALES			800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €	0,00 €
		1 PISTA POR NÚCLEO DE POBLACIÓN	4 PISTAS ELEMENTALES	800.000,00 €				
					800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €	0,00 €
A.2. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS					4.815.431,05 €	574.015,53 €	2.583.015,53 €	1.658.400,00 €
TOTAL INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA CONTRUCCÓN					5.071.431,05 €	574.015,53 €	2.839.015,53 €	1.658.400,00 €

B. MEJORAS EN EL PATRIMONIO EXISTENTE**B.1. MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES.**

	UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	PROGRAMACIÓN		
					CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
B.1.	MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	SUBPROGRAMA DE MODERNIZACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS		2.420.000,00 €	873.333,33 €	773.333,33 €	773.333,33 €
		Plan de Remodelación Espacios Red Básica	VESTUARIOS, PAVIMENTOS...	600.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
		Plan de Remodelación Espacios Red Básica	Instalaciones más de 10 años	600.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
		Cubrición Pista Polideportiva El Lentiscal	Cubrición POL	120.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
		Campo de Fútbol	CAM	200.000,00 €	66.666,67 €	66.666,67 €	66.666,67 €
		Piscina Cubierta	PCU	500.000,00 €	166.666,67 €	166.666,67 €	166.666,67 €
		Plan de Remodelación Espacios Red Complementaria	Instalaciones más de 10 años	400.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
B.1. MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS				1.600.000,00 €	680.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €

B.2. MEJORA DE ACCESO PUBLICO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARÁCTER RESTRINGIDO

	UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	PROGRAMACIÓN		
					CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
B.2.	MEJORA DE ACCESO PÚBLICO A INSTALACIONES DE CARÁCTER RESTRINGIDO	CONVENIOS ENTIDADES PUBLICAS		1.200.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
		Mejora de dotación en Centros Escolares		700.000,00 €			
		Diputación provincial, Junta de Andalucía, Colegios		500.000,00 €			
		CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS		750.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
		Federaciones, Clubs, Asociaciones,		750.000,00 €			
B.2. MEJORA DE ACCESO PUBLICO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARÁCTER RESTRINGIDO				1.950.000,00 €	650.000,00 €	650.000,00 €	650.000,00 €

P L I D

Tarifa

B.3. ACTUACIONES EN AREAS DE ACTIVIDAD							
UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	PROGRAMACIÓN			
				CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	
B.3. ACTUACIONES ÁREAS DE ACTIVIDAD	DOTACIÓN DE AREAS DE ACTIVIDAD EXISTENTE		200.000,00 €	66.666,67 €	66.666,67 €	66.666,67 €	
	Señalización	100.000,00 €					
	Dotación equipamiento deportivo	100.000,00 €					
	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE AREAS NATURALES		250.000,00 €	83.333,33 €	83.333,33 €	83.333,33 €	
		250.000,00 €					
B.3. ACTUACIONES EN AREAS DE ACTIVIDAD			450.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	
TOTAL MEJORAS EN EL PATRIMONIO EXISTENTE			4.820.000,00 €	1.673.333,33 €	1.573.333,33 €	1.573.333,33 €	

C. FOMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA							
UBICACIÓN	ESPACIOS DEPORTIVOS	COSTE	COSTE TOTAL	PROGRAMACIÓN			
				CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	
C.1. CAMPAÑAS DIVULGATIVAS DEPORTE SALUD			30.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
	Divulgación en prensa	12.000,00 €					
	Divulgación en radio	12.000,00 €					
	Divulgación en mupis	6.000,00 €					
C.2. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN DE ITINERARIOS			24.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	
	Elaboración de guías informativas	12.000,00 €					
	Distribución de la información	12.000,00 €					
C.3. ESTUDIO HÁBITOS DE LOS CIUDADANOS			30.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
	Sistema de encuestas - estudios de habitos	30.000,00 €					
TOTAL FOMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA.			84.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO PLAN LOCAL INSTALACIONES DEPORTIVAS TARIFA			8.525.431,05 €	2002.015,53 €	3.537.015,53 €	2.986.400,00 €	

P L I D

Tarifa

NORMATIVA

P L I D

Tarifa

P L I D

Tarifa

TÍTULO PRELIMINAR: DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

- N Artículo 0.1.** *El Plan Local de Instalaciones Deportivas.*
- N Artículo 0.2.** *Objeto del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*
- N Artículo 0.3.** *Ámbito del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*
- N Artículo 0.4.** *Eficacia y carácter de las determinaciones del Plan.*
- N Artículo 0.5.** *Vigencia del Plan.*
- N Artículo 0.6.** *Revisión del Plan.*
- N Artículo 0.7.** *Modificaciones del Plan.*
- N Artículo 0.8.** *Actualización del Plan.*
- N Artículo 0.9.** *Documentos que componen el Plan y valor relativo de los mismos.*
- N Artículo 0.10.** *Interpretación del Plan.*
- N Artículo 0.11.** *Relación de los documentos del Plan con las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007) y el Decreto 144/2001.*

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL DESARROLLO, LA GESTIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- N Artículo 0.12.** *Formulación del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*
- N Artículo 0.13.** *Fomento del desarrollo, la gestión, la ejecución y el seguimiento del Plan.*
- N Artículo 0.14.** *Desarrollo del Plan.*
- N Artículo 0.15.** *Instrumentos para el desarrollo del Plan.*
- N Artículo 0.16.** *Gestión del Plan.*
- N Artículo 0.17.** *Ejecución del Plan.*
- N Artículo 0.18.** *Instrumentos para la ejecución del Plan.*
- N Artículo 0.19.** *Seguimiento del Plan.*
- N Artículo 0.20.** *Actividades para el seguimiento del Plan.*
- N Artículo 0.21.** *Los Informes de Seguimiento del Plan.*
- N Artículo 0.22.** *Finalidad y contenido de los Informes de Seguimiento del Plan.*

TÍTULO PRIMERO: DE LAS BASES, OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

CAPÍTULO PRIMERO: BASES DE PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- N Artículo 1.1.** *Las Bases del Plan de Instalaciones Deportivas.*

CAPÍTULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- N Artículo 1.2.** *Objetivos tendentes a generalizar la práctica deportiva de los ciudadanos*
- N Artículo 1.3.** *Objetivos tendentes a alcanzar los niveles dotacionales que corresponden al municipio.*
- N Artículo 1.4.** *Objetivos tendentes a aprovechar las potencialidades del municipio para la práctica deportiva.*

CAPÍTULO TERCERO: DETERMINACIONES DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- N Artículo 1.5.** *Determinaciones básicas del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*

TÍTULO SEGUNDO: DEL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

- N Artículo 2.1.** *Competencia del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*
- N Artículo 2.2.** *Carácter complementario del Planeamiento Urbanístico.*
- N Artículo 2.3.** *Determinaciones que definen Sistema de Instalaciones deportivas*

CAPÍTULO SEGUNDO: DEFINICIONES.

- N Artículo 2.4.** *Actividad deportiva.*
- N Artículo 2.5.** *Espacio deportivo.*
- N Artículo 2.6.** *Espacio deportivo convencional.*
- N Artículo 2.7.** *Espacio deportivo singular.*
- N Artículo 2.8.** *Áreas de actividad deportiva.*
- N Artículo 2.9.** *Instalación deportiva.*
- N Artículo 2.10.** *Sistema de instalaciones deportivas.*

CAPÍTULO TERCERO: JERARQUIZACIÓN DEL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

- N Artículo 2.11.** *Delimitación de la Actividad Deportiva en el Plan*
- N Artículo 2.12.** *Niveles jerárquicos en el sistema de instalaciones deportivas.*

SECCIÓN SEGUNDA: RED BÁSICA

- N Artículo 2.13.** *Criterios generales para la definición de la Red Básica.*
- N Artículo 2.14.** *Criterios específicos para la definición de la Red Básica.*
- N Artículo 2.15.** *Instalaciones deportivas y áreas de actividad deportiva que se incluyen en la Red Básica.*
- N Artículo 2.16.** *Ámbitos territoriales para la definición de la Red Básica.*
- N Artículo 2.17.** *Prioridad para completar la red de instalaciones deportivas convencionales regladas y públicas de acceso no restringido pertenecientes a la red Básica.*
- N Artículo 2.18.** *Tasa de pistas polideportivas al aire libre.*
- N Artículo 2.19.** *Tasa de campos grandes polideportivos.*
- N Artículo 2.20.** *Tasa de pistas de atletismo.*
- N Artículo 2.21.** *Tasa de piscinas.*
- N Artículo 2.22.** *Tasa de salas pabellones.*
- N Artículo 2.23.** *Tasa de salas cubiertas (pabellones).*
- R Artículo 2.24.** *Tasa de instalaciones deportivas elementales.*
- D Artículo 2.25.** *Escenario previsible de distribución demográfica.*

SECCIÓN TERCERA: RED COMPLEMENTARIA

- N Artículo 2.26.** *Criterios generales para la definición de la Red Complementaria*
- D Artículo 2.27.** *Criterios específicos para la definición de la Red Complementaria*
- N Artículo 2.28.** *Instalaciones deportivas que se incluyen en la Red Complementaria.*
- N Artículo 2.29.** *Criterios de intervención pública en las instalaciones pertenecientes a la Red Complementaria.*

SECCIÓN CUARTA: RED ESPECIAL

- N Artículo 2.30.** *Criterios generales para la definición de la Red Especial.*

- D Artículo 2.31.** *Criterios específicos para la definición de la Red Especial.*
N Artículo 2.32. *Instalaciones deportivas que se incluyen en la Red Especial.*
N Artículo 2.33. *Criterios de intervención para las instalaciones pertenecientes a la Red Especial.*

TÍTULO TERCERO: DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

- N Artículo 3.1.** *Objetivos para las instalaciones deportivas convencionales.*
N Artículo 3.2. *Delimitación de las Instalaciones Deportivas Convencionales en el Plan.*

CAPÍTULO SEGUNDO: REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES.

SECCIÓN PRIMERA: PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

Subsección Primera: *Las Pistas Polideportivas Al Aire Libre.*

- N Artículo 3.3.** *Definición.*
D Artículo 3.4. *Compatibilidades.*

Subsección Segunda: *Las Pistas Especializadas y otras pistas.*

- N Artículo 3.5.** *Definición.*
D Artículo 3.6. *Compatibilidades.*

Subsección Tercera: *Las Pistas con Pared.*

- N Artículo 3.7.** *Definición.*
D Artículo 3.8. *Compatibilidades.*

SECCIÓN SEGUNDA: CAMPOS GRANDES DEPORTIVOS.

- N Artículo 3.9.** *Definición.*
D Artículo 3.10. *Compatibilidades.*

SECCIÓN TERCERA: PISTAS DE ATLETISMO.

- N Artículo 3.11.** *Definición.*
D Artículo 3.12. *Compatibilidades.*

SECCIÓN CUARTA: PISCINAS.

- N Artículo 3.13.** *Definición.*
D Artículo 3.14. *Compatibilidades.*

SECCIÓN QUINTA: SALAS CUBERTAS - PABELLONES.

- N Artículo 3.15.** *Definición. Salas Cubiertas.*
D Artículo 3.16. *Compatibilidades. Salas Cubiertas*
N Artículo 3.17. *Definición. Pabellones.*
D Artículo 3.18. *Compatibilidades. Pabellones.*

CAPÍTULO TERCERO: TIPOLOGÍAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES.

- N Artículo 3.19.** *Objetivos para la definición de los modelos tipológicos.*
N Artículo 3.20. *Modelos tipológicos del Plan.*
N Artículo 3.21. *Instalaciones Deportivas Unitarias (Aisladas)*
N Artículo 3.22. *Polideportivos.*
N Artículo 3.23. *Complejos Deportivos.*

- N Artículo 3.24.** *Clasificación de los Complejos Deportivos.*

CAPÍTULO CUARTO: ACTUACIONES DEL PLAN PARA COMPLETAR Y MODERNIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES.

- N Artículo 3.25.** *Actuaciones para completar las instalaciones deportivas convencionales en el municipio.*
D Artículo 3.26. *Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Convencionales actuales, pertenecientes a la Red Básica.*
D Artículo 3.27. *Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Convencionales actuales, pertenecientes a la Red Complementaria.*
D Artículo 3.28. *Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Convencionales actuales, pertenecientes a la Red Especial.*
R Artículo 3.29. *Actuaciones sobre las instalaciones deportivas convencionales, no municipales, en zonas con déficit de suelo.*

CAPÍTULO QUINTO: LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES Y EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.

- D Artículo 3.30.** *La coordinación entre la normativa vigente y el Plan Local de Instalaciones Deportivas, PLID.*
N Artículo 3.31. *Determinaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas para la definición de las necesidades de instalaciones convencionales.*
N Artículo 3.32. *Determinaciones relativas a la clasificación jerárquica de la instalación.*
N Artículo 3.33. *Determinaciones relativas al Modelo Tipológico de la instalación.*
N Artículo 3.34. *Determinaciones relativas a la Vinculación del Suelo Deportivo.*
D Artículo 3.35. *Determinaciones relativas a la Vinculación de los Espacios Deportivos.*
R Artículo 3.36. *Determinaciones relativas a la Instalaciones deportivas convencionales actuales no vinculadas para uso deportivo.*
D Artículo 3.37. *Actuaciones sobre las instalaciones Deportivas Actuales.*
N Artículo 3.38. *Determinaciones relativas a la Gestión de las Instalaciones deportivas Convencionales.*
D Artículo 3.39. *Actuaciones en las zonas calificadas por el PLID como zonas deficitarias de suelo.*
D Artículo 3.40. *Criterios para la ubicación de las instalaciones deportivas en la ciudad.*
N Artículo 3.41. *Garantía del cumplimiento de los estándares deportivos establecidos por el PLID. Nuevos crecimientos.*

TÍTULO CUARTO: DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

- N Artículo 4.1.** *Objetivos para las instalaciones deportivas singulares.*
N Artículo 4.2. *Delimitación de las Instalaciones Deportivas singulares en el Plan.*

CAPÍTULO SEGUNDO: REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES.

SECCIÓN PRIMERA: ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

- N Artículo 4.3.** *Definición.*
D Artículo 4.4. *Compatibilidades.*
D Artículo 4.5. *Especificaciones funcionales y constructivas.*

SECCIÓN SEGUNDA: ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES NO ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

N Artículo 4.6. *Definición.*

N Artículo 4.7. *Compatibilidades.*

D Artículo 4.8. *Especificaciones funcionales y constructivas.*

SECCIÓN TERCERA: LA RED DE CARRILES BICI EN EL MUNICIPIO

N Artículo 4.9. *Definición.*

D Artículo 4.10. *La Red de Carriles-bici municipal.*

D Artículo 4.11. *Diseño de la Red de Carriles-bici municipal.*

R Artículo 4.11. *Plan Especial de la Red de Carriles-bici municipal.*

D Artículo 4.12. *La Red de Carriles-bici municipal y la normativa vigente.*

CAPÍTULO TERCERO: ACTUACIONES DEL PLAN PARA COMPLETAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES.

N Artículo 4.13. *Actuaciones para completar las instalaciones deportivas singulares en el municipio.*

D Artículo 4.14. *Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Singulares actuales, pertenecientes a la Red Básica.*

D Artículo 4.15. *Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Convencionales actuales, pertenecientes a las Redes Complementaria y Especial.*

CAPÍTULO CUARTO: LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES Y EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.

N Artículo 4.16. *Determinaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas para la definición de las necesidades de instalaciones singulares.*

N Artículo 4.17. *Determinaciones relativas a la clasificación jerárquica de la instalación.*

N Artículo 4.18. *Determinaciones relativas a la Vinculación del Suelo Deportivo.*

D Artículo 4.19. *Determinaciones relativas a la Vinculación de los Espacios Deportivos.*

D Artículo 4.20. *Actuaciones sobre las instalaciones Deportivas Actuales:*

D Artículo 4.21. *Determinaciones relativas a la Gestión de las Instalaciones Deportivas Singulares.*

TÍTULO QUINTO: DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

N Artículo 5.1. *Objetivos para las áreas de actividad deportiva.*

N Artículo 5.2. *Delimitación de las áreas de actividad deportiva en el Plan.*

CAPÍTULO SEGUNDO: REGULACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

SECCIÓN PRIMERA: ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANAS

N Artículo 5.3. *Definición.*

D Artículo 5.4. *Objetivos específicos para las áreas de actividad urbanas.*

N Artículo 5.5. *Compatibilidades.*

D Artículo 5.6. *Especificaciones funcionales y constructivas.*

N Artículo 5.7. *Condiciones de programación de la dotación de las Áreas de Actividad Urbanas.*

SECCIÓN SEGUNDA: ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVAS PERIURBANAS

N Artículo 5.8. *Definición.*

N Artículo 5.9. *Integración de las Áreas de Actividad Deportiva en el contexto del municipio.*

N Artículo 5.10. *Objetivos específicos para las áreas de actividad periurbanas.*

N Artículo 5.11. *Compatibilidades*

N Artículo 5.12. *Especificaciones funcionales y constructivas.*

N Artículo 5.13. *Condiciones de programación de la dotación de las Áreas de Actividad Periurbanas.*

N Artículo 5.14. *Criterios para la dotación de las áreas de actividad periurbanas.*

TÍTULO SEXTO: DEL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MEJORA DE LA GESTIÓN, ETC

CAPÍTULO PRIMERO: DEL FOMENTO DEL DEPORTE.

N Artículo 6.1. *Generalizar la práctica deportiva.*

N Artículo 6.2. *Salvaguarda de la seguridad y de los fundamentos éticos en el deporte.*

N Artículo 6.3. *Dar a cada persona la posibilidad de practicar deporte.*

N Artículo 6.4. *Condiciones idóneas de práctica deportiva.*

D Artículo 6.5. *Nuevas tendencias deportivas.*

R Artículo 6.6. *Información de lugares de práctica deportiva.*

N Artículo 6.7. *De la delegación municipal correspondiente.*

N Artículo 6.8. *Conseguir objetivos con el menor coste posible.*

N Artículo 6.9. *Instalaciones deportivas. Financiación.*

R Artículo 6.10. *Construcción y gestión de las instalaciones deportivas de ámbito supralocal.*

R Artículo 6.11. *Fines de la delegación municipal correspondiente.*

N Artículo 6.12. *Objetivos tendentes a estandarizar el diseño de instalaciones deportivas.*

N Artículo 6.13. *Planes de Gestión y Mantenimiento.*

N Artículo 6.14. *Medidas encaminadas a conseguir una mejor gestión económica de las instalaciones deportivas.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Norma Transitoria Primera.

Norma Transitoria Segunda.

P L I D

Tarifa

P L I D

Tarifa

TITULO PRELIMINAR: DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAPITULO PRIMERO: disposiciones generales

N Artículo 0.1. *El Plan Local de Instalaciones Deportivas.*

1. El Plan Local de Instalaciones Deportivas es un instrumento de planificación deportiva formulado de conformidad y a los efectos de la Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía, y del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas y del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007).
2. El Plan constituye el marco de referencia para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de carácter deportivo de las Administraciones y Entidades Públicas y para las actividades que en esta materia lleven a cabo los particulares en el municipio.

N Artículo 0.2. *Objeto del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*

1. Plan Local de Instalaciones Deportivas tiene por objeto: Evaluar las necesidades de instalaciones deportivas del municipio; Racionalizar su distribución en la ciudad; Programar y priorizar su ejecución; y Generalizar la práctica del deporte.
2. Corresponde al presente Plan, en desarrollo de lo previsto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007) y del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, establecer las previsiones municipales sobre dichas instalaciones deportivas, para la dotación, a través de los instrumentos de planificación urbanística, de las reservas de suelo correspondientes.

N Artículo 0.3. *Ámbito del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*

El ámbito del Plan Local de Instalaciones Deportivas es el constituido por el término municipal.

N Artículo 0.4. *Eficacia y carácter de las determinaciones del Plan.*

1. Los planes urbanísticos, las actividades de planificación e intervención singular de las Administraciones y la actuación de los particulares en el municipio se ajustarán al contenido del Plan Local de Instalaciones Deportivas, que les vinculará en función del carácter de sus determinaciones.
2. Las determinaciones del Plan, tendrán el carácter de:

A. Normas (N): Son determinaciones vinculantes para las Administraciones Públicas y los particulares, que no precisan ser desarrolladas para su aplicación.

B. Directrices (D): Son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines para las Administraciones Públicas, que precisan ser desarrolladas para su aplicación.

C. Recomendaciones (R): Son determinaciones indicativas para la actuación de las Administraciones Públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberán justificar de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos de la ordenación del territorio perseguidos.

3. El presente Plan establece el carácter con que debe ser considerada cada determinación, así como las condiciones particulares para su aplicación y desarrollo.

N Artículo 0.5. *Vigencia del Plan.*

El Plan tendrá vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, el límite temporal mínimo a que se refiere el conjunto de las previsiones del Plan es de 10 años. Trascurrido este plazo, el Ayuntamiento, en función del grado de realización de sus previsiones y de las circunstancias sociales, demográficas, económicas y territoriales del municipio verificará la oportunidad de prolongar el límite temporal de las previsiones del Plan.

N Artículo 0.6. *Revisión del Plan.*

1. Se entiende por revisión del Plan la sustitución del mismo debido a la alteración de los objetivos que desarrolla o a la adopción de determinaciones sustancialmente distintas a las previstas en relación al modelo deportivo formulado para el municipio. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.

2. De la misma forma y a tenor del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007) y del RD 144/2001, de 19 de junio, regulador de los Planes de Instalaciones Deportivas, el Plan será revisado cuando resulten afectados por nuevas determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y en relación al límite establecido en el mismo.

N Artículo 0.7. *Modificaciones del Plan.*

1. Se entiende por Modificación del Plan toda alteración de sus determinaciones que no se produzca en un procedimiento de revisión.
2. No se considerarán modificaciones del Plan los ajustes resultantes de su desarrollo y ejecución, aún cuando impliquen cambios en la delimitación de las zonas o en el trazado de los sistemas, siempre que dicha posibilidad esté prevista en el propio Plan.
3. Las modificaciones del Plan se tramitarán de conformidad y a los efectos del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007), de la Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía, y del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

N Artículo 0.8. *Actualización del Plan.*

1. Se entiende por actualización del Plan la refundición en un documento único y completo de las determinaciones vigentes del mismo, en el que queden incluidas tanto las modificaciones aprobadas, en su caso, como los ajustes resultantes del desarrollo y la ejecución del Plan señalados en el apartado 2 del artículo anterior.
2. Se procederá a la actualización del Plan cuando así sea considerado necesario por la delegación correspondiente y, en todo caso, coincidiendo con los Informes de Seguimiento que se establecen en esta Normativa.
3. La actualización del Plan corresponderá al Ayuntamiento y su aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de Provincia.

N Artículo 0.9. *Documentos que componen el Plan y valor relativo de los mismos.*

1. Los documentos que integran el Plan Local de Instalaciones Deportivas constituyen una unidad cuyas determinaciones se interpretarán y aplicarán procurando la coherencia entre sus contenidos y de conformidad con los objetivos y criterios expuestos en la Memoria de Ordenación.
2. El Plan Local de Instalaciones Deportivas consta de los siguientes documentos:

P L I D

Tarifa

TOMO 1: MEMORIAS
 Memoria de información y diagnóstico
 Memoria de ordenación
 Memoria económica y programación

TOMO 2: NORMATIVA
 Normativa (ordenanzas)

TOMO 3: PLANOS
 Planos de información y diagnóstico
 Planos de ordenación

3. Las discordancias e imprecisiones de las determinaciones que pudieran detectarse en la aplicación del Plan se resolverán aplicando los siguientes criterios:

A. La Memoria y Planos de Información contienen el resultado del análisis territorial que ha servido para fundamentar técnicamente las propuestas del Plan. Su contenido no tiene valor alguno, salvo para la interpretación sistemática del Plan.

B. La Memoria de Ordenación establece y desarrolla los objetivos territoriales y los elementos básicos para la organización y estructura deportiva del municipio, justificando en este contexto las distintas determinaciones del Plan. La Memoria es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre determinaciones, si resultaran insuficientes para ello las disposiciones de esta Normativa.

C. Los Planos de Ordenación señalan y delimitan gráficamente las propuestas de intervención y las zonas de regulación específica, cuyo significado y carácter se establecen en la Normativa del Plan. Su contenido, en cuanto a grafismo se refiere, prevalece sobre cualquier otro documento del Plan, con la salvedad realizada en el apartado anterior.

D. La Memoria Económica y su Programación determina las líneas de intervención previstas por el Plan, la interrelación espacial y temporal entre ellas, el orden de prioridad para su ejecución y su valoración económica.

E. La Normativa regula el sentido en que deben aplicarse, desarrollarse, complementarse o modificarse las determinaciones del Plan, indicando los procedimientos para ello, y establece el significado y carácter de las determinaciones expresadas en los Planos de Ordenación. Su contenido prevalece sobre el de cualquier otro documento del Plan, a excepción de las determinaciones espaciales de los Planos de

Ordenación, salvo que las determinaciones de aquellos sean más acordes con los objetivos territoriales establecidos en la Memoria de Ordenación.

N Artículo 0.10. *Interpretación del Plan.*

1. La interpretación del Plan Local de Instalaciones Deportivas corresponde a los órganos de la delegación correspondiente, sin perjuicio de las facultades revisoras de la Junta de Andalucía, conforme a las leyes vigentes y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial. Cuando la aplicación de criterios interpretativos de las determinaciones del Plan tenga general relevancia se hará a través de circulares o instrucciones.

2. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el artículo anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación del Plan más favorable a la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, a la mejor articulación territorial, a los mayores espacios libres, a los mejores servicios a los ciudadanos y, en general, al mas amplio interés de la colectividad.

N Artículo 0.11. *Relación de los documentos del Plan con las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007) y el Decreto 144/2001.*

Los documentos reseñados en el anterior artículo que componen el Plan Local de Instalaciones Deportivas contienen todos los pronunciamientos del art. 22 del Decreto 144/2001 y los contenidos en apartado *Contenido* del art. 2.1. *De los Planos Locales de instalaciones deportivas (PLID)* del Capítulo II *DESARROLLO* del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007). y correspondiéndose los documentos en los siguientes apartados:

El apartado a) y b) en la Memoria y Planos de Información.

El apartado c) en la Memoria y Planos de Ordenación.

El apartado d) y e) en la Memoria Económica y Programación

El apartado f) en la Normativa

CAPÍTULO SEGUNDO: de la formulación, el desarrollo, la gestión, la ejecución y el seguimiento del Plan Local de Instalaciones Deportivas

N Artículo 0.12. *Formulación del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*

1. De acuerdo con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007) y del artículo 25 y SS del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los planes de instalaciones deportivas (BOJA num.72, de 26 de junio) una vez redactado el Plan por la delegación correspondiente, corresponde al Pleno Municipal del Ayuntamiento la aprobación inicial del mismo, sometiéndolo al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes.

2. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del plan y resueltas por el Pleno municipal, que acordará su Aprobación Provisional.

3. El proyecto de Plan Local de Instalaciones Deportivas se someterá a continuación a audiencia de la Diputación Provincial y de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes, pudiendo ambos trámites cumplimentarse simultáneamente.

4. Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del Plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de Plan, junto con las alegaciones e informes evacuados tras su Aprobación Provisional, será remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Comercio Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido. Se considerará favorable al proyecto municipal si transcurren dos meses desde que el Plan tuvo entrada en el registro general de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al Ayuntamiento.

5. Corresponde al Pleno Municipal del Ayuntamiento la Aprobación Definitiva del Plan Local de Instalaciones deportivas.

N Artículo 0.13. *Fomento del desarrollo, la gestión, la ejecución y el seguimiento del Plan.*

1. Corresponde al Ayuntamiento la realización de las actuaciones relacionadas con el fomento del desarrollo, gestión, ejecución y seguimiento del Plan Local de Instalaciones Deportivas en

colaboración con la Consejería en materia deportiva de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo establecido en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007) y en el Decreto 144/2001, de 19 de junio regulador de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas, norma prevista en la Ley del Deporte de Andalucía así como en la legislación urbanística.

2. La ejecución del Plan corresponderá al Ayuntamiento, el cual podrá, no obstante, recabar la colaboración y cooperación de otras administraciones, especialmente de la Junta de Andalucía.
3. De conformidad con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007) y el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los planes de instalaciones deportivas, el Ayuntamiento podrá, de acuerdo con las previsiones del Plan Local de Instalaciones Deportivas, encomendar su ejecución, total o parcialmente, a un órgano de gestión municipal o consorciado con otras entidades públicas y privadas, reservándose, en todo caso, la dirección y el control sobre sus actuaciones. El convenio que, en cada caso, regule el órgano de gestión deberá concretar las obras, inversiones y actuaciones a realizar, así como los compromisos contraídos por las entidades participantes, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente.
4. Una vez aprobado el Plan, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía conforme a las determinaciones establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, y en el Plan Local de Instalaciones Deportivas habrá de desarrollar las fórmulas de colaboración y cooperación con el Ayuntamiento en la ejecución del Plan Local de Instalaciones Deportivas.
5. La Consejería de Turismo Comercio y Deporte supervisará la ejecución del Plan Local de Instalaciones Deportivas, a cuyo efecto podrá solicitar información del Ayuntamiento o de los órganos correspondientes de gestión, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.

N Artículo 0.14. Desarrollo del Plan.

1. Se entiende por desarrollo del Plan la realización de las actividades de planificación destinadas a pormenorizar y/o definir la ordenación establecida por aquel, así como a determinar las medidas para su ejecución, todo ello de acuerdo con los fines señalados en cada caso por el propio Plan.

2. Las determinaciones del Plan se desarrollarán por las Administraciones y Entidades Públicas de conformidad con sus respectivas competencias.

N Artículo 0.15. Instrumentos para el desarrollo del Plan.

El Plan Local de Instalaciones Deportivas podrá desarrollarse mediante los siguientes instrumentos:

- A. Planeamiento General del previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- B. Planes Especiales de los previstos en el artículo 14 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- C. Otras Actividades de planificación deportiva previstas o no en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

N Artículo 0.16. Gestión del Plan.

1. Se entiende por gestión del Plan el conjunto de actividades desarrolladas por las Administraciones, Entidades Públicas y los particulares destinadas a lograr la ejecución de sus determinaciones.
2. El Plan Local de Instalaciones Deportivas podrá gestionarse mediante los siguientes instrumentos y organismos:
 - A. Convenios Interadministrativos de Colaboración.
 - B. El Ayuntamiento a través de la delegación correspondiente.
 - C. Consorcios.
 - D. Sociedades Mercantiles.

N Artículo 0.17. Ejecución del Plan.

Se entiende por ejecución del Plan el conjunto de actividades desarrolladas por las Administraciones y Entidades Públicas y los particulares destinadas a la realización de las intervenciones y actuaciones previstas por el Plan.

Debido a que el Plan Local de Instalaciones Deportivas, propondrá las ubicaciones y características generales de las instalaciones propuestas se resolverá teniendo en cuenta:

- las medidas de respeto medioambiental de carácter local, que se deriven de los instrumentos de planeamiento.
- las ubicaciones de las instalaciones propuestas garantizarán la minimización de los trayectos de desplazamiento y la posibilidad de usar transporte colectivo.
- Los terrenos propuestos serán idóneos desde el punto de vista del mínimo impacto medioambiental.
- Se preverá el estudio del reciclaje del agua y la minimización del impacto medioambiental en conjunto con otros equipamientos públicos.
- Se ejecutará este Plan de acuerdo con las normativas y las buenas prácticas medioambientales aplicables.

A tal fin y en relación con las medidas generales establecidas en el art. 2.5 de las Ordenanzas del PDIDA sobre Medidas

de respeto al medio ambiente, se establecen las siguientes actuaciones a tener en cuenta en la ejecución del Plan Local de Instalaciones Deportivas:

- Tener en cuenta el estudio de impacto ambiental de la normativa vigente donde se detallan los impactos que se producirían en el territorio a la hora del desarrollo de las instalaciones que se ejecuten en las UE.
- Las instalaciones a proponer se ubicarán en zonas de fácil accesibilidad por el transporte público.
- Se propone la interconexión de las instalaciones deportivas a través de la red de carriles bici como medio de transporte alternativo.
- Las instalaciones se diseñarán integrándolas en el entorno con el fin de establecer un entorno conciliador entre diversas edades.
- Fomentar la utilización de la red de espacios libres urbanos y periurbanos para la práctica del deporte, favoreciendo la integración de estos espacios y su accesibilidad.
- Se exigirá que los proyectos de instalaciones incorporen documentos de Análisis Ambiental o Evaluación de Impacto Ambiental.
- Sobre proyectos de ejecución de Complejos Deportivos contendrán: sistemas que garanticen el ahorro energético y del agua (reutilización, renovación,...). Además deberán prever la minimización de la contaminación del aire (acústica, humos,...), la utilización de energías renovables (biomasa, solar,...), garantizar la minimización y reciclaje de los residuos urbanos, y promover la utilización de materiales y técnicas de construcción amables con el medio ambiente. Se deberá respetar el entorno paisajístico con especies arbóreas adecuadas y minimización respecto al impacto visual. Igualmente se minimizará la contaminación lumínica ambiental

La ejecución del Plan deberá cumplir lo establecido en el PDIDA y la normativa de obligado cumplimiento en vigor.

N Artículo 0.18. Instrumentos para la ejecución del Plan.

1. El Plan Local de Instalaciones Deportivas podrá ejecutarse mediante los siguientes instrumentos:
 - A. Actividades de Ejecución del Planeamiento Urbanístico de las previstas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Título IV).
 - B. Otras actividades sujetas a licencia, autorización o informe de las previstas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículos 143 a 159).
2. El Plan prevé dos tipos de actuaciones específicas para la compleción y modernización del sistema de instalaciones deportivas municipales:

P L I D

Tarifa

I. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES:

I.1. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES:

Se plantean dos tipos de renovaciones en las instalaciones deportivas municipales, una la ampliación de espacios deportivos en instalaciones deportivas existentes con el fin de mejorar el programa deportivo de la instalación y el objetivo de conseguir instalaciones cada vez más complejas y otra la modernización y mejora de los espacios deportivos existentes o la construcción de elementos accesorios que mejoren el funcionamiento de la instalación.

I.1.1. *Programa de Ampliación de espacios deportivos en instalaciones existentes:* En este programa se pretende incluir más espacios deportivos en instalaciones ya construidas con dos objetivos principales:

- Disminuir el déficit existente en las zonas correspondientes de los espacios programados
- No aumentar en gastos de gestión de las instalaciones ya que se programan los nuevos espacios en instalaciones que están en funcionamiento y lo que se propone es aumentar la oferta deportiva en un complejo Deportivo.

I.1.2. *Programa de Modernización de los espacios deportivos:* en el que se contemplan diversas acciones encaminadas a la mejora de la gestión de las instalaciones; a la construcción de servicios accesorios, la mejora de los suministros, la renovación de pavimentos, acabados, etc.; o a la reorganización de la instalación para la mejora general de la misma.

I.2. *CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES:* con el objetivo de completar la oferta actual, eliminar el déficit y mejorar su distribución espacial.

I.2.1. *Programa de Construcción de Complejos Deportivos*

I.2.2. *Programa de Construcción de Polideportivos*

I.2.3. *Programa de Construcción de instalaciones aisladas (o unitarias)*

I.2.4. *Programa de Construcción de Pistas Elementales*

I.3. *MEJORA DEL ACCESO GENERAL A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CON ACCESO RESTRINGIDO:* El objetivo es conseguir la accesibilidad de centros que ya posean instalaciones deportivas cuyo acceso sea en la actualidad de carácter restringido. Será prioritario las actuaciones a realizar en las zonas deficitarias de suelo, debido al déficit existente en numerosos espacios deportivos (POL y CAM principalmente) entre las Zonas. Para ello se pretenden dos tipos de Programas de utilización de instalaciones deportivas ya existentes:

I.3.1 Programa de formalización de Convenios con Entidades Públicas (Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Colegios, Patronatos)

I.3.2 Programa de formalización de Convenios con Entidades Privadas (Federaciones, Clubs, Asociaciones, Empresas deportivas)

II. ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

II.1. *RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SINGULARES EXISTENTES:* Se plantean dos tipos de renovaciones en las instalaciones deportivas municipales:

II.1.1 *Programa para la ampliación de los espacios deportivos,* bien su superficie o de número de unidades de espacios deportivos en instalaciones singulares existentes.

II.1.2 *Programa para la modernización de las instalaciones deportivas singulares,* en el que se contemplan diversas acciones encaminadas a la mejora de la gestión de las instalaciones; a la construcción de servicios accesorios, la mejora de los suministros, la renovación de pavimentos, acabados, etc.; o a la reorganización de la instalación para la mejora general de la misma.

II.2. *CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES:* con el objetivo de completar la oferta actual, eliminar el déficit y mejorar su distribución espacial.

III. ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

III.1. *DOTACIÓN DE LAS AREAS DE ACTIVIDAD EXISTENTES:* Se plantean dos tipos de renovaciones en las instalaciones deportivas municipales:

III.1.1 *Programa para la ampliación de los equipamientos deportivos* que se integran en las áreas de actividad urbanas o periurbanas.

III.1.2 *Programa para la modernización de las áreas de actividad urbanas o periurbanas,* en el que se contemplan diversas acciones encaminadas a la mejora de la gestión de los equipamientos; a la construcción de servicios accesorios, la mejora de los suministros, la renovación de la señalización, pavimentos, para su mejor integración paisajística, etc.

III.2. *PROGRAMACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE ACTIVIDAD:* a través de los correspondientes planes y proyectos que garanticen su adecuada inserción dentro de los espacios libres urbanos o periurbanos.

N Artículo 0.19. Seguimiento del Plan.

1. Se entiende por seguimiento del Plan el conjunto de actividades desarrolladas para hacer cumplir sus determinaciones, conocer y analizar su grado de desarrollo, gestión y ejecución y proponer, en su caso, las medidas necesarias para su fomento.
2. Corresponderá al Ayuntamiento a través de la delegación correspondiente la realización de las actividades relacionadas con el seguimiento del Plan Local de Instalaciones Deportivas.

N Artículo 0.20 Actividades para el seguimiento del Plan.

El seguimiento del Plan Local de Instalaciones Deportivas se realizará mediante los Informes de Seguimiento del Plan.

N Artículo 0.21. Los Informes de Seguimiento del Plan.

Corresponderá al Ayuntamiento a través de la delegación correspondiente la realización cada tres años de un Informe de Seguimiento del Plan Local de Instalaciones Deportivas.

N Artículo 0.22. Finalidad y contenido de los Informes de Seguimiento del Plan.

1. Los Informes de Seguimiento del Plan tendrán por finalidad analizar del grado de cumplimiento de sus determinaciones y proponer las medidas que se consideren necesarias en el corto plazo para incentivar el cumplimiento de sus objetivos.
2. Los Informes de Seguimiento del Plan tendrán el siguiente contenido:
 - A. Análisis de la evolución de las principales variables sociales, económicas y demográficas del ámbito y su adecuación a las previsiones del Plan.
 - B. Análisis de las actuaciones ejecutadas, en curso de ejecución o acordadas y su adecuación a las previsiones del Plan.
 - C. Señalamiento de los principales problemas detectados en la aplicación, desarrollo, gestión y ejecución del Plan.
 - D. Propuesta de objetivos para el desarrollo, gestión y ejecución del Plan hasta el siguiente Informe de Seguimiento.
 - E. Propuesta de estrategias y medidas concretas a adoptar para el logro de los objetivos señalados.
3. En coherencia con lo establecido en el artículo 0.8 de esta Normativa, coincidiendo con cada Informe de Seguimiento se elaborará un documento de Actualización del Plan.

TÍTULO PRIMERO: DE LAS BASES, OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**CAPÍTULO PRIMERO:** bases del Plan Local de Instalaciones Deportivas.**N Artículo 1.1.** *Las Bases del Plan de Instalaciones Deportivas.*

A los efectos del Plan, las Bases son el conjunto de proposiciones que definen de manera sistemática la situación futura pretendida por el mismo aún cuando ésta no pueda ser plenamente alcanzada en ejecución del mismo. El Plan Local de Instalaciones Deportivas, orienta sus contenidos sobre las siguientes Bases:

- 1.- Generalizar la práctica deportiva de los ciudadanos.
- 2.- Alcanzar los niveles dotacionales que corresponden al municipio.
- 3.- Aprovechar las potencialidades del municipio para la práctica deportiva

CAPÍTULO SEGUNDO: objetivos del Plan Local de Instalaciones Deportivas**N Artículo 1.2.** *Objetivos tendentes a generalizar la práctica deportiva de los ciudadanos.*

En orden a generalizar la práctica deportiva de los ciudadanos, el Plan Local de Instalaciones Deportivas desarrolla los siguientes objetivos:

- 1.- Considerar al deporte como un derecho fundamental del ciudadano indispensable para el pleno desarrollo personal, garantizándolo tanto dentro el marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.
- 2.- Dar a cada persona la posibilidad de practicar deporte.
- 3.- Establecer condiciones idóneas para la práctica deportiva.

N Artículo 1.3. *Objetivos tendentes a alcanzar los niveles dotacionales que corresponden al municipio.*

Para alcanzar los niveles dotacionales que corresponden al municipio, el Plan Local de Instalaciones Deportivas desarrolla los siguientes objetivos:

- 1.- Lograr una oferta equilibrada de espacios deportivos de acuerdo con la posición que le corresponde al municipio dentro del sistema de ciudades de Andalucía.

- 2.- Completar la red de instalaciones deportivas públicas no restringidas pertenecientes a la Red Básica.
- 3.- Obtener suelo para ubicar y construir instalaciones deportivas.
- 4.- Prever los mecanismos adecuados para la construcción de nuevos equipamientos destinados al uso público, así como para modernizar y ampliar las instalaciones deportivas públicas actuales.

N Artículo 1.4. *Objetivos tendentes a aprovechar las potencialidades del municipio para la práctica deportiva.*

Con el objeto de aprovechar las potencialidades del municipio en cuanto a la práctica deportiva, el Plan Local de Instalaciones Deportivas va a desarrollar los siguientes objetivos:

- 1.- Establecer directrices para el aprovechamiento adecuado de los espacios libres urbanos y del medio natural (parques, zonas verdes, parques periurbanos, riberas de los ríos, montañas, etc.) como soporte de actividades deportivas.
- 2.- Fomentar la implantación de áreas de actividad deportiva en los terrenos integrados en el municipio que forman parte de la Red de Espacios Libres.

CAPÍTULO TERCERO: determinaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas**N Artículo 1.5.** *Determinaciones básicas del Plan de Local de Instalaciones Deportivas.*

Para lograr los objetivos señalados, el presente Plan establece las siguientes determinaciones básicas:

- A. La definición del Sistema de Instalaciones Deportivas.
- B. La organización de las Instalaciones Deportivas Convencionales.
- C. La organización de las Instalaciones Deportivas Singulares.
- D. La organización de las Áreas de Actividad Deportiva.
- E. El fomento del deporte y la mejora de su gestión.
- F. La Memoria económica del plan
- G. La indicación de los Planes que deben ser objeto de adaptación al resto de determinaciones del presente Plan.

P L I D

Tarifa

TÍTULO SEGUNDO: DEL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAPÍTULO PRIMERO: disposiciones generales.

N Artículo 2.1. *Competencia del Plan de Local de Instalaciones Deportivas.*

En desarrollo de lo previsto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007) y en el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas corresponde al presente Plan la definición del Sistema de Instalaciones deportivas.

N Artículo 2.2. *Carácter complementario del Planeamiento Urbanístico.*

1. Corresponde al Plan Local de Instalaciones Deportivas completar la definición del sistema de Instalaciones deportivas mediante la evaluación de las necesidades de instalaciones deportivas del municipio; su distribución racional en la ciudad; estableciendo prioridades para su ejecución; y previendo aquellas las medidas necesarias para generalizar la práctica del deporte a todos los niveles.
2. Corresponde al Plan General de Ordenación Urbana la incorporación de las propuestas del Plan Local de Instalaciones Deportivas dentro del modelo urbanístico municipal, otorgándoles un papel adecuado como dotaciones imprescindibles para la articulación de la vida ciudadana y programando su ejecución. Dichas determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana para completar el Sistema de Instalaciones deportivas no podrán ser contradictorias con las previsiones del presente Plan.

N Artículo 2.3. *Determinaciones que definen el Sistema de Instalaciones deportivas.*

El presente Plan establece el Sistema de Instalaciones deportivas mediante la definición de las siguientes determinaciones:

- A. Jerarquización del sistema de instalaciones deportivas:
 - . Red Básica
 - . Red Complementaria
 - . Red Especial
- B. Clasificación de las instalaciones deportivas:
 - . Las instalaciones deportivas convencionales.
 - . Las instalaciones deportivas singulares.
 - . Las áreas de actividad deportiva.

CAPÍTULO SEGUNDO: definiciones.

N Artículo 2.4. *Actividad deportiva.*

Se considera actividad deportiva a la actividad humana que con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.

N Artículo 2.5. *Espacio deportivo.*

1. Se considera espacio deportivo al ámbito físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva.
2. Constituye la unidad mínima a contabilizar a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio y, como consecuencia también va a ser el elemento de referencia que nos permita efectuar una valoración aproximada de la dotación deportiva del mismo. En sintonía con las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se establece la siguiente delimitación de los espacios deportivos:
 - A. Espacios deportivos convencionales
 - B. Espacios deportivos singulares
 - C. Áreas de actividad deportiva

N Artículo 2.6. *Espacio deportivo convencional.*

Se refiere a aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planeamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. El Plan considera *espacio deportivo convencional* al marco físico, proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos, para la práctica de la actividad deportiva que se va a desarrollar en dicho espacio.

N Artículo 2.7. *Espacio deportivo singular.*

1. Se refiere a aquellos espacios deportivos cuyas características guardan una relación directa con el entorno donde quedan ubicados, aun cuando la actividad deportiva que en ellos se desarrolla sea de carácter reglado. Sus dimensiones no están claramente definidas y dependen de lo estipulado para cada deporte por su reglamento respectivo (número de hoyos, características de los recorridos, número de postas, etc.).
2. Se consideran *espacios deportivos singulares* aquellos que no teniendo un espacio claramente prefijado para el desarrollo de la actividad deportiva reglada, adoptan unas características y singularidades técnicas cuya solución concreta depende de cada modalidad.

N Artículo 2.8. *Áreas de actividad deportiva.*

1. Las áreas de actividad deportiva están constituidas por aquellos espacios libres públicos urbanos o periurbanos, y los ámbitos rurales no específicamente deportivos en los que, dadas sus características como zonas una actividad deportiva de forma espontánea.
2. Dentro de las *áreas de actividad deportiva* podemos distinguir en función de su nivel de dotación deportiva las siguientes:
 - A. *Áreas de Actividad deportiva no equipada*: son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.
 - B. *Áreas de Actividad deportiva equipada*: son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas que están adaptados con servicios o elementos auxiliares que facilitan esta actividad, como por ejemplo puntos de agua, señalizaciones, indicadores de distancias, etc. Este tipo de espacios se obtienen a partir de la programación de una serie de adaptaciones mínimas para la práctica deportiva de los ciudadanos, generalmente por iniciativa de la administración.

N Artículo 2.9. *Instalación deportiva.*

1. El espacio deportivo representa el ámbito estricto de práctica de las distintas modalidades en cuanto a actividades deportivas (la pista, el vaso de la piscina, el terreno de juego, etc.), sin embargo, el funcionamiento regular de estos espacios requiere una serie de servicios auxiliares mínimos (vallas protectoras, almacén de material, vestuarios, etc.), todo lo cual pasa a conformar una Instalación deportiva: que es el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.
2. La instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.

N Artículo 2.10. *Sistema de instalaciones deportivas.*

Constituye el conjunto o entramado de dotaciones deportivas (instalaciones y áreas de actividad) existentes en un determinado territorio organizados para dar un servicio adecuado en todos los niveles de la práctica deportiva.

CAPÍTULO TERCERO: Jerarquización del sistema de instalaciones deportivas.

SECCIÓN PRIMERA: Disposiciones generales.

N Artículo 2.11. *Delimitación de la Actividad Deportiva en el Plan.*

El Plan Local, en consonancia con lo establecido por el Plan General del Deporte de Andalucía, diferencia la práctica deportiva en tres grandes grupos:

- 1.- **Deporte para todos:** Tiene su fundamento en la práctica libre y placentera del deporte donde no existe la competición.
- 2.- **Deporte de Competición:** Aquel que se practica con el objetivo finalista de la competición. Engloba distintos niveles en función del grado de exigencia de rendimiento deportivo: deporte base, amateur y élite.
- 3.- **Deporte Espectáculo o Deporte de Masas:** Referido al conjunto de actividades deportivas, realizadas por deportistas profesionales, semiprofesionales o de élite con capacidad de despertar el interés de la sociedad y medios de comunicación, congregando grandes concentraciones de personas.

N Artículo 2.12. *Niveles jerárquicos en el sistema de instalaciones deportivas.*

El Plan distingue entre los siguientes niveles de servicio que conforman el sistema de instalaciones deportivos:

- A. **Red Básica:** que constituye el soporte fundamental para la práctica deportiva de la población en general.
- B. **Red Complementaria:** es aquella que da servicio a la competición a nivel medio comarcal, provincial y autonómica), así como a las actividades deportivas minoritarias y/o restringidas.
- C. **Red Especial:** es aquella que da servicio a la práctica deportiva de élite (a nivel formativo, de competición y de espectáculo) y a la práctica generalizada de actividades deportivas con fuertes connotaciones territoriales. La red especial constituye la excelencia del sistema deportivo andaluz.

SECCIÓN SEGUNDA: Red Básica

N Artículo 2.13. *Criterios generales para la definición de la Red Básica.*

La red básica constituye el soporte fundamental para la práctica deportiva de la población en general, y su definición está basada en los siguientes criterios generales:

- El deporte integrado al modo de vida.
- Ámbito de consumo local.
- Interés general.
- Accesibilidad física (proximidad) y económica.
- Vinculación a la cultura, identidad y hábitos de la población.
- Vinculación a la forma de vida y a los tipos de asentamiento (rurales o urbanos).
- Promoción del aprendizaje deportivo, y potenciación del equilibrio y del bienestar físico de la población.
- Tendencia a la multiplicidad y a la popularidad, pudiendo tratarse de espacios no exclusivos para el deporte, sino que integren la práctica deportiva y el intercambio social y cultural.

N Artículo 2.14. *Criterios específicos para la definición de la Red Básica.*

1. La red básica se define como aquella que da servicio a:
 - El deporte escolar (incluso el universitario);
 - La práctica deportiva generalizada (jóvenes, ancianos y cualquier segmento de población que desee practicar deporte).
 - La práctica deportiva relativa a la competición de carácter local.
2. La red básica posee un ámbito de influencia local, ya sea afectando de carácter municipal o supramunicipal, pero cumpliendo siempre con unos requisitos mínimos de proximidad territorial que garanticen su utilización.

N Artículo 2.15. *Instalaciones deportivas y áreas de actividad deportiva que se incluyen en la Red Básica.*

Dentro de la Red Básica se incluyen los siguientes tipos de instalaciones deportivas o áreas de actividad deportiva:

- 1) *Instalaciones deportivas convencionales regladas:* (pistas polideportivas, piscinas, salas cubiertas, etc.).
- 2) *Instalaciones deportivas convencionales no regladas (pistas recreativas y pistas deportivas elementales):* Se consideran instalaciones deportivas no convencionales aquellas que incluyen uno o más espacios deportivos convencionales no reglados (donde la práctica deportiva se ejerce con normalidad, con la única excepción de que se produce en un espacio físico no reglamentario, es decir, no homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de la normativa para la competición):
 - Canchas polideportivas no reglamentarias,
 - Zonas o baterías de canastas,
 - Piscinas no deportivas,
 - Pequeñas salas cubiertas,

Explanadas...

- 3) *Instalaciones deportivas singulares ubicadas en el entorno urbano:* Aquellas instalaciones que teniendo espacios deportivos de carácter singular están diseñadas con el fin de tener un fácil acceso de la población o cuando van destinadas fundamentalmente a actividades de carácter popular:
 - Circuito de carrera a pie.
 - Circuitos de bicicleta.
 - Carril-bici.
 - Pista monopatín y patín en línea.
 - Circuito monopatín y patín en línea.
 - Campo monopatín y patín en línea.
 - Zonas de juegos populares o / y tradicionales,...

- 4) *Áreas de Actividad deportiva ubicadas en la ciudad o en su entorno próximo:* Pertencen a la red básica aquellas áreas utilizadas por la población en general, que no exijan de maquinaria o equipos deportivos de alto coste:
 - Las vías verdes,
 - Los caminos naturales históricos,
 - Senderos de pequeño o mediano recorrido,
 - Senderos periurbanos,
 - Senderos urbanos,...

N Artículo 2.16. *Ámbitos territoriales para la definición de la Red Básica.*

Para la configuración de la red básica se definen por el Plan Local una serie de ámbitos territoriales sobre los cuales aplicar los estándares establecidos considerados óptimos, con el objeto de garantizar una distribución equilibrada de los equipamientos deportivos en las diferentes agrupaciones y distritos del municipio:

- Estándares elementales, para la distribución espacial de los espacios deportivos considerados elementales que en el caso del municipio de Tarifa serían la Agrupación de los Núcleos Poblacionales existentes: Facinas-Centro, Agrupación Oeste, Agrupación Este, y el núcleo de población que es Tarifa.
- Estándares intermedios, para la reserva de los espacios deportivos considerados municipalmente necesarios, en el caso del municipio de Tarifa por su distribución poblacional, se estima necesario aplicarlo sobre la agrupación de los núcleos poblacionales y el núcleo de población principal.
- Estándares generales, para la distribución espacial de los espacios deportivos considerados generales, que en el caso del municipio de Tarifa sería el ámbito zonal.

P L I D

Tarifa

Para las Redes Complementaria y Especial se adoptarán estándares estratégicos, y se aplicarán para **ámbitos municipales, metropolitanos o provinciales**, según sea el caso.

N Artículo 2.17. *Prioridad para completar la red de instalaciones deportivas convencionales regladas y públicas de acceso no restringido pertenecientes a la red Básica.*

El Plan considera prioritario completar la red de instalaciones deportivas convencionales regladas y públicas de acceso no restringido pertenecientes a la Red Básica, para lo cual establece las tasas consideradas óptimas para la dotación de los espacios deportivos siguientes:

Pistas deportivas al aire libre
Campos grandes polideportivos
Pistas de atletismo
Piscinas
Salas cubiertas (pabellones).

N Artículo 2.18. *Tasa de pistas polideportivas al aire libre.*

1. El Plan establece la siguiente *Tasa de pistas polideportivas al aire libre*:
 - *estándar general*: una pista deportiva al aire libre –excluidas las de petanca- por cada 5.000 habitantes.
 - *estándar intermedio*: el resultante en el municipio.
 - *estándar elemental*: el resultante en cada núcleo de población; para cada núcleo de población, se garantizará al menos una pista polideportiva en su ámbito.
2. Estos estándares no son aditivos, sino que se considerarán complementarios.
3. Se establecen los siguientes porcentajes mínimos para la distribución de las *pistas deportivas al aire libre* según tipos:

Pista Polideportiva:	40%
Pista de Tenis:	25%
Pista de Padel:	25%
Pista de Frontón:	5%
Otras pistas especiales:	5%

Pista de Petanca: su número total no será inferior al global de las pistas polideportivas al aire libre previstas como óptimas en el municipio, y se ubicarán bien asociadas a dichos espacios deportivos, bien integradas en los espacios libres públicos.

Independientemente de los porcentajes mínimos anteriores se establecen los mínimos siguientes para cada núcleo de población definido:

Para las pistas deportivas:

- 1 pista polideportiva y una pista de padel en cada núcleo de población con menos de 2.000 habitantes.
- 1 pista deportiva por cada 2.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 2.000 habitantes y menos de 5.000, siendo al menos una de padel y el 50% de las obtenidas polideportivas.
- 1 pista deportiva por cada 3.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 5.000 habitantes y menos de 10.000, siendo al menos una de padel y el 50% de las obtenidas polideportivas.
- 1 pista deportiva por cada 4.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 10.000 habitantes y menos de 20.000, siendo al menos una de padel y el 50% de las obtenidas polideportivas.

N Artículo 2.19. *Tasa de campos grandes polideportivos.*

1. El Plan establece la siguiente *Tasa de campos grandes polideportivos*:
 - *estándar general*: un campo grande polideportivo por cada 8.000 habitantes.
 - *estándar intermedio*: el resultante en el municipio.
 - *estándar elemental*: el resultante en el núcleo de población.
2. Estos estándares no son aditivos, sino que se considerarán complementarios.
3. La distribución de los *campos grandes polideportivos* según tipos garantizará los siguientes porcentajes mínimos:

Campo fútbol-7:	33,3%
Campo fútbol básico/reglamentario:	66,7%
4. La distribución de los *campos grandes polideportivos* según su pavimento se realizará de acuerdo con las siguientes prioridades:
 - A. hierba artificial
 - B. tierra
 - C. hierba natural

N Artículo 2.20. *Tasa de pistas de atletismo.*

1. El Plan establece la siguiente *Tasa de pistas de atletismo*:
 - *estándar general*: una pista de atletismo cada 40.000 hab.
 - *estándar intermedio*: no se define.
 - *estándar elemental*: no se define.
2. Estos estándares no son aditivos, sino que se considerarán complementarios.

N Artículo 2.21. *Tasa de piscinas.*

1. El Plan establece la siguiente *Tasa de piscinas descubiertas o al aire libre*:
 - *estándar general*: una piscina al aire libre cada 30.000 hab.
 - *estándar intermedio*: el resultante en el municipio.
 - *estándar elemental*: no se define.
2. El Plan establece la siguiente *Tasa de piscinas cubiertas o mixtas*:
 - *estándar general*: una piscina cada 25.000 hab.
 - *estándar intermedio*: el resultante en el municipio.
 - *estándar elemental*: no se define.

N Artículo 2.22. *Tasa de pabellones.*

1. El Plan establece la siguiente *Tasa de salas cubiertas (pabellones)*:
 - *estándar general*: un pabellón polideportivo por cada 15.000 habitantes.
 - *estándar intermedio*: no se define.
2. Estos estándares no son aditivos, sino que se considerarán complementarios.

N Artículo 2.23. *Tasa de salas cubiertas.*

1. El Plan establece la siguiente *Tasa de salas cubiertas*:
 - *Estándar general*: una sala deportiva cubierta por cada 6.000 habitantes.
 - *Estándar intermedio*: no se define.
 - *Estándar elemental*: una sala deportiva cubierta por cada 6.000 habitantes distribuidas en núcleos de población.

Independientemente de los porcentajes mínimos anteriores se establecen los mínimos siguientes para cada núcleo de población definido:

- 1 sala cubierta en cada núcleo de población con menos de 5.000 habitantes.
 - 1 sala cubierta por cada 4.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 5.000 habitantes y menos de 10.000.
 - 1 sala cubierta por cada 5.000 habitantes en cada núcleo de población con más de 10.000 habitantes y menos de 20.000.
2. Estos estándares no son aditivos, sino que se considerarán complementarios.

R Artículo 2.24. *Tasa de instalaciones deportivas elementales.*

1. Las instalaciones deportivas convencionales de carácter no reglado (Pistas recreativas y pistas deportivas elementales) no se contemplan por el Plan a efectos de su programación pública.

2. No obstante lo anterior, se introduce un estándar de carácter recomendativo para dotar de al menos una instalación deportiva elemental por cada municipio cuyo programa deberá quedar integrado en uno o más espacios libres.
3. El contenido óptimo de dichas instalaciones deportivas elementales o pistas recreativas es el siguiente:
 - pista polideportiva no reglamentaria, adaptándose sus dimensiones a las del espacio libre.
 - zona de parque y juegos infantiles.
 - zonas de cancha de baloncesto.
 - zona de petanca.
 - circuito perimetral de bicicleta y patines.

D Artículo 2.25. *Escenario previsible de distribución demográfica.*

A los efectos de planificación del Plan Local de Instalaciones Deportivas, se ha adoptado como escenario previsible de distribución de la población en el ámbito del municipio el siguiente:

ZONA	POBLACIÓN 2011	POBLACIÓN ESTIMADA
TARIFA	18.395	23.073

SECCIÓN TERCERA: Red Complementaria

N Artículo 2.26. *Criterios generales para la definición de la Red Complementaria*

1. La Red Complementaria es aquella que da servicio a la competición a nivel medio (metropolitana y provincial fundamentalmente), así como a las actividades deportivas minoritarias y/o de carácter restringido.
2. La red Complementaria posee un ámbito de influencia supramunicipal, ya sea con alcance de carácter metropolitano, provincial o incluso autonómico.

D Artículo 2.27. *Criterios específicos para la definición de la Red Complementaria.*

Se establecen los siguientes criterios específicos para la construcción de instalaciones de la Red Complementaria:

1. Finalidad deportiva. Que se justifique su construcción por dar servicio deportivo a nivel de competición.
2. Ubicación. La ubicación se realizará en sitios de relevancia urbana, próximos por tanto a la red de transporte público, con fácil accesos y aparcamientos, y en contacto con la red de espacios libres municipal.

3. Características. Serán instalaciones que por su aforo presten un servicio de carácter metropolitano, Podrán integrarse en Complejos Deportivos que justifiquen su viabilidad económica y deportiva.
4. Condiciones particulares. Deberán cumplir la normativa federativa correspondiente del deporte a satisfacer.

N Artículo 2.28. *Instalaciones deportivas que se incluyen en la Red Complementaria.*

1. Dentro de la Red Complementaria se incluyen los siguientes tipos de instalaciones deportivas:
 - A. Instalaciones deportivas convencionales para el deporte de competición a nivel medio y el espectáculo deportivo: Entre ellas se incluyen aquellas instalaciones con espacios deportivos de carácter convencional que poseen unas condiciones técnicas y de aforo asociadas a la competición y el espectáculo deportivo. Cabe citar entre otras los estadios de fútbol o de atletismo, pabellones deportivos, complejos de piscinas con vasos de 50 m. y vasos de saltos de trampolín, velódromos, etc.
 - B. Instalaciones deportivas convencionales y singulares de prácticas deportivas minoritarias: Entre ellas se encuentran aquellas instalaciones singulares destinadas a deportes de carácter minoritario (hockey, rugby, béisbol), o que poseen condiciones espaciales muy específicas (centros de tiro olímpico y de tiro con arco, complejos de hípica para salto de obstáculos campos de golf de 9 hoyos, etc.).
 - C. Instalaciones deportivas de carácter restringido: Entre ellas se encuentran aquellas instalaciones o espacios deportivos que únicamente son accesibles para un colectivo o grupo de usuarios determinado (clubes deportivos de empresas, complejos deportivos de los centros militares y penitenciarios, etc.) Asimismo, se consideran dentro de esta categoría las instalaciones adscritas a otros usos no deportivos. Entre ellas podemos diferenciar las instalaciones deportivas integradas en los siguientes usos:
 - centros militares;
 - seminarios;
 - centros penitenciarios;
 - usos industriales y/o terciarios;
 - otros usos.
 Los espacios deportivos de estos centros presentan, por tanto, una característica común de falta de accesibilidad general de la población.

N Artículo 2.29. *Criterios de intervención pública en las instalaciones pertenecientes a la Red Complementaria.*

1. Para completar la red complementaria se definen por el Plan Local una serie de criterios con el objeto de establecer el diferente grado de prioridad para las dotaciones previstas, lo que tiene una relación directa con el diferente grado de intervención pública en la programación de las actuaciones:
 - se considerará una actuación PRIORITARIA, cuando el Plan estime que la Administración debe abordar decididamente, bien de forma directa o indirecta, la construcción de la instalación.
 - se considerará una actuación DE INTERÉS cuando el Plan estime que la Administración no debe apostar por la construcción de la instalación, pero sí facilitar que el sector privado y el federativo lo acometan.
 - se considerará una actuación SECUNDARIA cualquier otra instalación deportiva a construir por el sector privado o federativo, cuya autorización por parte de la Administración deberá ir precedida por la elaboración de un Plan de Viabilidad.
2. El grado de prioridad y los consiguientes niveles de intervención pública para las instalaciones pertenecientes a la Red Complementaria queda establecido en la Memoria de Ordenación

SECCIÓN CUARTA: Red Especial

N Artículo 2.30. *Criterios generales para la definición de la Red Especial.*

1. La red especial constituye la excelencia del sistema deportivo andaluz, y es aquella que da servicio a la práctica deportiva de élite (a nivel formativo, de competición y de espectáculo), y a la práctica generalizada de actividades deportivas con fuertes connotaciones territoriales.
2. Las previsiones respecto de la red especial no pueden basarse en indicadores o estándares, como en el caso de la red básica, ni tampoco en criterios territoriales, tales como la proximidad de las concentraciones urbanas, como en el caso de la red complementaria, puesto que las instalaciones de la red especial tienen carácter único: todas son específicamente diferentes y tienen características propias que dependen del lugar, de la promoción, del programa que desarrollan, de las condiciones de accesibilidad, de la belleza del entorno, etc.
3. Cada instalación de la red especial posee unas características propias que aconsejan elaborar un proceso de análisis independiente, a fin de evaluar el nivel de impacto que produce, así como el radio de atracción que es capaz de generar.
4. El ámbito de servicio de las instalaciones deportivas de la red especial se define en función de su capacidad de atracción que será, como mínimo, supraprovincial.

5. La planificación de las instalaciones deportivas que conforman la red espacial debe conciliar su uso puntual en acontecimientos excepcionales con su uso cotidiano, partiendo del programa de necesidades del "día después", y adaptándolo, con elementos o construcciones temporales, a las necesidades puntuales del acontecimiento.

D Artículo 2.31. *Criterios específicos para la definición de la Red Especial.*

Se establecen los siguientes criterios específicos para la construcción de instalaciones de la Red Especial:

1. Finalidad deportiva. Que se justifique su construcción por dar servicio desde el punto de vista deportivo-turístico-espectáculo.
2. Ubicación. La ubicación se realizará en sitios de relevancia urbana o rural, próximos a la red de transporte público, con fácil acceso y aparcamientos, y en contacto con la red de espacios libres municipal o metropolitana.
3. Características. Serán instalaciones que por su aforo den servicio al ámbito supramunicipal, a la Provincia o a toda Andalucía, según sea el caso. Podrán integrarse en Complejos Deportivos que justifiquen su viabilidad económica y deportiva.
4. Condiciones particulares. Se establecen las siguientes:
 - cumplir la normativa federativa correspondiente del deporte a satisfacer.
 - La instalación será lo más polivalente posible desde el punto de vista deportivo, cultural y social.
 - Poseer un gran aforo (Pabellones para más de 5.000 espectadores y Campos Grandes para más de 2.000 espectadores)

N Artículo 2.32. *Instalaciones deportivas que se incluyen en la Red Especial.*

Dentro de la Red Especial se incluyen los siguientes tipos de instalaciones deportivas o áreas de actividad:

- A. Grandes equipamientos asociados al medio natural: El componente territorial es determinante para la ubicación de estas instalaciones, por su territorio es idóneo la ubicación de equipamientos asociados al entorno ya que los accidentes geográficos son múltiples en su término municipal.
- B. *Centros deportivos para la formación del deporte de alto nivel:* La finalidad de estas instalaciones deportivas es el impulso y la promoción del deporte de alto nivel, mediante la formación de los deportistas con mayores aptitudes (*centros de alto rendimiento y centros de tecnificación deportiva*).

C. *Equipamientos deportivos de alta singularidad:* Se trata de un conjunto de recintos deportivos que acoge con frecuencia competiciones de alto nivel. Constituye un grupo de instalaciones que reúnen las características de deporte de élite, espectáculo y exclusividad. Pueden producir un fuerte impacto territorial y poseen un carácter único por acoger acontecimientos deportivos de elevada repercusión (*autódromos, circuitos de motociclismo, hipódromos, grandes velódromos, palacios de deportes, estadios de fútbol y de atletismo de gran aforo, etc.*). En este grupo se incluyen instalaciones capaces de originar polos de atracción turística y deportiva ligada al funcionamiento de los circuitos internacionales y de los circuitos turísticos asociados a la práctica del golf.

N Artículo 2.33. *Criterios de intervención para las instalaciones pertenecientes a la Red Especial.*

1. Para completar la Red Especial se definen por el Plan Local una serie de criterios para el establecimiento del diferente grado de prioridad para las dotaciones previstas, lo que tiene una relación directa con el diferente grado de intervención pública en la programación de las actuaciones:
 - se considerará una actuación PRIORITARIA, cuando el Plan estima que la Administración debe abordar decididamente, bien de forma directa o indirecta, la construcción de la instalación.
 - se considerará una actuación DE INTERÉS cuando el Plan estima que la Administración no debe apostar por la construcción de la instalación, pero sí facilitar que el sector privado y el federativo lo acometan.
 - se considerará una actuación SECUNDARIA cualquier otra instalación deportiva a construir por el sector privado o federativo, cuya autorización por parte de la Administración deberá ir precedida por la elaboración de un Plan de Viabilidad.
2. El grado de prioridad y los consiguientes niveles de intervención pública para las instalaciones pertenecientes a la Red Especial queda establecido en la Memoria de Ordenación.

TITULO TERCERO: DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

CAPITULO PRIMERO: disposiciones generales.**N Artículo 3.1.** *Objetivos para las instalaciones deportivas convencionales.*

1. A los efectos del Plan, los Objetivos son el conjunto ordenado y coherente de finalidades concretas que se deberán alcanzar con la ejecución del Plan, para acercar la situación actual diagnosticada a la situación futura definida por las Bases.
2. El Plan Local de Instalaciones Deportivas, en relación con las instalaciones deportivas convencionales, se plantea los siguientes Objetivos:
 - I.- Lograr una oferta equilibrada de espacios deportivos *Convencionales* de acuerdo con los estándares que se consideran adecuados y en consonancia con la posición que le corresponde al municipio dentro del sistema de ciudades de Andalucía.
 - II.- Completar la red de instalaciones deportivas públicas de acceso no restringido pertenecientes a la red Básica así como resolver su distribución equilibrada en las diferentes zonas de la ciudad.
 - III.- Prever los mecanismos adecuados para la construcción de nuevos equipamientos destinados al uso público, así como para modernizar y ampliar las instalaciones públicas actuales.

N Artículo 3.2. *Delimitación de las Instalaciones Deportivas Convencionales en el Plan.*

El Plan Local de Instalaciones Deportivas atendiendo a criterios de gestión deportiva y de optimización de los recursos económicos ha considerado, a efectos de su planificación, únicamente los *espacios deportivos convencionales reglados* -donde la práctica deportiva que se produce en un espacio físico reglamentario, es decir, homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de las normas NIDE, Federativas, etc.- que se indican a continuación:

- I. *Pistas deportivas al aire libre*
- II. *Campos grandes polideportivos*
- III. *Pistas de atletismo*
- IV. *Piscinas cubiertas y al aire libre*
- V. *Pabellones*

CAPITULO SEGUNDO: regulación de las instalaciones deportivas convencionales

SECCIÓN PRIMERA: pistas deportivas al aire libre

Subsección Primera: Las Pistas Polideportivas Al Aire Libre.**N Artículo 3.3.** *Definición.*

Se consideran *Pistas Polideportivas al aire libre, POL*, aquellos espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o delimitación perimetral que permiten la práctica de varios deportes. Normalmente incorporan los elementos y marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en los mismos. Las pistas polideportivas en espacios cerrados dan lugar a pabellones. Las pistas tienen una limitación de superficie, ya que normalmente a partir de 1.500 m² pasan a considerarse como campos. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- **POL-0:** Pista recreativa o pista deportiva elemental de carácter no reglado que deberá quedar integrada en los espacios libres públicos.
- **POL-2:** Pista polideportiva con dimensiones mínimas 44x22 mts. del espacio deportivo.
- **POL-3:** Pista polideportiva con dimensiones mínimas 44x32 mts.
- **POL-4:** Pista polideportiva con dimensiones mínimas 50x32 mts.

D Artículo 3.4. Compatibilidades.

En el espacio deportivo de estas pistas se pueden realizar diferentes prácticas deportivas, entre ellas el tenis u otras modalidades que se realizan en pistas especializadas. El Plan Local de Instalaciones Deportivas, a efectos de eliminación de déficit, no computará las pistas deportivas como cualquier modalidad de pista especializada.

Subsección Segunda: Las Pistas Especializadas y otras pistas.**N Artículo 3.5.** *Definición.*

Se consideran *Pistas Especializadas y otras pistas*: aquellas que cuentan con unas características adaptadas para la práctica de un deporte concreto y otras pistas no catalogadas. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- **TEN:** Pista de tenis.
- **PET:** Pista de petanca.
- Otras pistas. Superficie igual o mayor de 400 m², definidas por la actividad principal. (Hielo, arena,...)

D Artículo 3.6. Compatibilidades.

En estos tipos de espacios deportivos, solo se podrán practicar los deportes especificados a tal fin. Se contabilizarán estas pistas como unitarias.

Subsección Tercera: Las Pistas con Pared.**N Artículo 3.7.** *Definición.*

Se consideran *Pistas con Pared* aquellos espacios equivalentes a las pistas pero que disponen de una o varias paredes perimetrales que se utilizan para el desarrollo de la actividad deportiva. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- **FRO** Frontón.
- **PAD** Padel.
- Otras pistas. Superficie igual o mayor de 400 m², definidas por la actividad principal. (Squash, Trinquete)

D Artículo 3.8. Compatibilidades.

En estos tipos de espacios deportivos, solo se podrán practicar los deportes especificados a tal fin. Se contabilizarán estas pistas como unitarias.

SECCIÓN SEGUNDA: campos grandes deportivos.

N Artículo 3.9. *Definición.*

1. Los *Campos Grandes Polideportivos* son espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o valla perimetral que normalmente incorporan los marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en el mismo. Aunque pueden ser diferenciados por su *especialización deportiva* (fútbol, hockey, rugby, etc.) su definición se realiza tomando como referencia los tipos básicos de los campos de fútbol, que por sus características engloban al resto de los deportes que en ellos se practican. La superficie del espacio deportivo siempre es superior a los 1.500 m². Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- **CAM-0:** Equivalente al campo de fútbol-7, con dimensiones mínimas 65x45 mts.
- **CAM-2:** Equivalente al campo de Campo fútbol básico/reglamentario, si bien con dimensiones mínimas 114x73 mts.

2. Además, atendiendo a su *pavimento deportivo*, pueden distinguirse los siguientes subtipos tipos:

- Campo de tierra.
- Campo de hierba natural.
- Campo de hierba artificial.

P L I D

Tarifa

D Artículo 3.10. Compatibilidades.

En el espacio deportivo de estos campos se pueden realizar diferentes prácticas deportivas, caracterizados por su especialización (fútbol, hockey, rugby, etc.) El Plan Local de Instalaciones Deportivas, a efectos de eliminación de déficit, no computará los campos como cualquier modalidad de pista especializada.

Podrán considerarse como CAM-0 las pistas transversales de un CAM-2 cuando esté cubierto el estándar de CAM-2 (67%).

SECCIÓN TERCERA: pistas de atletismo.

N Artículo 3.11. Definición.

Las pistas de atletismo son espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla siguiendo un recorrido, por ello la longitud es determinante y predomina sobre el ancho. A los efectos de la planificación del PLID se han considerado todas las pistas posibles a efectos de reducción del déficit, pero considerando la especificidad de los deportes que en ellas se practican y a su vinculación con el deporte de competición se establece que las pistas **ATL-3** y la **ATL-4**: pista de atletismo de 400 m (Pista de carreras de 400 m de cuerda) y ocho calles, son la óptimas para una pista de calidad deportiva.

D Artículo 3.12. Compatibilidades.

Dado las características de este deporte, solamente son compatibles los deportes contemplados dentro del atletismo, es decir, carrera, carrera con obstáculos, salto, etc. A los efectos de la planificación del PLID, debido a la especificidad de los deportes que en ellas se practican y a su vinculación con el deporte de competición, se han considerado los tipos reflejados en el artículo anterior.

SECCIÓN CUARTA: piscinas.

N Artículo 3.13. Definición.

1. Las Piscinas son espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla en el medio acuático, por ello a parte de la longitud de los vasos deportivos, es fundamental el conocimiento de la profundidad y el cerramiento ya que son determinantes para las actividades que se desarrollan en los mismos. Los vasos en un recinto cerrado dan lugar a piscinas cubiertas. Aunque pueden diferenciarse numerosos tipos de vasos: de enseñanza, recreativo, de saltos, deportivo, etc., sin embargo la clasificación elemental de los vasos de piscina los subdivide en dos tipos fundamentales:

las piscinas al aire libre, **PAL**, y las piscinas cubiertas, **PCU** y **mixtas** (con cubierta retráctil).

2. Se han diferenciado los siguientes tipos básicos:

- **PAL-2**: piscina al aire libre con dimensión 25x12,5x1,8 mts. y 12,5x8x1,2 mts.
- **PAL-3**: piscina al aire libre con dimensión 25x16,6x1,8 mts. y 16,6x8x1,2 mts.
- **PAL-4**: piscina al aire libre con dimensión 33x25x1,8 mts. y 20x8x1,2 mts.
- **PCU-2**: piscina cubierta con dimensión 25x12,5x1,8 mts. y 12,5x8x1,2 mts.
- **PCU-3**: piscina cubierta con dimensión 25x16,6x1,8 mts. y 16,6x8x1,2 mts.
- **PCU-4**: piscina cubierta con dimensión 33x25x1,8 mts. y 20x8x1,2 mts.

D Artículo 3.14. Compatibilidades.

En estos espacios deportivos se pueden realizar además de la propia natación, otras prácticas como el waterpolo. El Plan Local de Instalaciones Deportivas, a efectos de eliminación de déficit, computa las piscinas cubiertas y las piscinas al aire libre en conjunto.

SECCIÓN QUINTA: salas cubiertas - pabellones.

N Artículo 3.15. Definición. Salas Cubiertas.

Las Salas cubiertas son espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que no tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto pueden ser irregulares o incluso tener pilares o columnas en su interior si estos no interfieren la actividad concreta que se desarrolla en la misma.

D Artículo 3.16. Compatibilidades. Salas Cubiertas.

En estos tipos de espacios deportivos, solo se podrán practicar los deportes especificados a tal fin. Se contabilizarán estas pistas como unitarias.

N Artículo 3.17. Definición. Pabellones.

Los pabellones son espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto no pueden ser irregulares, ni tener pilares o columnas en su interior, ya que interferirían en la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Según sus dimensiones y polivalencia los clasificaremos en:

PAB-SA: o sala cubierta, que es aquel espacio deportivo donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que no tiene los requerimientos dimensionales de

las pistas, y que por tanto puede ser irregular o incluso tener pilares o columnas en su interior si estos no interfieren la actividad concreta que se desarrolla en la misma.

PAB-3a: Pabellón polideportivo triple con dimensiones mínimas de 46x28x8,5 mts., cuya superficie total asciende a 1.800 m².

PAB-3b: Pabellón polideportivo triple con dimensiones mínimas de 46x28x8,5 mts., cuya superficie total asciende a 2.400 m².

PAB-4: Gran pabellón polideportivo con dimensiones mínimas de 51x32x9 mts., cuya superficie total asciende a 3.000 m².

D Artículo 3.18. Compatibilidades. Pabellones.

En los pabellones se pueden compatibilizar diferentes prácticas deportivas simultáneas, dependiendo de las dimensiones del mismo, como puede ser la práctica de baloncesto, voleibol, bádminton, etc., igualmente en estos espacios se pueden adaptar para hockey, gimnasia, etc. A efectos del Plan Local de Instalaciones, se computan por sus tipologías.

CAPÍTULO TERCERO: tipología de instalaciones deportivas convencionales.

N Artículo 3.19. Objetivos para la definición de los modelos tipológicos.

Es criterio del Plan adoptar las medidas necesarias para conseguir que las instalaciones deportivas alcancen el mayor rendimiento social y de gestión, y sean de fácil mantenimiento. En dicho sentido se prevé para la configuración de las instalaciones deportivas modelos tipológicos que favorezcan su gestión y mantenimiento de manera eficiente, al tiempo que ofrezcan una oferta deportiva lo suficientemente diversificada y polivalente para atender adecuadamente a la demanda ciudadana.

N Artículo 3.20. Modelos tipológicos del Plan.

1. El plan establece los siguientes modelos tipológicos para la construcción de las instalaciones deportivas:

- *Instalaciones unitarias* o aisladas (al aire libre o cubiertas): en la que su mantenimiento y gestión, al tratarse de un solo espacio deportivo, acarrea más costes de personal y de mantenimiento (por espacio deportivo) que la gestión de varios espacios deportivos concentrados. Es por ello que el plan las programa únicamente en casos debidamente justificados.
- *Instalaciones polideportivas*: son instalaciones con varios espacios deportivos, pero todos al aire libre. Su gestión se mejora con respecto al anterior modelo tipológico, pero

al ser al aire libre, su uso depende de las inclemencias del tiempo principalmente y de la luz solar, en el caso de falta de iluminación. Es criterio del plan favorecer la modernización de los polideportivos a través de su transformación cuando ello sea posible en complejos deportivos que incluyan espacios cubiertos, y con la iluminación de los espacios al aire libre.

- **Complejos deportivos:** son instalaciones deportivas que aglutinan varios espacios deportivos, estando algunos de ellos cubiertos, por lo que su gestión y mantenimiento es la más idónea debido sobre todo a su polivalencia. Es criterio del plan programar la ampliación de los mismos para lograr la máxima diversidad de espacios y que se completen de la manera más demandada por los usuarios (gradas, iluminación, vestuarios,...)

N Artículo 3.21. Instalaciones Deportivas Unitarias (Aisladas)

1. No se prevé la construcción de instalaciones deportivas aisladas en el municipio, exceptuando las zonas saturadas con el objeto de favorecer la eliminación del actual déficit de instalaciones deportivas.
2. Las instalaciones unitarias existentes, en la medida de sus posibilidades, deben completarse con otros espacios deportivos para favorecer una mayor rentabilidad económica y social.
3. Se exceptúa de los párrafos anteriores la construcción de Pistas Deportivas Elementales (Pistas Recreativas), proponiéndose desde el Plan la construcción de al menos una unidad por Zona pero integrada en Parques o zonas verdes públicas donde la gestión de su mantenimiento se pueda realizar desde el Área de Parques y Jardines.

N Artículo 3.22. Polideportivos.

1. Únicamente se construirán cuando no sea viable la construcción de Complejos Deportivos.
2. Queda exceptuado de lo anterior cuando se den alguno de los siguientes supuestos:
 - a) para la eliminación de los déficits de instalaciones detectados por el Plan,
 - b) cuando sean el resultado de completar una instalación unitaria o aislada ya existente.

N Artículo 3.23. Complejos Deportivos.

1. Es criterio básico del plan considerar a los complejos deportivos como el modelo tipológico de referencia, por lo que se prevén diversas medidas que favorezcan la progresiva transformación de las instalaciones actuales, caso de ser posible, en esta tipología:

- Tender a convertir los Polideportivos municipales en Complejos Deportivos
- Promover la Construcción de nuevos Complejos Deportivos.
- Prever actuaciones para transformar los espacios deportivos unitarios o los polideportivos en Complejos Deportivos.
- Prever cuando ello sea necesario actuaciones encaminadas a la remodelación-reordenación completa de los complejos existentes, para favorecer su modernización y un mejor servicio a los ciudadanos.

N Artículo 3.24. Clasificación de los Complejos Deportivos.

1. A efectos de programación se ha establecido una clasificación de los complejos deportivos atendiendo a las tipologías de los espacios deportivos integrantes de los mismos.
2. Se ha previsto que la clasificación distinga en primer lugar el tipo de espacios deportivos cubiertos que se incluyen:
 - **TIPO A:** Incluyen un **PAB** (al menos del nivel **PAB-3**)
 - **TIPO B:** Incluyen una **PCU/PISmixta**
 Así como sus espacios deportivos descubiertos:
 - **Tipo 1:** cuando incluye una **POL** como espacio deportivo descubierto de categoría superior.
 - **Tipo 2:** cuando incluye un **CAM** como espacio deportivo descubierto de categoría superior
 - **Tipo 3:** cuando incluye una **ATL** como espacio deportivo descubierto de categoría superior

TIPO	ESPACIOS CUBIERTOS	ESPACIO DESCUBIERTO DE CATEGORÍA SUPERIOR	OTROS ESPACIOS DESCUBIERTOS (opcionales)
CD-A1	PAB	POL	PAD + TEN + FRO+PET
CD-B1	PCU/PIS mixta	POL	PAD + TEN + FRO+PET
CD-A2	PAB	CAM	POL+ PAD + TEN + FRO+PET
CD-B2	PCU/PIS mixta	CAM	POL+ PAD + TEN + FRO+PET
CD-A3	PAB	ATL	CAM+ POL+ PAD + TEN + FRO+PET
CD-B3	PCU/PIS mixta	ATL	CAM+ POL+ PAD + TEN + FRO+PET
CD-AB	PAB+ PCU/PIS mixta	---	
CD-AB1	PAB+ PCU/PIS mixta	POL	PAD + TEN + FRO+PET
CD-AB2	PAB+ PCU/PIS mixta	CAM	POL+ PAD + TEN + FRO+PET
CD-AB3	PAB+ PCU/PIS mixta	ATL	CAM+ POL+ PAD + TEN + FRO+PET

CAPITULO CUARTO: actuaciones del plan para completar las instalaciones deportivas convencionales.

N Artículo 3.25. Actuaciones para completar las instalaciones deportivas convencionales en el municipio.

El plan establece los siguientes tipos de actuaciones a realizar en las instalaciones deportivas convencionales:

- de **CONSTRUCCIÓN:** cuando las instalaciones deportivas son de nueva planta.
- de **MODERNIZACIÓN:** comprende las actuaciones encaminadas hacia la renovación y mejora de los espacios deportivos actuales y de los otros espacios no deportivos que integran la instalación.
- de **AMPLIACIÓN:** comprende las actuaciones encaminadas a la ampliación del número de los espacios deportivos que integran la instalación.

D Artículo 3.26. Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Convencionales actuales, pertenecientes a la Red Básica.

Las actuaciones previstas para completar la Red Básica de las Instalaciones Deportivas Convencionales son las previstas en la Memoria de Ordenación.

D Artículo 3.27. Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Convencionales actuales, pertenecientes a la Red Complementaria.

Las actuaciones previstas para completar la Red Complementaria de las Instalaciones Deportivas Convencionales son las previstas en la Memoria de Ordenación.

D Artículo 3.28. Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Convencionales actuales, pertenecientes a la Red Especial.

Las actuaciones previstas para completar la Red Especial de las Instalaciones Deportivas Convencionales son las previstas en la Memoria de Ordenación.

R Artículo 3.29 Actuaciones sobre las instalaciones deportivas convencionales, no municipales, en zonas con déficit de suelo.

1. El plan delimita aquellos ámbitos del municipio en los que la eliminación del déficit actual de instalaciones deportivas públicas entraña grandes dificultades, bien sea por tratarse de espacios pertenecientes al Conjunto Histórico en los que sus medidas de protección dificultan la construcción de algunas instalaciones deportivas debido a sus características volumétricas y espaciales, bien como consecuencia de su



elevado nivel de consolidación que dificulta la calificación de terrenos para uso deportivo. Dichos ámbitos se denominan zonas deficitarias de suelo.

2. En las zonas deficitarias de suelo, se prevé la posibilidad de efectuar actuaciones para la facilitar la accesibilidad pública a instalaciones deportivas que no son de titularidad municipal, y con ello favorecer la eliminación del déficit.
3. Dichas actuaciones serán el resultado de acuerdos y convenios específicos destinados a mejora de las dotaciones o a optimizar la utilización de los espacios deportivos integrados preferentemente en los centros de enseñanza y la universidad, y las entidades privadas sin ánimo de lucro, y que faciliten el uso por toda la población de las instalaciones.
4. Como consecuencia de dichos acuerdos y convenios específicos, se podrán contemplar acciones de modernización y/o de ampliación.

CAPÍTULO QUINTO: las instalaciones deportivas convencionales y el planeamiento urbanístico general.

D Artículo 3.30 *La coordinación entre la normativa vigente y el Plan Local de Instalaciones Deportivas, PLID.*

Con el objeto de garantizar la necesaria coordinación entre la normativa vigente y el Plan Local de Instalaciones Deportivas corresponderá a este último plantear las necesidades específicas en materia deportiva del municipio, mientras que corresponderá a la normativa vigente incorporarlas dentro del modelo urbanístico municipal, otorgándoles un papel adecuado como dotaciones imprescindibles para la articulación de la ciudad.

N Artículo 3.31 *Determinaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas para la definición de las necesidades de instalaciones convencionales.*

La definición de las necesidades municipales en materia de instalaciones deportivas convencionales queda establecida mediante la definición de los siguientes parámetros para cada una de las mismas:

1. Clasificación jerárquica de la instalación.
2. Modelo Tipológico de la instalación.
3. Vinculación del suelo deportivo.
4. Vinculación de los espacios deportivos.
5. Instalaciones deportivas convencionales actuales no vinculadas para uso deportivo.
6. Actuaciones sobre las instalaciones deportivas actuales.
7. Gestión.

N Artículo 3.32. *Determinaciones relativas a la clasificación jerárquica de la instalación.*

El plan establece para cada instalación deportiva su adscripción a uno de los tres niveles de servicio que conforman el sistema de instalaciones deportivas:

- A. Red Básica: que constituye el soporte fundamental para la práctica deportiva de la población en general.
- B. Red Complementaria: es aquella que da servicio a la competición a nivel medio comarcal, provincial y autonómico, así como a las actividades deportivas minoritarias y/o restringidas.
- C. Red Especial: es aquella que da servicio a la práctica deportiva de élite (a nivel formativo, de competición y de espectáculo) y a la práctica generalizada de actividades deportivas con fuertes connotaciones territoriales. La red especial constituye la excelencia del sistema deportivo andaluz.

N Artículo 3.33. *Determinaciones relativas al Modelo Tipológico de la instalación.*

1. El plan establece para cada instalación deportiva el modelo tipológico al que deberá ceñirse, contemplándose los siguientes tipos, ordenados de menor a mayor complejidad:
 - A. *Instalación unitaria* o aislada;
 - B. *Instalación polideportiva*;
 - C. *Complejo deportivo*;
2. Corresponde a la delegación correspondiente decidir si su construcción se efectúa en una o en varias fases. Para este segundo caso será necesaria la elaboración previa de un proyecto global de la instalación a partir del cual se programen las diferentes fases de la construcción prevista por el presente plan.
3. El nivel de complejidad del modelo tipológico asignado por el plan deberá entenderse como mínimo, por lo que siempre podrá ser sustituido por un modelo tipológico de mayor complejidad.

N Artículo 3.34. *Determinaciones relativas a la Vinculación del Suelo Deportivo.*

El plan establece para cada instalación deportiva un diferente grado de vinculación de su calificación urbanística, contemplándose los siguientes casos:

- I. *Suelo Vinculado Exclusivo:* previsto para aquellos casos en los que es obligatoria la calificación del suelo como equipamiento deportivo de carácter exclusivo, no admitiéndose otros usos compatibles.

II. *Suelo Vinculado No Exclusivo:* previsto para aquellos casos en los que es obligatoria la calificación del suelo como equipamiento deportivo, si bien la normativa vigente podrá establecer la compatibilidad de otros usos no deportivos una vez cubierto el programa de espacios deportivos asignado por el PLID.

III. *Suelo No vinculado Exclusivo:* previsto para aquellos casos en los que el PLID establece la obligatoriedad de reservar suelo con calificación equipamiento deportivo de carácter exclusivo (no admitiéndose otros usos compatibles) dentro de un ámbito espacial concreto (sea el Municipal, el Zonal), correspondiendo a la normativa vigente su localización espacial concreta en dicho ámbito o en los ámbitos compatibles según lo definido por el presente PLID.

IV. *Suelo No vinculado No Exclusivo:* previsto para aquellos casos en los que el PLID establece la obligatoriedad de reservar suelo con calificación equipamiento deportivo dentro de un ámbito espacial concreto (sea el Municipal, el Zonal), correspondiendo a la normativa vigente su localización espacial concreta en dicho ámbito o en los ámbitos compatibles según lo definido por el presente PLID. Así mismo, la normativa vigente podrá establecer la compatibilidad de otros usos no deportivos una vez cubierto el programa de espacios deportivos asignado por el PLID.

D Artículo 3.35. *Determinaciones relativas a la Vinculación de los Espacios Deportivos.*

1. El plan establece para cada instalación su programa deportivo a partir de la definición de los espacios deportivos convencionales de carácter reglado que deberá incorporar.
2. El programa deportivo se entiende obligatorio y únicamente podrá ser modificado con otros espacios deportivos considerados compatibles por el PLID.
3. Corresponde a la delegación correspondiente decidir si su construcción se efectúa en una o en varias fases. Para este segundo caso será necesaria la elaboración previa de un proyecto global de la instalación a partir del cual se programen las diferentes fases de la construcción prevista por el presente plan.

R Artículo 3.36 *Determinaciones relativas a la Instalaciones deportivas convencionales actuales no vinculadas para uso deportivo.*

1. El PLID establece aquellas Instalaciones deportivas convencionales actuales que no se consideran necesarias para la definición del Sistema de Instalaciones Deportivas.

Generalmente se tratan de instalaciones no regladas, obsoletas, de carácter unitario o aislado, correspondientes a espacios deportivos cuyo nivel de cobertura se considera suficientemente cubierto dentro de su ámbito espacial.

2. En tales casos, no se consideran por el PLID instalaciones vinculadas para uso deportivo por lo que corresponderá a la normativa vigente definir su calificación urbanística concreta.

D Artículo 3.37. Actuaciones sobre las instalaciones Deportivas Actuales:

El plan establece para las actuaciones necesarias para la modernización o la ampliación de sus espacios deportivos para cada una de las instalaciones deportivas municipales que existen en la actualidad. En dicho sentido, las actuaciones de modernización tienen carácter directivo, por lo que corresponderá a los proyectos de modernización concretar las medidas específicas que finalmente se acometan. Respecto a las medidas de ampliación de su programa deportivo, se entienden como obligatorias y únicamente podrán ser modificadas con otros espacios deportivos considerados compatibles por el PLID.

N Artículo 3.38. Determinaciones relativas a la Gestión de las Instalaciones deportivas Convencionales.

El plan establece para cada instalación deportiva un diferente grado de gestión, distinguiendo entre las siguientes situaciones:

- de gestión municipal
- de gestión pública: otras administraciones
- de gestión privada

D Artículo 3.39. Actuaciones en las zonas calificadas por el PLID como zonas deficitarias de suelo.

1. En las zonas calificadas por el PLID como zonas deficitarias de suelo, la normativa vigente podrá prever actuaciones concretas bien para favorecer la eliminación de los déficit actuales, bien para facilitar la accesibilidad pública a otras instalaciones deportivas existentes que no son de titularidad municipal contemplando acciones de modernización y/o de ampliación de las mismas.
2. Dichas actuaciones serán el resultado de acuerdos y convenios específicos con otras administraciones, preferentemente:
 - *Consejería de Educación:* Colegios e Institutos públicos con espacios deportivos infrautilizados que, asimismo, son deficitarios respecto a los requerimientos que para el área de Educación Física propugna la LOGSE. Se puede convenir mejora de dichos espacios y programar

simultáneamente las condiciones de su uso por toda la población.

- *Colegios privados*, que pueden ofertar instalaciones del tipo de los campos o pabellones: convenir el uso público de las mismas a cambio del uso de las instalaciones de la delegación correspondiente.
- *Colegios Mayores y Universidad:* convenir cualquiera de las posibilidades anteriores.

D Artículo 3.40. Criterios para la ubicación de las instalaciones deportivas en la ciudad.

1. El PLID establece los siguientes criterios para la ubicación de las instalaciones deportivas en el municipio, con el objeto de garantizar que ocupen emplazamientos de primer orden por situarse:
 - junto a grandes viales estructuradores de la ciudad,
 - o junto a los grandes canales del transporte público actual o proyectado
 - o junto a espacios libres de relevancia urbana;
 - o junto a la red de carriles-bici urbana o metropolitana.
2. Las parcelas calificadas de equipamiento deportivo se dimensionarán de tal modo que admitan la adopción de los modelos tipológicos considerados preferentes por el PLID, esto es, los Complejos Deportivos, en cualquiera de sus variantes según lo definido por el presente plan.
3. Corresponderá a la normativa vigente, o sus planes de desarrollo, incorporarlas dentro del modelo urbanístico municipal, de acuerdo con dichos criterios, otorgándoles un papel adecuado como les corresponde por tratarse de dotaciones imprescindibles para la adecuada articulación de la ciudad y para un mejor servicio a los ciudadanos.

N Artículo 3.41. Garantía del cumplimiento de los estándares deportivos establecidos por el PLID. Nuevos crecimientos.

1. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los estándares deportivos establecidos por el plan para la dotación de instalaciones deportivas convencionales, de carácter reglado y de acceso no restringido, corresponderá a la normativa vigente completar las previsiones del PLID tanto cuantitativamente como cualitativamente y espacialmente (a nivel municipal, zonal) cuando sus previsiones de población sean superiores a las utilizadas como horizonte poblacional por el Plan Local.
2. En dicho sentido, serán de aplicación los *Criterios para la ubicación de las instalaciones deportivas en la ciudad* establecidos por el PLID:

- Se procurará siempre que sea posible la conformación de complejos deportivos que atiendan a los criterios de mayor facilidad de gestión y acceso.
- Los espacios deportivos a incluir en dichos complejos vendrán determinados por la aplicación de los estándares definidos en el PLID aplicados al volumen de población.

P L I D

Tarifa

TITULO CUARTO: DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

CAPITULO PRIMERO: disposiciones generales

N Artículo 4.1. *Objetivos para las instalaciones deportivas singulares.*

El Plan Local de Instalaciones Deportivas, en relación con las instalaciones deportivas singulares, se plantea los siguientes Objetivos:

- I.- Lograr una oferta equilibrada de espacios deportivos *Singulares* de fácil acceso a la población de acuerdo con los niveles de demanda que se consideran adecuados y en consonancia con la posición que le corresponde al municipio dentro del sistema de ciudades de Andalucía.
- II.- Aprovechar las potencialidades del municipio para la práctica deportiva en espacios deportivos estrechamente relacionados con su variado entorno rural y natural.
- III.- Completar la red de instalaciones deportivas *Singulares*, públicas y privadas, así como promover la modernización y ampliación de las instalaciones actuales.
- IV.- Considerar prioritaria la construcción de la red de carriles bici municipal, debido a:
 - por su especial significación como soporte de actividades deportivas –senderismo, bicicleta, carrera continua, etc.- en entornos urbanos como periurbanos que parten desde la misma ciudad, y por tanto que parten desde los espacios de residencia; por su carácter articulador de la ciudad y del territorio posibilitando la interconexión de la red de espacios libres y de los diferentes sectores urbanos;
 - y por su carácter como medio de transporte alternativo y singular que se integra dentro del concepto de hábito saludable, que se encuentra tan vigente y tan demandado por los ciudadanos.

N Artículo 4.2. *Delimitación de las Instalaciones Deportivas singulares en el Plan.*

1. El Plan Local de Instalaciones Deportivas considera instalaciones deportivas singulares aquellas cuyas características guardan una relación directa con el entorno donde quedan ubicadas, aún cuando la actividad deportiva que en ellas se desarrolla sea de carácter reglado. Sus dimensiones no están claramente definidas y dependen de lo estipulado para cada deporte por su reglamento respectivo (número de hoyos, características de los recorridos, número de postas, etc.).
2. El PLID ha considerado, a efectos de su planificación, los *espacios deportivos singulares* que se indican a continuación:
 - I. **ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL.**
Se clasifican en:

Terrestres
Acuáticos
Aéreos

II. **ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES NO ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL.**

Se pueden distinguir los siguientes tipos:

Circuito de carrera a pie
Circuito de bicicleta
Circuitos de motor
Pistas de monopatín y patín en línea
Espacios de hípica
Centros ecuestres
Rocódromos
Campos de tiro
Zonas de juegos populares o/y tradicionales
Otros espacios singulares

CAPITULO SEGUNDO: regulación de las instalaciones deportivas singulares

SECCIÓN PRIMERA: espacios deportivos singulares asociados al medio natural

N Artículo 4.3. *Definición.*

Son aquellos espacios deportivos singulares en los que el entorno natural es indispensable para llevar a efecto las actividades deportivas. Se clasifican en:

I. TERRESTRES:

- Campos de golf, **GO**: Son campos y espacios construidos para la práctica del golf en sus diferentes modalidades. Pueden distinguirse los siguientes tipos: **GO 1** (9 hoyos) y **GO 2** (18 hoyos). Pueden incluir espacios complementarios tales como *Campo de prácticas* (zonas adaptadas para la práctica de los diferentes golpes), Bunker de prácticas o Green de prácticas.
- Zonas de deportes de invierno, **ESQ**: son los espacios deportivos singulares asociados al medio natural con la condición de la necesidad de la nieve, natural o artificial, en algunos casos, o de hielo para la práctica deportiva. Pueden distinguirse los siguientes tipos:
 - Pista de esquí alpino.
 - Pista de esquí de fondo.
 - Pista de esquí artístico: saltos de trampolín y baches.
 - Pista de snowboard.
 - Pista de patinaje sobre hielo.
 - Pista de hockey hielo.
 - Pista de Trineo con perros.
 - Pista de Curling.
 - Pista de Telemark.

II. ACUÁTICOS:

- Canal de remo y piragüismo, **RE/PI**: se trata de canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y el piragüismo. Pueden distinguirse los siguientes tipos:
 - Campoderegatas, **RE1**, de Remo y Piragüismo 1.200m x 81m (aguas tranquilas)
 - Campo de regatas, **RE 2**, de Remo y Piragüismo 2.200m x 108m (aguas tranquilas)
 - Canal de slalom, **PI 3**, de Piragüismo (aguas bravas)

III. AÉREOS:

- Pistas de modelismo: **MO**. Pueden distinguirse los siguientes tipos:
 - Circuito de aeromodelismo.
 - Campo de aeromodelismo.

D Artículo 4.4. *Compatibilidades.*

Corresponderá a la normativa vigente, o sus planes de desarrollo incorporarlas dentro del modelo urbanístico municipal, así como establecer el régimen de compatibilidades de tales espacios deportivos en los diferentes tipos de suelo municipal, concretando las condiciones en que sean autorizables.

D Artículo 4.5. *Especificaciones funcionales y constructivas.*

Las instalaciones singulares, de acuerdo con el Real Decreto 1835/1991, en su artículo Art. 3.1.a sobre Federaciones Deportivas Españolas, se adaptarán a las especificaciones funcionales y constructivas establecidas por las federaciones deportivas correspondientes para su calificación y homologación para las competiciones del deporte al que representan. Por lo tanto, el Plan Local de Instalaciones Deportivas velará por el cumplimiento de los reglamentos federativos anteriores, en las nuevas construcciones de espacios deportivos singulares. Su construcción se realizará incorporando criterios de fomento del ahorro energético, de integración paisajística y de desarrollo sostenible, por lo que los proyectos justificarán expresamente tales aspectos.

SECCIÓN SEGUNDA: espacios deportivos singulares no asociados al medio natural

N Artículo 4.6. *Definición.*

Son aquellos espacios deportivos singulares que no requieren un entorno natural determinado para su construcción. Se pueden distinguir los siguientes tipos:

- **Circuito de carrera a pie**: circuitos y recorridos construidos específicamente para correr y caminar, pueden disponer o no de estaciones intermedias para

realización de ejercicios o de obstáculos en el recorrido. Suelen ir asociados a espacios libres urbanos o a viales de cierta relevancia urbana.

- **Circuito de bicicleta:** circuitos y carriles de bicicleta contruidos específicamente para esta actividad (Las vías verdes y otros recorridos de carácter periurbano integrados en espacios rurales o naturales se han tipificado como áreas de actividad). Se distinguen los siguientes tipos:
 - *Circuitos de bicicleta:* circuitos cerrados integrados generalmente en espacios libres urbanos.
 - *Carriles-bici:* instalaciones deportivas emplazadas en ámbitos urbanos y periurbanos de gran significación como soporte de actividades deportivas; por su carácter articulador de la ciudad y del territorio; y por su carácter como medio de transporte alternativo y singular.
- **Circuitos de motor:** circuitos y espacios contruidos específicamente para la práctica de actividades relacionadas con el motor. Se distinguen los siguientes tipos:
 - Circuito de velocidad.
 - Circuito de motocross: **CM**
 - Circuito de karts.
 - Otros circuitos de motor.
- **Pistas de monopatín y patín en línea.** Se distinguen los siguientes tipos:
 - Pista monopatín y patín en línea.
 - Circuito monopatín y patín en línea.
 - Campo monopatín y patín en línea (skate park).
- **Espacios de hípica.** Se distinguen los siguientes tipos:
 - Centro hípico: **HI-1** de 60 m x 20 m para hípica y doma.
 - Centro hípico: **HI-2** de 100 m x 50 m para hípica, salto de obstáculos y doma.
 - Pista de carreras hípicas.
 - Campo de polo.
- **Rocódromos, RO:** estructuras artificiales contruidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para estas actividades se consideran como áreas de actividad. Se distinguen los siguientes tipos:
 - Rocódromo.
 - Rocódromo boulder de una altura menor de 3 metros.
- **Campos de tiro, TA/TI/TV/TP:** se distinguen los siguientes tipos:
 - Campo de tiro con arco: **TA**, con nº de corredores de 90 m x 5 m para Tiro con arco.
 - Galerías de tiro de precisión: **TI**.
 - Campo de tiro al vuelo, **TV**.

- Campo de tiro al plato, **TP**.

- **Otros espacios singulares:** se distinguen los siguientes:
 - Campo de mini-golf.
 - Pista de bowling.
 - Campo de casting.
 - Remo en banco fijo (con balsa).
 - Zonas de juegos populares o/y tradicionales.

N Artículo 4.7. Compatibilidades.

Corresponderá a la normativa vigente, o sus planes de desarrollo incorporarlas dentro del modelo urbanístico municipal, así como establecer el régimen de compatibilidades de tales espacios deportivos en los diferentes tipos de suelo municipal, concretando las condiciones en que sean autorizables.

D Artículo 4.8. Especificaciones funcionales y constructivas.

Las instalaciones singulares, de acuerdo con el Real Decreto 1835/1991, en su artículo Art. 3.1.a sobre Federaciones Deportivas Españolas, se adaptarán a las especificaciones funcionales y constructivas establecidas por las federaciones deportivas correspondientes para su calificación y homologación para las competiciones del deporte al que representan. Por lo tanto, el PLID velará por el cumplimiento de los reglamentos federativos anteriores, en las nuevas construcciones de espacios deportivos singulares. Su construcción se realizará incorporando criterios de fomento del ahorro energético, de integración paisajística y de desarrollo sostenible, por lo que los proyectos justificarán expresamente tales aspectos.

SECCIÓN TERCERA: la red de carriles bici en el municipio

N Artículo 4.9. Definición.

1. Los *Carriles-bici* constituyen instalaciones deportivas singulares de gran significación:
 - como soporte de actividades deportivas –senderismo, bicicleta, carrera continua, etc.- en entornos periurbanos que parten desde la misma ciudad, y por tanto que parten desde los espacios de residencia;
 - por su carácter articulador de la ciudad y del territorio posibilitando la interconexión de la red de espacios libres y de los diferentes sectores urbanos;
 - y por su carácter como medio de transporte alternativo y singular que se integra dentro del concepto de hábito saludable, que se encuentra tan vigente y tan demandado por los ciudadanos.
2. Por tanto, los *Carriles-bici* tienen una importancia estratégica de cara a la articulación de las diferentes instalaciones deportivas en particular y de las áreas de actividad deportiva en general, y como tales se han considerado para el PLID,

más allá de su simple consideración como *instalaciones deportivas singulares* de fácil acceso a la población.

D Artículo 4.10. La Red de Carriles-bici municipal.

1. En dicho sentido, el PLID considera prioritaria la construcción de la **Red de Carriles-bici municipal**, debidamente integrada en la red de carriles-bici, debido a su especial significación como soporte de actividades deportivas –senderismo, bicicleta, carrera continua, etc.- en entornos periurbanos que parten desde la misma ciudad, y por tanto que parten desde los espacios de residencia; por su carácter articulador de la ciudad y del territorio posibilitando la interconexión de la red de espacios libres y de los diferentes sectores urbanos; y por su carácter como medio de transporte alternativo y singular que se integra dentro del concepto de hábito saludable, que se encuentra tan vigente y tan demandado por los ciudadanos.

D Artículo 4.11. Diseño de la Red de Carriles-bici municipal

1. El Plan Local establece las siguientes características para el diseño de la *Red de Carriles-bici municipal*:
 - I. Recorridos que conecten la ciudad con el exterior: es decir, con todos los núcleos secundarios y con las Áreas de Actividad que rodean la ciudad.
 - II. Recorridos que conecten los diferentes sectores urbanos: dando soluciones para el tránsito de la ciudad y para la interconexión de las diferentes zonas y de los principales equipamientos públicos, fundamentalmente las instalaciones deportivas.
 - III. Se considera una alternativa factible en el diseño de la red de *Carriles-bici* a los denominados de “segunda generación” (al menos en lo que se refiere a los que se implanten en ámbitos urbanos), es decir, carriles no necesariamente segregados a fin de disminuir su impacto urbano.

R Artículo 4.11. Plan Especial de la Red de Carriles-bici municipal.

1. El PLID establece la necesidad de redactar un Plan Especial de la Red de Carriles-bici municipal que entre otros aspectos resuelva de manera integradora su diseño urbano; su inserción metropolitana; planifique su construcción; e incorpore políticas de sensibilización ciudadana.
2. Los criterios que establece el PLID *para la formulación del Plan Especial de la Red de Carriles-bici municipal* son los siguientes:
 - a) **Red conectada de carriles-bici**, evitando las actuaciones aisladas que dan lugar a tramos de carriles inconexos y por lo tanto inseguros y sin rendimiento social. Se completará la red de carriles dentro de la

P L I D

Tarifa

ciudad y con conexión con la red de espacios lineales que inciden total o parcialmente en el municipio.

b) Definición de los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los proyectos de carriles bicicleta, homogeneizando la construcción de los mismos, de manera que se garantice la seguridad y comodidad de los ciclistas y los peatones:

- pavimento compacto: asfalto o slurry coloreado, pavimento sintético, hormigón, tierra y de distinto color al resto de las calzadas.
- anchura mínima de carril de 2,5 m.
- tipo de carril señalizado y delimitado en las zonas donde las dimensiones de los recorridos así lo permitan: calzadas de un carril para vehículos con espacio complementario de 2,5 m para carril y con espacio independiente para peatones.

c) Realización en cada proyecto de un **plan de seguridad de intersecciones** que evite los cruces peligrosos de los ciclistas con los vehículos.

d) Proyectar instalación de aparcabicicletas: dentro de zonas urbanas, con una colocación mínima de uno por cada 500 metros de recorrido.

e) Construcción, cuando sea posible, de carriles separados de los peatones, pues al compartir zonas de acera para ambos fines, se producen situaciones de riesgo para ambos colectivos.

f) Construcción de carriles bicicleta de recorrido circular en parques y jardines, que son utilizados de forma lúdico deportiva por colectivos de tipo familiar, con una gran rentabilidad social, al ser espacios muy seguros para el tránsito con niños.

g) Señalización de los recorridos: de manera que el ciclista tenga una información concreta de:

- Distancias que cubre el carril (un panel informativo cada 250 m. de recorrido)
- Lugares que recorre el carril (plano de ubicación dentro de la ciudad, y señalización de los posibles recorridos a realizar, con un mínimo de 1 panel informativo por cada 1000 mts de circuito)
- Paneles informativos de aviso de las potenciales situaciones de peligro, como es el caso de intersecciones (en todas las intersecciones), tanto para el usuario del carril como para los peatones.
- Paneles informativos de aviso para el resto de los vehículos, avisando de la presencia de ciclistas en ruta y de las intersecciones con los carriles bicicleta.
- Colocación de puntos de agua a lo largo del recorrido (1 punto por cada 1000 metros de distancia).

h) Planificación estratégica de la información ciudadana: de manera que deje de ser un desconocido el plan de red de carriles bicicleta, de esta manera el ciudadano aprende a respetar a los ciclistas y le anima

al uso de la bicicleta como forma lúdico deportiva a nivel individual o colectivo en el tiempo libre.

D Artículo 4.12. La *Red de Carriles-bici municipal y la normativa vigente.*

La normativa vigente podrá desarrollar los criterios para la formulación del *Plan Especial de la Red de Carriles-bici municipal* de acuerdo con el modelo urbanístico municipal, así como programar su formulación y ejecución.

CAPÍTULO TERCERO: actuaciones del plan para completar las instalaciones deportivas singulares

N Artículo 4.13. *Actuaciones para completar las instalaciones deportivas singulares en el municipio.*

El plan establece los siguientes tipos de actuaciones a realizar en las instalaciones deportivas convencionales:

- de CONSTRUCCIÓN: cuando las instalaciones deportivas son de nueva planta.
- de MODERNIZACIÓN: comprende las actuaciones encaminadas hacia la renovación y mejora de los espacios deportivos actuales y de los otros espacios no deportivos que integran la instalación.
- de AMPLIACIÓN: comprende las actuaciones encaminadas a la ampliación del número de los espacios deportivos que integran la instalación.

D Artículo 4.14. *Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Singulares actuales, pertenecientes a la Red Básica.*

Las actuaciones previstas para completar la Red Básica de las Instalaciones Deportivas Singulares son las previstas en la Memoria de Ordenación

D Artículo 4.15. *Actuaciones previstas por el plan para completar las Instalaciones Deportivas Convencionales actuales, pertenecientes a las Redes Complementaria y Especial.*

Las actuaciones previstas para completar la Red Complementaria y Especial de las Instalaciones Deportivas Convencionales son las previstas en la Memoria de Ordenación.

CAPÍTULO CUARTO: las instalaciones deportivas singulares y el planeamiento urbanístico general

N Artículo 4.16. *Determinaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas para la definición de las necesidades de instalaciones singulares.*

La definición de las necesidades municipales en materia de instalaciones deportivas singulares queda establecida mediante la definición de los siguientes parámetros para cada una de las mismas:

1. Clasificación jerárquica de la instalación.
2. Vinculación del suelo deportivo.
3. Vinculación de los espacios deportivos.
4. Actuaciones sobre las instalaciones deportivas actuales.

N Artículo 4.17. Determinaciones relativas a la clasificación jerárquica de la instalación.

El plan establece para cada instalación deportiva su adscripción a uno de los tres niveles de servicio que conforman el sistema de instalaciones deportivas:

- A. **Red Básica:** que constituye el soporte fundamental para la práctica deportiva de la población en general.
- B. **Red Complementaria:** es aquella que da servicio a la competición a nivel medio comarcal, provincial y autonómico, así como a las actividades deportivas minoritarias y/o restringidas.
- C. **Red Especial:** es aquella que da servicio a la práctica deportiva de élite (a nivel formativo, de competición y de espectáculo) y a la práctica generalizada de actividades deportivas con fuertes connotaciones territoriales. La red especial constituye la excelencia del sistema deportivo andaluz.

N Artículo 4.18. *Determinaciones relativas a la Vinculación del Suelo Deportivo.*

El plan establece para cada instalación deportiva un diferente grado de vinculación de su calificación urbanística, contemplándose los siguientes casos:

- I. **Suelo Vinculado Exclusivo:** previsto para aquellos casos en los que es obligatoria la calificación del suelo como equipamiento deportivo de carácter exclusivo, no admitiéndose otros usos compatibles.
- II. **Suelo Vinculado No Exclusivo:** previsto para aquellos casos en los que es obligatoria la calificación del suelo como equipamiento deportivo, si bien la normativa vigente podrá establecer la compatibilidad de otros usos no deportivos una vez cubierto el programa de espacios deportivos asignado por el PLID
- III. **Suelo No vinculado Exclusivo:** previsto para aquellos casos en los que el PLID establece la obligatoriedad de reservar suelo con calificación equipamiento deportivo de carácter exclusivo (no admitiéndose otros usos compatibles) dentro de un ámbito espacial concreto (sea el Municipal, el Zonal), correspondiendo a la normativa vigente su localización espacial concreta en dicho ámbito o en los ámbitos compatibles según lo definido por el presente PLID

IV. *Suelo No vinculado No Exclusivo*: previsto para aquellos casos en los que el PLID establece la obligatoriedad de reservar suelo con calificación equipamiento deportivo dentro de un ámbito espacial concreto (sea el Municipal, el Zonal), correspondiendo a la normativa vigente su localización espacial concreta en dicho ámbito o en los ámbitos compatibles según lo definido por el presente PLID. Así mismo, la normativa vigente podrá establecer la compatibilidad de otros usos no deportivos una vez cubierto el programa de espacios deportivos asignado por el PLID.

D Artículo 4.19. *Determinaciones relativas a la Vinculación de los Espacios Deportivos.*

1. El plan establece para cada instalación su programa deportivo a partir de la definición de los espacios deportivos singulares de carácter reglado que deberá incorporar.
2. El programa deportivo se entiende obligatorio y únicamente podrá ser modificado con otros espacios deportivos considerados compatibles por el PLID.
3. Corresponde a la delegación correspondiente decidir si su construcción se efectúa en una o en varias fases. Para este segundo caso será necesaria la elaboración previa de un proyecto global de la instalación a partir del cual se programen las diferentes fases de la construcción prevista por el presente plan.

D Artículo 4.20. *Actuaciones sobre las instalaciones Deportivas Actuales:*

El plan establece para las actuaciones necesarias para la modernización o la ampliación de sus espacios deportivos para cada una de las instalaciones deportivas municipales que existen en la actualidad. En dicho sentido, las actuaciones de modernización tienen carácter directivo, por lo que corresponderá a los proyectos de modernización concretar las medidas específicas que finalmente se acometan. Respecto a las medidas de ampliación de su programa deportivo, se entienden como obligatorias y únicamente podrán ser modificadas con otros espacios deportivos considerados compatibles por el PLID.

N Artículo 4.21. *Determinaciones relativas a la Gestión de las Instalaciones deportivas Singulares.*

El plan establece para cada instalación deportiva un diferente grado de gestión, distinguiendo entre las siguientes situaciones:

- de gestión municipal
- de gestión pública: otras administraciones
- de gestión privada

P L I D

Tarifa

TÍTULO QUINTO: DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

CAPÍTULO PRIMERO: disposiciones generales

N Artículo 5.1. Objetivos para las áreas de actividad deportiva.

El Plan Local de Instalaciones Deportivas, en relación con las áreas de actividad deportiva, se plantea los siguientes Objetivos Generales:

- I.- Lograr una oferta equilibrada de áreas de actividad deportiva de fácil acceso a la población de acuerdo con los niveles de demanda que se consideran adecuados y en consonancia con la posición que le corresponde al municipio dentro del sistema de ciudades de Andalucía.
- II.- Aprovechar las potencialidades del municipio para la práctica deportiva en las áreas de actividad deportiva que están estrechamente relacionadas con su variado entorno rural y natural.
- III.- Establecer directrices para el aprovechamiento adecuado de los espacios libres urbanos y del medio natural (parques, zonas verdes, parques periurbanos, riberas de los ríos, montañas, etc.) como soporte de actividades deportivas. Para ello se prevén las siguientes estrategias:
 - Coordinar las actuaciones de distintas administraciones para incentivar el uso deportivo en estos espacios, estableciendo medidas tendentes a garantizar que la práctica deportiva se realice desde una perspectiva de respeto ecológico y ambiental.
 - Programar la dotación de las áreas de actividad deportiva con elementos que den facilidad y acomoden la práctica deportiva, tales como: fuentes, hitos, lugares de restauración, señales, aparatos gimnásticos, adecentamiento del pavimento, paneles informativos, módulos de vestuarios, aparcas bicicletas, construcción de espacios deportivos, intercambiadores de transporte, aparcamientos, peatonalización de itinerarios, integración paisajística de las actuaciones, entre otros.
 - Establecer un plan de mantenimiento y reposición de estos elementos.
 - Integrar en los parques instalaciones elementales de libre acceso cuya gestión podría recaer en el Servicio de Parques y Jardines. Dichas instalaciones deben potenciar el uso de todas las edades introduciendo diversos espacios para diversos grupos de edad.
 - Establecer condiciones para facilitar la accesibilidad en transporte público a las diferentes áreas de actividad, e integrarlas cuando sea posible dentro de los circuitos municipales y periurbanos de carriles bicicleta.

N Artículo 5.2. Delimitación de las Áreas de Actividad Deportiva en el Plan.

1. El Plan Local de Instalaciones Deportivas considera áreas de actividad deportiva aquellos espacios urbanos o periurbanos no específicamente deportivos en los que bien en función de sus características como zonas verdes públicas, bien por sus valores ambientales, paisajísticos o naturales, son susceptibles para albergar diversas actividades deportivas de forma espontánea.
2. El Plan Local considera las áreas de actividad como verdaderos espacios deportivos y por lo tanto, tras su análisis sistemático, bien sean urbanas bien territoriales, en función de sus potencialidades, programa la dotación de diversos servicios auxiliares que favorezcan su utilización por los ciudadanos.
3. Dentro de las áreas de actividad deportiva el PLID distingue en función de su nivel de dotación deportiva las siguientes:
 - **Áreas de Actividad deportiva no equipadas:** son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas, sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.
 - **Áreas de Actividad deportiva equipadas:** son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas, que están adaptados con servicios o elementos auxiliares que facilitan esta actividad, como por ejemplo puntos de agua, señalizaciones, indicadores de distancias, cierto mobiliario deportivo, etc.
4. Dentro de las áreas de actividad deportiva, en función de su ubicación se distinguen las siguientes:
 - **Áreas de Actividad Urbanas (AAU):** Aquellas áreas de actividad de carácter urbano y que generalmente afectan a terrenos públicos calificados como espacios libres.
 - **Áreas de Actividad Periurbanas (AAP):** Aquellas áreas de actividad que se desarrollan en el entorno periurbano y que en algún caso afectan también a algún otro municipio de su entorno.
5. El PLID ha considerado, a efectos de su planificación, las actividades deportivas que se indican a continuación:
 - I. ASOCIADAS AL MEDIO NATURAL TERRESTRE:
 - **Zona de escalada:** Espacio adaptado y equipado que aprovecha espacios rocosos naturales o determinadas infraestructuras para la práctica de actividades relacionadas con la escalada.

- **Vías ferratas.** Recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión (escalones metálicos artificiales) para poder trepar y cable lateral para asegurarse.
- **Ruta ecuestre:** Es el recorrido a caballo balizado y señalizado.
- **Campo de recorrido de tiro y de caza.**
- **Cavidades:** Simas y Cuevas.
- **Vías verdes y caminos naturales:** Recorridos que aprovechan antiguas infraestructuras y caminos para una vez adaptados y señalizados permitir el desarrollo de actividades sin un alto grado de dificultad, como son el caminar, cicloturismo, patinaje, etc. Pueden distinguirse las siguientes:
 - Vía verde. Antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso. Las instalaciones se localizarán en los puntos más significativos de cada municipio por el que pasan, normalmente en la antigua estación o apeadero y en su defecto en el punto de acceso (aparcamiento o punto de información).
 - Camino de sirga. Caminos laterales de servicio de canales de navegación y de riego.
 - Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc.)
 - **Senderos** (GR, PR, locales, cañadas, etc.): Se conoce como sendero a todo recorrido peatonal balizado, homologado y señalizado principalmente para la práctica del senderismo: GR, PR. La instalación se localiza en el punto de información o espacio complementario que se está censando (por ejemplo un refugio), en cada instalación se censarán todos los senderos que pasen por ese punto. Pueden distinguirse las siguientes:
 - Sendero de gran recorrido (GR). Nacional: una o varias CC.AA.
 - Sendero de pequeño recorrido (PR): (De hasta 30 Km.)
 - Sendero Local (SL) (Hasta 10 Km. y una sola etapa).
 - Sendero Urbano (SU) (parques, jardines, ciudad, etc.).
 - **Zona de actividad físico-deportiva en playas y ríos:** Playas artificiales balizadas y equipadas en ríos, embalses, etc.
 - Zona playas artificiales.
 - Zona en ríos / lagos.
 - **Zonas con itinerarios de BTT** (bicicleta de montaña).
 - **Otras áreas terrestres.**
- II. ASOCIADAS AL MEDIO NATURAL AÉREO:
 - **Zona de vuelo** (rampas de despegue y campos de aterrizaje).
 - Zona de vuelo con motor.

- Zona de vuelo aerostático.
- Zona de vuelo sin motor. Parapente, ala delta, velero, etc.
- **Zona de paracaidismo.**
- **Colombódromo.** Campo de entrenamiento.
- **Otras áreas.**

III. ASOCIADAS AL MEDIO NATURAL ACUÁTICO:

- **Zona de barrancos** (equipada y señalizada). Itinerario en barranco.
- **Zona de actividades a motor.**
- **Zona de actividad subacuática.** Se pueden desarrollar en: lagos, presas, embalses y ríos.
- **Zona de remo y piragüismo.**
 - Zona de remo en aguas tranquilas.
 - Zona de piragüismo en aguas bravas.
- **Otras áreas acuáticas.**

CAPÍTULO SEGUNDO: regulación de las áreas de actividad deportiva

SECCIÓN PRIMERA: áreas de actividad urbanas.

N Artículo 5.3. Definición.

1. Las *áreas de actividad urbanas (AAU)* se definen como: aquellas áreas de actividad deportiva de carácter urbano y que generalmente afectan a terrenos públicos calificados como espacios libres y a los principales ejes urbanos que se encuentran ubicados en la ciudad.
2. A los efectos del PLID se consideran áreas de actividad deportiva urbanas todos los espacios libres públicos *clasificados urbanos o urbanizables* que están previstos en el la normativa vigente, con independencia de que se encuentren ejecutados, gestionados o simplemente programados. No obstante lo anterior, algunos de ello cobran una especial relevancia además de por sus posibilidades intrínsecas como soporte de actividades deportivas, debido a su papel para la definición de una red de espacios libres integrada y estructuradora de la ciudad, que facilite la cercanía de este tipo de espacios al ciudadano. En este sentido se han considerado preferentemente los siguientes tipos de espacios libres públicos de la ciudad:
 - GRANDES PARQUES: Espacios de cierta extensión superficial que suponen una dotación de carácter general para toda la ciudad.
 - ESPACIOS LIBRES LINEALES: Espacios libres en los que destacan de una parte su componente longitudinal.

D Artículo 5.4. Objetivos específicos para las áreas de actividad urbanas.

Constituyen objetivos específicos del PLID para las *áreas de actividad urbanas* fomentar la práctica deportiva espontánea de manera compatible con las funciones de esparcimiento y de ocio que corresponden a los espacios libres, o de cualquier tipo (por ejemplo de comunicación rodada o peatonal) en el caso de que afecten a otros espacios de la ciudad. En dicho sentido se establecen las siguientes determinaciones:

A. Considerar prioritaria la *implantación de áreas de actividad urbanas (AAU)* en los espacios libres urbanos calificados por la normativa vigente.

B. Considerar asimismo necesaria aquella dotación que favorezca la utilización deportiva de los principales ejes urbanos en los que destaca su componente longitudinal, debido a su función articuladora de la ciudad. En este sentido destacar los principales ejes viarios y espacios libres lineales.

D Artículo 5.5. Compatibilidades.

Corresponderá a la normativa vigente, o sus planes de desarrollo incorporarlas dentro del modelo urbanístico municipal, así como establecer el régimen de compatibilidades de tales espacios deportivos en los diferentes tipos de suelo municipal, concretando las condiciones particulares que les sean de aplicación.

D Artículo 5.6. Especificaciones funcionales y constructivas.

La dotación deportiva de las áreas de actividad urbanas se realizará incorporando criterios de fomento del ahorro energético, de integración paisajística y funcional dentro de los espacios en los que se desarrolla, y de desarrollo sostenible, por lo que los proyectos justificarán expresamente tales aspectos.

N Artículo 5.7. Condiciones de programación de la dotación de las Áreas de Actividad Urbanas.

1. La dotación deportiva de las áreas de actividad urbanas se realizará de manera integrada dentro de los proyectos de urbanización de los espacios afectados, para lo cual será preceptivo la emisión por parte de la delegación correspondiente de un informe previo, de carácter directivo para los proyectos públicos y vinculante para los proyectos de promoción privada, con las especificaciones concretas respecto a las necesidades de dotación del espacio.
2. La dotación deportiva de las áreas de actividad urbanas ya urbanizadas, podrá realizarse mediante proyectos específicos. No obstante lo anterior, cualquier proyecto de modernización o reforma que se acometa en dichos espacios

deberá incorporar la dotación deportiva en los términos expresados en el punto anterior.

3. Los responsables del mantenimiento y conservación del espacio afectado por las áreas de actividad urbanas lo serán asimismo de la dotación deportiva correspondiente en buenas condiciones de uso.

SECCIÓN SEGUNDA: áreas de actividad deportiva periurbanas.

N Artículo 5.8. Definición.

Las *áreas de actividad periurbanas (AAP)* se definen como: aquellas áreas de actividad deportiva que se desarrollan en el entorno periurbano y que en algún caso afectan también a algún otro municipio de su entorno.

N Artículo 5.9. Integración de las Áreas de Actividad Deportiva en el contexto del municipio.

1. El sistema de espacios libres constituye junto con los sistemas de asentamientos y el de comunicaciones y transportes, uno de los sistemas estructurantes del territorio: una opción de ordenación del medio rural en contacto o en el área de influencia de las ciudades y de las aglomeraciones urbanas que cuenta con gran interés social puesto que es una forma de apropiación vivencial, a través del contacto físico y disfrute de sus manifestaciones naturalísticas y paisajísticas, de los espacios abiertos pervivientes entre las áreas urbanizadas y en su periferia inmediata.
2. Muchos espacios alcanzan carácter de libres socialmente sentidos y vividos de modo completamente espontáneo o por tradición histórica, independientemente de que la Administración les haya otorgado de forma explícita tal calificación o no. En los casos donde las actividades de esparcimiento están implantadas pero el espacio no tiene condición de dominio público, cabe establecer las medidas oportunas para el mantenimiento de las circunstancias que han posibilitado esta función social. La otra alternativa consiste en potenciar el uso colectivo de determinados espacios, en crear nuevos espacios libres en definitiva, desde las competencias de la planificación territorial.
3. El Sistema pretende que muchas áreas y ciertos corredores formen parte del circuito de desplazamientos cotidianos, siendo preciso favorecer una trama básica de espacios libres que disponga de buena accesibilidad y completa continuidad a través de elementos lineales como cursos fluviales, vías pecuarias, carreteras secundarias, caminos y senderos. A su vez, la declaración de los espacios constituyentes del Sistema permite establecer determinaciones conducentes al mantenimiento de sus condiciones paisajísticas y

ambientales, puesto que quedan al margen de procesos urbanísticos.

4. Cabe precisar que el Sistema de Espacios Libres del municipio está constituido por el suelo que debe permanecer básicamente libre de edificación a fin de permitir el contacto de la población con la naturaleza y las áreas rurales, conservar unas condiciones ambientales adecuadas en el municipio, mantener la autonomía de las áreas urbanas y salvaguardar las zonas con valores ecológicos y paisajísticos compatibles con las actividades humanas de ocio relacionadas con el medio. Forman parte también del Sistema las infraestructuras e instalaciones que facilitan las finalidades anteriores. Precisar igualmente que los espacios libres normalmente no han de pertenecer al dominio público, pero sí han de ser de aprovechamiento social, donde predominan los elementos de carácter natural sobre los de origen antrópico; tratándose de espacios abiertos, al aire libre, destinados esencialmente a actividades relacionadas con **el paseo, deporte, recreo, contacto con la naturaleza y otras formas de ocio**. Implican, además, su sujeción al dominio rural o forestal.

N Artículo 5.10. *Objetivos específicos para las áreas de actividad periurbanas.*

Constituye un objetivo específico del PLID para las *áreas de actividad periurbanas* fomentar su implantación en los espacios del municipio que forman parte de la Red de Espacios Libres del término municipal. En dicho sentido se establecen las siguientes determinaciones:

A. Considerar prioritaria la *implantación de áreas de actividad deportiva* en los Espacios Libres Periurbanos calificados por el **la normativa vigente** con independencia de que éstos se encuentren ejecutados, gestionados o simplemente propuestos.

B Considerar asimismo prioritaria la *implantación de áreas de actividad deportiva* en aquellos espacios del municipio integrantes del Sistema de Espacios Libres del término municipal con independencia de que se encuentren ejecutados, gestionados o simplemente propuestos.

D Artículo 5.11. *Compatibilidades.*

Corresponderá a la normativa vigente, o sus planes de desarrollo incorporar las *áreas de actividad periurbanas* dentro del modelo urbanístico municipal, así como establecer el régimen de compatibilidades de tales espacios deportivos en los diferentes tipos de suelo municipal, concretando las condiciones particulares que les sean de aplicación.

N Artículo 5.12. *Especificaciones funcionales y constructivas.*

La dotación deportiva de las *áreas de actividad periurbanas* se realizará incorporando criterios de protección ambiental de los espacios en los que se integran, de fomento del ahorro energético, de integración paisajística y funcional dentro de los espacios en los que se desarrolla, y de desarrollo sostenible, por lo que los proyectos justificarán expresamente tales aspectos.

N Artículo 5.13. *Condiciones de programación de la dotación de las Áreas de Actividad Periurbanas.*

1. La dotación deportiva de las *áreas de actividad periurbanas* se realizará de manera integrada dentro de los proyectos de acondicionamiento de los espacios afectados, para lo cual será preceptivo la emisión por parte de la delegación correspondiente del municipio de un informe previo, de carácter directivo para los proyectos públicos y vinculante para los proyectos de promoción privada, con las especificaciones concretas respecto a las necesidades de dotación del espacio.

2. La dotación deportiva de las *áreas de actividad periurbanas* de titularidad pública, podrá realizarse mediante proyectos específicos que justificarán expresamente su adecuada integración ambiental, incorporando aquellas actuaciones que se entiendan necesarias en dicho sentido. No obstante lo anterior, los proyectos que se acometan en dichos espacios (de mejora del uso público, de urbanización, de mejora paisajística, etc.) deberán incorporar la dotación deportiva en los términos expresados en el punto anterior.

3. La delegación correspondiente del municipio podrá establecer convenio con los organismos responsables del mantenimiento y conservación del espacio afectado por las áreas de actividad periurbanas de cara al mantenimiento de la dotación deportiva correspondiente en buenas condiciones de uso y para velar por una correcta conservación de estas áreas.

R Artículo 5.14. *Criterios para la dotación de las áreas de actividad periurbanas.*

El PLID establece los siguientes criterios para *la dotación de las áreas de actividad periurbanas*:

- 1.- Señalización del Área de Actividad: incluyendo entre otros los siguientes aspectos: ámbito del Área de Actividad; plano de ubicación dentro de la ciudad y señalización de los posibles recorridos a realizar (se recomienda un mínimo de 1 panel informativo por cada 1000 mts. de circuito, en cada acceso al área o un panel informativo por cada área en el caso de ser con acceso único).

- 2.- Señalización de los recorridos y distancias (Por ejemplo un panel cada 250 metros de recorrido).

- 3.- Dotación de aparatos de gimnasia y bancos de descanso.

- 4.- Colocación de puntos de agua en cuantía suficiente, en función del tipo de área (por ejemplo, un punto por cada 1000 metros de recorrido o al menos uno por área en caso de no tratarse de un espacio lineal).

- 5.- Colocación de aparca bicicletas, (se recomienda su colocación cada 1000 mts. de circuito lineal, en cada acceso al área o uno por cada área en el caso de contar con acceso único).

- 6.- Colocación de aseos públicos, al menos un módulo por área, aunque su número dependerá de las características de la misma.

- 7.- Integración en la red urbana o metropolitana de transporte público.

- 8.- Dotación de instalaciones de restauración para aquellos casos en los que no exista en sus proximidades.

- 9.- Dotación de almacenes de material deportivo y en función del tipo de actividades deportivas a desarrollar, de módulos de vestuarios.

- 10.- Eliminación de barreras arquitectónicas en los puntos de acceso y en aquellas partes de su interior cuando ello sea compatible con el tipo de actividad deportiva y con las características del espacio.

- 11.- Adaptar la pavimentación de los espacios netamente deportivos a las características de la actividad a desarrollar, siempre en consonancia con las exigencias de carácter ambiental y paisajístico del espacio.

- 12.- En las Áreas de Actividad deportiva que son colindantes con otros espacios pertenecientes a la Red de Espacios libres del término municipal, es criterio del PLID favorecer su adecuada integración en proyectos de carácter periurbano que resuelvan su dotación.

TÍTULO SEXTO: DEL FOMENTO DEL DEPORTE, LA MEJORA DE LA GESTIÓN, ETC.**CAPÍTULO PRIMERO:** del fomento del deporte**N Artículo 6.1.** *Generalizar la práctica deportiva.*

1. Corresponde al Plan Local de Instalaciones Deportivas impulsar el deporte como derecho fundamental para el ciudadano, no sólo dentro del marco del sistema educativo sino también, en el de los demás aspectos de la vida social así como fomentar la colaboración entre las distintas Administraciones con el objetivo de facilitar la práctica deportiva en los siguientes niveles:
 - A. En el marco del sistema educativo;
 - B. El deporte base o aficionado;
 - C. El deporte de alta competición o profesional;
2. El presente Plan pretende dar cobertura a toda la gama de actividades deportivas encuadradas en él:
 - A. Deporte para todos;
 - B. Deporte de rendimiento;
 - C. Deporte espectáculo o de masas;

N Artículo 6.2. *Salvaguarda de la seguridad y de los fundamentos éticos en el deporte.*

Corresponde al Plan Local de Instalaciones Deportivas velar por la seguridad de los participantes en las competiciones deportivas y concienciar a la ciudadanía de los valores que lleva implícitos el deporte, fundamentalmente:

- A. Genera una mejor convivencia;
- B. Fomenta la calidad de vida;
- C. Sus valores morales.

N Artículo 6.3. *Dar a cada persona la posibilidad de practicar deporte.*

1. Corresponde al Plan Local de Instalaciones Deportivas conceder a todos los ciudadanos la posibilidad de practicar deporte y participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro, sin hacer distinciones de edad, raza, sexo, minusvalías, etc.
2. El Plan pretende garantizar a los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física como alternativa a otras prácticas perjudiciales y abusivas relacionadas con el consumo de drogas.
3. El presente Plan pretende garantizar la posibilidad de mejorar su nivel de rendimiento deportivo.

N Artículo 6.4. *Condiciones idóneas de práctica deportiva.*

Corresponde al Plan Local de Instalaciones Deportivas garantizar al deportista unas adecuadas y diversificadas instalaciones

deportivas, bien gestionadas y lo más próximas a su barrio o lugar de residencia.

D Artículo 6.5. *Nuevas tendencias deportivas*

1. Corresponde al Plan Local de Instalaciones Deportivas evaluar periódicamente el grado de importancia que adquiere el deporte como actividad de ocio y tiempo libre.
2. El Plan debe tener presente las nuevas formas de práctica deportiva de tipo informal y espontánea que se escapan de conceptos más tradicionales de actividad y su posible adaptación a la oferta de instalaciones deportivas, aumentando si fuese necesario su número y variedad para fomentar su práctica.
3. Corresponde al Plan estimular y dar a conocer los deportes minoritarios y reducir las diferencias de niveles de práctica entre las distintas modalidades deportivas.
4. La preparación de cuestionarios y las encuestas de satisfacción del cliente de las instalaciones deportivas que van a servir al Plan como criterio básico para valorar la calidad de los servicios prestados (preferentemente públicos) y a partir de ahí, atender los datos que se obtengan tanto en relación a hábitos como a satisfacción de los usuarios, como instrumentos útiles para el diseño de la política deportiva y su continuo seguimiento.

R Artículo 6.6. *Información de lugares de práctica deportiva*

Corresponde al Plan Local de Instalaciones Deportivas divulgar las instalaciones deportivas de uso no restringido y las áreas de actividad existentes en el municipio a través de:

- A. Guías de instalaciones
- B. Pagina web de la delegación municipal correspondiente.
- C. Ayuntamiento del municipio
- D. Otros Organismos públicos
- E. Centros Escolares
- F. Federaciones Deportivas
- G. Asociaciones de Vecinos, etc.

N Artículo 6.7. *De la delegación municipal correspondiente*

El Plan Local de Instalaciones Deportivas reconoce a la delegación municipal correspondiente como fórmula de gestión directa para prestar el Servicio Público Municipal Deportivo en el municipio.

N Artículo 6.8. *Conseguir objetivos con el menor coste posible.*

1. Sin perjuicio del artículo anterior, el presente Plan Local de Instalaciones Deportivas va a tener presente la financiación y costes del Servicio Público Municipal Deportivo, entre los que incluye varios factores, como los propios modelos de gestión, dada la generalizada necesidad de austeridad y reducción del gasto, siempre que ello sea compatible con la calidad del servicio.
2. Corresponde al Plan velar por la correcta organización del Servicio Público Municipal Deportivo a tenor del abanico de posibilidades contemplado en la Ley 6/98 del Deporte de Andalucía, así como por la correcta ejecución de todas ellas.
3. El Plan Local de Instalaciones Deportivas, de acuerdo con los principios de discrecionalidad y oportunidad, va a entender la gestión deportiva desde el punto de vista de conseguir los objetivos con el menor coste posible.

N Artículo 6.9. *Instalaciones deportivas. Financiación.*

1. Una de las actuaciones del Plan en la materia va a ser obtener suelo deportivo para dotar al Municipio de las instalaciones deportivas básicas, con el fin de facilitar a sus vecinos el uso de las mismas, universalizando a nivel municipal el derecho a la práctica deportiva consagrado en la Ley de Bases.
2. El Plan Local de Instalaciones Deportivas, en sintonía con lo establecido en el artículo 6.1 de la presente normativa, tiene una clara vocación de universalizar la práctica deportiva y considera a la instalación deportiva, como elemento básico a la hora de incentivar la obtención de suelo a través de los instrumentos urbanísticos, para que puedan construirse las necesarias para el municipio.
3. Desde el punto de vista de los recursos, optimizar la gestión del gasto local en materia deportiva y abordar la financiación del Servicio Público Local Deportivo resulta ser una tarea incuestionable para el presente Plan.
4. El Plan Local de Instalaciones Deportivas considera necesario implantar precios públicos en forma y medida que garanticen al menos los costes de los distintos servicios que se prestan en materia deportiva, subvencionando únicamente aquéllos por razones sociales debidamente acreditadas. En este ámbito es donde ha de producirse el esfuerzo del gasto local en materia deportiva al margen de las consignaciones que se destinen a la construcción de instalaciones deportivas.

P L I D

Tarifa

R Artículo 6.10. *Construcción y gestión de las instalaciones deportivas de ámbito supralocal.*

1. Es criterio del Plan que la construcción de instalaciones deportivas para el deporte de élite en el municipio competa cuanto menos a las tres Administraciones (Estado, Junta de Andalucía y Ayuntamiento), compartiendo además su mantenimiento y gestión.
2. Las instalaciones deportivas de ámbito supralocal pueden gestionarse bajo formulas administrativas que permitan:
 - A. Corresponsabilizar a otras Administraciones Públicas en la gestión de aquellas (Estado, Junta de Andalucía, Ayuntamiento).
 - B. Atraer la atención de capital privado por parte del empresariado a través de distintos medios como pueda ser el patrocinio o bien, mediante la explotación empresarial y comercial sobre los propios recursos (instalaciones deportivas) como fuente de financiación para el deporte base o bien como medio de financiación de la propia instalación.

R Artículo 6.11. *Fines de la delegación municipal correspondiente*

Se consideran fines básicos de la delegación municipal correspondiente los siguientes:

- A. Promoción deportiva y su posterior desarrollo en sentido global.
- B. Construcción de instalaciones, mantenimiento y conservación
- C. Gestión de las instalaciones bajo los parámetros de eficacia y eficiencia logrando tanto la rentabilidad social como la económica (lograr los objetivos al menor coste posible).
- D. Explotar los propios recursos de la delegación municipal correspondiente como fuente de financiación para el deporte base (convenios, usos terciarios, bajos comerciales, publicidad, etc.) y de la propia instalación.

N Artículo 6.12. *Objetivos tendentes a estandarizar el diseño de instalaciones deportivas.*

Como desarrollo del artículo anterior, corresponde al Plan Local de Instalaciones Deportivas:

- A. Marcar directrices que unifiquen el diseño de las futuras instalaciones deportivas.
- B. Potenciar su funcionalidad.
- C. Facilitar y rebajar costes de mantenimiento, teniendo en cuenta las siguientes zonas: cubiertas, cerramientos, accesos, zona de control de información al público, zonas deportivas, graderíos, circulación de usuarios, vestuarios, jardines y zonas verdes, almacenes, botiquines, salas de maquinas, iluminación y ventilación.

N Artículo 6.13. *Planes de Gestión y Mantenimiento.*

1. El Plan Local de Instalaciones Deportivas tiene entre sus objetivos la mejora de la gestión de las Instalaciones Deportivas en general.
2. En tal sentido prevé que todas las instalaciones deportivas municipales se doten de los documentos siguientes:
 - A. Proyecto de gestión: adjunto al proyecto ejecutivo de obra nueva o al que modifique sustancialmente la instalación deportiva o bien, genere nuevos espacios complementarios.
 - B. Plan de Mantenimiento: En la fase de redacción del proyecto de obra nueva o reforma considerable, se ha de incorporar el correspondiente plan de mantenimiento.
 - C. Plan de Gestión: para el Plan Local de Instalaciones Deportivas, se ha de elaborar un plan de gestión cuando la instalación deportiva entre en funcionamiento. Este plan determinará el aforo y contendrá el plan de utilización, el plan de mantenimiento y los modelos organizativos.
 - D. Memoria de gestión: Cada año, se realizará una memoria para la evaluación y el control de la gestión (independientemente de por quién esté gestionada la instalación) analizando entre otras, el cumplimiento de objetivos, usos, actividades que han de llevarse a cabo, evolución de presupuesto, etc.

N Artículo 6.14. *Medidas encaminadas a Conseguir una mejor gestión económica de las instalaciones deportivas.*

El PLID establece las siguientes medidas encaminadas a conseguir que la gestión de las instalaciones deportivas tienda a un equilibrio presupuestario:

1. Garantizar el mantenimiento correcto de las instalaciones mediante la elaboración de un Plan General de Mantenimiento que incluya medidas preventivas, de entretenimiento, así como aquellas dotaciones que sean necesarias para ello como la adquisición de maquinaria (limpiadoras, elevapersonas, cortadoras, ...) para cada instalación de la delegación municipal correspondiente.
2. Poner en marcha medidas encaminadas a establecer otros recursos para la delegación municipal correspondiente tales como:
 - Mejorar los ingresos por publicidad y patrocinio. (Vallas, espacios en instalaciones, ...)
 - Establecer convenios de colaboración con entidades de crédito, colegios profesionales, asociaciones y colectivos que puedan colaborar con la delegación municipal correspondiente en el uso y gestión de instalaciones.
 - Crear la Oficina de Gestión de Suelo Deportivo que asegure que los ingresos de suelo destinado a uso

deportivo repercute en deporte. Esta Oficina tendría al menos las competencias de:

- gestionar el equipamiento deportivo de la ciudad proponiéndole a la Gerencia de Urbanismo propuesta para su elevación al Pleno sobre las enajenaciones, cesiones y concesiones administrativas de suelo deportivo.
- supervisar y colaborar con el Servicio de Contratación de la Corporación en la realización de los pliegos administrativos para cualquiera de los actos anteriores.
- Realizar campañas de información sobre la ubicación de las instalaciones públicas, privadas concertadas y áreas de actividad de la ciudad para conocimiento de los ciudadanos.
- Informatizar el control de las instalaciones, dando la posibilidad, a través de la red, de informar y alquilar espacios deportivos desde cualquier instalación de la delegación municipal correspondiente.
- Optimizar las horas "valle" de las instalaciones gestionadas por la delegación municipal correspondiente mediante: Ofertas para el uso de las horas "valle" con colectivos sociales a cambio de otras contraprestaciones; Convenios con la Universidad para el uso de instalaciones, ofertando mejoras a la comunidad universitaria en las instalaciones municipales en las horas "valle" y ofertando cursos municipales en las horas "valle" de las instalaciones universitarias; etc.
- Informar a los ciudadanos de los espacios deportivos existentes en la ciudad a través de campañas de difusión de la Instalaciones públicas y áreas de actividad que existan en el municipio; mediante guías de instalaciones, página web de la delegación municipal correspondiente, del Ayuntamiento, difusión entre organismos, colegios, centros de día, distritos municipales, federaciones deportivas, asociaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**Norma Transitoria Primera.**

La normativa vigente del municipio deberá incorporar las determinaciones del presente Plan en el plazo máximo de tres (3) años.

Norma Transitoria Segunda.

El Plan Urbanístico General o de desarrollo que estuviera formulándose a la entrada en vigor del presente Plan deberá incorporar sus determinaciones, con independencia del grado de tramitación que hubiera alcanzado.

PLANIMETRÍA

P L I D

Tarifa